

Ref: Intervención 2021/GENINF-2832
Asunto: Modificación Presupuestaria 24-21

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 24 de 2021 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 24, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
76100	Diputación Alicante: Subv. Capital	69.719,09
	TOTAL INGRESOS:	69.719,09

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
25 2412 623 00	Instal. Deportivas: Inversión instal. Pry. 432	69.719,09
	TOTAL ALTAS:	69.719,09

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN PELLICER PEREZ ANA - CONCEJALA DELEGADA	20-10-2021 10:25:14
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	20-10-2021 10:49:28

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
32	1623	22700	Tratamiento de residuos: Limpieza	312.207,89
			TOTAL BAJAS:	312.207,89

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
20	1722	22700	Playas: Limpieza	300.501,39
16	1360	46700	Serv. Extinción Incendios: Consorcios	11.706,50
			TOTAL ALTAS:	312.207,89

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
21	3300	22609	Cultura: Actividades	20.771,14
			TOTAL BAJAS:	20.771,14

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
25	2412	62300	Instal. Deportivas: Inversión instal Pry. 432	20.771,14
			TOTAL ALTAS:	20.771,14

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN PELLICER PEREZ ANA - CONCEJALA DELEGADA	20-10-2021 10:25:14
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	20-10-2021 10:49:28



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Deportes está tramitando el proyecto de Reconstrucción de la Pista Polideportiva al Aire Libre en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor, para cuya financiación ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial. La Diputación ha resuelto concederla por un importe de 69.719,09€, debiendo aportar el Ayuntamiento los restantes 20.771,14€ para completar la financiación del proyecto, que se obtienen mediante transferencia de la Concejalía de Cultura de crédito presupuestario que no está previsto utilizar en lo que queda de ejercicio. Por ello, la Concejalía solicita la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Por otra parte, la Concejalía de Playas solicita la transferencia de 300.501,39 € de la aplicación presupuestaria de gastos 32 1623 22700 a su capítulo 2 de gastos para poder asumir la prestación de los servicios en las playas durante los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria de servicio de limpieza del programa de Tratamiento de Residuos, en la que está previsto que se produzcan excedentes al final de año, de acuerdo con el informe del técnico responsable.

Así mismo, es necesario suplementar la consignación inicial de la partida destinada a la aportación al Consorcio de Bomberos con 11.706,50€ para completar la cantidad anual prevista en su Presupuesto, que se propone con cargo a la misma partida del programa de Tratamiento de Residuos.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 24 en los siguientes términos:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
76100	Diputación Alicante: Subv. Capital	69.719,09
	TOTAL INGRESOS:	69.719,09

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
25 2412 13000	Instal. Deportivas: Inversión instal. Pry. 432	69.719,09
	TOTAL ALTAS:	69.719,09

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
32 1623 22700	Tratamiento de residuos: Limpieza	312.207,89
	TOTAL BAJAS:	312.207,89

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
20 1722 22700	Playas: Limpieza	300.501,39
16 1360 46700	Serv. Extinción Incendios: Consorcios	11.706,50
	TOTAL ALTAS:	312.207,89



ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN

21	3300	22609	Cultura: Actividades	20.771,14
			TOTAL BAJAS:	20.771,14

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN

25	2412	13000	Instal. Deportivas: Inversión instal. Pry. 432	20.771,14
			TOTAL ALTAS:	20.771,14

La Concejal de Hacienda



Secretaría General
**ESTEBAN CAPDEPON FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 23 de agosto de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.2.- Del área de Régimen Interior.

4.2.5.- Propuesta de la concejala delegada de Deportes, aprobar el proyecto de obra "Reconstrucción pista polideportiva al aire libre en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor".

Dada cuenta de la propuesta del siguiente tenor:

**MARÍA DOLORES CEBREROS MORAL, CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES,
TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE**

PROPUESTA

Este Ayuntamiento al amparo del Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 92 de fecha 18 de mayo de 2021, en el que se abría el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria de concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan+Deporte 2021, solicitó en fecha 15 de junio de 2021 una subvención con destino a la obra **"RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR"**.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante en fecha 9 de agosto de 2021, aprueba la resolución de la Convocatoria de Ayudas Económicas a los Ayuntamientos y entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas: Plan+Deporte 2021, **fijando una subvención provincial máxima para este municipio de Benidorm de 69.719,09 €**, número de obra 29: **"REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL"**, con una aportación municipal de 20.771,14 €.

Con el objeto de dar cumplimiento a todos los requisitos de la referida convocatoria provincial, la Concejala-Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de resolución que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de " obra **"RECONSTRUCCIÓN PISTA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	23-08-2021 11:56:07
PEREZ PEREZ ANTONIO	23-08-2021 13:49:40





Secretaría General

POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR", con un presupuesto total de **90.490,23 €** (IVA incluido).

SEGUNDO.- Que se publique el acuerdo aprobatorio del proyecto de referencia, y su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de veinte días, para formular alegaciones, de conformidad con los artículos 45 y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Poner el documento a disposición del público para que pueda ser consultado por las personas y organismos afectados en la página web municipal www.benidorm.org durante el mismo plazo y a los mismos efectos.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad de la misma.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Antonio Pérez Pérez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	23-08-2021 11:56:07
PEREZ PEREZ ANTONIO	23-08-2021 13:49:40



Fecha	Referencia	Acrónimo	Importe	Saldo	Descripción apl. presupuestaria o CNF	Tipo operación. Código
03/09/2021	202100056947	T P	102.224,96	102.224,96	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, QUINTO BIMESTRE 2021, GENINF-2345 (2021/REGSED-5416)
23/08/2021	202100055938	A D O	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, QUINTO BIMESTRE 2021, GENINF-2345 (2021/REGSED-5416)
23/08/2021	202100055937	R C	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, QUINTO BIMESTRE 2021, GENINF-2345 (2021/REGSED-5416)
06/07/2021	202100044196	T P	102.224,96	102.224,96	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, CUARTO BIMESTRE 2021. REGSED - 4065
05/07/2021	202100043906	A D O	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, CUARTO BIMESTRE 2021. REGSED - 4065
22/06/2021	202100040310	R C	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, CCUARTO BIMESTRE 2021. REGSED - 4065
07/05/2021	202100029649	T P	102.224,96	102.224,96	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, TERCER BIMESTRE 2021. REGSED - 2643
03/05/2021	202100028893	A D O	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, TERCER BIMESTRE 2021. REGSED - 2643
27/04/2021	202100028892	R C	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, TERCER BIMESTRE 2021. REGSED - 2643
18/03/2021	202100009009	T P	102.224,96	102.224,96	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, SEGUNDO BIMESTRE 2021. REGSED - 1403
15/03/2021	202100008945	A D O	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, SEGUNDO BIMESTRE 2021. REGSED - 1403
04/03/2021	202100008105	T P	102.224,96	102.224,96	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, PRIMER BIMESTRE 2021. REGSED - 833
04/03/2021	202100008090	R C	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, SEGUNDO BIMESTRE 2021. REGSED - 1403
01/03/2021	202100007960	A D O	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, PRIMER BIMESTRE 2021. REGSED - 833
23/02/2021	202100007583	R C	102.224,96	0,00	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	APORTACION ESTATUTARIA, PRIMER BIMESTRE 2021. REGSED - 833
01/01/2021	202100000076	C I	601.643,27	90.518,47	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	Consignacion inicial
				102.224,97		Aportación sexto bimestre pendiente
				11.706,50		Consignación pendiente

INFORME TÉCNICO:	071/21
ASUNTO:	SOLICITUD MODIFICACION PRESUPUESTARIA
SOLICITANTE:	PLAYAS
FECHA:	15/10/21

El técnico que suscribe expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27/09/21, adoptó entre otros acuerdos que durante el mes de octubre, se elevaría a la Corporación Municipal los servicios a prestar en las playas de Benidorm para los meses de noviembre y siguientes. Según los cálculos elaborados por el área técnica de la Concejalía de Playas, el coste total de los servicios a prestar durante los meses de noviembre y diciembre en las playas de Benidorm, por la mercantil RA BENIDORM, concesionaria del servicio de vigilancia y asistencia sanitaria, limpieza y playas accesibles, ascienden a un total de 300.501,39 € (IVA incluido), como se refleja en el informe 070/21 del 13/10/21 de este técnico municipal.

Habida cuenta que no existe saldo actual suficiente en el presupuesto económico asignado para la Concejalía de Playas y Medio Ambiente para cubrir estos servicios durante los meses de noviembre y diciembre, y considerando que según informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15/10/21, sobre la situación presupuestaria de las partidas de limpieza viaria, es parecer del técnico informante solicitar a la Concejalía de Limpieza Viaria que autorize la transferencia de 300.501,39 €, excedente de la partida 32-1623-22700, al capítulo II de la Concejalía de Playas, para poder asumir la prestación de los servicios indicados.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio superior que se adopte.

EL TÉCNICO EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MPAL.
Dr. Moisés Pellicer Carrasco

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PELLICER CARRASCO MOISES - TECNICO MEDIO AMBIENTE	15-10-2021 12:09:57
GOMEZ LOPEZ MONICA - CONCEJALA DELEGADA	15-10-2021 13:31:10



Ingeniería

Nº Exp:	s/n
SOLICITANTE:	Concejalía de Limpieza Viaria – Concejalía de Hacienda
ASUNTO:	Informe técnico sobre situación presupuestaria partidas Limpieza Viaria

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Benidorm para el año 2021, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de 30 de diciembre de 2020, contempla dentro de su capítulo de Gastos, entre otros, los siguientes, gestionados íntegramente por la Concejalía de Limpieza Viaria:

Partida Presupuestaria	Capítulo	Concepto	Importe
32-1621-22700	Recogida de Residuos	Servicio Limpieza	5.085.000,00
32-1622-22700	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	Servicio Limpieza	1.250.000,00
32-1623-22700	Tratamiento de Residuos	Servicio Limpieza	3.600.000,00
32-1630-22700	Limpieza Viaria	Servicio Limpieza	5.560.000,00

Las referencias descritas están relacionadas directamente con los siguientes servicios municipales:

Partida Presupuestaria	Importe	Servicio
32-1621-22700	5.085.000,00	Destinadas ambas partidas a abonar el coste del servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, (FCC)
32-1630-22700	5.560.000,00	
32-1622-22700	1.250.000,00	Destinada a abonar el servicio de transferencia de RSU (VAERSA)
32-1623-22700	3.600.000,00	Destinada a abonar el servicio de eliminación de RSU (CONSORCIO)

Para analizar el posible excedente de cada partida, debemos de analizar cada uno de los servicios afectados.

1.- Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.

Este servicio, prestado actualmente por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, se factura mensualmente incluyendo una parte fija y otra variable en función de los servicios realmente prestados.

El balance actual de este servicio es el que se indica en la siguiente tabla:

2021	FACTURACIÓN					
	RSU	LIMPIEZA	Enseres	Escombros	Ecoparque	TOTAL
Enero	355.944,40 €	482.616,63 €	35.288,84 €	6.038,79 €	2.622,39 €	882.511,05 €
Febrero	336.098,54 €	490.182,39 €	36.450,73 €	7.579,97 €	1.565,41 €	871.877,04 €
Marzo	360.560,15 €	488.643,43 €	49.640,68 €	8.614,85 €	3.478,18 €	910.937,29 €
Abril	354.721,07 €	473.196,64 €	43.291,18 €	7.999,04 €	846,01 €	880.053,94 €
Mayo	380.556,96 €	485.703,24 €	51.015,32 €	7.818,69 €	2.727,11 €	927.821,32 €
Junio	383.283,31 €	489.213,47 €	49.110,47 €	7.906,57 €	1.743,31 €	931.257,13 €
Julio	425.160,88 €	618.251,27 €	51.241,15 €	7.061,22 €	4.041,66 €	1.105.756,18 €
Agosto	424.104,47 €	640.436,97 €	40.820,11 €	5.718,10 €	1.606,03 €	1.112.685,68 €
Septiembre	365.454,89 €	510.836,65 €	45.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	931.291,54 €
Octubre	360.454,89 €	485.836,65 €	45.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	901.291,54 €
Noviembre	355.454,89 €	485.836,65 €	40.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	891.291,54 €
Diciembre	355.454,89 €	485.836,65 €	40.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	891.291,54 €
Total anual	4.457.249,34 €	6.136.590,64 €	526.858,48 €	88.737,23 €	28.630,10 €	11.238.065,79 €

* Cantidades en rojo, estimadas a partir de la evolución anual de los servicios

Ingeniería

A la vista de las estimaciones de gasto previstas en las partidas presupuestarias originales, que suponían un importe total de 10.645.000,00 €, estas presentan un déficit de **593.065,79 €** respecto a las estimaciones realizadas, que será necesario regularizar con recursos sobrantes de otras partidas.

2.- Servicio Municipal de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.

Este servicio lo presta actualmente la empresa pública VAERSA y se factura mensualmente aplicando a los residuos entregados a la misma el precio fijo de 17,73 €/tn, más IVA.

El balance actual de este servicio es el que se indica en la siguiente tabla:

2021	Producción RSU	Factura
Enero	2.061,12 Tn	40.198,02 €
Febrero	1.838,62 Tn	35.858,61 €
Marzo	2.105,88 Tn	41.070,98 €
Abril	2.122,72 Tn	41.399,41 €
Mayo	2.577,86 Tn	50.276,00 €
Junio	3.443,24 Tn	67.153,51 €
Julio	4.640,24 Tn	90.498,60 €
Agosto	5.591,92 Tn	109.059,22 €
Septiembre	4.217,34 Tn	82.250,78 €
Octubre	3.870,42 Tn	75.484,73 €
Noviembre	3.225,67 Tn	62.910,32 €
Diciembre	2.966,81 Tn	57.861,66 €
Total anual	38.661,84 Tn	754.021,84 €

** Cantidades en rojo, estimadas a partir de la evolución anual de la producción de RSU*

En este servicio podemos comprobar que, en base a las estimaciones realizadas, la partida presupuestaria destinada a cubrir este servicio, de 1.250.000,00 €, presenta **un posible superávit de 495.978,16 €**.

3.- Servicio de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Este servicio lo presta el Consorcio del Plan Zonal 6 – A1, al que pertenece Benidorm. Y se abona a través de aportaciones trimestrales fijas aprobadas por la Junta General del citado Consorcio y, posteriormente, emite una liquidación de los servicios realmente prestados, generando un balance a favor o en contra de cada ayuntamiento consorciado.

Dichas liquidaciones se realizan anualmente de una forma compleja que incluye parámetros de población y porcentajes de producción de cada municipio sobre el total de residuos tratados en la planta de valorización de el Campello, pero, a efectos prácticos, puede estimarse en base a la producción generada, a la que se aplica el precio por tonelada aprobado, también, por la Junta General del Consorcio.

En la Junta General de 27 de julio de 2021 se aprobó el Presupuesto General del Consorcio en el que se contemplaba la aplicación de un precio de 56,63 €/tn para el primer semestre y de 70,90 €/tn para el segundo semestre de 2021, en ambos casos, más IVA.

Ingeniería

Reseñando la simplificación que supone este método de cálculo, podemos hacer una estimación de posible liquidación de este servicio para el año 2021.

2021	Producción RSU	Precio	Importe
Enero	2.061,12 Tn	62,293 €/tn	128.393,35 €
Febrero	1.838,62 Tn	62,293 €/tn	114.533,16 €
Marzo	2.105,88 Tn	62,293 €/tn	131.181,58 €
Abril	2.122,72 Tn	62,293 €/tn	132.230,60 €
Mayo	2.577,86 Tn	62,293 €/tn	160.582,63 €
Junio	3.443,24 Tn	62,293 €/tn	214.489,75 €
Julio	4.640,24 Tn	77,990 €/tn	361.892,32 €
Agosto	5.591,92 Tn	77,990 €/tn	436.113,84 €
Septiembre	4.217,34 Tn	77,990 €/tn	328.910,35 €
Octubre	3.870,42 Tn	77,990 €/tn	301.854,06 €
Noviembre	3.225,67 Tn	77,990 €/tn	251.570,00 €
Diciembre	2.966,81 Tn	77,990 €/tn	231.381,51 €
Aportación Gastos Consorcio			55.204,40 €
Total anual	38.661,84 Tn		2.848.337,55 €

* Cantidades en rojo, estimadas a partir de la evolución anual de la producción de RSU

En este caso, las previsiones estimadas de liquidación permiten contemplar en la partida presupuestaria correspondiente, de 3.600.000,00 €, **un posible superávit de 751.662,45 €.**

Es necesario reseñar que el régimen de financiación del Consorcio establece que los ayuntamientos miembros realicen las aportaciones trimestrales establecidas al inicio de cada periodo con el fin de poder hacer frente a los gastos de la concesión, de tal forma que, al realizar la liquidación anual, los ayuntamientos que hubieran aportado de más recibirán una compensación por la diferencia resultante mientras que los que hubieran aportado de menos, abonarán dicha diferencia.

En el caso de Benidorm, las aportaciones trimestrales requeridas por el Consorcio son de 820.505,39 €, por lo que, en caso de que se abonaran las mismas, junto con la aportación para gastos generales del Consorcio, supondría un cargo total anual de 3.337.225,96 €, reduciendo el posible superávit a 262.774,04 € respecto a la partida presupuestaria, pero generándose un exceso de abono al Consorcio de 488.888,41 € que compensarían en el ejercicio 2022.

No obstante, para equilibrar el pago al Consorcio conforme al servicio realmente prestado en 2021 y no generar excesos a compensar en 2022, se considera oportuno no abonar la aportación correspondiente al último trimestre de este año, provocando que la liquidación anual del Consorcio sea positiva, a favor del mismo, pero ajustada al importe del servicio del año 2021. De esta manera, se mantendría para el mismo, en su partida presupuestaria el posible superávit estimado anteriormente de 751.662,45 €.

4.- Sentencias a favor de FCC, S.A.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Alicante falló sentencia del recurso interpuesto por FCC, S.A. a la sentencia 426/2016, estimando parcialmente la reclamación de la misma, reconociéndole el derecho al cobro de la cantidad de 1.409.166,94 €, más intereses de demora, a abonar por parte del Ayuntamiento de Benidorm por la revisión de precios de los años 2009, 2010 y 2011.

Ingeniería

Por su parte, el mismo juzgado también falló la sentencia Nº 291/21 contra la aplicación por parte del Ayuntamiento de Benidorm de la anterior sentencia a los años 2012 a 2017 y todos los actos administrativos que conllevaron, resolviendo parcialmente a favor del demandante, FCC, S.A. y entre otros, condenando al Ayuntamiento al pago de 1.100.148,14 €, en concepto de diferencias de revisión de precios de 2012 y enero-agosto de 2013, y de 331.106,30 € por la devolución improcedente de facturas presentadas por la mercantil. En ambos casos, sin abono de intereses de demora.

Respecto estas cantidades, se desconoce el estado de la tramitación de ambas sentencias, si han sido recurridas o si han sido ya abonadas total o parcialmente. En cualquier caso, ambas corresponden al Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos y de Limpieza Viaria que, como se ha podido observar en el punto 1 de este informe, no dispone de recursos propios para hacer frente a estos cargos, ya que presenta un previsible déficit de 593.065,79 € respecto a las partidas presupuestarias correspondientes.

En caso de que procediera el abono de las cantidades falladas por el Juzgado, se considera adecuado que se planifique el pago de las mismas para el año 2022, contemplando en el Presupuesto General del Ayuntamiento para dicho año las cantidades adecuadas para ello y de forma que no se vea afectado el servicio ordinario de la Concejalía para el año 2021.

5.- Otros conceptos.

De manera adicional, se ha computado a la partida 32-1623-22700, correspondiente a Tratamiento de Residuos, otros gastos correspondientes a trabajos de limpieza y eliminación de residuos del barranco Barceló, ejecutados mediante un contrato menor con otra empresa, por un importe total de **39.639,97 €**.

6.- Resumen.

A modo de resumen sobre los déficits y excedentes que se estiman que se puedan producir durante el año 2021 en los servicios analizados y contemplando que no se realice la aportación del 4º trimestre al Consorcio ni se abone ninguna cantidad correspondiente al fallo de las sentencias indicadas en el punto 4, las cantidades resultantes serían:

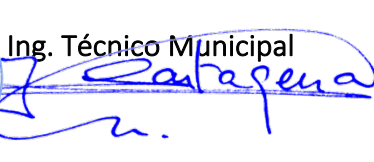
Servicio	Presupuesto General	Estimación	diferencia
Servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria (FCC)	10.645.000,00 €	11.238.065,79 €	-593.065,79 €
Destinada a abonar el servicio de transferencia de RSU (VAERSA)	1.250.000,00 €	754.021,84 €	495.978,16 €
Destinada a abonar el servicio de eliminación de RSU (CONSORCIO)	3.600.000,00 €	2.848.337,55 €	712.022,48 €
Limpieza y eliminación residuos en barranco Barceló		39.639,97 €	
TOTAL			614.934,85 €

De acuerdo con los cálculos, estimaciones y simulaciones realizadas y con las reservas oportunas, los resultados obtenidos prevén la generación global de un superavit de 614.934,85 € respecto de las cantidades previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

Ingeniería

No obstante, ante la posibilidad de que se produzca un escenario diferente al planteado en el presente informe y su desvío respecto a las estimaciones realizadas se considera conveniente reservar al menos un 20% de dicha cantidad para tal circunstancia, pudiendo liberar el resto, **491.947,88 €, de la partida 32-1623-22700, de 3.600.000,00 €, y destinarla a los fines que se consideren oportunos.**

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

 El Ing. Técnico Municipal


Ingeniería

Nº Exp:	s/n
SOLICITANTE:	Concejalía de Limpieza Viaria – Concejalía de Hacienda
ASUNTO:	Actualización de informe técnico sobre situación presupuestaria partidas Limpieza Viaria

En Informe Técnico de 15 de octubre de 2021 se realizaba un cálculo de las necesidades presupuestarias de la Concejalía de Limpieza Viaria a partir de los datos de producción de residuos y coste real de los servicios durante el año 2021, hasta el mes de septiembre, y realizando una estimación de las previsiones para el resto del año.

No obstante, con fecha 19 de octubre de 2021 se recibe un escrito del Consorcio Para La Ejecución del Plan Zonal de Residuos 6 – A1 en el que presenta una estimación de pagos al mismo para el año 2021, que modifica algunas consideraciones realizadas en aquel ya que en aquel se ha tenido en cuenta:

1. Acuerdo de la Junta General del Consorcio, de 27 de julio de 2021, sobre la producción de residuos estimada para Benidorm, durante el año 2021, y que se contemplaban en el Presupuesto General del mismo para dicho año y que se recogen en la siguiente tabla:

	TON primer 1º semestre 2021 por procedencias	TON estimadas 2º semestre 2021 por procedencias	previsión TON 2021 (primer semestre 2021 y previsión 2º)
AYTO BENIDORM	13.928,52	27.769,17	41.697,69

Dicha previsión difiere sensiblemente sobre la realizada en el Informe Técnico de 15 de octubre (38.661,84 Tn) ya que esta última está realizada a partir de datos reales de producción del 3 trimestres y a partir del diferencial medio respecto a la producción de residuos de 2019, mientras que el Consorcio solo utilizó el de 2 trimestres ya que no disponía de datos de la temporada alta.

No obstante, para evitar discrepancias entre los cálculos del Consorcio y los realizados por el técnico informante y considerando que aquellos son más conservadores, se considera adecuado contemplar los mismos para establecer el importe máximo de las obligaciones de pago del servicio a prestar.

En este sentido se considera adecuado modificar la previsión del coste del **Servicio de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos** (punto 3 del informe técnico), sustituyendo la tabla de previsiones recogida en el mismo por la siguiente:

2021	Producción RSU	Importe
Estimación Consorcio	41.697,69 Tn	3.026.999,32 €
Aportación Gastos Consorcio		55.204,40 €
Total anual		3.082.203,72 €

Por coherencia, también se considera adecuado modificar la misma previsión de producción de residuos realizada para el **Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos** (punto 2 del informe técnico), sustituyendo la tabla recogida en el mismo por la siguiente:

2021	Producción RSU	Importe
Total anual	41.697,69 Tn	813.230,05 €

Ingeniería

- Acuerdo de la Junta General del Consorcio, de 27 de julio de 2021, sobre la regularización del ejercicio 2020, entre el coste estimado y el coste real y que se cifra en **765.431,36 €** a favor del Ayuntamiento de Benidorm y que propone compensar con las deudas de 2021 de este al Consorcio, lo supone reducir en dicha cantidad las previsiones de pago con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021.

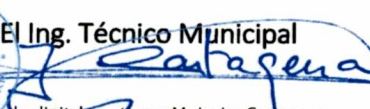
Con todo ello, se debe modificar la tabla resumen recogida en el punto 6 del informe técnico de 15 de octubre, por la siguiente:

Servicio	Presupuesto General	Estimación	diferencia
Servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria (FCC)	10.645.000,00 €	11.238.065,79 €	-593.065,79 €
Destinada a abonar el servicio de transferencia de RSU (VAERSA)	1.250.000,00 €	813.230,05 €	436.769,95 €
Destinada a abonar el servicio de eliminación de RSU (CONSORCIO)	3.600.000,00 €	3.082.203,72 €	1.243.587,67 €
Limpieza y eliminación residuos en barranco Barceló		-765.431,36 €	
		39.639,97 €	
TOTAL			1.087.291,83 €

De acuerdo con los cálculos, estimaciones y simulaciones realizadas y con las reservas oportunas, los resultados obtenidos prevén la generación global de un superavit de 1.087.291,83 € respecto de las cantidades previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

No obstante, ante la posibilidad de que se produzca un escenario diferente al planteado se considera conveniente reservar al menos un 20% de dicha cantidad para tal circunstancia (**217.458,37 €**), pudiendo liberar el resto, **869.833,46 €**, de la partida **32-1623-22700**, de **3.600.000,00 €**.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

 El Ing. Técnico Municipal

 Firmado digitalmente por M. Javier Cartagena Mora
 Fecha: 2021.10.19 12:47:06 +02'00'

M^a SOLEDAD LLERAS ZARAGOZA, TÉCNICA DE GESTIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, EN AUSENCIA DE DIRECTOR DE LOS SERVICIOS CULTURALES

INFORMA

Que de acuerdo a la solicitud por parte de la Concejalía de Deportes, relativa al traspaso de fondos de la concejalía de Cultura a la Concejalía de Deportes para poder ejecutar las obras previstas en la subvención otorgada para "RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR", indicar que se considera viable el traspaso de fondos solicitado por importe de 20.771,14€, de la partida 21 3300 22609 (Festejos Populares), puesto que los compromisos que se tienen en esta partida están atendidos y no menoscaba la actividad cultural que realizará la concejalía de Cultura en este ejercicio.

Lo que informa, a petición y con el visto bueno del concejal delegado de Cultura, Jaime Jesús Pérez Esteban.

En Benidorm, a diecinueve de octubre de dos mil veinte y uno.

Plaza de SS. MM. Los Reyes de España - 03501 Benidorm (ALICANTE) Tel.: 96 681 54 87 - e-mail: cultura@benidorm.ora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LLERAS ZARAGOZA MARIA SOLEDAD - TECNICA DE CULTURA	19-10-2021 14:23:19
PEREZ ESTEBAN JAIME JESUS - CONCEJAL DELEGADO	19-10-2021 14:25:41



INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA OBRA DE “RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR”

Para poder continuar con la tramitación del proyecto de obra “RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR”, cuya necesidad se justificaba en el expediente por su estado de deterioro y por el cambio de orientación para permitir el acceso de vehículos sin que dañasen la pista, y en base del Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 92 de fecha 18 de mayo de 2021, en el que se abría el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria de concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan+Deporte 2021, el Ayuntamiento solicitó en fecha 15 de junio de 2021 una subvención con destino a la obra “RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR”.

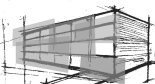
La Excm. Diputación Provincial de Alicante en fecha 9 de agosto de 2021, aprobó la resolución de la Convocatoria de Ayudas Económicas a los Ayuntamientos y entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas: Plan+Deporte 2021, fijando una subvención provincial máxima para este municipio de Benidorm de **69.719,09 €**, número de obra 29, y con una aportación municipal de **20.771,14 €**.

No disponiendo de consignación para ejecutar el proyecto, se solicita la aprobación de una modificación presupuestaria para dotar un crédito presupuestario de **90.490,23€** en la partida 17 3420 62300 Inversión en Instalaciones de Deportes, proyecto de inversión 432, financiada mediante generación de crédito por importe de **69.719,09€** obtenida con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante y mediante la transferencia de crédito de la partida 21 3300 22609 (Festejos Populares) de Cultura que se considera reducible sin menoscabo del servicio por importe de **20.771,14€**,

Se acompaña la resolución de la subvención recibida de la Diputación y el informe del técnico de Cultura justificando la disponibilidad del crédito para realizar la modificación solicitada.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

BENIDORM, en la fecha electrónica del documento



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 24 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos. En el expediente existe un informe de la Concejalía que gestiona el contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos en el cual se indica que el crédito a transferir está disponible. No obstante, hay una reciente sentencia en firme que obliga al pago de una elevada cantidad a la empresa contratista de la que no ha sido tramitado todavía el correspondiente gasto en este ejercicio.



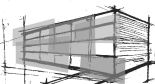
En este sentido, la tramitación del mismo debería ser lo más inmediata posible para evitar mayores costes en intereses de demora. De no llevarse a cabo en este ejercicio, se debería dotar el crédito que se estime suficiente en el presupuesto del próximo ejercicio.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, teniendo en cuenta lo indicado respecto a la sentencia de la empresa concesionaria del servicio de limpieza, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 24 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor.

TITULO :

**PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA
POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD
DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.**



FECHA DE REDACCIÓN :

JUNIO 2021

AUTOR DEL PROYECTO :

Ing. Obras Públicas Municipal : **MANUEL CLIMENT POVEDA**

DIRECCIÓN DEL PROYECTO :

Jefatura de Ingeniería :

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ GALIANO
VICENTE MAYOR CANO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PROYECTO

DOCUMENTO 1.- MEMORIA Y ANEJOS

DOCUMENTO 2.- PLANOS

DOCUMENTO 3.- PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO 4.- PRESUPUESTO

ID DOCUMENTO: uuX0oJ easZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



1.- MEMORIA Y ANEJOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.1.- MEMORIA

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INDICE

1.1.1.- ANTECEDENTES, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETO DE LAS OBRAS

1.1.2.- PROMOCIÓN Y ENCARGO

1.1.3.- SOLUCIONES ADOPTADAS DE TIPO TÉCNICO

1.1.4.- PROPUESTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- 1.1.4.1.-Seguridad y salud laboral
- 1.1.4.2.-Control de calidad
- 1.1.4.3.-Plazo de ejecución
- 1.1.4.4.-Plazo de garantía
- 1.1.4.5.- Declaración de obra completa
- 1.1.4.6.- Disponibilidad de los terrenos
- 1.1.4.7.- Clasificación de contratista
- 1.1.4.8.- Ajuste al planeamiento
- 1.1.4.9.- Afecciones y autorizaciones
- 1.1.4.10.- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad

1.1.5.- VALORACIÓN ECONÓMICA

- 1.1.5.1.- Materiales, equipos y costes
- 1.1.5.2.- Mediciones y precios
- 1.1.5.3.- Presupuesto

1.1.6.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PROYECTO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.1.- MEMORIA

1.1.1.- ANTECEDENTES, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETO DE LAS OBRAS

La pista polideportiva en cuestión está ubicada en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor de Benidorm. Dicha pista tiene una antigüedad de más de 10 años, y su pavimento presenta un estado de deterioro importante.

Por otro lado, cabe destacar que el único punto de acceso de vehículos de gran tonelaje a la zona, donde se sitúa la referida pista junto las pistas de tenis y piscina de niños, es a través de un camino paralelo al polideportivo, cuyo punto de acceso obliga a los vehículos a pasar por encima de la pista.

Además de la necesidad de renovación por su deterioro normal producido por el paso del tiempo, hay que resolver el inconveniente del acceso de camiones y evitar que tengan que pasar por encima de la pista, lo que produce deterioros importantes por la zona de paso.



Figura 1: Estado actual.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

El objeto de la actuación consiste en reconstruir la pista polideportiva, modificando, a su vez, su ubicación y orientación para permitir el paso de vehículos sin necesidad de pasar por la misma.

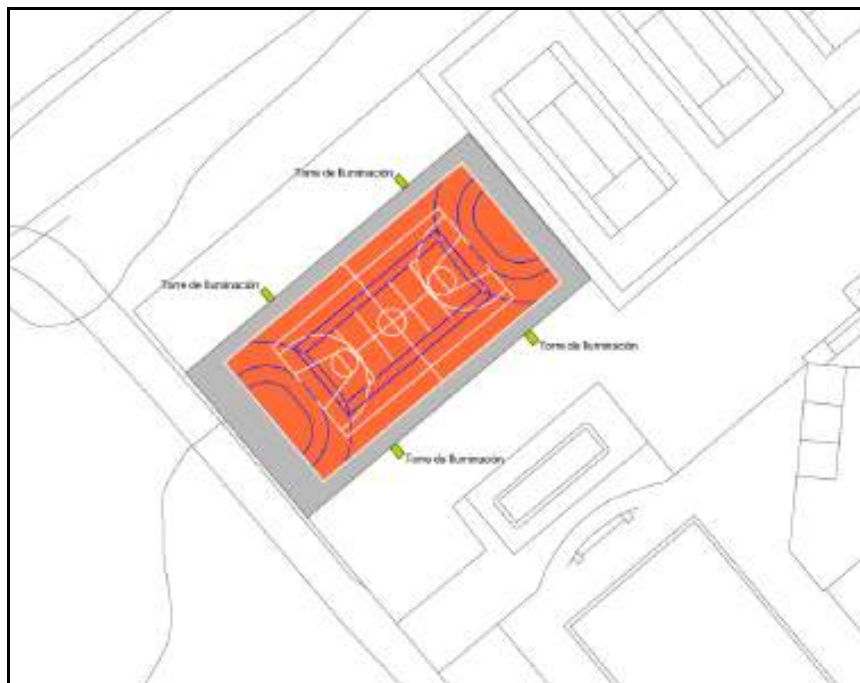


Figura 2: Estado final.

1.1.2. - PROMOCIÓN Y ENCARGO

Este trabajo se realiza por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, realizando el encargo a la Oficina de los Servicios Técnicos del mismo, con la siguiente ficha técnica:

ASUNTO :	Proyecto de reconstrucción pista polideportiva al aire libre en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor.
ORDEN DE ESTUDIO :	Proyecto de ejecución
DESIGNACIÓN :	Proyecto de reconstrucción pista polideportiva al aire libre en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor.
SITUACIÓN DE LAS OBRAS :	Ciudad Deportiva Guillermo Amor (Benidorm)
FECHA DE REDACCIÓN :	Junio de 2021
PROMOTOR :	Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.1.3. - SOLUCIONES ADOPTADAS DE TIPO TÉCNICO

1.1.3.1. - INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA Y TOMA DE DATOS

Para la redacción del presente Proyecto, se han dispuesto de planos fotogramétricos, de reciente ejecución en soporte informático, propiedad del Ayuntamiento de Benidorm, efectuando una toma de datos complementaria y de detalle de los servicios existentes, permitiendo la definición de los distintos aspectos del Proyecto.

Todo ello ha servido para confeccionar los planos de planta sobre los que se han grafiado y acotado cuantos datos han sido necesarios para el estudio y diseño de los diferentes servicios, permitiendo definir las obras a realizar y garantizar el perfecto funcionamiento y dimensionamiento de los servicios, así como el posterior seguimiento a la hora de efectuar el replanteo y la ejecución de las obras proyectadas.

1.1.3.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

a) Solución adoptada

La solución adoptada consiste en los siguientes puntos:

Demolición de la pista actual y adecuación de la explanada para construir la nueva pista en su nueva disposición.

En cuanto al pavimento de la nueva pista, la solución prevista es la realización de una pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 capas:

- Una capa de regularización, sellado puente de unión con una dotación aproximada de 2,0 kg/m².
- Dos capas intermedias para dar textura y color con una dotación aproximada de 0,45 kg/m² por capa.
- Una capa de sellado y finalización con una dotación de 0,25 kg/m².

La capa base de aglomerado tendrá un espesor de 6 cm, extendida en dos capas de 3 cm de espesor incluyendo los riegos de imprimación y adherencia necesarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

b) Características técnicas de las obras a realizar

La pavimentación comenzará con la demolición de la pista actual. Una vez realizadas todas las demoliciones se realizará el nivelado de la superficie necesaria para la nueva pista y para adecuar la zona de paso de vehículos pesados. Para ello se extenderá una capa de 10 cm de zahorra artificial compactádola al 100% del ensayo Proctor modificado.

Sobre la capa de zahorra se extenderá una capa base de 6cm de espesor de aglomerado asfáltico MBC AC22 bin 35/50 G.

Con la superficie preparada y el bordillo perimetral de la pista colocado, se extenderá el pavimento deportivo y se pintarán las líneas de marcaje para los 2 deportes (fútbol sala y baloncesto), quedando la superficie lista para su uso. Se suministrarán nuevas porterías de fútbol sala y canastas de baloncesto trasladables.

Por otro lado se cambiará la situación de las torres de iluminación adecuándolas a la nueva disposición de la pista. Los focos existentes se sustituirán por focos LED de 200W y 28.000 lúmenes para reducir el consumo y por consiguiente la huella de carbono.

1.1.4.- PROPUESTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1.1.4.1.- Seguridad y salud laboral

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997, referente a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, se ha elaborado el preceptivo Estudio a tenor de lo dispuesto en su artículo nº 4, que se incluye en el correspondiente anejo. Tal como establece el referido Real Decreto, el presupuesto que se ha obtenido en el mencionado Estudio Básico de Seguridad y salud laboral.

Este Estudio establece las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales en la ejecución de las obras necesarias, así como las derivadas de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores, y servirá para dar unas directrices básicas a la Empresa Constructora para llevar a cabo sus obligaciones en la prevención de riesgos profesionales y elaboración del preceptivo Plan de Seguridad y salud en el trabajo, facilitando su desarrollo bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el real Decreto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.1.4.2.-Control de calidad

Será por cuenta del Contratista efectuar el control de calidad de las obras que ejecute, estando obligado a asumir el coste que de ello se derive hasta un máximo del dos por cien (2%) del Presupuesto Global de Licitación.

1.1.4.3.-Plazo de ejecución

En cumplimiento del artículo 124.1, párrafo e de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 2/2000 de 16 de junio) y el artículo 132, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R. D. 1098/01 de 12 de octubre), se redacta el correspondiente Anejo de plan de obras, donde se estudia, con carácter indicativo, el posible desarrollo, tanto técnico como económico, de los trabajos a realizar, mediante un diagrama de barras. Resultado del mismo, estimamos que el plazo de tiempo necesario para la ejecución de las obras descritas en el presente Proyecto es de **UN (1) mes**.

1.1.4.4.-Plazo de garantía

Se fija como plazo de garantía para todas las obras que componen este Proyecto, así como de los materiales necesarios para su ejecución, el de un (1) año a partir de la recepción de las obras.

1.1.4.5.- Declaración de obra completa

Una vez concluido el trabajo y considerando que se ha desarrollado de acuerdo con las directrices recibidas y en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R. D. 1098/01 de 12 de octubre) y considerando que el presente proyecto cumple lo especificado en el Artículo 125 del citado Reglamento, puesto que las obras a ejecutar constituyen una unidad completa, ya que contiene todos los elementos que son necesarios para la utilización de la obra, susceptible de entregarse al uso público una vez terminada y que cumple todos los requisitos de la normativa vigente.

1.1.4.6.- Disponibilidad de los terrenos

Las actuaciones previstas se ubican en espacios de titularidad pública, por lo que la disponibilidad de los terrenos para su ejecución es total y no se considera necesario realizar ninguna gestión en este sentido, disponiendo de los terrenos en cualquier momento. Los técnicos firmantes certifican que no son necesarias autorizaciones o concesiones de carácter administrativo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.1.4.7.- Clasificación de contratista

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y más concretamente su “*artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación*”, en el que se indica:

*“Para los contratos de obras cuyo **valor estimado sea inferior a 500.000 euros** la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.”*

En el artículo 101, de la citada Ley se indica que:

Artículo 101. Valor estimado.

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En cumplimiento de la citada legislación, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de las obras es inferior a un año, se tiene en cuenta que para la clasificación del contratista el valor íntegro del contrato. Por lo que la propuesta de clasificación del contratista es la siguiente:

Grupo	G	Viales y pistas
Subgrupo	4	Con firmes de mezclas bituminosas.
Categoría	1	Importe de la obra inferior a 150.000 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

No obstante lo propuesto anteriormente, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, será necesario que acrediten, ante el Órgano de contratación correspondiente, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

1.1.4.8.- Ajuste al planeamiento

Las obras aquí detalladas se ajustan al planeamiento de la ciudad y en concreto al planeamiento de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor.

1.1.4.9.- Afecciones y autorizaciones

Los trabajos necesarios no producen afecciones a los servicios existentes.

No se producen afecciones medioambientales al actuar en una zona urbana consolidada.

No son necesarias autorizaciones adicionales para el inicio de las obras.

1.1.4.10.- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad

Se cumplen la normativa de accesibilidad vigente. No hay escalones ni rampas en el diseño, siendo el acceso a la pista completamente a nivel y sin zonas de paso estrechas.

1.1.5. VALORACIÓN ECONÓMICA

1.1.5.1. MATERIALES, EQUIPOS Y COSTES

Tal como se especifica en el Anejo correspondiente, los costes horarios de las categorías profesionales correspondientes a la mano de obra directa, que intervienen en los equipos de personal, que ejecutan las unidades de obra, se han evaluado de acuerdo con las OO. MM. de 14.3.69, 24.4.71 y 21.5.79 y de los salarios base del vigente Convenio Provincial de Alicante.

También se incluye en el citado Anejo, una relación de los precios medios de los materiales elementales a pie de obra, o acopiados. Para ello, además de su precio de adquisición se han valorado unos sobrecostes aproximados por transporte, acopio y pérdidas teniendo en cuenta la posible procedencia de los materiales.

La composición de los equipos de maquinaria a utilizar en las distintas unidades de obra se ha escogido a la vista de la maquinaria habitual existente en el mercado de trabajo y considerando los volúmenes de obra a ejecutar y teniendo en cuenta el plazo programado para su realización. Tal como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

se justifica en el Anejo correspondiente, el valor adoptado para el coeficiente K, de costes indirectos es del 6 %.

En algunas unidades de obra, se ha añadido al coste directo un porcentaje sobre los mismos, en concepto de medios auxiliares utilizados en función de la necesidad o dificultad de desarrollar los trabajos valorados.

1.1.5.2. MEDICIONES Y PRECIOS

En el Documento nº 3, Presupuesto; se relacionan las distintas unidades que conformarán la totalidad de las obras proyectadas, agrupadas en los siguientes capítulos:

- CAP 1 – Demoliciones
- CAP 2 – Pavimentación
- CAP 3 – Obras complementarias
- CAP 4 – Gestión de residuos
- CAP 5 – Seguridad y salud

1.1.5.3. PRESUPUESTO

a) Presupuesto de Ejecución Material

El Presupuesto de Ejecución Material se ha confeccionado a partir de las Mediciones realizadas, a las que se les ha aplicado los precios, obteniéndose un total de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros con OCHENTA céntimos (62.844,80 €)**.

b) Presupuesto Base de Licitación

El Presupuesto Base de Licitación para la totalidad de las obras descritas en el presente Proyecto se determina aplicándole al Presupuesto de Ejecución Material pues los porcentajes preceptivos en concepto de Gastos Generales (13 %) y Beneficio Industrial (6 %), obteniendo un importe total de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO euros con TREINTA Y UN céntimos (74.785,31 €)**.

c) Presupuesto Total

Por último, el Presupuesto Total se ha calculado a partir del Presupuesto Base de Licitación, añadiéndole el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) de todos los conceptos (21 %), ascendiendo a la cantidad total de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros con VEINTITRÉS céntimos (90.490,23 €)**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.1.6. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE PROYECTO

El presente Proyecto dispone de todos los datos necesarios para la justificación y ejecución de las obras recogidas en él, recogidos en los siguientes documentos:

Documento nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

1.1.- Memoria

1.2.- Anejos a la memoria

Documento nº 2.- PLANOS

Documento nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Documento nº 4.- PRESUPUESTO

4.1. Mediciones

4.2. Cuadro de precios nº 1

4.3. Cuadro de precios nº 2

4.4. Presupuestos parciales

4.5. Presupuesto de ejecución material

4.6. Presupuesto base de licitación

4.7. Presupuesto total

Benidorm a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal



Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: D. Juan Carlos Sanchez Galiano

Fdo.: D. Vicente Mayor Cano

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



1.2.- ANEJOS A LA MEMORIA

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INDICE

1.2.1.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

1.2.2.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

1.2.3.- ESTUDIO DE CONTROL DE CALIDAD.

1.2.4.- PLAN DE OBRA.

1.2.5.- GESTIÓN DE RESÍDUOS.

1.2.6.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO 1.2.1. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

ID DOCUMENTO: uuX0ojeasz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL

A continuación se adjunta reportaje fotográfico:



Fotografía 1: Vista general de la pista



Fotografía 2: Detalle de deterioro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





Fotografía 3: Tierras a excavar.



Fotografía 4: Detalle de deterioro.



Fotografía 5: Punto de acceso de camiones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Fotografía 6



Fotografía 7



Fotografía 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Fotografía 9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



ANEJO 1.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO Nº 2. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La estructura de los precios descompuestos se ajusta a lo especificado en el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre), en el que se establece:

1. El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

En base a ello, el objeto del presente Anejo es el cálculo justificativo de los precios unitarios que han servido de base para la formación de los Cuadros de Precios de acuerdo con las consideraciones recogidas en el citado Reglamento.

El cálculo de todos los precios se basará en la obtención de los costes directos e indirectos precisos mediante la aplicación de la fórmula:

$$P_u = (1 + 100 \cdot K) \times C_u$$

en la que:

P_u = Precio de ejecución material de la unidad correspondiente en euros.

C_u = Costes directos de la unidad en euros.

K = Porcentaje que corresponde a los "Costes Indirectos", constante para todos los precios del proyecto.

2.- COSTES DIRECTOS

De acuerdo con el referido Reglamento, se considerarán costes directos:

- a) El coste de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad, incluyendo pluses, cargos, seguros sociales, absentismo laboral, etc.
- b) Los gastos de la maquinaria y equipos auxiliares necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo la amortización, los costes de conservación y mantenimiento, así como los gastos de personal, combustible, energía, etc. necesarios para el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

c) El coste de los materiales que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución, incluyendo el suministro, transporte a pie de obra y, en su caso, la posterior retirada.

A) Mano de obra.

Los costes horarios de las categorías profesionales correspondientes a la mano de obra directa que interviene en los equipos de personal que ejecutan las unidades de obra se han evaluado en base al vigente Convenio de la Construcción para la Provincia de Valencia, referido al año 2006, incluyéndose copia de los anuncios de aprobación del acuerdo sobre la jornada laboral y sobre actualización de los salarios.

Para obtener el coste horario correspondiente al año 2021 se ha partido de los correspondientes al año 2012, estimando un índice de revisión anual entre ambos años del 3,9%.

En el siguiente cuadro se incluyen los valores del coste total de la mano de obra de cada categoría profesional que interviene en las obras proyectadas, unificando las distintas especialidades, resultando los precios que se indican en la siguiente tabla.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1 COSTES SALARIALES DEL AÑO 2.021

NIVEL PROFESIONAL	VII Capataz	VIII Oficial 1ª	IX Oficial 2ª	XI Peón espec.	XII Peón ordin.
Salario Base diario (Según Convenio)	33,66 €	32,26 €	31,95 €	31,26 €	30,57 €
Salario Base anual (335 días/año)	11.276,10 €	10.807,10 €	10.703,25 €	10.472,10 €	10.240,95 €
Pagas Extras (Según Convenio)	2.952,78 €	2.845,88 €	2.817,28 €	2.761,24 €	2.706,16 €
Paga de vacaciones (Según Convenio)	1.476,39 €	1.422,94 €	1.408,64 €	1.380,62 €	1.353,08 €
Complemento Actividad (Según Convenio)	11,79 €	11,79 €	11,79 €	11,79 €	11,79 €
Complemento Actividad anual	2.561,38 €	2.561,38 €	2.561,38 €	2.561,38 €	2.561,38 €
Complemento Antigüedad media (12%)	2.192,00 €	2.116,48 €	2.098,87 €	2.061,04 €	2.023,39 €
Plus Transporte anual	1.053,66 €	1.053,66 €	1.053,66 €	1.053,66 €	1.053,66 €
Plus Herramientas anual		107,20 €	107,20 €	63,65 €	
Seguridad Social -Base de cotización	19.320,31 €	18.798,16 €	18.651,41 €	18.292,65 €	17.915,23 €
Contingencias comunes (23,6%)	4.559,59 €	4.436,37 €	4.401,73 €	4.317,07 €	4.227,99 €
Accidentes de trabajo (7,6%)	1.294,46 €	1.259,48 €	1.249,64 €	1.225,61 €	1.200,32 €
Desempleo (6,2%)	1.062,62 €	1.033,90 €	1.025,83 €	1.006,10 €	985,34 €
Fondo Garantía Salarial (0,4%)	38,64 €	37,60 €	37,30 €	36,59 €	35,83 €
Formación Profesional (0,6%)	115,92 €	112,79 €	111,91 €	109,76 €	107,49 €
TOTAL ANUAL 2012.	26.391,54 €	25.678,29 €	25.477,83 €	24.987,76 €	24.472,20 €
Jornada Laboral Horas/año (Según Convenio)	1.738	1.738	1.738	1.738	1.738
Coste por hora año 2012	15,19 €	14,77 €	14,66 €	14,38 €	14,08 €
Revisión 2012 2017	6,9%	6,9%	6,9%	6,9%	6,9%
Coste por hora año 2017	16,24 €	15,79 €	15,67 €	15,37 €	15,05 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



N.º 20 24-1-2007	BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA	11

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los herederos de Chobanyan Babken, con último domicilio conocido en 46017-Valencia, Avda. Gaspar Aguilar, 47-8, que en relación con el expediente número 2003/163 de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, derivado del accidente sufrido por el trabajador Chobanyan Babken, mientras prestaba sus servicios para la empresa Esbamar Reformas, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto:

Primero.- Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por Chobanyan Babken en fecha 30 de diciembre de 2004. Segundo.- Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones económicas otorgadas por el sistema de la Seguridad Social derivadas de la contingencia profesional sufrida sean incrementadas en el 40% con cargo exclusivo a la empresa Esbamar

Reformas, S.L., que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Valencia, a 22 de diciembre de 2006

366

CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia.

ANUNCIO

Código n.º 4600035
Reg. Elect. 2
JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 21-12-2006 por la comisión paritaria de interpretación y vigilancia del convenio colectivo de trabajo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia, sobre jornada ordinaria anual y días no laborables para el año 2007 en dicho sector, presentada en este Organismo con fecha 29-12-2006, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios. Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, a 3 de enero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.
Comisión paritaria del convenio de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia

En Valencia, a veintinueve de diciembre de dos mil seis, siendo las 9,30 horas se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en la calle Músico Peydró, número 36, de Valencia, los representantes de la comisión paritaria de interpretación y vigilancia del convenio colectivo provincial de la Construcción, a efectos de determinar los días no laborables en el año 2007, para asegurar en dicho año el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.746 horas, según artículo 72 del convenio general del sector para el pasado año 2006.

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el quórum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán establecer el calendario que libremente convengan, para el año 2007 las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, se consideran como no laborables, los siguientes días, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.746 horas.

- 5 de enero.
- 5 de abril.
- 30 de abril.
- 8 de octubre.
- 2 de noviembre.
- 7 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Al considerar como no laborable el día 31 de diciembre completo, hay un defecto en el cómputo anual de la jornada de dos horas, que tendrán que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante cuatro días, a razón de 30 minutos/día, durante el año 2007.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en sábados, domingos o festivos, se considerará día no laborable el anterior a ellos. Como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.º del convenio, se considera festivo el día 20 de marzo.

En caso de que, como consecuencia de la negociación del convenio general del sector, se establezca una jornada distinta las partes acuerdan reunirse para realizar el ajuste oportuno.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada año con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el convenio general del sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a D.ª Beatriz Elípe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad firman ambas representaciones en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 10:00 horas.

Por la representación empresarial: Por Fevec. Por Asvecop.
Por la representación social: Por Fecomca-CC.OO. PV. Por MCA-UGT.PV. Por CSI-CSIF.

320

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia.

ANUNCIO

Código n.º 4600585
Reg. Elect. 2
JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 20-12-2006 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de

B) Maquinaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Para el cálculo del coste unitario de la maquinaria que se ha previsto que sea necesario que intervenga en la obra, se han considerado categorías medias y configuraciones de equipos fácilmente disponibles en la zona, incluyendo los gastos de amortización y conservación de máquinas y equipos, personal necesario para su correcto funcionamiento, combustible, energía, seguros, etc., así como los costes que en concepto de transporte, instalación, desinstalación, tiempos de inactividad, etc., que pudieran originarse.

Asimismo, en la justificación de los precios se han considerado rendimientos medios de los equipos y máquinas de acuerdo con las condiciones normales de trabajo en el entorno de la obra así como de los materiales a utilizar.

En los listados adjuntos de precios unitarios se incluyen los costes horarios de la maquinaria prevista para la ejecución de las obras.

C) Materiales.

El coste de los materiales necesarios para la ejecución de las obras se ha calculado a pie de la misma y se han tenido en cuenta, además de su precio de adquisición obtenido de los diferentes proveedores de la zona, unos sobrecostes aproximados por transportes y perdidas/varios de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	Precio
Tm/Km. a menos de 20 Km	0,10 €
Tm/Km. a más de 20 Km	0,05 €
M³/Km. a menos de 20 Km	0,20 €
M³/Km. entre 20 y 50 Km	0,15 €
M³/Km. a más de 50 Km	0,05 €

En los listados adjuntos de precios unitarios se incluyen los costes finales a pie de obra de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

D) Medios auxiliares..

Se consideran medios auxiliares los costes directos complementarios que no se conceptúan unitariamente, pero que son necesarios para una correcta ejecución de las distintas unidades de obra tales como pequeñas herramientas, andamios, limpieza, ayudas, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

La aplicación de éste concepto dentro de la descomposición de los precios, se ha establecido en un porcentaje del coste directo de la unidad y la cantidad ha dependido, básicamente, de la tipología de cada partida de obra en concreto, variando entre un mínimo del 1 % y un máximo del 4 %.

3.- COSTES INDIRECTOS

Se estiman "Costes Indirectos" todos aquellos gastos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto de obra, tales como los gastos de instalación de oficinas, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., así como los derivados del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra (ingenieros, ayudantes, técnicos auxiliares, encargados, pagadores, vigilantes, etc.) y los imprevistos.

Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos igual para todas las unidades de obra a la vista de la naturaleza de las mismas, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

El valor del coeficiente K de costes indirectos indicado en la fórmula de cálculo de precios es suma, a su vez, de dos factores, que son:

$$K = K_1 + K_2$$

Donde:

$K_1 = 1\%$ (Porcentaje debido a imprevistos según O.M. 12/Junio/1968)

$K_2 =$ Porcentaje entre costes directos e indirectos.

Costes directos estimados: 51.423,00 €

Costes indirectos estimados: Según la tabla siguiente

CONCEPTO	VALOR
Coste de personal: Técnicos, administrativos, delineantes, etc.	1.450,00 €.
Coste de instalaciones, oficinas, almacenes, servicios (luz, agua), comunicaciones, cerramientos, etc.	500,00 €.
Costes varios, maquinaria para trabajos generales, Limpieza y transporte de herramientas, etc..	700,00 €.
Coste indirecto estimado	2.650,00 €

$$K_2 = \frac{2.650,00 \text{ €}}{51.423,00 \text{ €}} \times 100 = 5,00\%$$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Por lo que el valor de K de coeficiente de costes indirectos es:

$$K = K1 + K2 = 1 + 5 = 6 \%$$

4.- PRECIOS AUXILIARES

Los precios auxiliares son elementos complejos que intervienen en la composición de los distintos precios pero que no constituyen una unidad de obra. Están compuestos por diferentes elementos simples de los enumerados anteriormente, pero no están afectados por los costes indirectos, ya que al conceptuarse estos de forma porcentual en las unidades de obra, se les aplicará en aquellas en las que intervenga, evitando así la doble aplicación de este concepto.

Se indican en el correspondiente cuadro los precios auxiliares que se han considerado en el presente Proyecto

5.- PRECIOS DESCOMPUESTOS.

Tomando como costes básicos los definidos en los apartados correspondientes para la mano de obra, maquinaria, materiales así como los precios auxiliares y tomando como coeficiente de costes indirectos el 6 %, deducido del apartado anterior, en el correspondiente listado se justifican los precios a emplear en los Presupuestos del presente Proyecto.

La composición y el rendimiento de los equipos se ha establecido de acuerdo con la experiencia en obras similares y a partir de los rendimientos calculados adecuados al entorno en el que se desarrollan las obras.

Esta es la justificación de los Cuadros de Precios nº 1 y 2, que son los únicos que tienen carácter contractual, por lo que la descomposición que se indica a continuación sólo tiene funcionalidad de cálculo justificativo no siendo vinculante a ningún efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
MANO DE OBRA				
MO101	h Oficial 1ª.....	48,168	15,79	760,57
MO102	h Peón ordinario.....	272,588	15,05	4.102,42
MO103	h Peón especializado.....	33,695	15,37	517,89
MAQUINARIA				
MQ129	h Martillo neumático.....	96,338	4,03	388,24
MQ130	h Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.....	98,338	8,79	854,14
MQ202	H Retroexcavadora s/neumáticos.....	29,970	41,30	1.237,76
MQ203	H Pala cargadora s/neumáticos.....	29,970	24,52	734,86
MQ204	H Retroexcavadora s/neumáticos.....	25,580	34,25	876,12
MQ205	H Tractor s/oruga y ripet.....	6,660	45,65	304,03
MQ206	H Equipo fresado firme mediano.....	38,520	35,47	1.401,77
MQ207	H Motoniveladora 135 CV.....	38,252	32,80	1.254,67
MQ208	H Apisonadora vibrante 8 Tm.....	38,252	25,18	963,19
MQ210	H Compactador s/neumáticos 25 T.....	117,440	27,17	3.190,84
MQ211	H Apisonadora tandem 11/12 Tm.....	16,148	30,81	497,52
MQ212	H Camión 10 Tm.....	111,256	18,80	2.091,61
MQ214	H Camión cisterna.....	38,252	23,66	905,04
MQ216	H Extendidora aglomerado.....	104,228	56,33	5.871,16
MQ217	H Barredora autoprt. 15 C.V.....	2,936	13,82	40,87
MATERIALES				
MT112	Tm Zahorras artificiales.....	308,280	5,28	1.627,72
MT199	Tm Canon de verido.....	649,695	2,30	1.494,30
MT201	m Bordillo hormigón 10/20x5/25x50.....	135,960	10,02	1.362,32
MT21114	u Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos.....	1,000	3.725,38	3.725,38
MT21115	u Suministro y montaje de juego de porterías.....	1,000	1.050,00	1.050,00
MT226	m Valla simple torsión de 2 m de altura i postes.....	52,000	14,35	746,20
MT250	PAVIMENTOS.....	0,000	0,00	0,00
MT252	m² Pista multicapa.....	968,000	9,16	8.866,88
HORMIGONES Y MATERIAL COMPLEMENTARIO				
MT305	m³ Mortero cemento 1:4 350 Kg.....	0,396	62,23	24,64
MT306	m³ Hormigón HM-20/P/20/Mlla preparado planta.....	6,600	56,50	372,90
MT403	Tm MBC AC22 bin 35/50 G.....	205,520	24,15	4.963,31
SEÑALIZACION				
MT904	SEÑALIZACION.....	0,000	0,00	0,00
MT905	kg Pintura especial.....	20,000	10,92	218,40
MT906	u Rollo cinta adhesiva.....	38,000	2,40	91,20
SEGURIDAD Y SALUD				
SS001	m Valla metálica.....	10,000	1,69	16,90
SS002	ud Señal peligro 0,70 m.....	1,000	10,29	10,29
SS003	ud Cordón de balizamiento.....	20,000	2,81	56,20
SS140	Ud Reunión mensual comité S.H.....	1,000	25,13	25,13
SS141	h Formación S.H. en el trabajo.....	4,000	8,82	35,68

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

LISTADO DE PRECIOS AUXILIARES

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
MT225	m Suministro y montaje de valla de 2 m de simple torsión			
MO101	h Oficial 1ª.....	0,150	15,79	2,37
MO103	h Peón especializado.....	0,150	15,37	2,31
MT226	m Valla simple torsión de 2 m de altura l postes.....	1,000	14,35	14,35
%0 01200	Medios auxiliares.....	2,000	19,00	0,38
Total partida MT225				19,41

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

LISTADO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP: 1 Demoliciones y movimiento de tierras				
1.01	m Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transport			
	M2. Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transporte a vertedero.			
	h Peón ordinario.....	0,092	15,05	1,38
	h Peón especializado.....	0,081	15,37	1,24
	h Martillo neumático.....	0,090	4,03	0,36
	H Retroexcavadora s/neumáticos.....	0,020	34,25	0,69
	H Camión 10 Tm.....	0,010	18,80	0,19
	h Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.....	0,090	6,79	0,61
	Medios auxiliares.....	2,000	4,50	0,09
	% Costes indirectos.....	6,000	4,56	0,27
	Total precio 1.01			4,83
1.02	m² Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm			
	m2. Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm de espesor, con medios manuales y mecánicos. Incluso carga y transporte a vertedero autorizado.			
	h Peón ordinario.....	0,111	15,05	1,67
	h Martillo neumático.....	0,081	4,03	0,33
	H Retroexcavadora s/neumáticos.....	0,020	34,25	0,69
	H Camión 10 Tm.....	0,011	18,80	0,21
	h Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.....	0,081	6,79	0,55
	Medios auxiliares.....	2,000	3,50	0,07
	% Costes indirectos.....	6,000	3,52	0,21
	Total precio 1.02			3,73
1.03	m Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de			
	Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de 2,00 m de altura en el camino lateral			
	h Peón ordinario.....	0,081	15,05	1,22
	h Peón especializado.....	0,080	15,37	1,23
	h Martillo neumático.....	0,080	4,03	0,32
	H Retroexcavadora s/neumáticos.....	0,060	34,25	2,06
	H Camión 10 Tm.....	0,065	18,80	1,22
	h Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.....	0,080	6,79	0,54
	m Suministro y montaje de valla de 2 m de simple torsión.....	1,000	19,41	19,41
	Medios auxiliares.....	2,000	26,00	0,52
	% Costes indirectos.....	6,000	26,52	1,59
	Total precio 1.03			28,11
1.04	m³ Excavación mecánica en desmonte incluso roca			
	M3. Excavación mecánica en desmonte abierto en todo tipo de terreno incluso roca, incluso carga y transporte a vertedero.			
	h Peón ordinario.....	0,050	15,05	0,75
	H Retroexcavadora s/neumáticos.....	0,090	41,30	3,72
	H Pala cargadora s/neumáticos.....	0,090	24,52	2,21
	H Tractor s/oruga y riper.....	0,020	45,65	0,91
	H Camión 10 Tm.....	0,090	18,80	1,69
	Medios auxiliares.....	2,000	9,30	0,19
	% Costes indirectos.....	6,000	9,47	0,57
	Total precio 1.04			10,04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.05	M2 Fresado mecánico de firme 5 cm.			
	M2. Fresado de la solera de hormigón poroso y reutilización para formación de pendientes de la nueva pista, incluido el nivelado, regado y compactado.			
	h Peón ordinario	0,010	15,05	0,15
	H Equipo fresado firme mediano.....	0,040	35,47	1,42
	H Camión 10 Tm	0,026	18,80	0,49
	H Motoniveladora 135 CV.....	0,009	32,80	0,30
	H Apisonadora vibrante 8 Tm.....	0,009	25,18	0,23
	H. Camión cisterna.....	0,009	23,66	0,21
	Medios auxiliares	2,000	2,80	0,06
	% Costes indirectos	6,000	2,86	0,17
	Total precio 1.05			3,03

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP: 2 Pavimentación				
2.01	m Encintado bordillo hormigón para confinamiento			
	M1. Encintado lineal o curvo de acera con bordillo de hormigón prefabricado de dimensiones 50x25x13 cm, modelo "Americano de Breincoblu future o similar", con excavación manual, rasanteo y colocación sobre asiento base de 35x30 cm. de hormigón en masa HM-20/P/20/IIIa, incluso rejuntado y llagüeo de juntas con mortero de cemento 1:4, en pintos de 8/15 cm.			
	h Oficial 1ª	0,224	15,79	3,54
	h Peón ordinario	0,224	15,05	3,37
	m Bordillo hormigón 10/20x5/25x50	1,030	10,02	10,32
	m³ Hormigón HM-20/P/20/IIIa preparado planta	0,050	56,50	2,83
	m³ Mortero cemento 1:4 350 Kg	0,003	62,23	0,19
	Medios auxiliares	2,000	20,30	0,41
	% Costes indirectos	6,000	20,66	1,24
	Total precio 2.01			21,90
2.02	m² Base zahorras artificiales			
	M2. Base de 10 cm de zahorras artificiales contenidas en el huso ZA(20) una vez extendidas, humectadas y compactadas al 100% del ensayo Proctor Modificado, herramientas y medios auxiliares.			
	h Peón ordinario	0,033	15,05	0,50
	Tm Zahorras artificiales	0,210	5,28	1,11
	H Motoniveladora 135 CV	0,020	32,80	0,66
	H Apisonadora vibrante 8 Tm	0,020	25,18	0,50
	H Camión cisterna	0,020	23,86	0,47
	Medios auxiliares	2,000	3,20	0,06
	% Costes indirectos	6,000	3,30	0,20
	Total precio 2.02			3,60
2.03	m² Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendid			
	m2. Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendido en 2 capas, incluso riegos necesarios, realizado con medios mecánicos			
	h Peón ordinario	0,008	15,05	0,12
	Tm MBC AC22 bin 35/50 G	0,140	24,15	3,38
	H Barredora autop. 15 C.V.	0,002	13,92	0,03
	H Extendidora aglomerado	0,071	56,33	4,00
	H Compactador s/neumáticos 25 T	0,080	27,17	2,17
	H Apisonadora tandem 11/12 Tm	0,011	30,81	0,34
	Medios auxiliares	2,000	10,00	0,20
	% Costes indirectos	6,000	10,24	0,61
	Total precio 2.03			10,85
2.04	m² Pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4			
	M2. Ejecución de pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 capas:			
	- Capa de regularización, sellado puente de union con una dotación aproximada de 2,0 kg/m².			
	- 2 Capas intermedias para dar textura y color con una dotación aproximada de 0,45 kg/m² y capa.			
	- Capa de sellado y finalización con una dotación de 0,25 kg/m².			
	m² Pista multicapa	1,000	9,16	9,16
	Medios auxiliares	2,000	9,20	0,18
	% Costes indirectos	6,000	9,34	0,56
	Total precio 2.04			9,90

Memoria y Anejos

Pág. 47

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
2.05	u Marcaje fútbol sala y balonmano 20x40 m.			
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de balonmano de 20x40 m., según normas de la Federación Española.			
	h Oficial 1ª	6,800	15,79	107,37
	h Peón especializado	6,800	15,37	104,52
	kg Pintura especial	10,000	10,92	109,20
	u Rollo cinta adhesiva	20,000	2,40	48,00
	Medios auxiliares	2,000	369,10	7,38
	% Costes indirectos	6,000	376,47	22,59
	Total precio 2.05			399,06
2.06	u Marcaje baloncesto 15x28 m.			
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de baloncesto de 15x28 m., según normas de la Federación Española.			
	h Oficial 1ª	4,000	15,79	63,16
	h Peón especializado	4,000	15,37	61,48
	kg Pintura especial	10,000	10,92	109,20
	u Rollo cinta adhesiva	18,000	2,40	43,20
	Medios auxiliares	2,000	277,00	6,54
	% Costes indirectos	6,000	282,58	16,95
	Total precio 2.06			299,53
2.07	u Suministro de juego de porterías de fútbol sala			
	Ud. Suministro y montaje de juego de porterías de fútbol sala			
	u Suministro y montaje de juego de porterías	1,000	1.050,00	1.050,00
	% Costes indirectos	6,000	1.050,00	63,00
	Total precio 2.07			1.113,00
2.08	u Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos.			
	Ud. Suministro e instalación de juego de porterías de fútbol sala			
	u Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos	1,000	3.726,38	3.726,38
	% Costes indirectos	6,000	3.726,38	223,52
	Total precio 2.08			3.948,90

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP: 3	Obras complementarias			
CAP: 4	Gestión de residuos			
4.01	u Gestión de residuos			
	U. Gestión de residuos			
	H Camión 10 Tm	40,000	18,80	752,00
	Tm Canon de vertido	649,695	2,30	1.494,30
	Medios auxiliares	2,000	2.246,30	44,93
	% Costes indirectos	6,000	2.291,23	137,47
	Total precio 4.01			2.428,70

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP: 5 Seguridad y salud				
5.01 Protecciones colectivas				
5.01.01	ud Señal peligro 0,70 m Ud. Suministro y colocación de señal de peligro reflectante tipo "A" de 0,70 m con tripode de acero galvanizado de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA valorada según el número óptimo de utilizaciones.			
	ud Señal peligro 0,70 m.....	1,000	10,29	10,29
	Medios auxiliares.....	2,000	10,30	0,21
	% Costes indirectos.....	6,000	10,50	0,63
	Total precio 5.01.01			11,13
5.01.02	m Valla metálica m. Valla metálica para acotamiento de espacios y contención de peatones formada por elementos autónomos normalizados de 2,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos según la normativa vigente, modelo SV 18-5 de las Normas Municipales, valorada en función del número óptimo de utilizaciones.			
	m Valla metálica.....	1,000	1,69	1,69
	Medios auxiliares.....	2,000	1,70	0,03
	% Costes indirectos.....	6,000	1,72	0,10
	Total precio 5.01.02			1,82
5.01.03	m Cordón de balizamiento m. Suministro y colocación de cordón de balizamiento reflectante sobre soporte de acero galvanizado de diámetro 10 mm de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA, valorado en función del número óptimo de utilizaciones.			
	ud Cordón de balizamiento.....	1,000	2,81	2,81
	Medios auxiliares.....	2,000	2,80	0,06
	% Costes indirectos.....	6,000	2,87	0,17
	Total precio 5.01.03			3,04
5.01.04	h Mano obra brigada seguridad H. de mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones.			
	h Peón ordinario.....	1,000	15,05	15,05
	Medios auxiliares.....	2,000	15,10	0,30
	% Costes indirectos.....	6,000	15,35	0,92
	Total precio 5.01.04			16,27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
5.02 Formaciones y horarios				
5.02.01	Ud Reunión mensual comité seguri			
	Ud. de formación obligatoria de personal en Seguridad e Higiene en el Trabajo, impartida a grupos de 25 trabajadores durante 5 horas (considerando el 50 % del personal de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría depeón ordinario), herramientas y medios auxiliares.			
	Ud Reunión mensual comité S.H.	1,000	25,13	25,13
	Medios auxiliares	2,000	25,10	0,50
	% Costes indirectos	6,000	25,63	1,54
	Total precio 5.02.01			27,17
5.02.02	h Formación de personal			
	H. de formación en seguridad e higiene en el trabajo, herramientas y medios auxiliares.			
	h Formación S.H. en el trabajo.	1,000	8,92	8,92
	Medios auxiliares	2,000	8,90	0,18
	% Costes indirectos	6,000	9,10	0,55
	Total precio 5.02.02			9,65

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO 1.2.3. ESTUDIO DE CONTROL DE CALIDAD.

ID DOCUMENTO: uuX0oJ easZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO Nº3. ESTUDIO DE CONTROL DE CALIDAD.

1. INTRODUCCIÓN

El Control de Calidad comprende aquellas acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de la obra, con el fin de garantizar que la obra se realiza de acuerdo con el contrato, los códigos, las normas y las especificaciones de diseño. El control propuesto, comprende los aspectos siguientes:

- Control de materias primas.
- Calidad de equipos o materiales suministrados a obra, incluyendo su proceso de fabricación.
- Calidad de ejecución de las obras (construcción y montaje).
- Calidad de la obra terminada (inspección y pruebas).

El Control de Calidad se hará con sujeción a un Plan de Control de Calidad previamente establecido donde se definirá la sistemática a desarrollar para cumplir este objetivo. Una vez adjudicada la oferta y quince días antes de la fecha programada para el inicio de los trabajos, el Contratista enviará a la Dirección de Obra un Plan de Control de Calidad, que comprenderá, como mínimo, lo contemplado en el Programa de Ensayos de Control de Calidad del Proyecto y en el Pliego de

Prescripciones. La Dirección de Obra evaluará el Plan y comunicará, por escrito, al Contratista su aprobación o las modificaciones a introducir en el Plan.

El Contratista es el responsable de realizar los controles, ensayos, inspecciones y pruebas establecidos en el Plan de Control de Calidad.

Para su elaboración será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España. En particular, se observarán las siguientes Normas, Instrucciones, Pliegos y Recomendaciones:

- Recomendaciones para el control de calidad de obras de carreteras. MOPU 1987
- Control de calidad en obras de carreteras. ATC AIPCR. Madrid 1989
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento. MOPU 1986
- Instrucción EHE-08 de Hormigón Estructural. Ministerio de Fomento 2008
- Pliego de prescripciones técnicas generales para las obras de carreteras y puentes (PG-3)
- Pliego de Condiciones Generales del Ayuntamiento de Madrid. Madrid 1988

Listado del marcado CE de materiales, según publicación del ministerio de fomento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Para la elaboración del presente anejo, se ha realizado un estudio previo de los ensayos de Control de Calidad que deben realizarse en función de las unidades de obra contempladas en el proyecto, para la aceptación previa de los materiales, control durante la ejecución de la obra y las pruebas finales de las unidades terminadas.

Para los materiales que se fabrican en factoría o taller serán suficientes los certificados de resistencia y características realizados por laboratorio homologado que se puedan exigir al fabricante, salvo indicación contraria de la Dirección facultativa.

La Dirección puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso estime pertinentes, y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo de 1 por 100 del presupuesto de la obra, salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares señale otro porcentaje superior.

2. MARCADO CE

Para la aceptación de los materiales usados en el diseño y construcción de la obra se debe comprobar que cumplen con lo establecido en la "Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción"; y "Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Desarrollo

Industrial, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001", y modificaciones posteriores. Para ello se adjunta la relación completa de los productos o materiales específicos de este Proyecto en los que se exige el marcado CE.

Sin perjuicio de ese requisito el Director de Obra podrá exigir que se realicen los ensayos oportunos a los materiales que forman parte de este Proyecto, incluidos en el Programa de Ensayos de Control de Calidad del Proyecto o en el Plan de Control de Calidad.

2.1. LISTADO DE MATERIALES EMPLEADOS EN EL PROYECTO CON MARCADO "CE" OBLIGATORIO

Para la elaboración del presente listado se ha tenido en cuenta lo establecido en la "Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción"; y "Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001", y modificaciones posteriores. Para ello se ha obtenido la relación completa de los productos o materiales en los que se exige el marcado CE, de acuerdo con la relación de Disposiciones Nacionales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

sobre entrada en vigor del Marcado "CE" de los Productos de Construcción, publicados por el Ministerio de Fomento en su página web.

Para hacer más operativo el listado, se ha partido del listado completo de los materiales, y se ha realizado una primera clasificación por grupos para seleccionar mejor los materiales y posteriormente mediante filtrado, mostrar únicamente los que son de aplicación al presente proyecto.

NORMA UNE-EN	TÍTULO DE LA NORMA ARMONIZADA	MARCADO "CE" VOLUNTARIO DESDE	MARCADO "CE" OBLIGATORIO DESDE	DISPOSICIÓN (*)
001-CARRETERAS				
13043/ AC-2004	Áridos para mezclas bituminosas y tratamientos superficiales de carreteras, aeropuertos y otras zonas pavimentadas.	01/06/2005	01/06/2005	BOE 2-6-2008 Res. 13-5-2008
13101-1: 2007	Mezclas bituminosas. Especificaciones de materiales. Parte 1: Hormigón de asfalto.	01/03/2007	01/03/2008	BOE 2-6-2008 Res. 13-5-2008
13101-2: 2007	Mezclas bituminosas. Especificaciones de materiales. Parte 2: Hormigón asfáltico para capas muy finas.	01/03/2007	01/03/2008	BOE 2-6-2008 Res. 13-5-2008

3. RELACIÓN VALORADA DE ENSAYOS

Se suministrarán los certificados de los materiales instalados

UNIDAD DE OBRA: ZAHORRA ARTIFICIAL						
ENSAYO	MEDICIÓN	FRECUENCIA			Nº ENSAYOS	PRECIO
Granulometría, s/ UNE 933-1-98	146,80 M3	1	CADA	1.500,00 M3	1	27,00 €
Límites de Atterberg, s/ UNE 103 103 94 y 103 104 93	146,80 M3	1	CADA	1.500,00 M3	1	36,00 €
Proctor Modificado, s/ UNE 103 501 94	146,80 M3	1	CADA	4.500,00 M3	1	65,00 €
Equivalente de Arena s/UNE EN 933-8-00	146,80 M3	1	CADA	4.500,00 M3	1	20,00 €
Desgaste de los Angeles s/UNE 1097-2-99	146,80 M3	1	CADA	1.500,00 M3	1	66,00 €
Caras de fractura s/UNE EN 933-5-99	146,80 M3	1	CADA	1.500,00 M3	1	24,00 €
Determinación de Densidad y humedad "in situ" ASTM 2726 Y 2950(min. 5 DIS/viaje)	1.468,00 M2	10	CADA	5.000,00 M2	3	15,00 €
Placa de carga s/ NLT-357	1.468,00 M2	1	CADA	10.000,00 M2	1	210,00 €
TOTAL						493,00 €

UNIDAD DE OBRA: MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE						
ENSAYO	MEDICIÓN	FRECUENCIA			Nº ENSAYOS	PRECIO
Ensayo Marshall completo incluyendo: fabricación de probetas, Estabilidad y Deformación s/ NLT 159-86 y 168-90. Densidad y huecos s/ NLT 168-90	205,00 TM	2	CADA	1.200,00 TM	1	155,00 €
Granulometría de los áridos extraídos s/ NLT 165 90	205,00 TM	2	CADA	1.200,00 TM	1	27,00 €
Contenido en ligante s/ NLT 164 90	205,00 TM	2	CADA	1.200,00 TM	1	50,00 €
Densidad de los áridos en aceite de parafina s/ NLT 167 96	205,00 TM	2	CADA	1.200,00 TM	1	49,00 €
Contenido en arido porfidico (sólo para mezclas porfidicas)	205,00 TM	2	CADA	1.200,00 TM	1	25,00 €
Extracción de probeta testigo (1 capa) determinando espesor y densidad s/ NLT 314-92 y NLT 168-90 (mínimo 5 unidades por desplazamiento)	205,00 TM	2	CADA	1.200,00 TM	1	36,00 €
TOTAL						342,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO 1.2.4. PLAN DE OBRA.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO Nº 4. PLAN DE OBRA

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La estructura de los precios descompuestos se ajusta a lo especificado en el artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre), en el que se establece:

El presente anejo de la Memoria se redacta cumpliendo lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se incluye la programación de las obras haciéndose un estudio de las unidades más importantes, determinando el tiempo necesario para su ejecución, así como su coste.

No obstante, la fijación a nivel de detalle del Programa de Trabajos corresponderá al adjudicatario de la obra, habida cuenta de los medios reales de que disponga y el rendimiento de los equipos, el cual deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto, es de UN (1) mes, como puede verificarse en el citado diagrama, a la vista de la sucesión lógica de todas las actividades que intervienen en la construcción de las obras del Proyecto.

Los días que figuran en el diagrama de barras son naturales suponiendo que no existan paradas de obra de consideración.

El número medio de trabajadores presentes en obra será de 2 operarios.

Para calcular los tiempos de ejecución, se conjugan las cantidades de obra deducidas de las mediciones, con los rendimientos de los equipos asignados a cada actividad.

En el diagrama de obras que se adjunta, se han reflejado las actividades y el tiempo de ejecución de estas, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior de planificación, después de haber realizado sobre el mismo, diferentes ajustes por medio de tanteos sucesivos, hasta lograr una solución lógica y equilibrada, respecto a la duración de las obras.

Teniendo en cuenta los condicionantes indicados en los apartados anteriores, se ha confeccionado el programa de trabajos que se adjunta seguidamente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

PLAN DE OBRAS

ACTIVIDAD		TIEMPO EN SEMANAS				PRESUPUESTO	
		MES 1				Euros	%
		1	2	3	4		
1.- Replanteo						0,00 €	0,00%
2.- Demoliciones						12.135,97 €	19,31%
3.- Pavimentación						39.300,29 €	62,54%
4.- Obras complementarias						8.335,84 €	13,26%
5.- Gestión de residuos						2.428,70 €	3,86%
6.- Seguridad y salud						644,00 €	1,02%
PRESUPUESTO	Parcial	62.844,80 €				PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	
Previsiones mensuales	Al origen	100,00%				62.844,80 €	
		100,00%					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO 1.2.5. GESTIÓN DE RESÍDUOS.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INDICE

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
2. PLAN DE GESTIÓN DE RESÍDUOS.
 - 2.1. INTRODUCCIÓN
 - 2.2. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RESÍDUOS A GENERAR.
 - 2.3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RCD.
 - 2.4. OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RCS GENERADOS, OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN.
 - 2.5. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESÍDUOS EN OBRA.
 - 2.6. PLANOS DE LAS INSTALACIONES.
 - 2.7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS RCD GENERADOS.
 - 2.8. RESÍDUOS CON CONTENIDO EN AMIANTO.
 - 2.9. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS RESÍDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
3. VERTEDEROS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

A continuación se indica la legislación de aplicación para el control y gestión de los residuos.

- REAL DECRETO 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de Diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO 396/2006, de 31 de Marzo, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

2.- PLAN DE GESTIÓN DE RESÍDUOS SEGÚN REAL DECRETO 108/2008.

2.1. INTRODUCCIÓN.

El presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESÍDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, se redacta de acuerdo con el REAL DECRETO 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y por la imposición dada en el artículo 4.1., sobre las Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición (RCD's) que debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un Estudio de Gestión de RCD's.

EL PRODUCTOR.

El Productor está obligado a demás a disponer de la documentación que acredite que los residuos y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valoración o eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el RD 105/2008 y en particular, en el Estudio de Gestión de residuos de la obra o en sus posteriores modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En el caso de las obras sometidas a licencia urbanística, el productor de residuos está obligado a constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

EL POSEEDOR.

En el artículo 5 del RD 105/2008 se establecen las obligaciones del poseedor de RCD's, en el que se indica que la persona física o jurídica que ejecute la obra, está obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los RCD's que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionar los residuos por sí mismo y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente y por este orden a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valoración.

La responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de Abril.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impidan o dificulten su posterior valoración o eliminación.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el apartado 3; así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

EL GESTOR.

El gestor, según el artículo 7 del Real Decreto, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, deberá llevar un registro en el que como mínimo figure:
 - la cantidad de residuos gestionados, expresado en toneladas y en metros cúbicos.
 - el tipo de residuos, codiciados con arreglo a la lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero, o norma que la sustituya.
 - La identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor cuanto procedan de otra operación anterior de gestión.
 - El método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y metros cúbicos,.
 - Los destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- Pones a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en la letra (a). La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en el Real Decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguientes a cuando fueron destinados los residuos.
- En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación, que asegure que previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos, aquellos que tengan este carácter y que puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

De acuerdo con el RD 105/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, el contenido será el siguiente:

- . identificación de los residuos (según OMAM/304/2002).
- . estimación de la cantidad que se generará (en Tm y m3).
- . medidas de segregación "in situ".
- . previsión de reutilización en la misma obra y otros emplazamientos.
- . operaciones de valorización "in situ".
- . destino previsto para los residuos.
- . instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.
- . valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCD's que formará parte del presupuesto del proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

2.2. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR.

2.2.1. Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos, publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero, o sus modificaciones posteriores.

Clasificación y descripción de los residuos.

Los residuos están identificados y codificados según la lista europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- RCD's NIVEL I.- TIERRAS Y PÉTREOS PROCEDENTES DE LA EXCAVACIÓN.
- RCD's NIVEL II.- RCD's RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - o RESIDUOS DE NATURALEZA PÉTREA.
 - o RESIDUOS DE NATURALEZA NO PÉTREA.
 - o RESIDUOS PELIGROSOS.
 - o RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS.
- RCD's NIVEL III.- RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DEL DESBROCE DEL TERRENO.
- RCD's DEMOLICIÓN.- RESIDUOS DE OBRAS DE DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN O REFORMA.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación, de la lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el computo general los materiales que no superen un metro cúbico (1,00 m3.) de aporte y no sean considerados peligrosos y que requieran, por tanto, un tratamiento especial.

A.1. – RCD's NIVEL I		
		1. TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN.
x	17.05.04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17.05.03
	17.05.06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17.05.06
	17.05.08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17.05.07
A.2.- RCD's NIVEL II		
		RCD.- NATURALEZA NO PÉTREA.
		2. Madera
X	17.02.01	Madera
		3. Metales
	17.04.01	Cobre, Bronce, Latón.
	17.04.02	Aluminio.
	17.04.03	Plomo.
	17.04.04	Zinc.
X	17.04.05	Hierro y Acero.
	17.04.06	Estaño.
		Metales mezclados.
	17.04.11	Cables distintos de los especificados en el código 17.04.10
		4. Papel
X	20.02.02	Papel
		5. Plástico
X	17.02.03	Plástico
		6. Vidrio
X	17.02.02	Vidrio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	7. Yeso	
X	17.08.02	Materiales de construcción a partir de yeso, distintos a los del código 17.08.01
	RCD. NATURALEZA PÉTREA	
	1. Arena, Grava y otros áridos.	
	01.04.08	Residuos de grava y roca trituradas, distintos de los mencionados en el código 01.040.7
	3. Ladrillos, Azulejos y otros cerámicos.	
	17.01.02	Ladrillos.
	17.01.03	Tejas y materiales cerámicos.

	4. Piedra	
	17.09.04	RCD's mezclados, distintos a los de los códigos 17.09.01, 02 y 03
	RCD. POTENCIALMENTE PELIGROSOS y OTROS	
	1. Basuras.	
X	20.02.01	Residuos biodegradables.
X	20.03.01	
	2. Potencialmente peligrosos y otros.	
	17.01.06	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17.01.04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas.
	17.03.01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla.
	17.03.03	Alquitran de hulla y productos alquitranados.
	17.04.09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.
	17.04.10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's.
X	17.06.01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto.
	17.06.03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas.
	17.06.05	Materiales de construcción que contienen Amianto.
	17.08.01	Materiales de construcción a partir de yeso, contaminados con SP's.
	17.09.01	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio.
	17.09.02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's.
	17.09.03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's.
	17.06.04	Materiales de aislamientos, distintos a los 17.06.01 y 03.
	17.05.03	Tierras y piedras que contienen SP's.
	17.05.05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.
	17.05.07	Balastro de vías férreas que contiene sustancias peligrosas.
	15.02.02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
	13.02.05	Aceites usados (minerales no clorados, de motor, ...)
	16.01.07	Filtros de aceite.
	20.01.21	Tubos fluorescentes.
X	16.06.04	Pilas alcalinas y salinas.
X	16.06.03	Pilas de botón.
X	15.01.10	Envases vacíos de metal o plástico, contaminados.
X	08.01.11	Sobrantes de pintura o barnices.
X	14.06.03	Sobrantes de disolventes no halogenados.
X	07.07.01	Sobrantes de desecofrantes.
X	15.01.11	Aerosoles vacíos.
	16.06.01	Baterías de plomo.
	13.07.03	Hidrocarburos con agua.
	17.09.04	RDC's mezclados, distintos a los códigos 17.09.01, 02 y 03.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



2.2.2. Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

Los residuos a generar en la obra, son los siguientes:

- Residuos procedentes de demoliciones de acequias-obras de fábrica:	0,00 Tm.
- Residuos procedentes de demoliciones de tuberías:	0,00 Tm.
- Residuos procedentes de demoliciones de aceros :	0,00 m3.
- Residuos peligrosos, por desmontaje de tuberías A.P. (F C) :	0,00 Tm.
- Otros residuos :	0,00 Tm.

2.3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RCD.

Se establecen las siguientes pautas, las cuales deben interpretarse como una estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la Obra, para alcanzar los siguientes objetivos.

- Minimizar las cantidades de materias primas que se utilizan y los residuos que se originan.- Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.
- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valoración.- Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.
- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen para facilitar su valorización y gestión en el vertedero.- Así, los residuos, una vez clasificados; pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así, transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.
- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.- No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto; de analizar las condiciones técnicas necesarias y antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.
- Planificar la obra, teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.- Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra; las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su disposición. Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, y cada vez más caros y alejados.
- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.- La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.
- El personal de la obra que participe en la gestión de los residuos, debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.- El personal debe ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

- Reducir el volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.- El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste real de la gestión de estos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos, también se producen otros costes directos, tales como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte, etc., así mismo, se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra. Por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podrían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.
- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.- Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra, también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.
- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos, deberán estar etiquetados debidamente.- Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos.

A continuación se plantean las medidas recomendadas tendentes a la prevención en la generación de residuos de construcción y demolición. Además, se describe la manera más conveniente de almacenar las materias primas de obra, su aplicación contribuirá a reducir la cantidad de residuos por desperdicio o deterioro innecesario de los materiales.

Tierras y Pétreos de la Excavación.

Medidas.- Se ajustarán a las dimensiones específicas del Proyecto, en cuanto a los Planos de Cimentación y siguiendo las pautas del Estudio Geotécnico del suelo donde se va a proceder a excavar.

Almacenamiento.- Dado que el material no se va a poder reutilizar en la ejecución de las obras, por la tipología de las obras proyectadas, se trasladará la totalidad del material excavado a vertedero autorizado o en su caso al lugar de reutilización para su aprovechamiento en otras obras. El material será excavado y cargado directamente sobre camión para su transporte, no existiendo un almacenamiento en la obra.

RCD de naturaleza Pétreo.

Medidas.- Se evitará la generación de los mismos como sobrantes de producción en el proceso de fabricación, devolviendo en lo posible al suministrador aquellas partes del material que no se fuesen a colocar.

Almacenamiento.- Sobre una base dura, para poder reducir desperdicios; se dispondrá de contenedores de 6,00 m3., para su segregación. Separación de contaminantes potenciales.

Residuos de grava, rocas trituradas, arena y arcilla.

Medidas.- Se intentará en lo posible reducir sus cantidades a fin de economizar la forma de su colocación y ejecución. Se reutilizará la mayor parte posible dentro de la propia obra.

Almacenamiento.- Sobre una base dura para reducir desperdicios, se dispondrá de contenedores de 6,00 m3., para su segregación. Separar contaminantes potenciales.

Hormigón.

Medidas.- Se intentará en la medida de lo posible, utilizar la mayor cantidad de fabricado en plantas de la empresa suministradora. Si existiera en algún momento sobrante, deberá utilizarse en partes de la obra que se deje para estos menesteres, por ejemplo en soleras, acerados, etc..

Almacenamiento.- Sin recomendación específica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Restos de Ladrillos, Tejas y Materiales Cerámicos.

Medidas.- Se aportarán a la obra en las condiciones previstas en su envasado, con el número justo según la dimensión determinada en Proyecto, y antes de su colocación se deberá seguir la planificación correspondiente a fin de conseguir el mínimo número de recortes y elementos sobrantes.

Almacenamiento.- Almacenar en los embalajes originales hasta el momento de uso. Se segregarán en contenedores para facilitar su separación.

Mezcla Bituminosas.

Medidas.- Se pedirán para su suministro las cantidades justas, tanto en dimensiones como en extensión, a fin de evitar los sobrantes innecesarios.

Almacenamiento.- Sin recomendaciones específicas.

Madera.

Medidas.- Se replanteará junto con el Oficial de carpintería a fin de utilizar el menor número de piezas y se pueda economizar de la mejor manera posible su consumo.

Almacenamiento.- En lugar cubierto protegiendo todo tipo de madera de la lluvia. Se utilizarán contenedores con carteles identificativos para así poder evitar la mezcla.

Elementos Metálicos (incluidas aleaciones).

Medidas.- Se aportará a la obra con el número escueto según la dimensión determinada en el Proyecto y siguiendo antes de su colocación la planificación correspondiente a fin de evitar el mínimo número de recortes y elementos sobrantes.

Almacenamiento.- En lugar cubierto, usando cuando proceda los embalajes originales, hasta el momento de su uso. Para este grupo de residuos se dispondrá de contenedores para su separación.

Residuos plásticos.

Medidas.- En cuanto a las tuberías de material plástico (PE, PVC, PP, ...), se pedirá para su suministro la cantidad lo más ajustada posible. Se solicitará de los suministradores el aporte en obra con el menor número de embalaje posible, renunciando al superfluo o decorativo.

Almacenamiento.- Para tuberías, usar separadores para prevenir que rueden. Para otros materiales plásticos, almacenar en los embalajes originales hasta el momento de su uso. Se ubicarán dentro de la obra contenedores para su almacenamiento.

2.4. OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RC's GENERADOS. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN.

Las operaciones las podemos dividir en los siguientes tipos.

- Operaciones "in situ". Son operaciones de deconstrucción y de separación y recogida selectiva de los residuos en el mismo lugar donde se producen. Estas operaciones consiguen mejorar las posibilidades de valoración de los residuos, ya que facilitan el reciclaje o reutilización posterior. También se muestran imprescindibles cuando se deben separar residuos potencialmente peligrosos para su tratamiento.
- Separación y recogida selectiva.- Son acciones que tienen por objetivo disponer de residuos de composición homogénea, clasificados por su naturaleza (hormigones, obra de fábrica, metales, etc..) de manera que facilitan los procesos de valoración o de tratamiento especial. El objetivo común de estas acciones es el de facilitar la valoración de los residuos. Para conseguir un mejor proceso de reciclaje es necesario disponer de residuos de composición homogénea, sobre todo exentos de materiales potencialmente peligrosos. Por esta razón, deben ser separados de otros materiales con los que van mezclados y clasificados por su diferente naturaleza, según las posibilidades de valorización que hayamos escogido. Es también objetivo de estas acciones el recuperar en el mejor estado posible los elementos de construcción que sean reutilizables.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- **Desconstrucción.**- Es un conjunto de operaciones coordinadas de recuperación de residuos de derribo con el fin de minimizar el volumen destinado al vertedero. La desconstrucción no tiene un único modelo de definición. En realidad, admite diversos modelos y grados de intensidad en cada una de las operaciones. Esto, vendrán determinados por las características materiales de la construcción objeto de desconstrucción, por el incremento del coste del derribo a fin de que éste sea más selectivo, por la repercusión que ejercen estas operaciones en el valor de los residuos resultantes y por el coste final del producto. Este coste ha de poder competir en el mercado con el de un material equivalente pero nuevo. En definitiva, para conseguir un material reciclado de calidad aceptable y aprovechar de modo eficaz los elementos reutilizables, el proceso de demolición de un edificio es indisociable de la separación selectiva y de la desconstrucción.

Las alternativas de gestión dentro de una obra son las siguientes:

VALORACIÓN.

La valoración es la recuperación o reciclado de determinadas sustancias o materiales contenidos en los residuos, incluyendo la reutilización directa, el reciclado y la incineración con aprovechamiento energético.

La valoración de los residuos evita la necesidad de enviarlos a un vertedero controlado. Una gestión responsable de los residuos debe perseguir la máxima valoración para reducir tanto como sea posible el impacto medioambiental. La gestión será más eficaz si se incorporan las operaciones de separación selectiva en el mismo lugar en donde se producen, mientras que las de reciclaje y reutilización se pueden hacer en ese mismo lugar o en otros más específicos.

DEPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS.

Los residuos que no son valorizables son en general, depositados en vertederos. Los residuos, en algunos casos, son de naturaleza tóxica o contaminante y por lo tanto, resultan potencialmente peligrosos. Por esta razón, los residuos deben disponerse de manera tal que no puedan causar daños a las personas ni a la naturaleza y que no se conviertan en elementos agresivos para el paisaje.

Si no son valorizables y están formados por materiales inertes, se han de depositar en un vertedero controlado a fin de que al menos no alteren el paisaje. Pero si son peligrosos, han de ser depositados adecuadamente en un vertedero específico para productos de este tipo y, en algunos casos, sometidos previamente a un tratamiento especial para que no sean una amenaza para el medio.

REUTILIZACIÓN.

Es la recuperación de elementos constructivos completos con las mínimas transformaciones posibles.

La reutilización no solamente reporta ventajas medioambientales, sino también económicas.

Los elementos constructivos valorados en función del peso de los residuos, poseen un valor bajo, pero si con pequeñas transformaciones (o mejor, sin ellas), pueden ser generados o reutilizados directamente, su valor económico es más alto. En este sentido, la reutilización es una manera de minimizar los residuos originados, de forma menos compleja y costosa que el reciclaje.

RECICLAJE.

Es la recuperación de algunos materiales que componen los residuos, sometidos a un proceso de transformación, en la composición de nuevos productos.

La naturaleza de los materiales que componen los residuos de la construcción, determina cuales son sus posibilidades para ser reciclados y cual es su utilidad potencial. Los residuos pétreos (hormigones y obra de fábrica principalmente) pueden ser reintroducidos en las obras como granulados una vez han pasado por un proceso de criba y machaqueo. Los residuos limpios de hormigón, debido a sus características físicas, tienen más aplicaciones y son más útiles que los escombros de albañilería.

TRATAMIENTO ESPECIAL.

Consiste en la recuperación de los residuos potencialmente peligrosos, susceptibles de contener sustancias contaminantes o tóxicas, a fin de aislarlos y de facilitar el tratamiento específico o la deposición controlada. También forman parte de los residuos de construcción algunos materiales que pueden contener sustancias contaminantes e incluso tóxicas, que los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

llegan a convertir en irrecuperables. Además, la deposición no controlada de estos materiales en el suelo constituye un riesgo potencial importante para el medio rural.

Los materiales potencialmente peligrosos deben ser separados del resto de los residuos para facilitar el tratamiento específico o la deposición controlada a que deben ser sometidos.

Siempre es necesario prever las operaciones de desmontaje selectivo de los elementos que contienen estos materiales, la separación previa en la misma obra y su recogida selectiva.

2.5. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

2.5.1.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones cuando de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra, supere las siguientes cantidades:

Hormigón :	80,00 T.
Madrillos, tejas, cerámicos :	40,00 T.
Metal :	2,00 T.
Madera :	1,00 T.
Vidrio :	1,00 T.
Plástico :	0,50 T.
Papel y cartón :	0,50 T.

La separación en fracciones se llevará a cabo, preferentemente, por el poseedor de los residuos de construcción y demolición, dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra, no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición, externa a la obra.

En éste último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación, la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, con la obligación reflejada en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma, la ENTIDAD DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en que se ubique la obra, de forma excepcional y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición, de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

No obstante, en aplicación de la Disposición Final Cuarta del R.D. 105/2008; las obligaciones de separación previstas en dicho artículo serán exigibles en las obras iniciadas una vez transcurridos seis (6) meses desde la entrada en vigor del Real Decreto, en las siguientes fracciones, cuando de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades expuestas a continuación:

Hormigón :	160,00 T.
Madrillos, tejas, cerámicos :	80,00 T.
Metal :	40,00 T.
Madera :	20,00 T.
Vidrio :	2,00 T.
Plástico :	1,00 T.
Papel y cartón :	1,00 T.

Respecto a las medidas de separación o segregación "in situ" previstas dentro de los conceptos de la clasificación propia de los RCD's de la obra, como su selección; se adjunta la tabla para las operaciones que se tendrán que llevar a cabo en la obra.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Los materiales que superen los máximos por nombrar, deben separarse dentro de la obra. Se prevé la instalación de contenedores. Los materiales no se mezclarán con residuos peligrosos, que tendrán su propia aplicación.

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado).

X	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.
	Derribo separativo/segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos/cartón/envases, orgánicos, peligrosos,...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5. del RD 105/2008.
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "Todo Mezclado" y posterior tratamiento en planta.

2.5.2.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra, o en emplazamientos externos (en este caso, se identificará el destino previsto).

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO FINAL
	No hay previsión de reutilización en la misma obra, o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado.	Externo / Vertedero
X	Reutilización de tierras procedentes de la excavación.	Externo / Vertedero
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización.	
	Reutilización de materiales cerámicos.	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio, ...	
	Otros (indicar).	

2.5.3.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo).

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado.
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía.
	Recuperación/regeneración de disolventes.
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes.
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos.
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas.
	Regeneración de ácidos y bases.
	Tratamiento de suelos para una mejora ecológica de los mismos.
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE,
	Otros (indicar).

2.5.4.- Previsión Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ".

Las empresas de gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la CONSELLERÍA de MEDIO AMBIENTE para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología.

RCD : Residuos de la Construcción y la Demolición.
RSU : Residuos Sólidos Urbanos.
RNP : Residuos No Peligrosos.
RP : Residuos Peligrosos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

2.6. PLANOS DE LAS INSTALACIONES.

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra. Planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y a sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la Dirección Facultativa de la Obra.

En los Planos debe especificarse la situación y las dimensiones de :

X	Acopios y/o contenedores de los distintos RCD's (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones, etc..
X	Zonas o contenedores para el lavado de canaletas/cubetas de hormigón.
X	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos.
X	Contenedores para residuos urbanos.
X	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

2.7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS RCD GENERADOS.

2.7.1.- Obligaciones del Productor de Residuos (Art. 4 – RD 105/2008).

El Productor de Residuos es el titular del bien inmueble en quien reside la decisión de construir o demoler. Se identifica con el titular de la licencia del bien inmueble objeto de las obras y se considera que es de su obligación el incluir en el Proyecto de Ejecución de la Obra en cuestión un "Estudio de Gestión de Residuos" (el presente Estudio de Gestión de Residuos).

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma; debe hacer un inventario de los residuos peligrosos, así como de su retirada selectiva con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

Así como disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, ya sea en la propia obra o entregados a una instalación para su posterior tratamiento por un Gestor autorizado. Esta documentación la debe guardar, al menos, los CINCO (5) años siguientes.

Si fuera necesario, por así exigírselo; deberá constituir la fianza o garantía que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, en relación con los residuos.

2.7.2.- Obligaciones del poseedor de residuos en obra (Art. 5 – RD 105/2008).

Es el que ejecuta la obra y tiene el control físico de los residuos que se generan en ella. La figura del Poseedor de los residuos en obra es fundamental para una eficaz gestión de los mismos, puesto que está a su alcance tomar las decisiones para la mejor gestión de los residuos y las medidas preventivas para minimizar y reducir los residuos que se originan.

Debe presentar al Promotor un Plan que refleje cómo llevará a cabo esta gestión si decide asumirla él mismo, o en su defecto, si no es así, estará obligado a entregarlos a un Gestor de Residuos, acreditándolo. Si se los entrega a un intermediario que únicamente ejerza funciones de recogida y entrega posterior a un Gestor, debe igualmente poder acreditar quien es el Gestor final de estos residuos.

Este Plan debe ser aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la Propiedad, pasando entonces a ser otro documento contractual de la obra. Mientras se encuentren los residuos en su poder, los debe mantener en condiciones de higiene y seguridad así como evitar la mezcla de las distintas fracciones ya seleccionadas si esta selección hubiese sido necesaria, pues además establece el articulado a partir de qué valores se ha de proceder a esta clasificación de una forma individualizada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Esta clasificación es obligatoria una vez se han sobrepasado determinados valores, conforme al material de residuo que sea (Art. 5 – RD 105/08). Ciertas Comunidades Autónomas obligan a esta Clasificación. (Castilla y León, no).

Ya en su momento, la Ley 10/1998, de 21 de Abril, sobre Residuos, en su artículo 14 mencionaba la posibilidad de eximir de la exigencia a determinadas actividades que pudieran realizar esta valorización o de la eliminación de estos residuos no peligrosos en los centros de producción, siempre que las Comunidades Autónomas dictaran normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijan los tipos y cantidades de residuos así como las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada.

Si él, (el Poseedor) no pudiera por falta de espacio, debe obtener igualmente por parte del Gestor Final un documento que acredite que él lo ha realizado en lugar del Poseedor de los residuos.

También deberá contemplarse que:

- debe sufragar los costes de gestión y entregar al Productor (Promotor), los certificados y demás documentación acreditativa.
- Cumplir las normas y órdenes dictadas.
- Todo el personal de la Obra, del cual es el responsable, conocerá sus obligaciones acerca de la manipulación de los residuos de la obra.
- Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados, cercanos a la ubicación de la obra.
- Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente.
- Animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos.
- Facilitar la difusión, entre todo el personal de la obra, de las iniciativas e ideas que surgen en la propia obra para la mejor gestión de los residuos.
- Informar a los Técnicos redactores del Proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia Obra o en otra.
- Seguir un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra y para ello se deben conservar los registros de movimiento de los residuos dentro y fuera de la obra.
- Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores de la Obra conozcan dónde deben depositar los residuos
- Siempre que sea posible, intentar reutilizar y reciclar los residuos de la propia Obra antes de optar por usar materiales procedentes de otros solares.

El personal de Obra, el cual está bajo la responsabilidad del Contratista y consecuentemente, del Poseedor de los Residuos; es responsable de cumplir todas aquellas órdenes y normas que el Gestor de los Residuos disponga. Y estará obligado a :

- etiquetar convenientemente cada contenedor que se vaya a usar, en función de las características de los residuos que se depositarán, informando sobre qué materiales pueden o no almacenarse en cada recipiente. Las etiquetas deben ser de gran formato, resistentes al agua y con información clara y comprensible.
- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo (las etiquetas se colocan para facilitar la correcta separación de los mismos).
- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.
- No colocar residuos apilados y mal protegidos alrededor de la Obra, ya que si se tropieza con ellos o quedan extendidos sin control, pueden ser causa de accidentes.
- Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, dando lugar a que caigan residuos que no acostumbran a ser recogidos del suelo.
- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos. No se debe permitir que abandonen la Obra sin estar debidamente cubiertos ya que pueden dar origen a accidentes durante su transporte.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

- Para una gestión más eficiente, se deben proponer ideas referidas a cómo reducir, reutilizar o reciclar los residuos producidos en la Obra, que se comunicarán a los gestores de los residuos de la obra para que las apliquen y las compartan con el resto de personal.

2.7.3.- Con carácter general.

Prescripciones a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto en relación con el almacenamiento, manejo y en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

- Gestión de residuos de construcción y demolición.- Gestión de residuos según RD 105/2008, identificándolos con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero. O sus modificaciones posteriores. La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas, mediante contenedores o sacos industriales.
- Certificación de los medios empleados.- Es obligación del Contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la Obra y a la Propiedad; los certificados de los contenedores empleados. Así como de los puntos de vertido final. Ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por al Consellería de Medio Ambiente.
- Limpieza de las obras.- Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirada de las instalaciones provisionales que no sean necesarias así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

2.7.4.- Con carácter particular.

Prescripciones a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto (se marcan aquellas que serán de aplicación a la Obra).

Para los derribos se realizarán actuaciones previas, tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares, etc.; de las partes o elementos peligrosos, tanto de la propia obra como de los edificios colindantes. Se retirarán los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles, etc.). Seguidamente, se actuará desmontando elementos que lo permitan.

El depósito temporal de los escombros se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1,00 m³; en contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado a aquello que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito, en acopios; deberá estar en lugares debidamente señalizados y separados del resto de residuos

El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra, etc...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y separar del resto de residuos de un modo adecuado.

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche; y contar con una banda de material reflectante de al menos QUINCE (15) centímetros a los largo de todo su perímetro. En los mismos (contenedores) deberá figurar la siguiente información:

- Razón Social
- NIF
- Teléfono del titular del contenedor 7 envase
- Número de inscripción en el registro de transportistas de residuos.

Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y en cualquier otro medio de contención y almacenaje de residuos que se utilice.

El responsable de la Obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

cerrados o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.

En el equipo de Obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y los procedimientos necesarios para la separación de cada tipo de RCD.

Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencias de obra, etc..) especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En éste último caso, se deberá asegurar por parte del Contratista, la realización de una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecución como por disposición de las plantas de reciclaje o de los Gestores de RCD's adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCD's que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora, etc..) es un centro con la autorización autonómica de la Consellería de Medio Ambiente, así mismo, se deberá contratar sólo a transportistas o gestores autorizados por dicha Consellería, y que estén inscritos en el registro pertinente. Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos.

La gestión, tanto documental como operativa, de los residuos peligrosos que se encuentren en una obra de derribo o de nueva planta, se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos marcados en las ordenanzas municipales. Así mismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comida, envases, etc..) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.

Para el caso de los residuos con Amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero; por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista Europea de residuos para poder ser considerados como peligrosos o no. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991, de 1 de Febrero; sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el Amianto, así como la legislación laboral al respecto.

Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos, de los plásticos y restos de madera; para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o de los contenedores de escombros con componentes peligrosos.

Las determinaciones particulares a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto en relación con el almacenamiento, manejo y en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra, se describen a continuación en las casillas marcadas.

X	Para los derribos se realizarán actuaciones previas, tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares, etc.; para las partes o elementos peligrosos referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles, etc..). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
X	El depósito temporal de los escombros se realizará, bien en sacos industriales iguales o inferiores a UN metro cúbico (1,00 m3.), o en contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
X	El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, chatarra, etc..) que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
X	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche y además contar con una banda de material reflectante de al menos QUINCE centímetros (15,00 cm) a lo largo de todo su perímetro. En los contenedores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

	debe figurar la siguiente información: Razón Social, CIF, Teléfono del titular del contenedor/envase, y el Número de Inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de Marzo; de Residuos de la Comunidad de Madrid; del titular del Contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc...
X	El Responsable de la Obra a la que presta servicio el Contenedor, adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo; con el fin de evitar el depósito de residuos que sean ajenos a las obras para las que prestan servicio.
X	En el equipo de Obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y aquellos procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
X	Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obra, etc..), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En éste último caso, se deberá asegurar por parte del Contratista, la realización de una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obra será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
X	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCD's que el destino final (Planta de reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos-Madera, etc..) es un centro con la autorización autonómica de la Consellería de Medio Ambiente, así mismo, se deberá contratar sólo a transportistas o gestores autorizados por dicha Consellería, y que consten inscritos en los registros correspondientes. También se realizará un estricto control documental de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCD's (tierras, plásticos, etc..) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental de su destino final.
X	La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta, se regirá conforme a la legislación nacional vigente (Ley 10/1998, RD 833/88, RD 952/1997 y Orden MAM/304/2002), la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991) y los requisitos de los Ordenanzas locales. Asimismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comida, envases, lodos de fosas sépticas, etc..) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal.
X	Para el caso de los residuos con Amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero; por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991, de 1 de Febrero; sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el Amianto (Art. 7), así como la legislación laboral de aplicación.
X	Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos, de los plásticos y restos de madera, para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

2.8. RESIDUOS CON CONTENIDO EN AMIANTO.

Como consecuencia del desmontaje de las tuberías de fibrocemento de agua potable, es necesario llevar a cabo un tratamiento específico de los residuos generados, de acuerdo con el RD 396/06.

Las actuaciones a llevar a cabo serán las siguientes:

- 1.- Plan de Trabajo para la retirada de la tubería según RD 396/06, incluso trámites administrativos para la disposición de la pertinente autorización por parte de la Consellería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

- 2.- Desmontaje utilizando para ello a un equipo especializado de trabajo, perteneciente a una empresa inscrita en el registro de Empresas con Riesgo de Amianto (R.E.R.A.) con número 45/138/09, incluyendo maquinaria especial necesaria para la extracción y descontaminación de los equipos de trabajo.
- 3.- Acondicionamiento y etiquetado de materiales extraídos Ley 10/98.
- 4.- Mediciones ambientales según el art. 5 del RD 396/06.

Los productos serán gestionados y transportados a un vertedero de Clase III, de materiales de construcción con contenido en fibrocemento, según el RD 396/06, no almacenándose en obra, llevando a cabo el transporte una empresa autorizada para ello.

2.9. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

A continuación se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Transporte a vertederos de residuos de Hormigón,		
MEDICIÓN (T)	COSTE (T/m3)	IMPORTE (€)
649,70	1,16	752,00
Canon de vertido		
MEDICIÓN (T)	COSTE (T/m3)	IMPORTE (€)
649,70	2.30	1.494,30

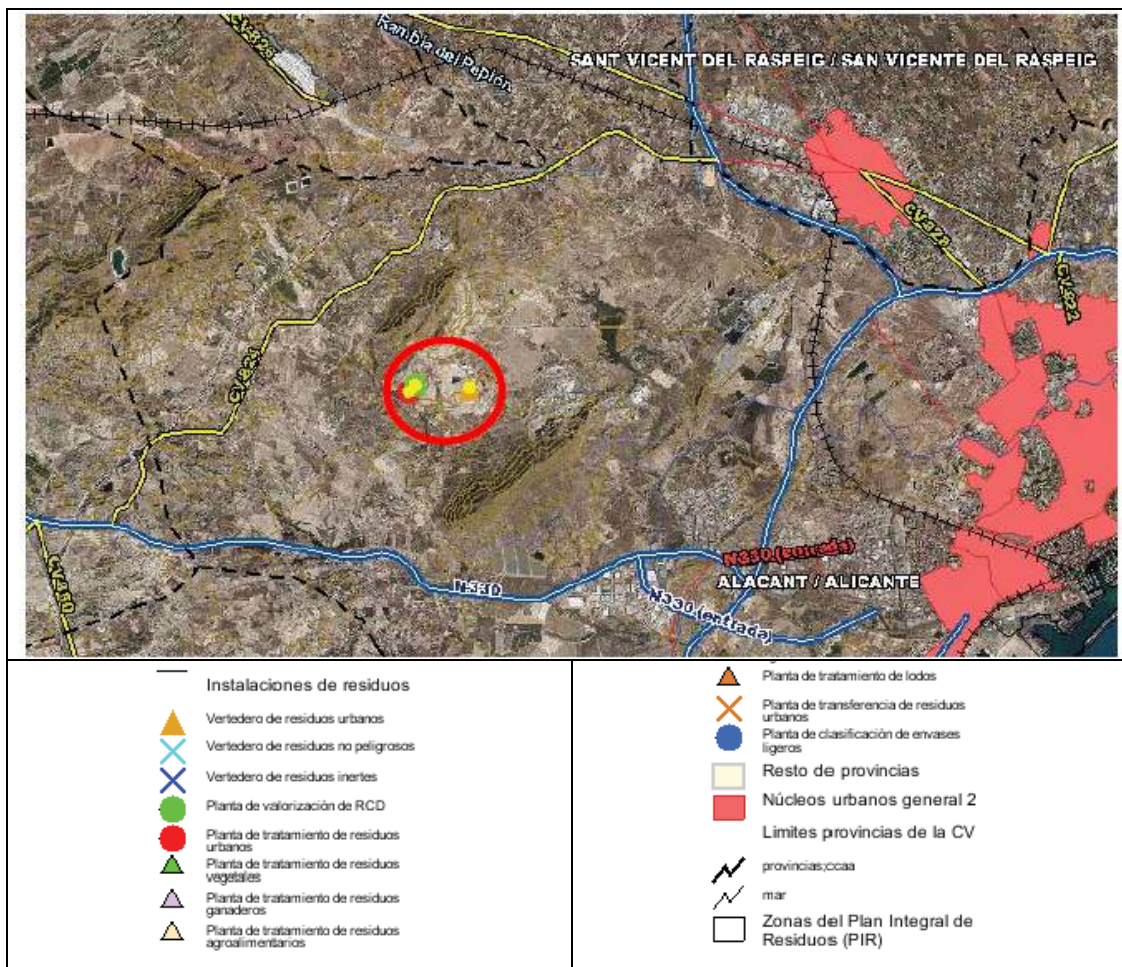
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

3.- VERTEDEROS.

LOCALIZACIÓN DE VERTEDEROS.

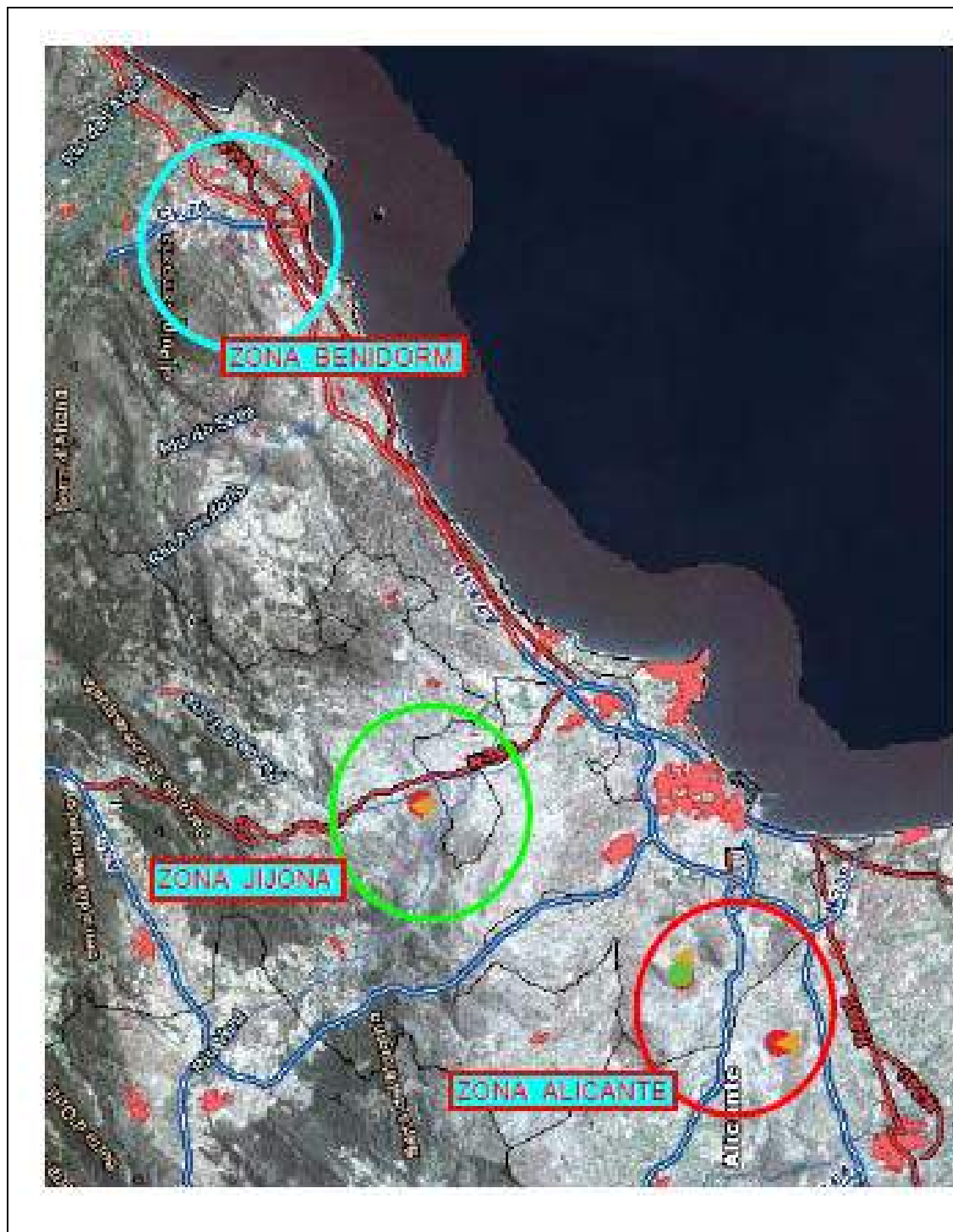
Como Vertederos para los residuos no peligrosos se emplearán los autorizados que estén más próximos a la zona de obra. Concretamente, el más cercano se sitúa en el término municipal de Alicante, en el paraje de "Fontcalent".

El Vertedero es gestionado por INUSA, para residuos inertes.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

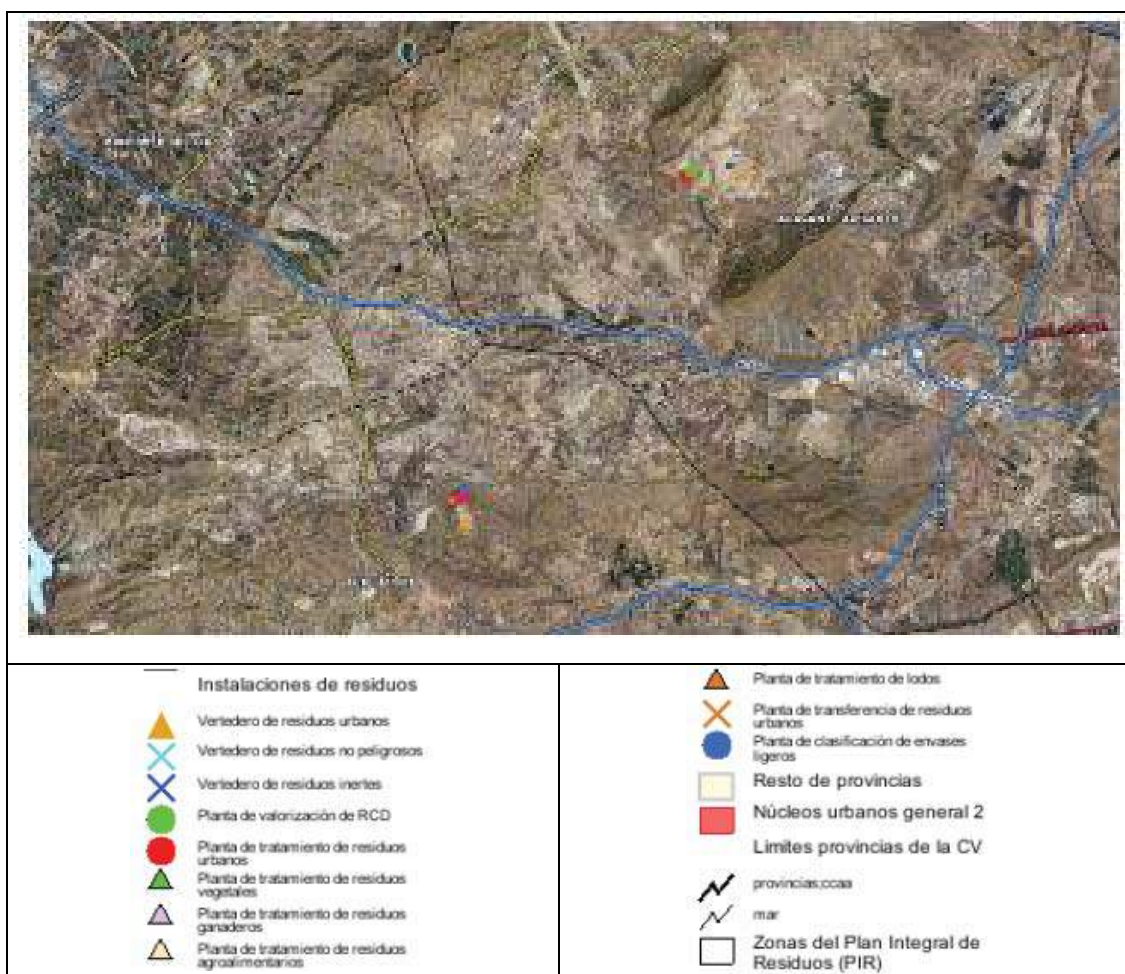
ID DOCUMENTO: uuX00jeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ZONA ALICANTE-ELCHE

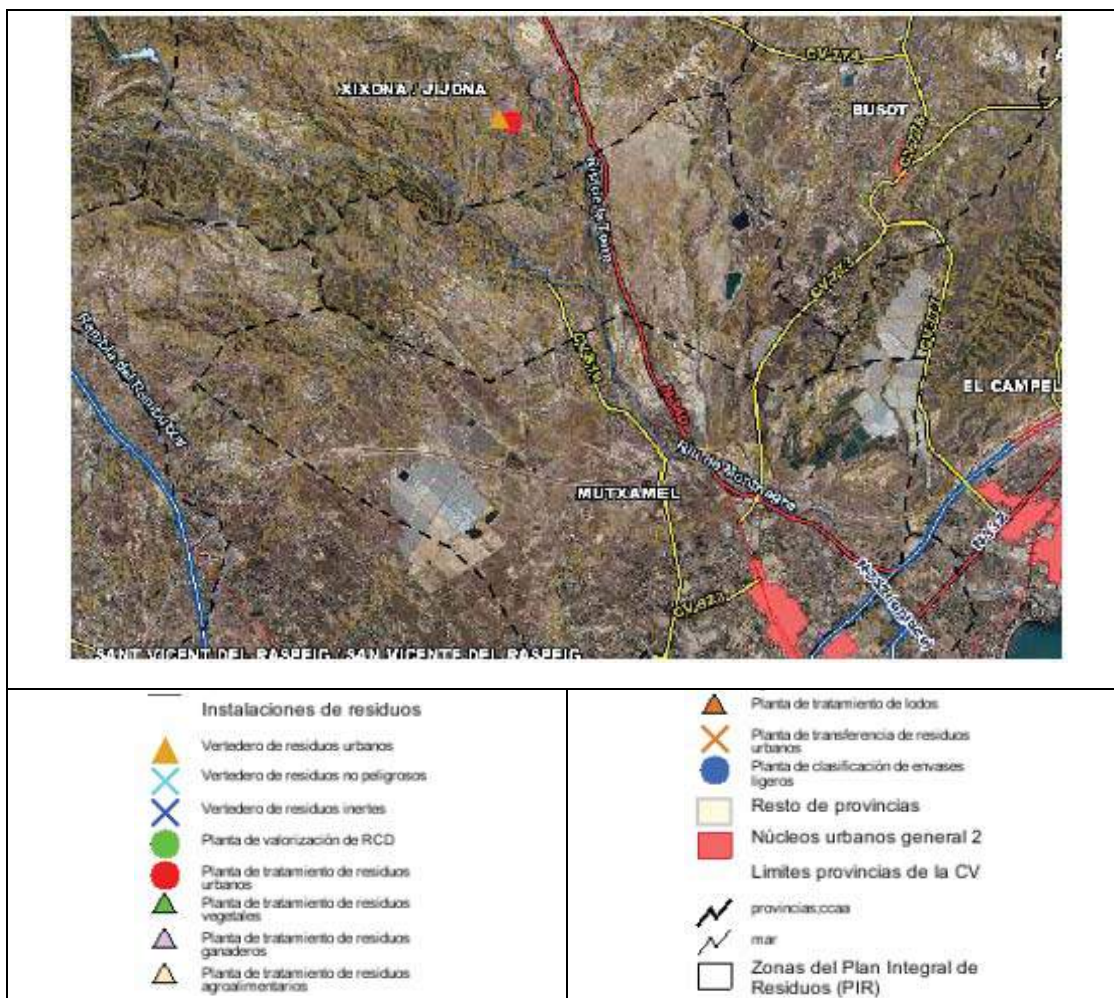
Nombre de la instalación	
1	Planta de clasificación de envases ligeros.
2	Planta de tratamiento de residuos urbanos.
3	Planta de tratamiento de residuos urbanos.
4	Vertederos de residuos urbanos.
5	Vertederos de residuos urbanos.
6	Planta de valorización de RCD (móvil de Vertedero)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ZONA JIJONA

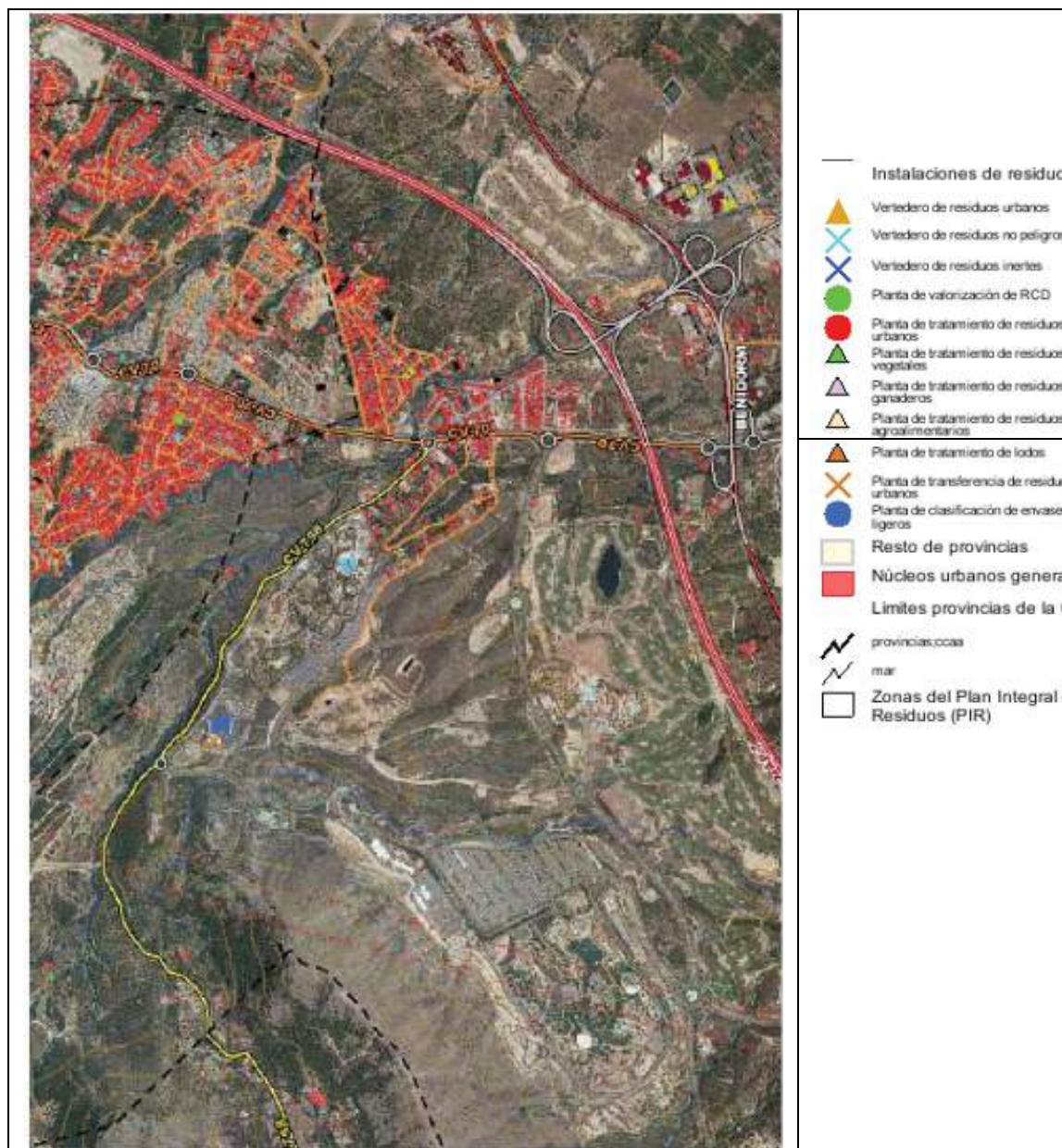
Nombre de la instalación	
1	Planta de tratamiento de residuos urbanos.
2	Vertederos de residuos urbanos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

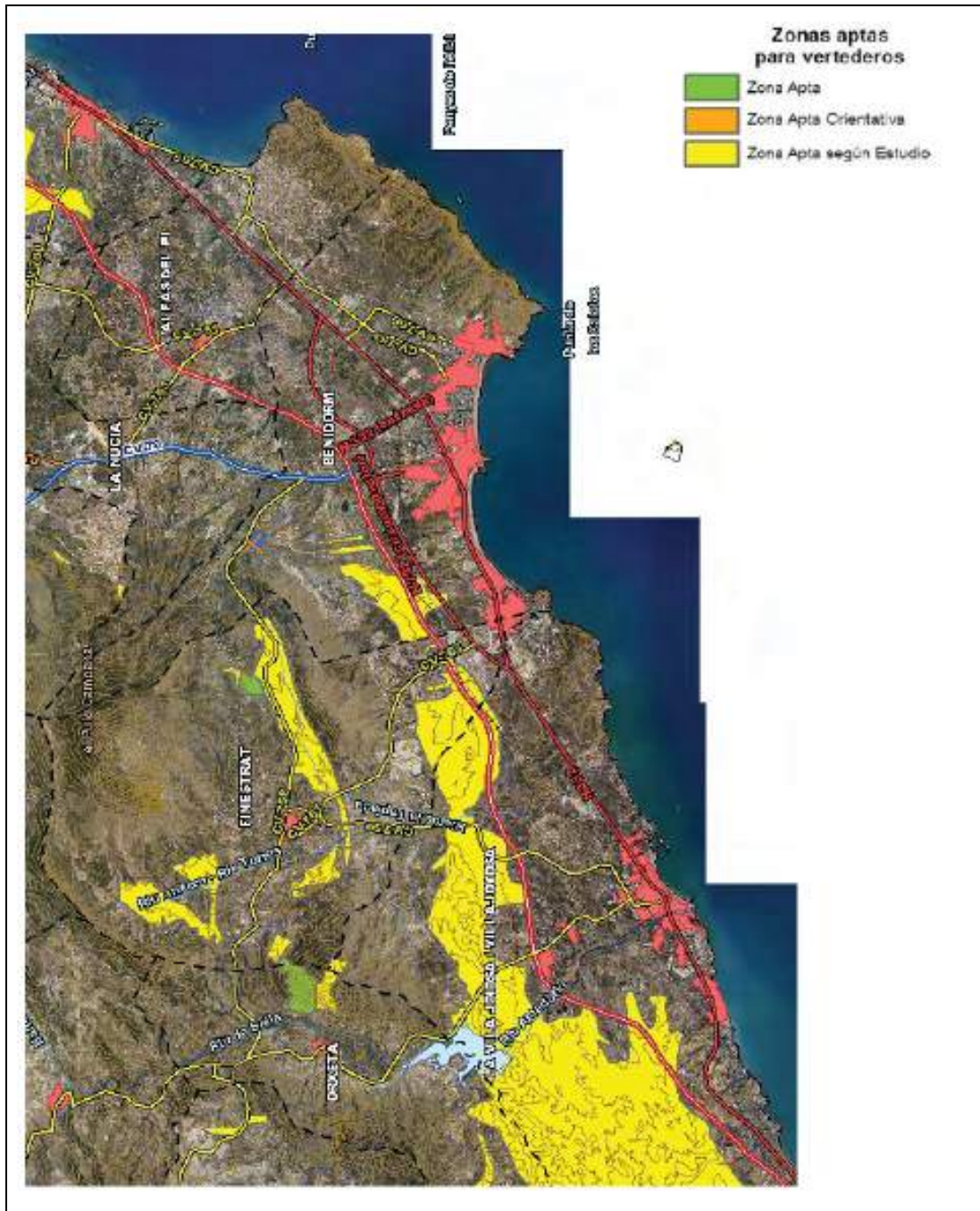
ZONA BENIDORM

Nombre de la instalación	
1	Planta de clasificación de envases ligeros.
2	Planta de transferencia de residuos urbanos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Los materiales granulares procedentes de la excavación, en caso de que no puedan ser reutilizados para otras obras, se deberán transportar a vertedero, proponiéndose para ello diferentes zonas aptas como vertedero, catalogadas por el Plan Integral de Residuos de la Generalitat Valenciana.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO 1.2.6. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANEJO Nº6. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Se realiza este estudio de Seguridad y Salud al no darse los siguientes supuestos:

1. Superar, el presupuesto de Ejecución de Contrata, la cantidad de 250000 euros.
2. Que la duración estimada sea superior a 30 días laborales, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.
3. Que el volumen de mano de obra, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajos en la obra, sea superior a 500.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE Y AGENTES QUE INTERVIENEN

Título del proyecto	Proyecto de reconstrucción pista polideportiva al aire libre en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor.
Ingeniero autor del proyecto	Oscar Orozco Orts
Titularidad del encargo	Ayuntamiento de Benidorm
Emplazamiento	Ciudad Deportiva Guillermo Amor (Benidorm)
Presupuesto de Ejecución Material	62.844,80 €
Plazo de ejecución previsto	1 MES
Nº máximo de operarios	3 TRABAJADORES
Total aproximado de jornadas	66 JORNADAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.3. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

Accesos a la obra	FRENTE DE PARCELA
Topografía del terreno	SUPERFICIE LIGERAMENTE INCLINADA
Edificaciones colindantes	SI
Suministro de energía eléctrica	SI
Suministro de agua	SI
Sistema de saneamiento	SI
Servidumbres y condicionantes	NO

1.4. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA. SERVICIOS HIGIÉNICOS

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

☒	Vestuarios y taquillas
☒	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
☒	Duchas con agua fría y caliente.
☒	Retretes.
OBSERVACIONES: La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos	

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias) y Asistencia Especializada (Hospital)	HOSPITAL PROVINCIAL Calle y número Código Postal y Ciudad Teléfono y Fax	2 Km
OBSERVACIONES: Contenido mínimo del botiquín: agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercurocromo, amoníaco, gasa estéril, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardiacos de urgencia, torniquete, bolsas de goma para agua o hielo, guantes esterilizados, jeringuilla, agujas inyectables desechables y termómetro clínico. Dicho botiquín se revisara al menos mensualmente y se repondrá inmediatamente lo utilizado		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.5.- MAQUINARIA DE OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
☐	Grúas-torre	☒	Hormigoneras
☒	Maquinaria asfalto	☒	Camiones
☒	Maquinaria para movimiento de tierras	☒	Cabrestantes mecánicos
☒	Sierra circular		

1.6. MEDIOS AUXILIARES

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

	MEDIOS	CARACTERISTICAS	
☐	Andamios colgados móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa.	
		Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos.	
		Los pescantes serán preferiblemente metálicos.	
		Los cabrestantes se revisarán trimestralmente.	
		Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié.	
		Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.	
☐	Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente.	
		Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente.	
		Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas.	
		Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados.	
		Correcta disposición de las plataformas de trabajo.	
		Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié.	
		Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo.	
		Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.	
☐	Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.	
☒	Escaleras de mano	Zapatillas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar.	
		Separación de la pared en la base = ¼ de la altura total.	
☐	Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a h>1m:	I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza.
			I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V.
			I. magnetotérmico general onipolar accesible desde el exterior.
			I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado.
		La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro.	
		La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será ≤ 80 Ω.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

	RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
☒	Derivados de la rotura de instalaciones existentes	Neutralización de las instalaciones existentes
☐	Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables

3.- RIESGOS LABORALES NO EVITABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
☒	Caídas de operarios al mismo nivel	
☐	Caídas de operarios a distinto nivel	
☒	Caídas de objetos sobre operarios	
☒	Caídas de objetos sobre terceros	
☒	Choques o golpes contra objetos	
☐	Fuertes vientos	
☐	Trabajos en condiciones de humedad	
☐	Contactos eléctricos directos e indirectos	
☒	Cuerpos extraños en los ojos	
☒	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
☒	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
☒	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
☐	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
☒	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
☒	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
☒	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
☒	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
☒	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
☒	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura $\geq 2m$	permanente
☐	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
☐	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. colindantes	permanente
☒	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
☒	Evacuación de escombros	frecuente
☐	Escaleras auxiliares	ocasional

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

☒	Información específica	para riesgos concretos
☒	Cursos y charlas de formación	frecuente
☐	Grúa parada y en posición veleta	con viento fuerte
☐	Grúa parada y en posición veleta	final de cada jornada
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
☒	Cascos de seguridad	permanente
☒	Calzado protector	permanente
☒	Ropa de trabajo	permanente
☒	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
☒	Gafas de seguridad	frecuente
☒	Cinturones de protección del tronco	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
Señalización de los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma		permanente

FASE: DEMOLICIONES		
RIESGOS		
☐	Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno	
☐	Desplomes en edificios colindantes	
☒	Caídas de materiales transportados	
☒	Atrapamientos y aplastamientos	
☒	Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas	
☐	Contagios por lugares insalubres	
☒	Ruidos	
☒	Vibraciones	
☒	Ambiente pulvígeno	
☐	Interferencia con instalaciones enterradas	
☐	Electrocuciones	
☐	Condiciones meteorológicas adversas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
☒	Observación y vigilancia	diaria
☒	Separación de tránsito de vehículos y operarios	permanente
☒	Acotar las zonas de acción de las máquinas	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
☒	Botas de seguridad	permanente
☒	Botas de goma	ocasional
☒	Guantes de cuero	ocasional
☒	Guantes de goma	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FASE: PAVIMENTOS	
RIESGOS	
☐	Desplomes y hundimientos del terreno
☐	Desplomes en edificios colindantes
☐	Caídas de operarios al vacío
☒	Caídas de materiales transportados
☒	Atrapamientos y aplastamientos
☒	Atropellos, colisiones y vuelcos
☐	Contagios por lugares insalubres
☒	Lesiones y cortes en brazos y manos
☒	Lesiones, pinchazos y cortes en pies
☒	Dermatosis por contacto con hormigones y morteros
☒	Ruidos
☒	Vibraciones
☒	Quemaduras producidas por soldadura
☒	Radiaciones y derivados de la soldadura
☒	Ambiente pulvígeno
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
☒ Separación de tránsito de vehículos y operarios	ocasional
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
☒ Gafas de seguridad	ocasional
☒ Guantes de cuero o goma	frecuente
☒ Botas de seguridad	permanente
☒ Botas de goma o P.V.C. de seguridad	ocasional
☒ Pantallas faciales, guantes, manguitos, mandiles y polainas para soldar	en estructura metálica
☒ Protectores auditivos	frecuente
☒ Casco de polietileno	frecuente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

4 RIESGOS LABORALES ESPECIALES

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97. También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES		MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
☐	Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	Instalación de redes
☐	En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	Señalizar y respetar la distancia de seguridad Pórticos protectores de 5 m de altura. Calzado de seguridad.
☐	Que impliquen el uso de explosivos	
☐	Que requieren el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados	

5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se han especificado una serie de elementos que han sido previstos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación del edificio en condiciones de seguridad y salud, y que una vez colocados, también servirán para la seguridad durante el desarrollo de las obras.

Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

UBICACION		ELEMENTOS	PREVISION
☐	Cubiertas	Ganchos de servicio	permanente
		Elementos de acceso a cubierta (puertas, trampillas)	s/proyecto
		Barandillas en cubiertas planas	permanente
☐	Fachadas	Ganchos en ménsula (pescantes)	
		Pasarelas de limpieza	

5.2.- OTRAS INFORMACIONES ÚTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES

El no conocer qué elementos precisarán de reparación, obliga a recurrir a los que en general sucede en la práctica; las reparaciones que más frecuentemente aparecen son las relacionadas con las cubiertas, fachadas, acabados e instalaciones, por lo que, emitimos al Estudio Básico de Seguridad e Higiene, en los apartados correspondientes, para el análisis de riesgo más frecuente y las medidas correctoras que corresponden.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA

GENERAL				Publicación BOE
Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción	RD 1627/1997	24-10-97	M.Presid	25-10-97
MODIFICADO POR: Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.	RD 2177/2004	12-11-04	M.Presid	13-11-97
Y MODIFICADO POR: Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	RD 604/2006	19-5-06	M.Trab	29-5-06
Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales	RD 171/2004	30-01-04	M.Trab	31-01-04
Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención	RD 780/1998	30-04-98	M.Trab.	01-05-98
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención	RD 604/2006	19-05-06	M.Trab.	29-05-06
Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
Seguridad y salud en los lugares de trabajo	RD 486/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
MODIFICADO POR: Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.	RD 2177/2004	12-11-04	M.Presid	13-11-04
Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas	RD 487/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
Modelo de libro de incidencias.	Orden	20-09-86	M.Trab.	13-10-86
Corrección de errores.	--	--	--	31-10-86
Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción.	Orden	20-05-52	M.Trab.	15-06-52
Modificación.	Orden	19-12-53	M.Trab.	22-12-53
Complementario.	Orden	02-09-66	M.Trab.	01-10-66
Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.	Orden	09-03-71	M.Trab.	16-03-71
Corrección de errores (derog. Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	--	--	--	06-04-71
Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.	05→09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada), Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.	8-11-70
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.	05-12-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	
Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	Orden	31-10-84	M.Trab.	07-11-84
Corrección de errores.	--	--	--	22-11-84
Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.	15-01-87

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.	29-12-87
Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M-Trab.	-- -- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto	RD 396/2006	31-03-06	M.Presid	11-04-06
Regulación de la subcontratación	LEY 32/2006	18-10-2006		19-10-06
Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo	RD 374/2001	6-4-2001	M.Presid	01-05-01
Corrección de errores				22-06-01
Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico	RD 614/2001	8-6-2001	M.Presid	21-06-01
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)				
Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE). Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación. Modificación RD 159/95.	RD 1407/92 RD 159/95 Orden	20-11-92 03-02-95 20-03-97	MRCor.	28-12-92 08-03-95 06-03-97
Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid	12-06-97
EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad / protección / trabajo.	UNEEN344/A 1	20-10-97	AENOR	07-11-97
Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A 1	20-10-97	AENOR	07-11-97
Especificaciones calzado protección uso profesional	UNEEN346/A 1	20-10-97	AENOR	07-11-97
Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A 1	20-10-97	AENOR	07-11-97
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA				
Disp. min. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
MODIFICADO POR: Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.	RD 2177/2004	12-11-04	M.Presid	13-11-97
MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27→31-12-73
ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
Reglamento de aparatos elevadores para obras. Corrección de errores.	Orden --	23-05-77 --	MI --	14-06-77 18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
Reglamento Seguridad en las Máquinas. Corrección de errores.	RD 1495/86 --	23-05-86 --	P.Gob. --	21-07-86 04-10-86
Modificación.	RD 590/89	19-05-89	M.R.Cor	19-05-89
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	Orden	08-04-91	M.R.Cor	11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 830/91	24-05-91	.	31-05-91

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE). Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 245/89 RD 71/92	27-02-89 31-01-92	M.R.Cor · MIE MIE	11-03-89 06-02-92
Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra. Corrección de errores, Orden 28-06-88	Orden --	28-06-88 --	MIE --	07-07-88 05-10-88
ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE	24-12-96

Benidorm a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: D. Juan Carlos Sanchez Galiano

Fdo.: D. Vicente Mayor Cano

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
DOCUMENTO Nº 2 - PLANOS

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INDICE

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. MAQUINARIA.
3. SEGURIDAD CON ELEMENTOS DE IZADO Y ESLINGAS I.
4. SEGURIDAD CON ELEMENTOS DE IZADO Y ESLINGAS II.
5. GAZAS.
6. ENTIBACIÓN EN ZANJAS.
7. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS – EXTINTORES.
8. PRECAUCIÓN EN EXCAVACIONES.
9. SEGURIDAD EN ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS.
10. ESCALERAS DE MANO – I.
11. ANDAMIOS MÓVILES.
12. ESCALERAS DE MANO – II.
13. SEÑALES DE TRÁFICO – I.
14. SEÑALES DE TRÁFICO – II.
15. SEÑALES DE TRÁFICO – III.
16. SEÑALES DE TRÁFICO – IV.
17. ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN OBRA.
18. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y HORMIGONADO.
19. SEGURIDAD CON LÍNEAS ELÉCTRICAS.
20. DISTANCIAS MÍNIMAS EN EXCAVACIONES.
21. PROTECCIÓN EN ZANJAS – I.
22. SEGURIDAD EN TRABAJOS DE URBANIZACIÓN.
23. SEGURIDAD EN EXCAVACIONES EN ZANJA.
24. SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN OBRA.
25. SEÑALES DE MANEJO DE GRUAS.
26. INSTALACIÓN DE TOMA DE TIERRA.
27. SEÑALIZACIÓN DE CORTE DE TRÁFICO EN CARRETERAS.
28. SEÑALIZACIÓN VIAL – I.
29. SEÑALIZACIÓN VIAL – II.
30. SEÑALIZACIÓN VIAL – III.
31. SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS EN OBRA - I.
32. SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS EN OBRA – II.
33. SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS EN OBRA – III.
34. PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURA.
35. VALLADO Y ACCESO A OBRA.
36. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR.
37. PROTECCIONES INDIVIDUALES – I.
38. PROTECCIONES INDIVIDUALES – II.
39. POZO DE ATAQUE EN PERFORACIÓN HORIZONTAL.
40. PROTECCIÓN EN ZANJAS – II.
41. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL.
42. DETALLES EN ACOMETIDAS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

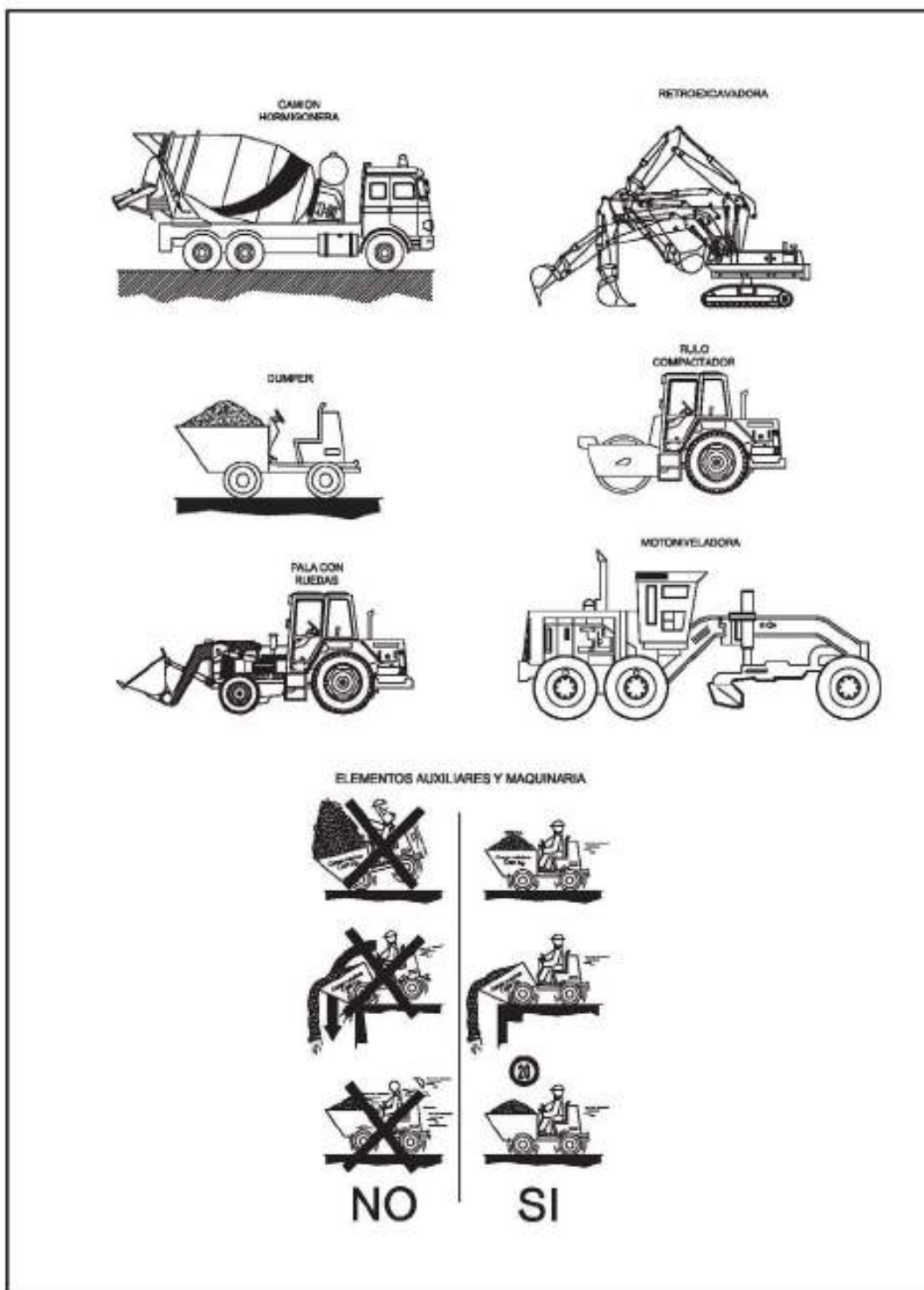


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 ING. TEC. OBRAS PUBLICAS MANUEL COMENT POVEDA
	SITUACIÓN	FECHA JUNIO - 2021	

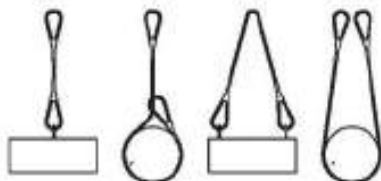
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



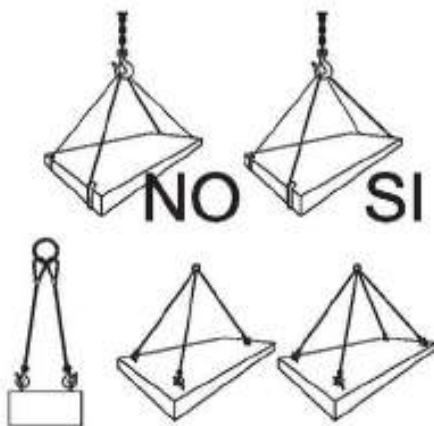
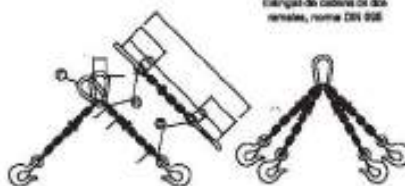
	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD		ING. TEC. OBRAS PUBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		
	MAQUINARIA	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 2 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

FORMAS QUE PUEDEN SER LIT. EXACTAS, INEXACTAS Y ESTIMADAS.



NUNCA SE DEBEN CRUZAR LAS ESQUINAS. SI SE MONTA UNA SOBRE OTRA, PUEDE PRODUCIRSE LA ROTTURA DE LA ESQUINA QUE QUEDA APROXIMADA.

Estringas de cobre de diez
centímetros, como CMA 605.

CARGAS HORIZONTALES
(PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA
PARA TENERLAS BIEN SUJETAS)

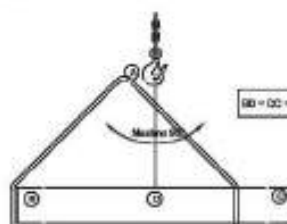
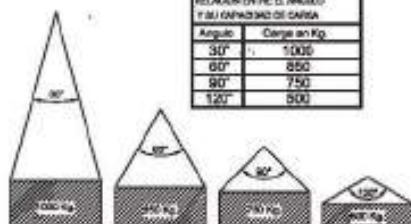
[illegible]

Los valores de la longitud de la columna K, se midieron como mltiplos del paso L segun TBA 150.
Estos siempre se construyen terminos con argotes en lugar de pinos.
Si terminos mas de dos terminos de columna, se recomienda calcular como terminos solo dos de ellos

ANGULO DE LOS RAMALES EN LAS ESLINGAS PARA EL MANEJO DE MATERIALES CON LA MISMA ESLINGA

Cuadro de ejemplo, suponiendo que una estinga sea capaz de soportar un peso de 1000 Kg. formando sus ramales un ángulo de 30°.

Angulo	Carga en Kg.
30°	1000
60°	850
90°	750
120°	600



La carga máxima que puede soportar una eslinga depende, fundamentalmente, del ángulo formado por los pines de la misma. A mayor ángulo, menor será la capacidad de carga de la eslinga.

NUNCA SE DEBE HACER TRABAJAR UNA BIELINGA CON UN ANGULO MAYOR DE 90°.
Y LA CARGA SIEMPRE IRA CENTRADA.



TÍTULO DEL PROYECTO:

SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE
EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.

SEGURIDAD CON ELEMENTOS DE IZADO CABLES Y ESLINGAS - I

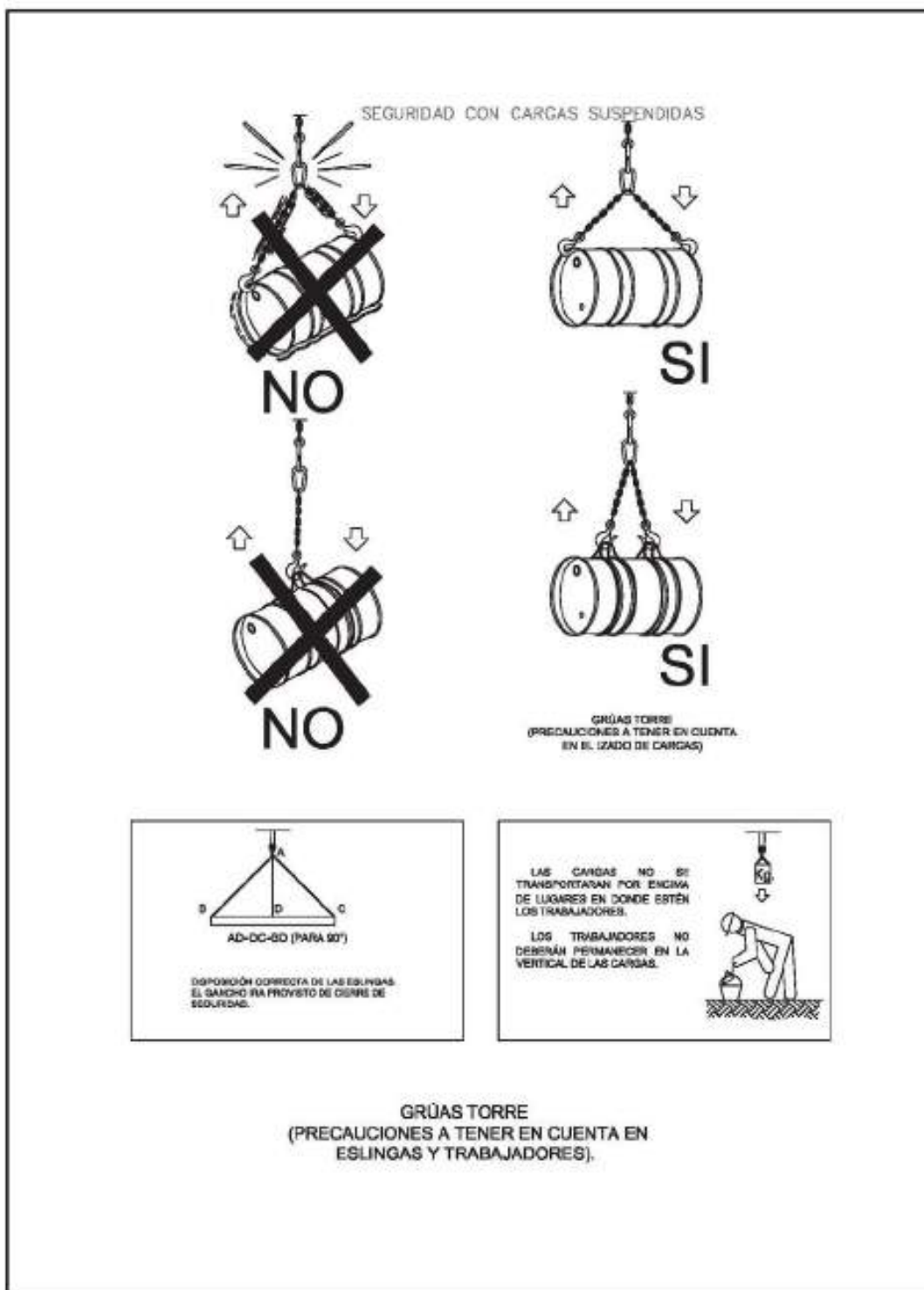
FECHA:
JUNIO - 2021

N° PLANO
3 de 42

ING. TEC. OBRAS PUBLICAS

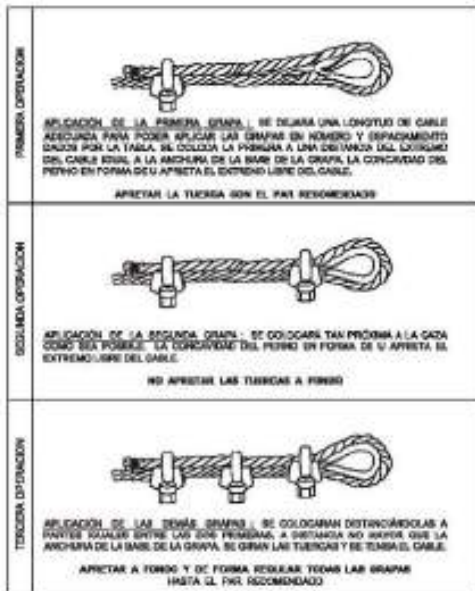
MANUEL CLEMENT POVEDA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR. SEGURIDAD CON ELEMENTOS DE IZADO CABLES Y ESINGAS - II	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 4 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



GAZAS REALIZADAS A PIE DE OBRA

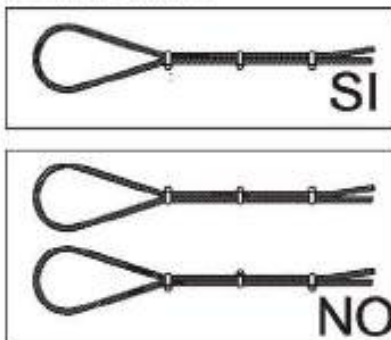
El número de perfiles y la separación entre los mismos depende del diámetro del cable a utilizar.
La información es de la siguiente:

DIÁMETRO DEL CABLE (mm)	Nº DE PERFILES	DISTANCIA ENTRE PERFILES
hasta 12	3	3 distancias
de 12 a 20	4	3 distancias
de 20 a 25	5	3 distancias
de 25 a 30	6	3 distancias

Normas a tener en cuenta:

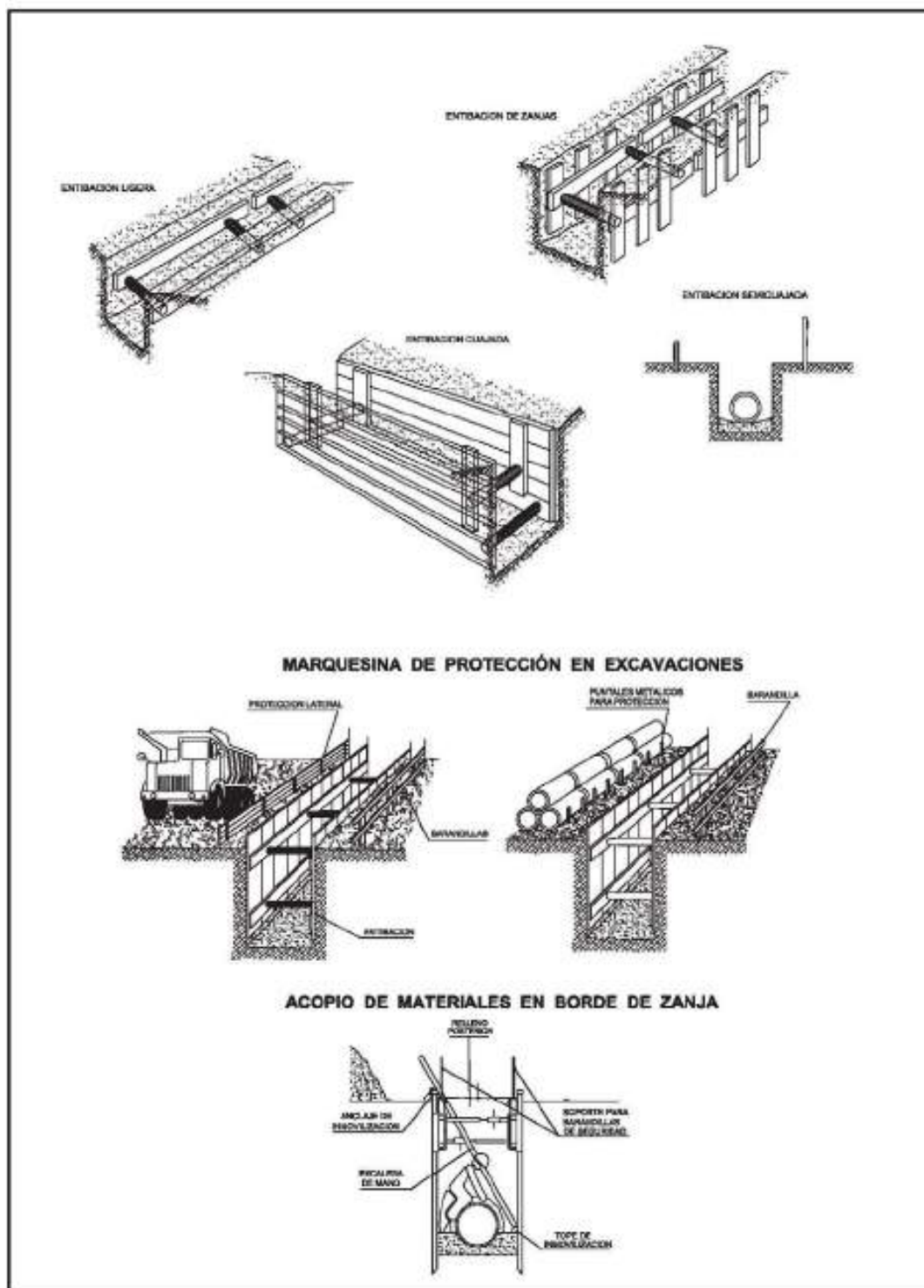
Por lo sencillo de su construcción, las GAZAS confeccionadas con perfiles son las más empleadas para los trabajos normales en obra.
Es importante tener en cuenta su forma de construcción, para poder evitar al máximo accidentes de cualquier tipo.
Una mala colocación de los perfiles puede dañar al cable que va a soportar grandes tensiones, con lo que puede producir graves accidentes.
Una mala ejecución de la GAZA puede tener como consecuencia, la caída de la carga.

Forma correcta de construcción de una GAZA:



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS
	GAZAS	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 5 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 ING. TEC. OBRAS PUBLICAS MANUEL CLIMENT POVEDA
	ENTIBACIÓN EN ZANJAS	FECHA: JUNIO - 2021 Nº PLANO: 6 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



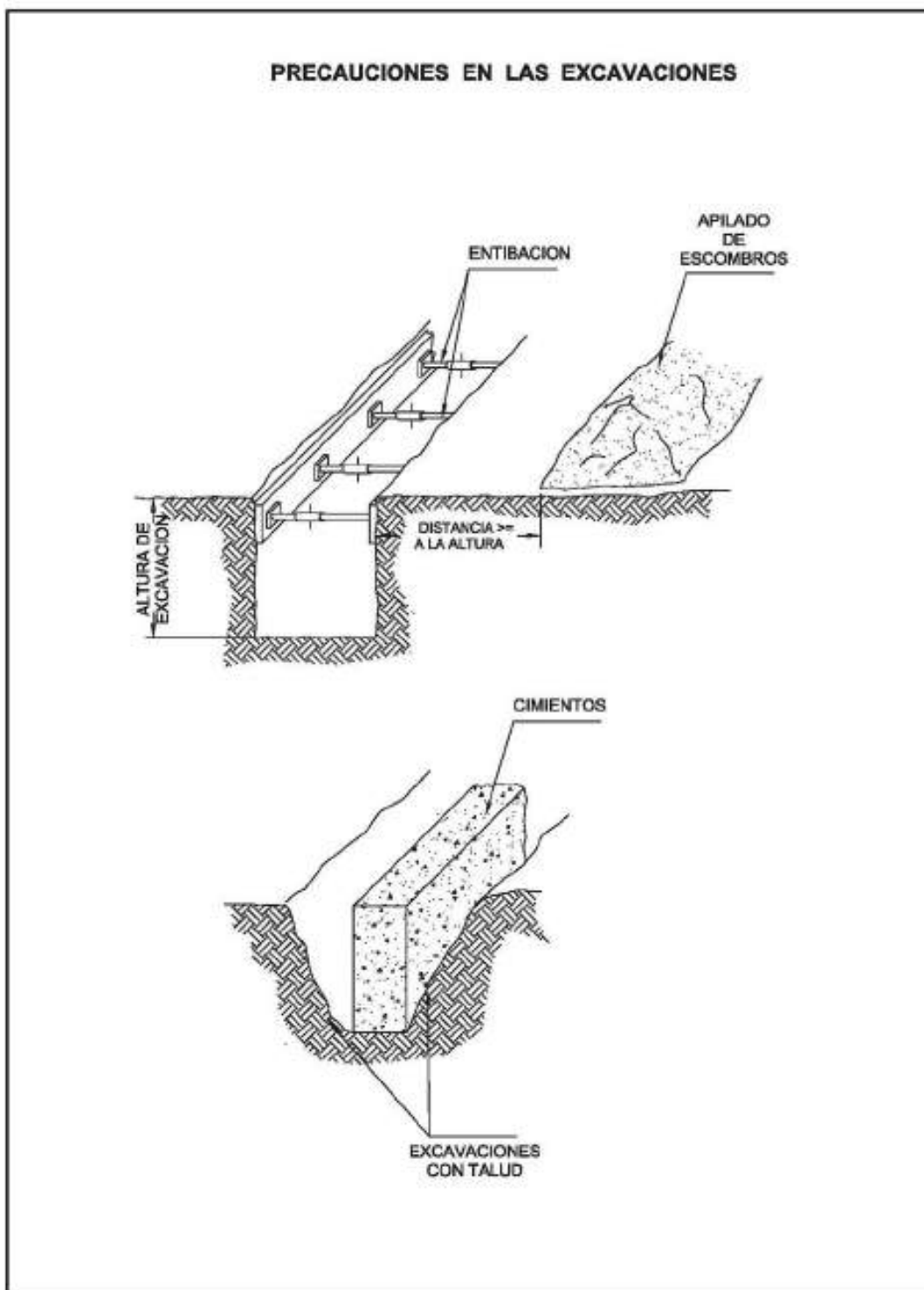
ID DOCUMENTO: uuX00jeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

EXTINTOR
PRESION AUXILIAR PERMANENTE
Impulsor : Aire Seco/Nitrogeno/Anhidrido Carb.
Agente extintor : POLVO



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXTINTOR	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 7 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS MANUEL CLIMENT POVEDA
	PRECAUCIÓN EN EXCAVACIONES	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 8 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

ANDAMIOS DE BORRIQUETAS.



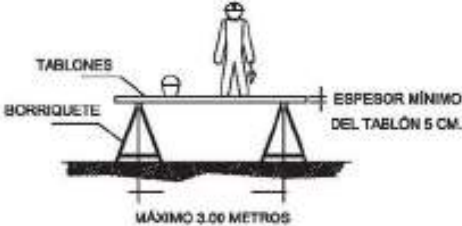

NO SOBRECARGAR LOS TABLONES CON EXCESIVA CANTIDAD DE MATERIALES CONCENTRADOS EN UN MISMO PUNTO, YA QUE PODRÍA DESEQUILIBRAR O INCLUSO LLEGAR A PARTIR LOS TABLONES. REPARTIR EL PESO DE MANERA UNIFORME Y SIN CARGAS EXCESIVAS.



NO UTILIZAR PARA EL APOYO DE LOS TABLONES OTRO ELEMENTO DISTINTO DE LAS BORRIQUETAS.




NO APOYARSE EN EL CONJUNTO EN NINGUNO DE SUS EXTREMOS.

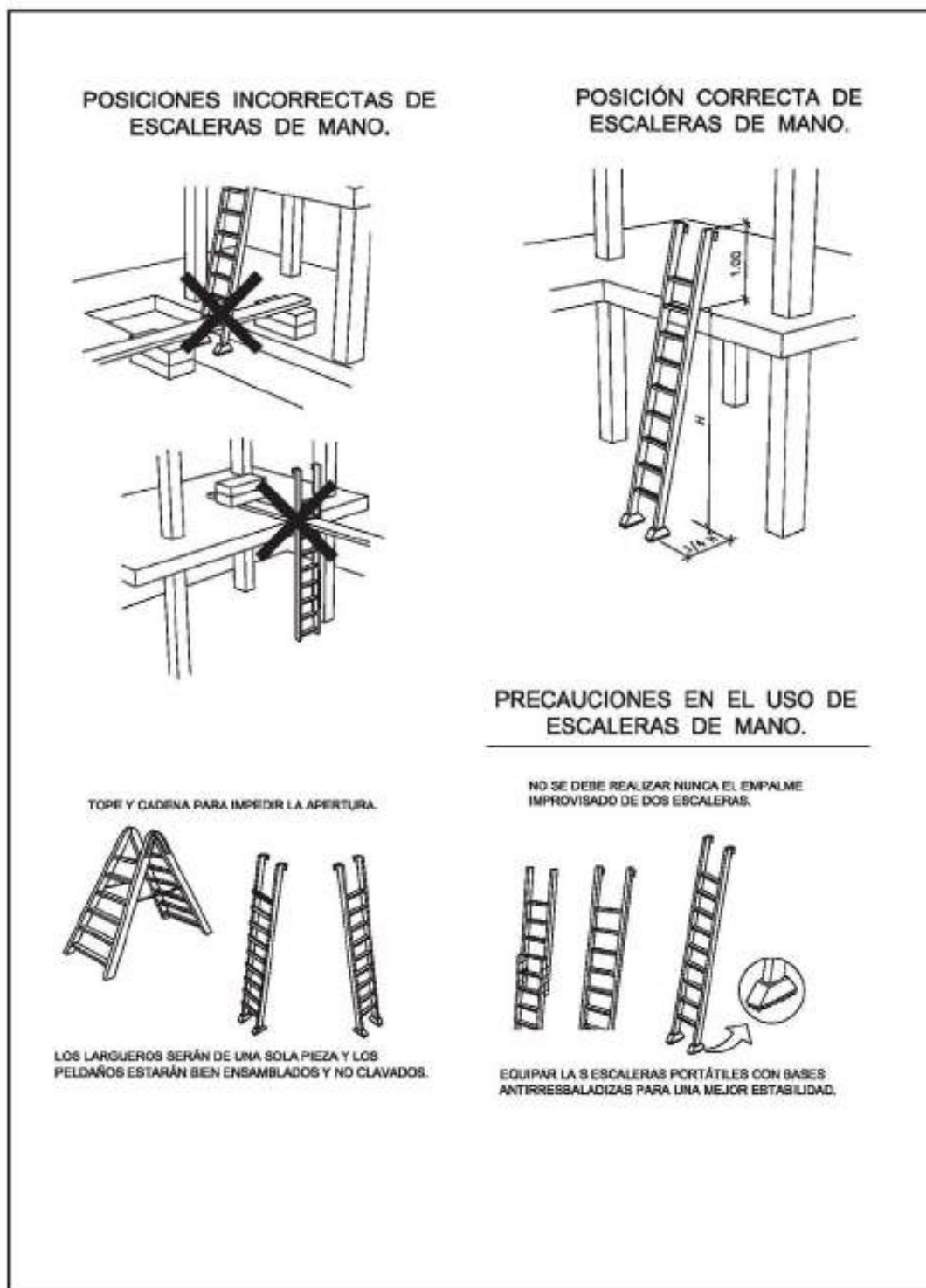


EL CONJUNTO DEBERÁ SER RESISTENTE Y ESTABLE.

LA ANCHURA MÍNIMA DE LA PLATAFORMA DEL ANDAMIO SERÁ DE 60,00 CENTÍMETRO. LOS TABLONES DE LA PLATAFORMA IRÁN ATADOS O BIEN SUETOS A LAS BORRIQUETAS. EN ALTURAS SUPERIORES A LOS 2,00 METROS, SE DISPONDRÁN BARANDILLAS EN TODO EL PERÍMETRO.

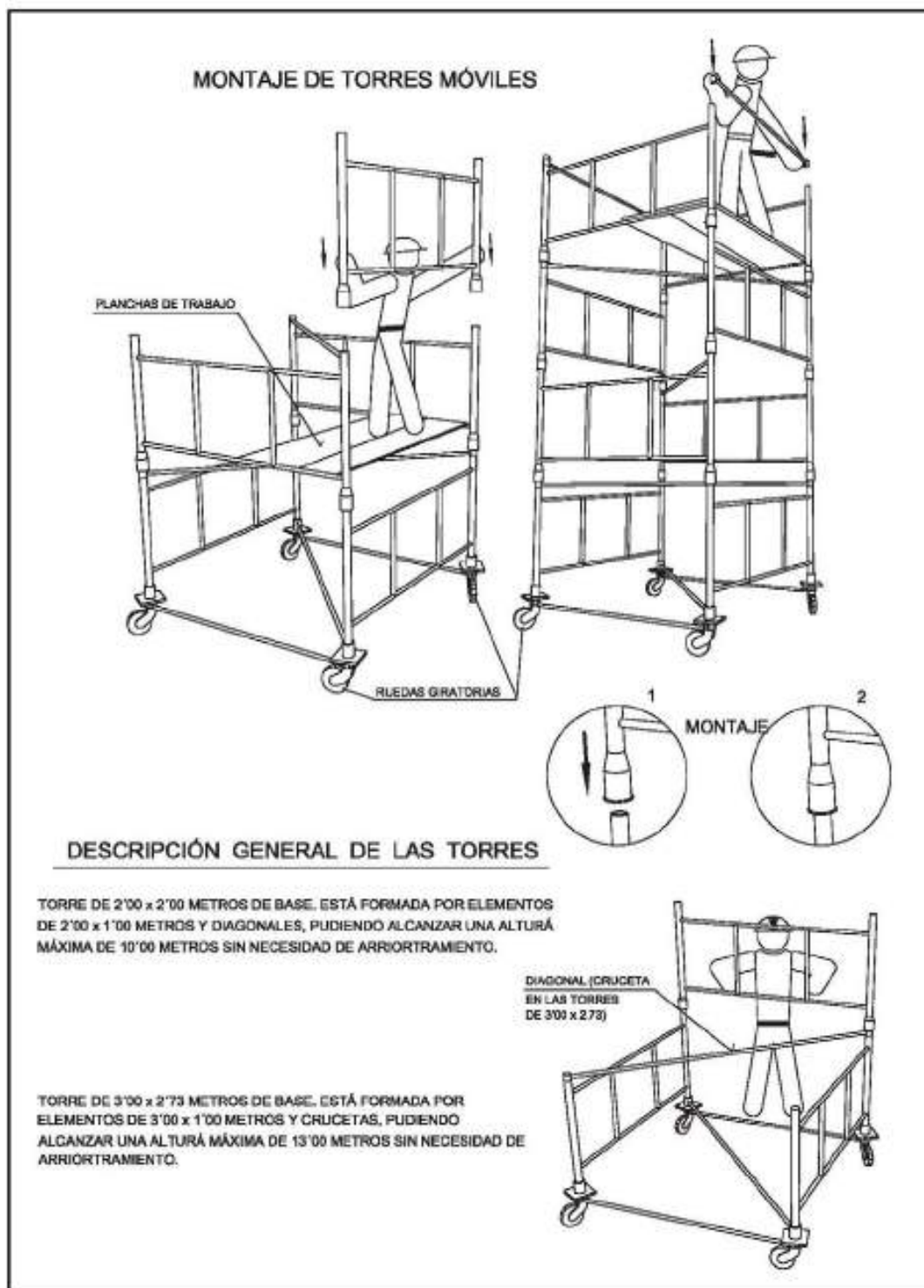
	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	SEGURIDAD EN ANDAMIOS SOBRE BORRIQUETAS	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 9 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
	ESCALERAS DE MANO - I	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 10 de 42

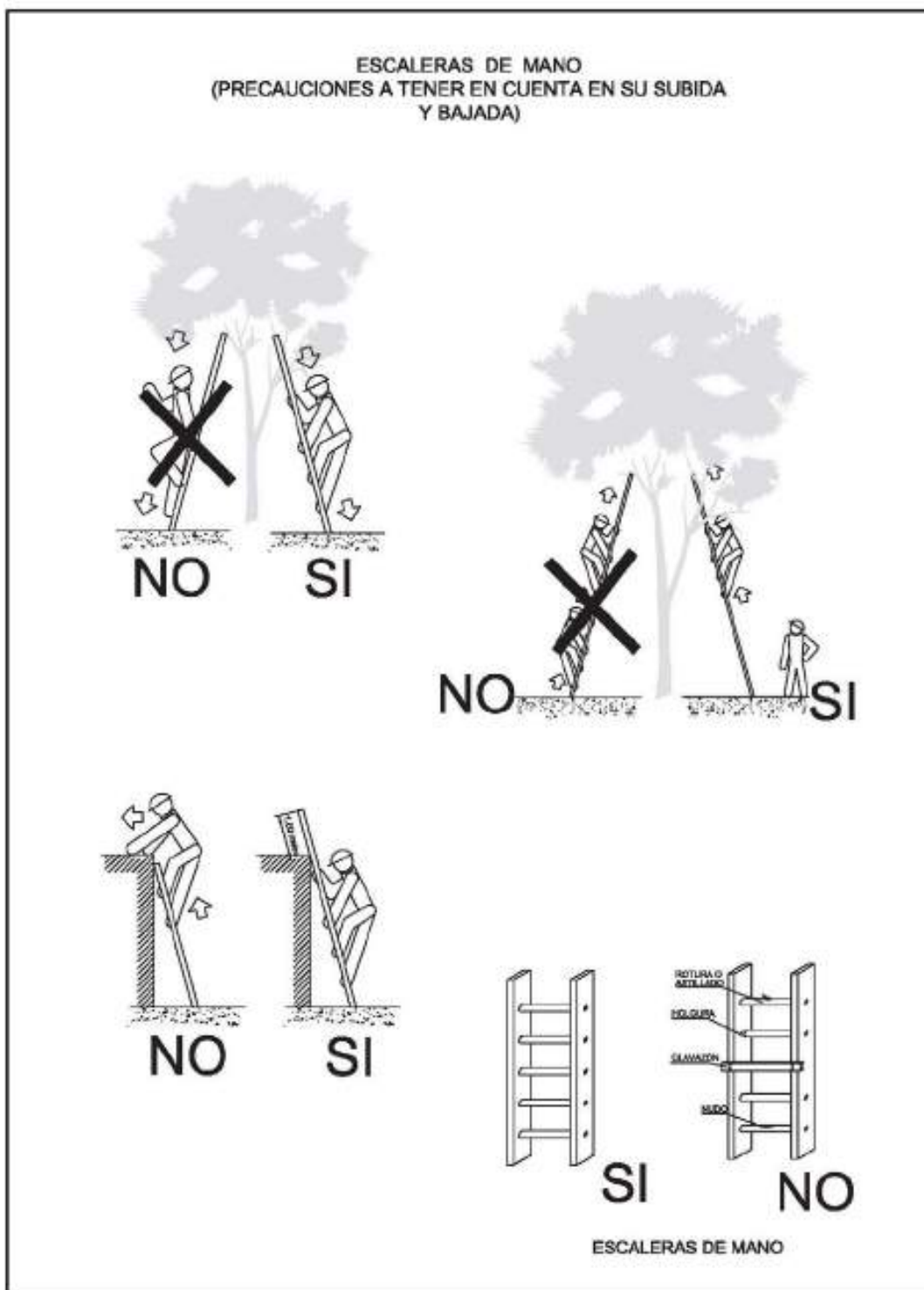
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	ANDAMIOS MÓVILES	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 11 de 42

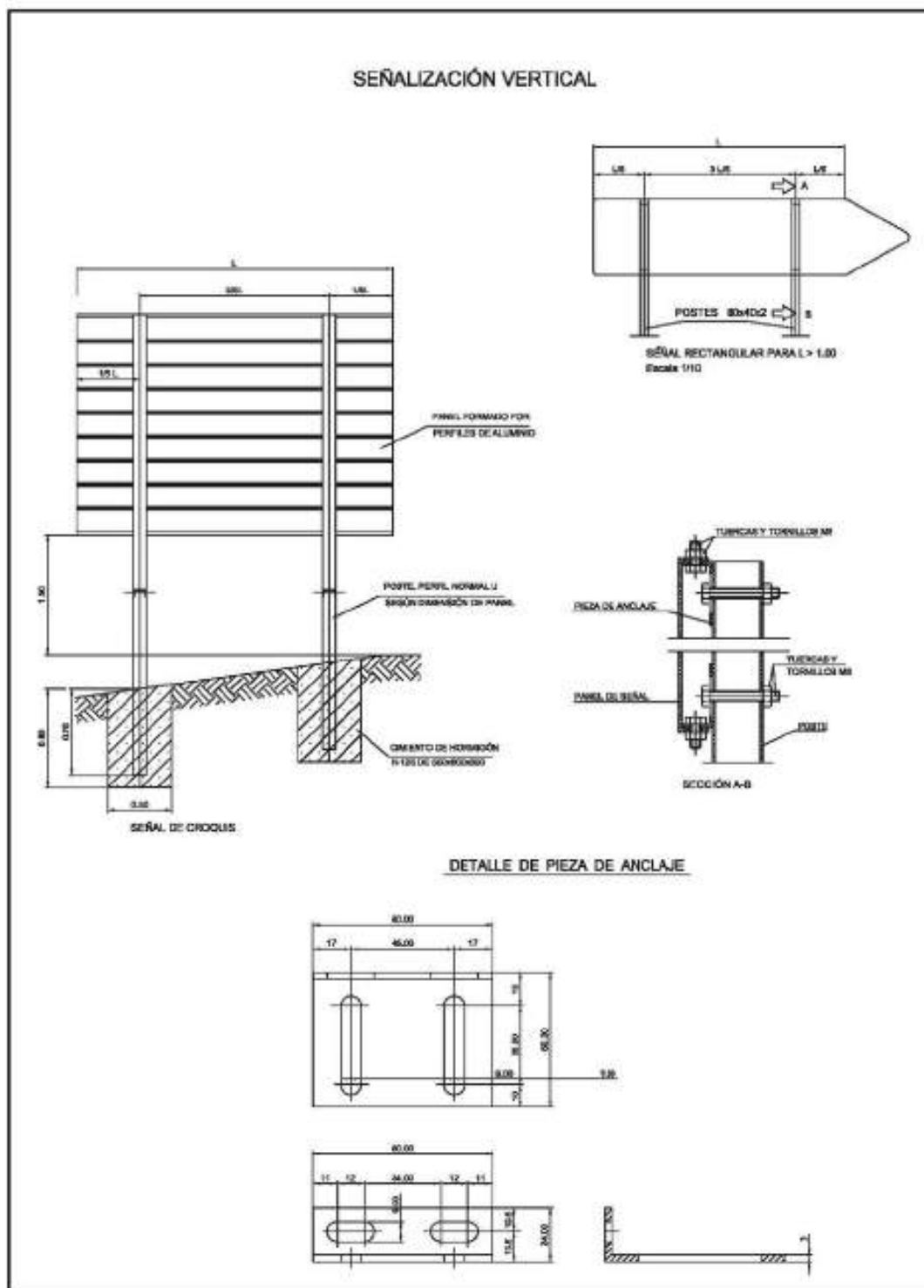
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	ESCALERAS DE MANO - II	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 12 de 42

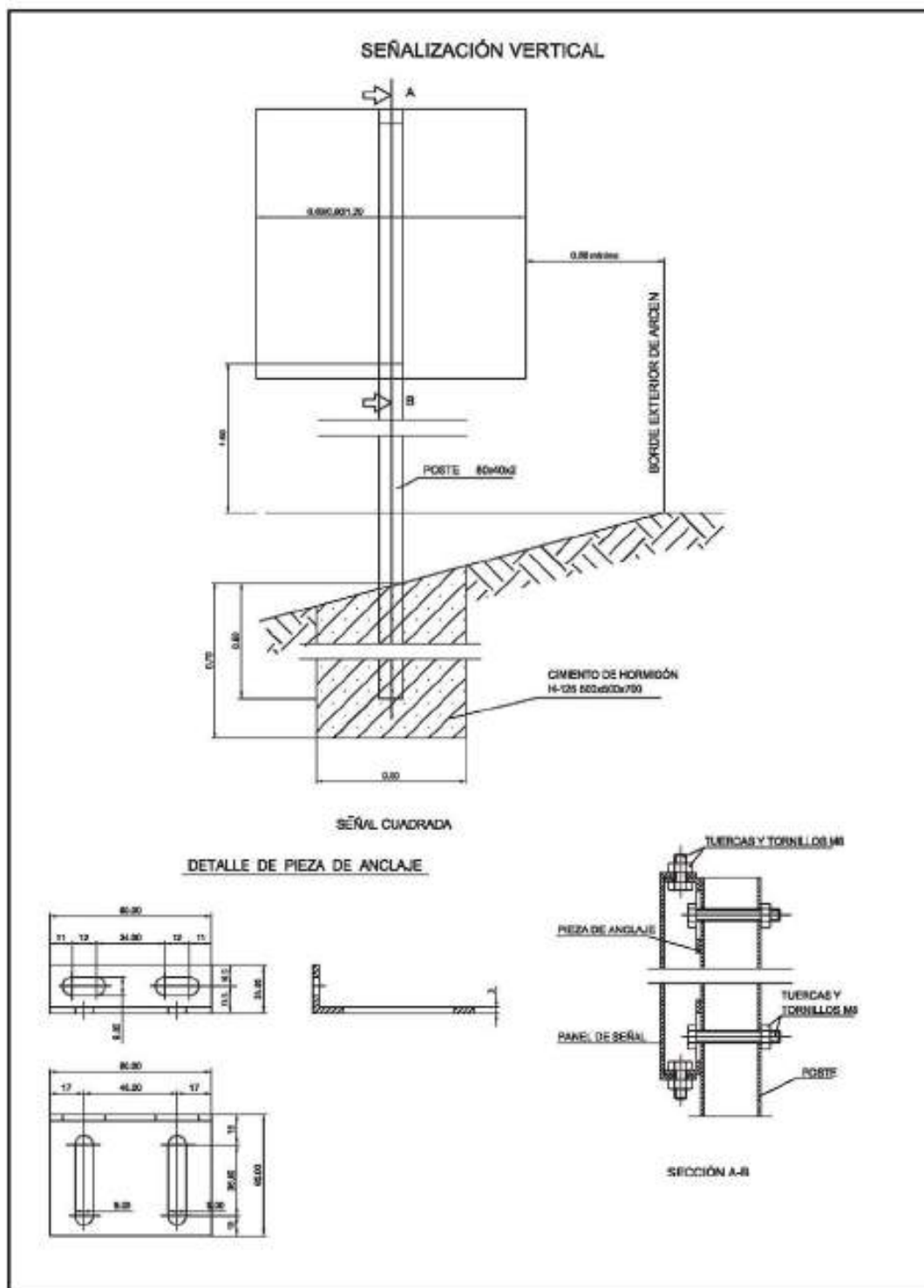
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS
SEÑALES DE TRÁFICO - I	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 13 de 42
 MANUEL CLIMENT POVEDA		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

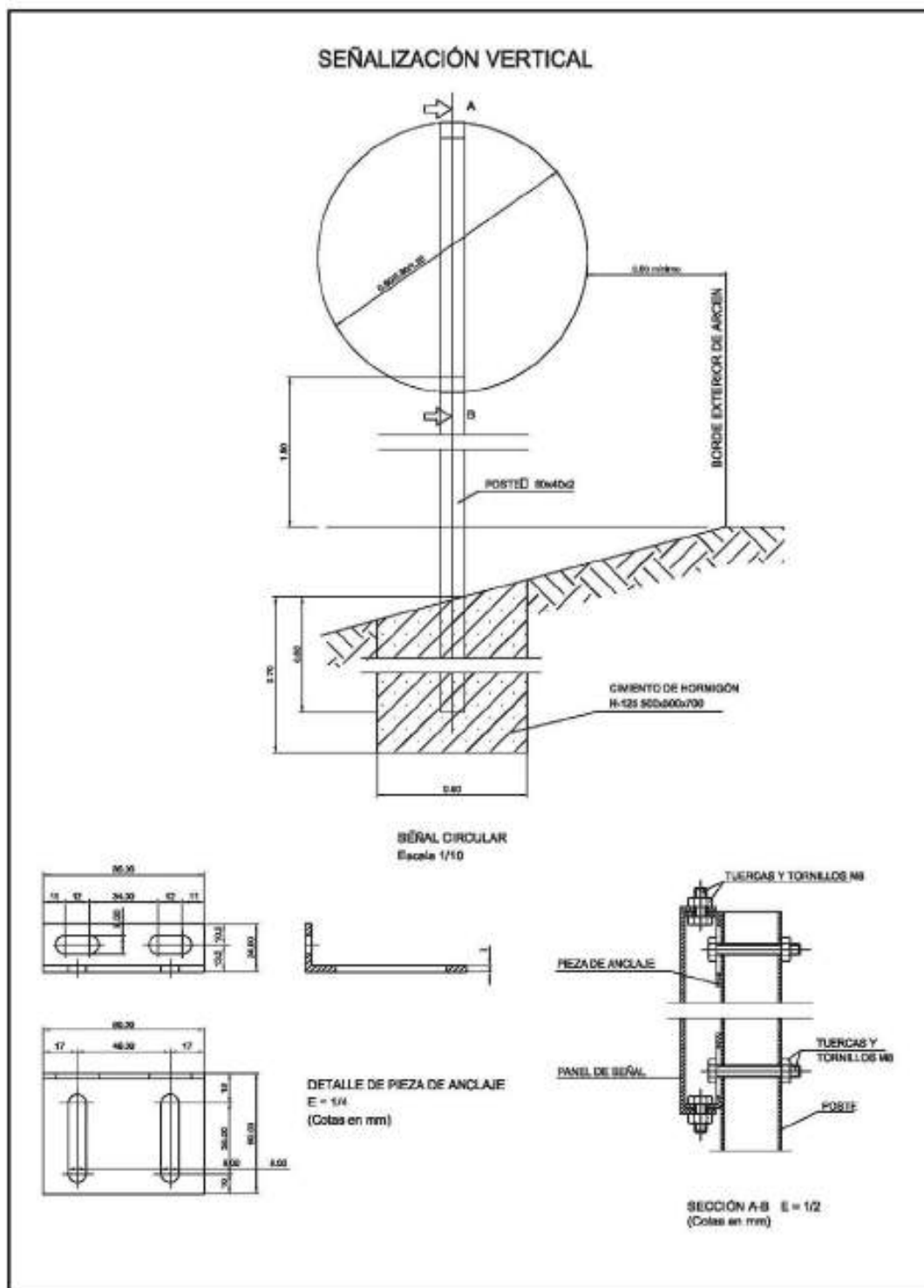




	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS MANUEL CLEMENT POVEDA
	SEÑALES DE TRÁFICO - II	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 14 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





TÍTULO DEL PROYECTO: **SEGURIDAD Y SALUD**
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE
EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.

NOTED: 09049 0106 11:20

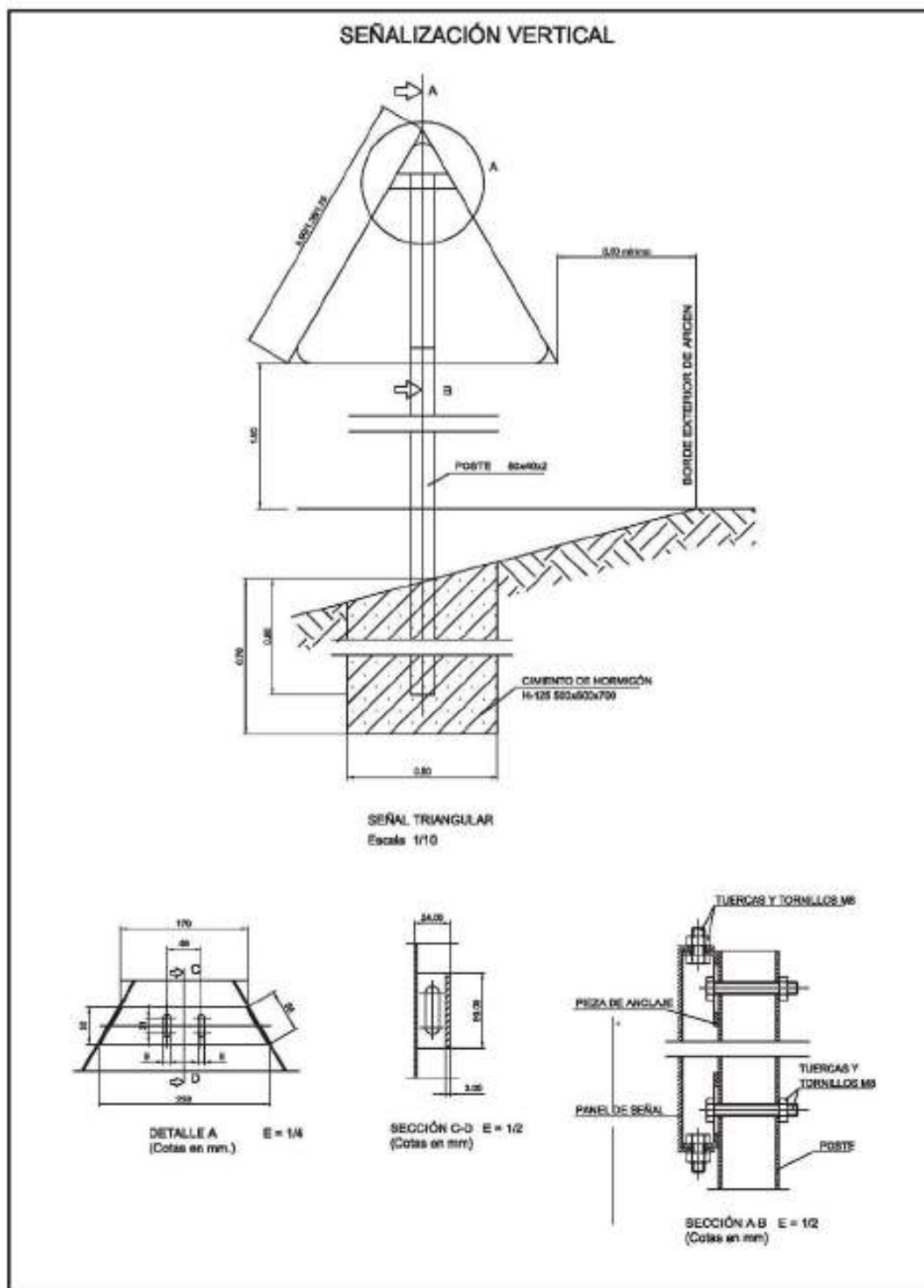
SEÑALES DE TRÁFICO - III

FECHA:
JUNIO - 2021

Nº PLANO
15 de 42

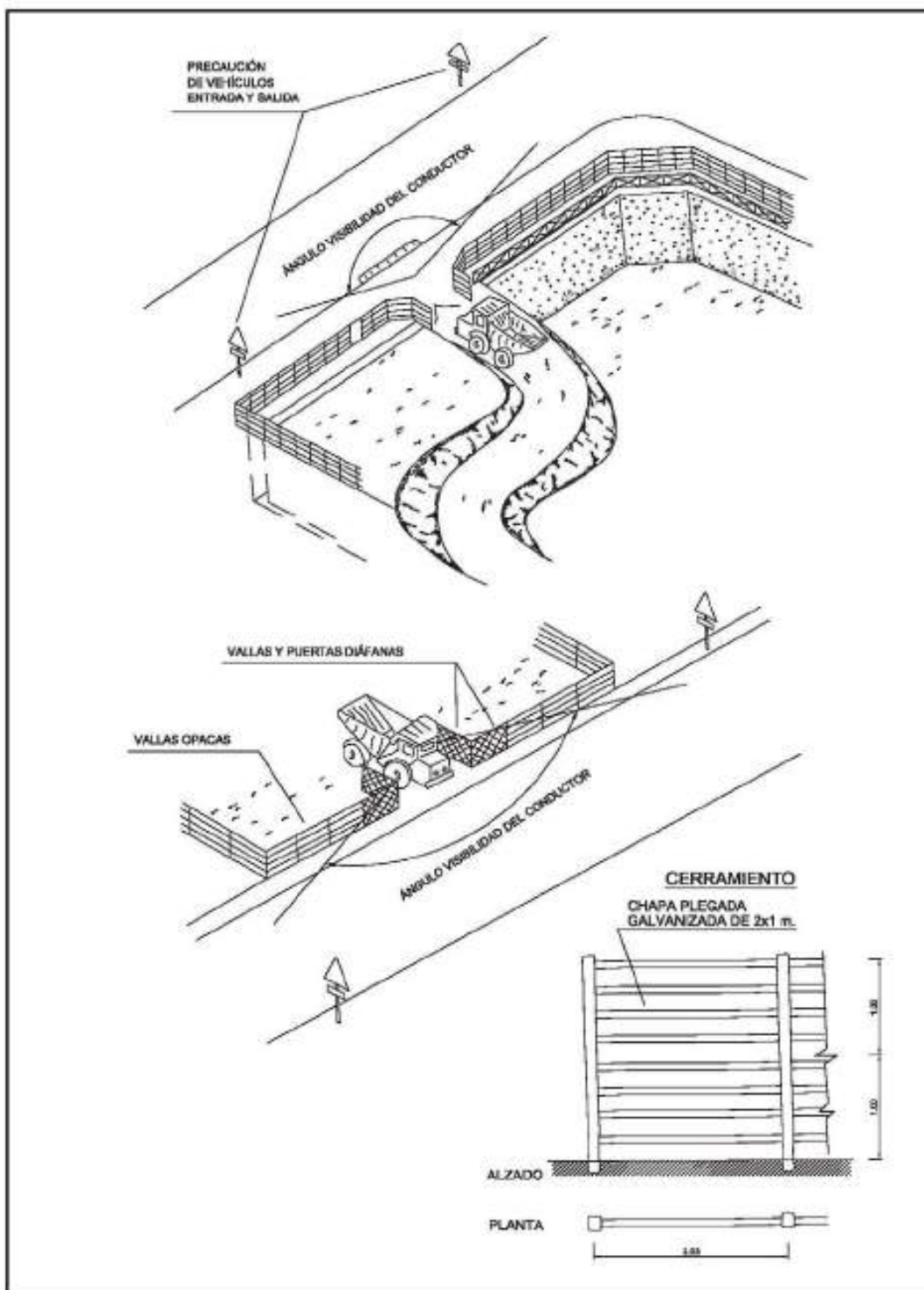
MANUEL CLEMENT POVEDA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS MANUEL CLIMENT POVEDA
	SEÑALES DE TRÁFICO - IV	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO: 16 de 42

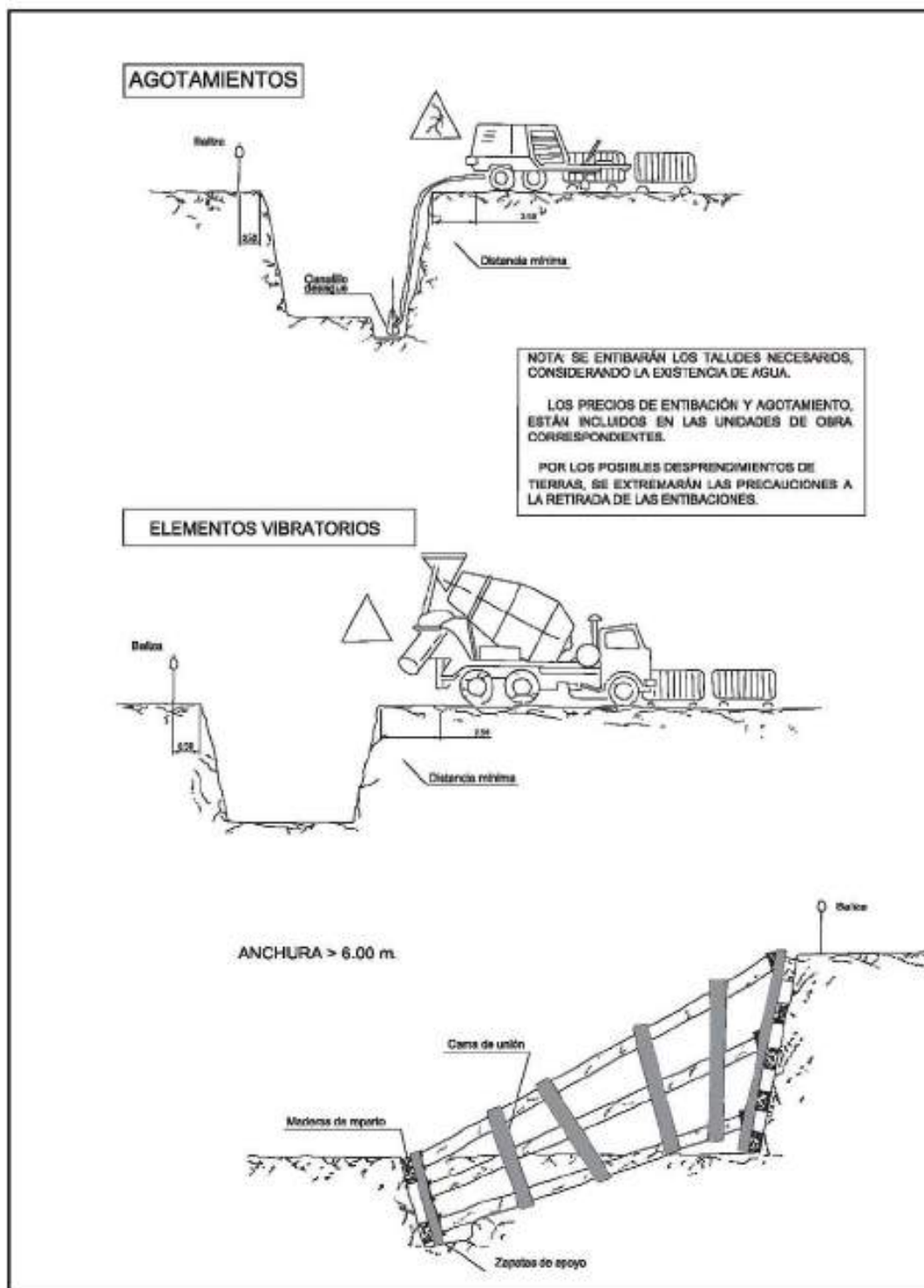
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EN OBRA	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 17 de 42

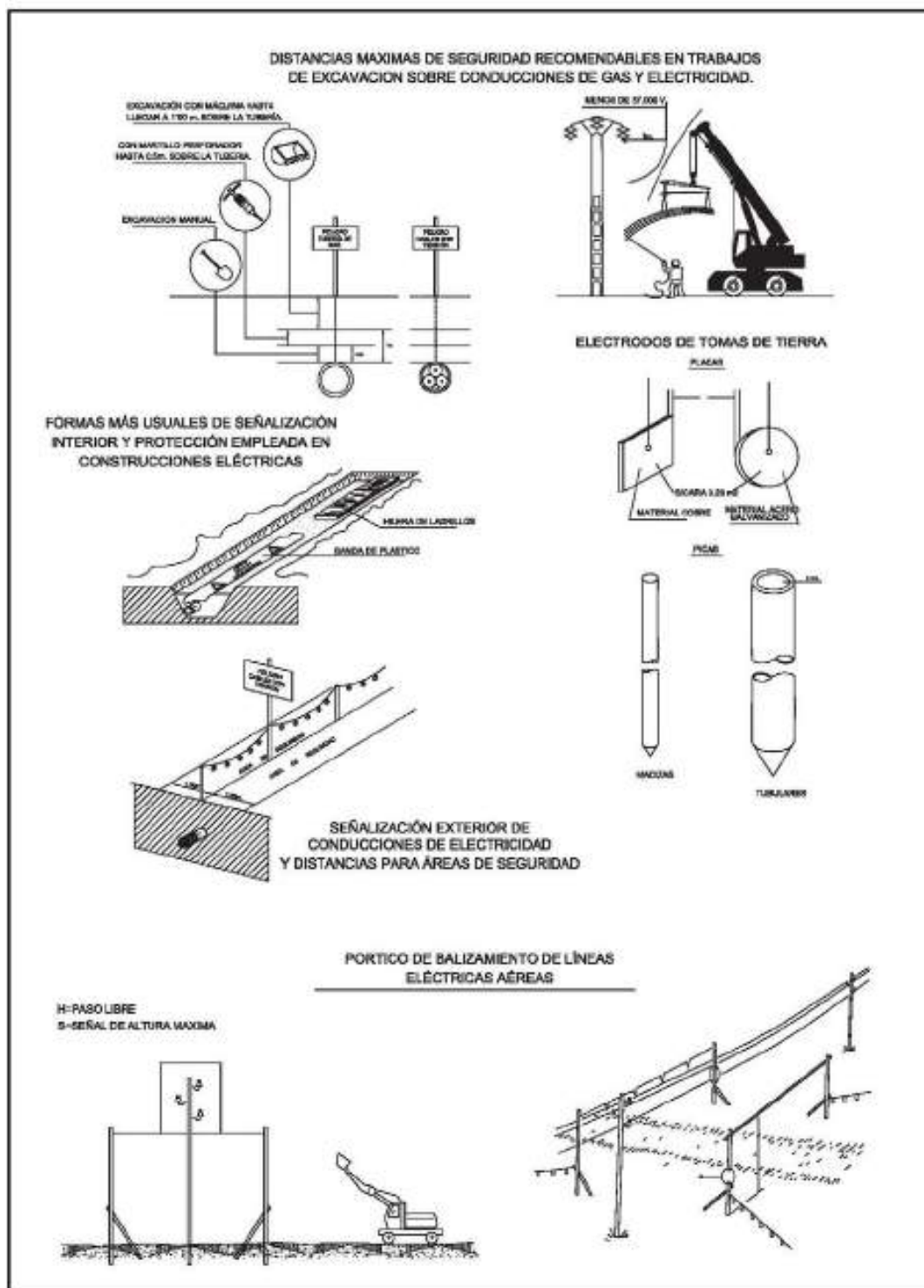
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





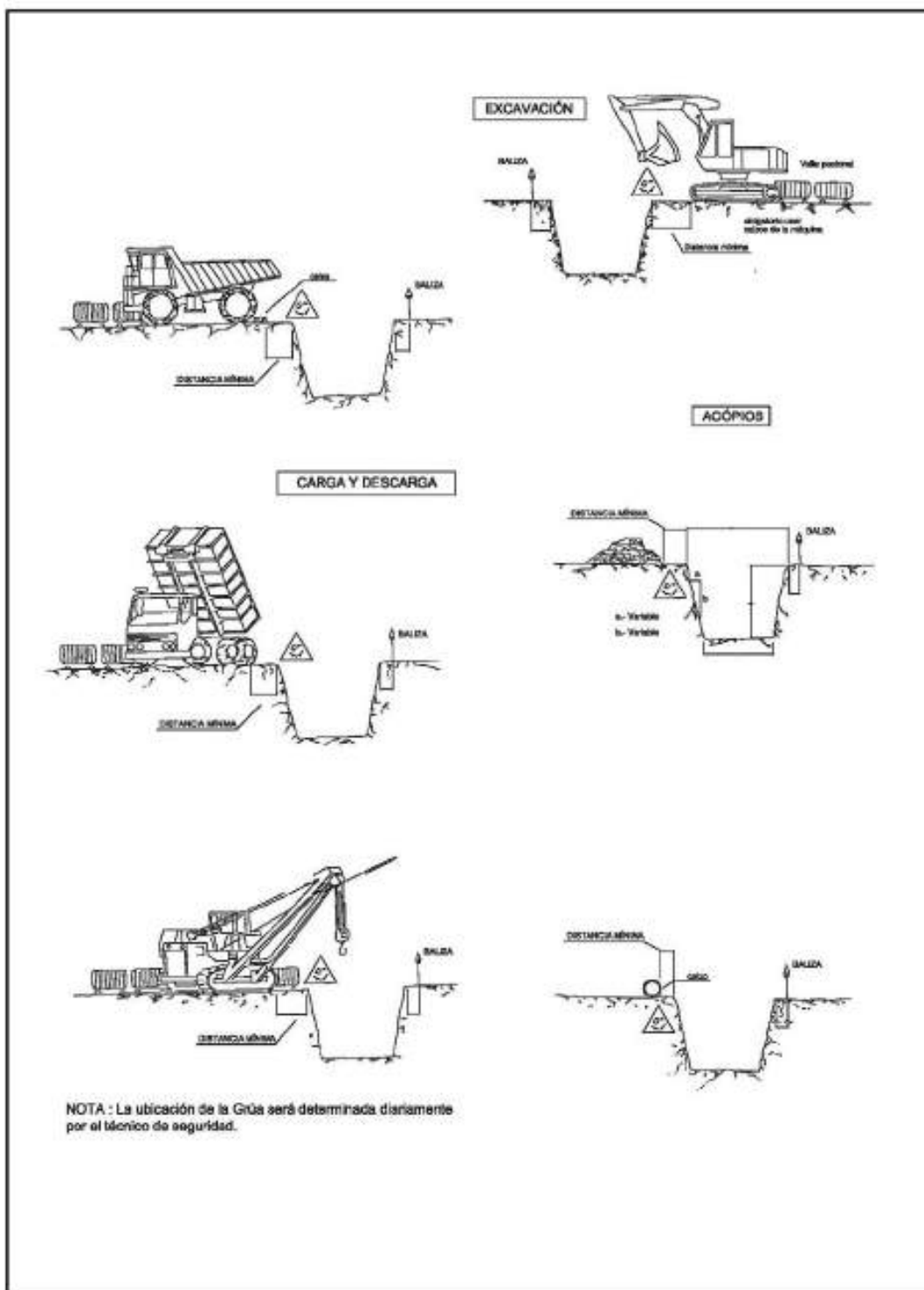
	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y HORMIGONADO	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO 18 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



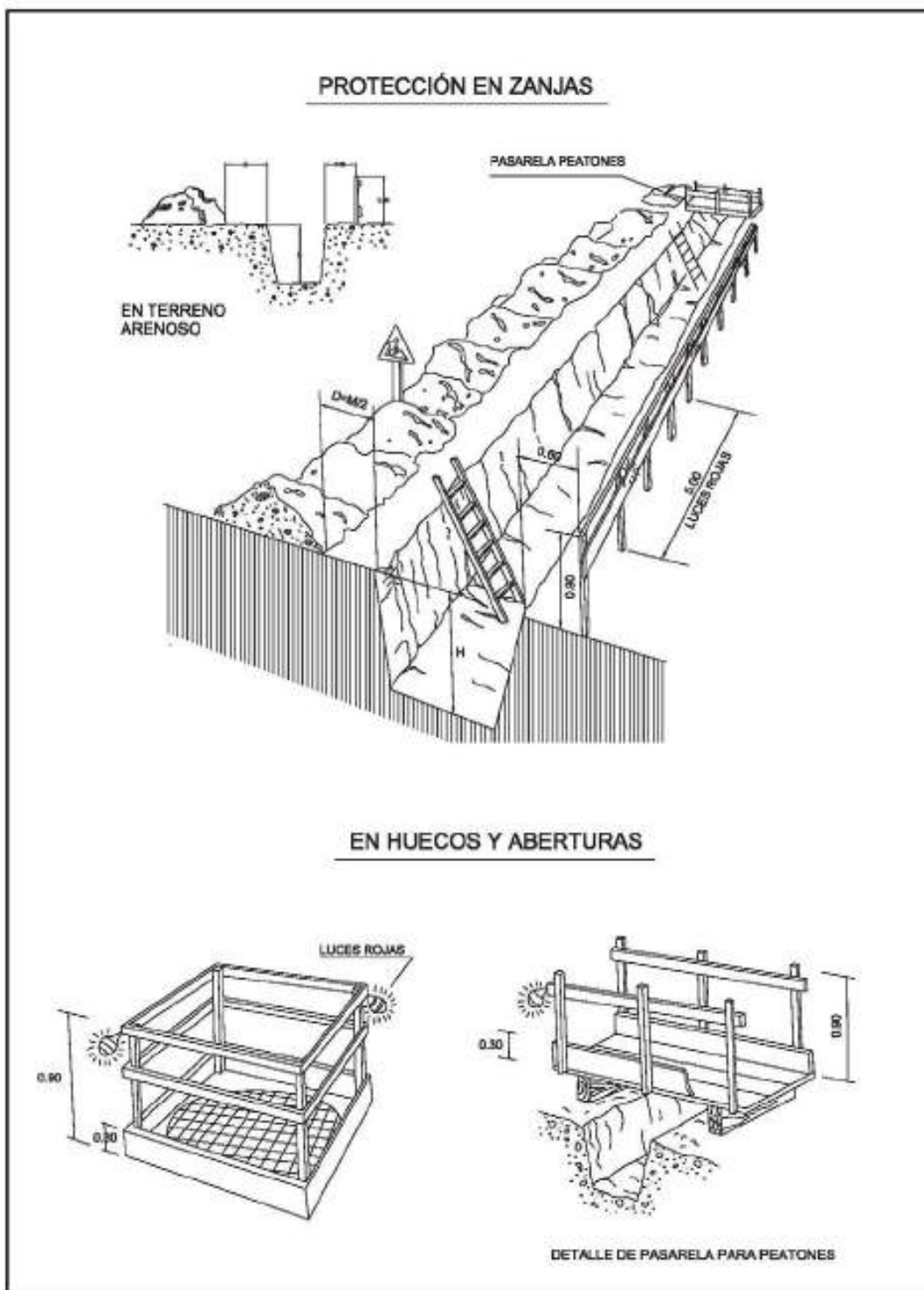
	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		 MANUEL CLEMENT POVEDA
	SEGURIDAD CON LÍNEAS ELÉCTRICAS	FECHA: JUNIO - 2021	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



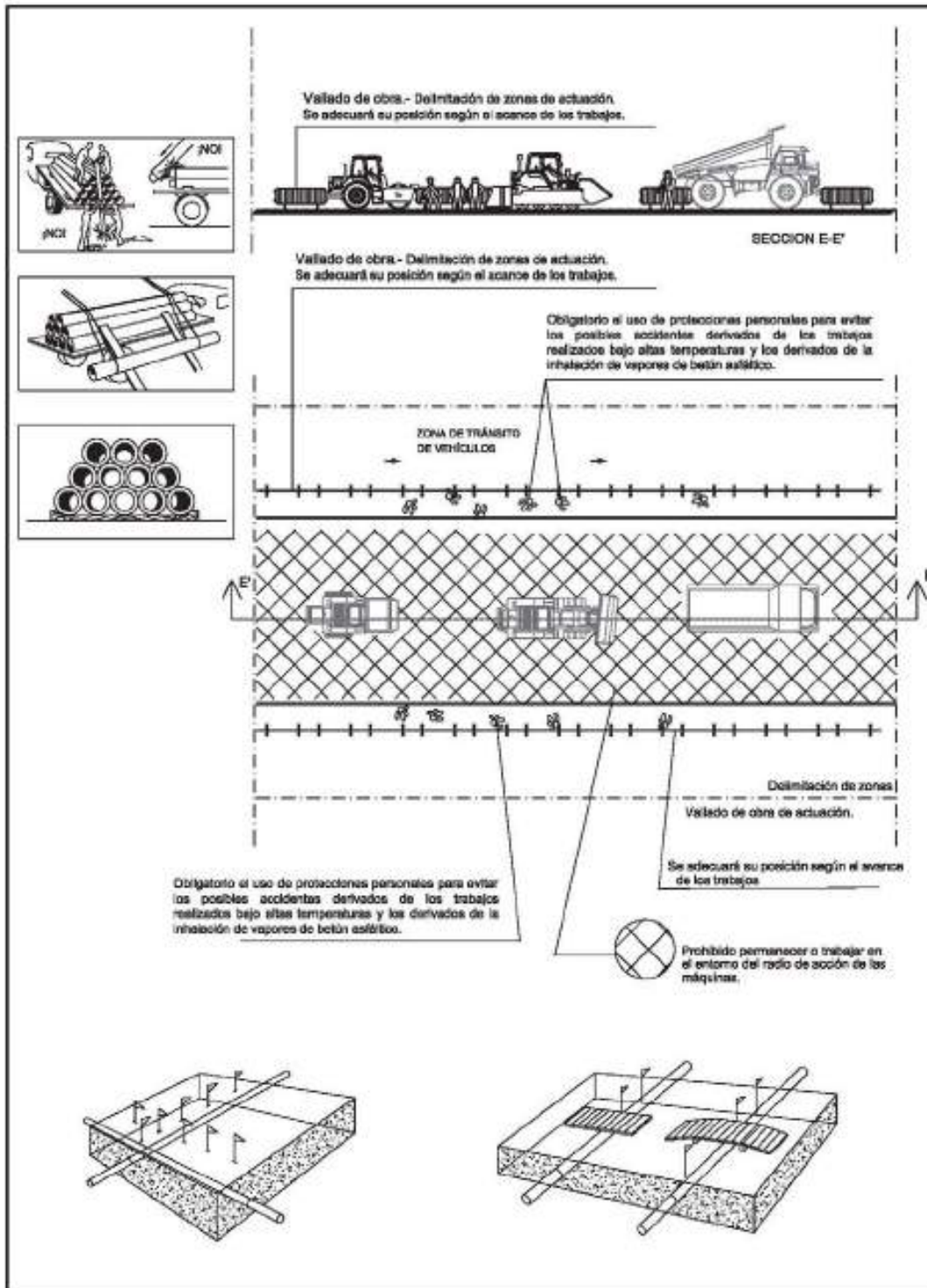
	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING.TEC.OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	DISTANCIAS MÍNIMAS EN EXCAVACIONES	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 20 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



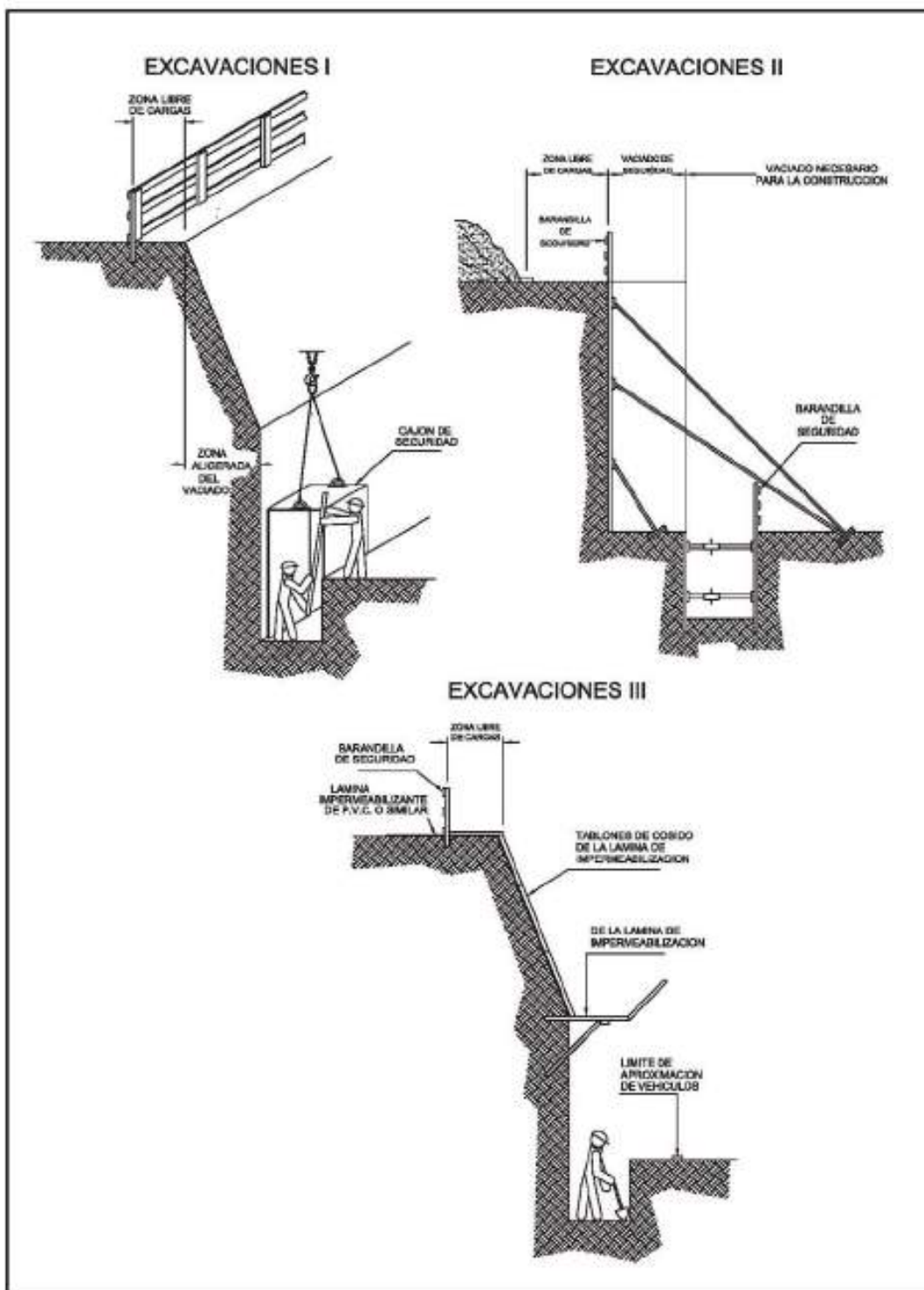
	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.	ING.TEC.OBRAS PUBLICAS
PROTECCIÓN EN ZANJAS - I	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 21 de 42
 MANUEL CLIMENT POVEDA		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



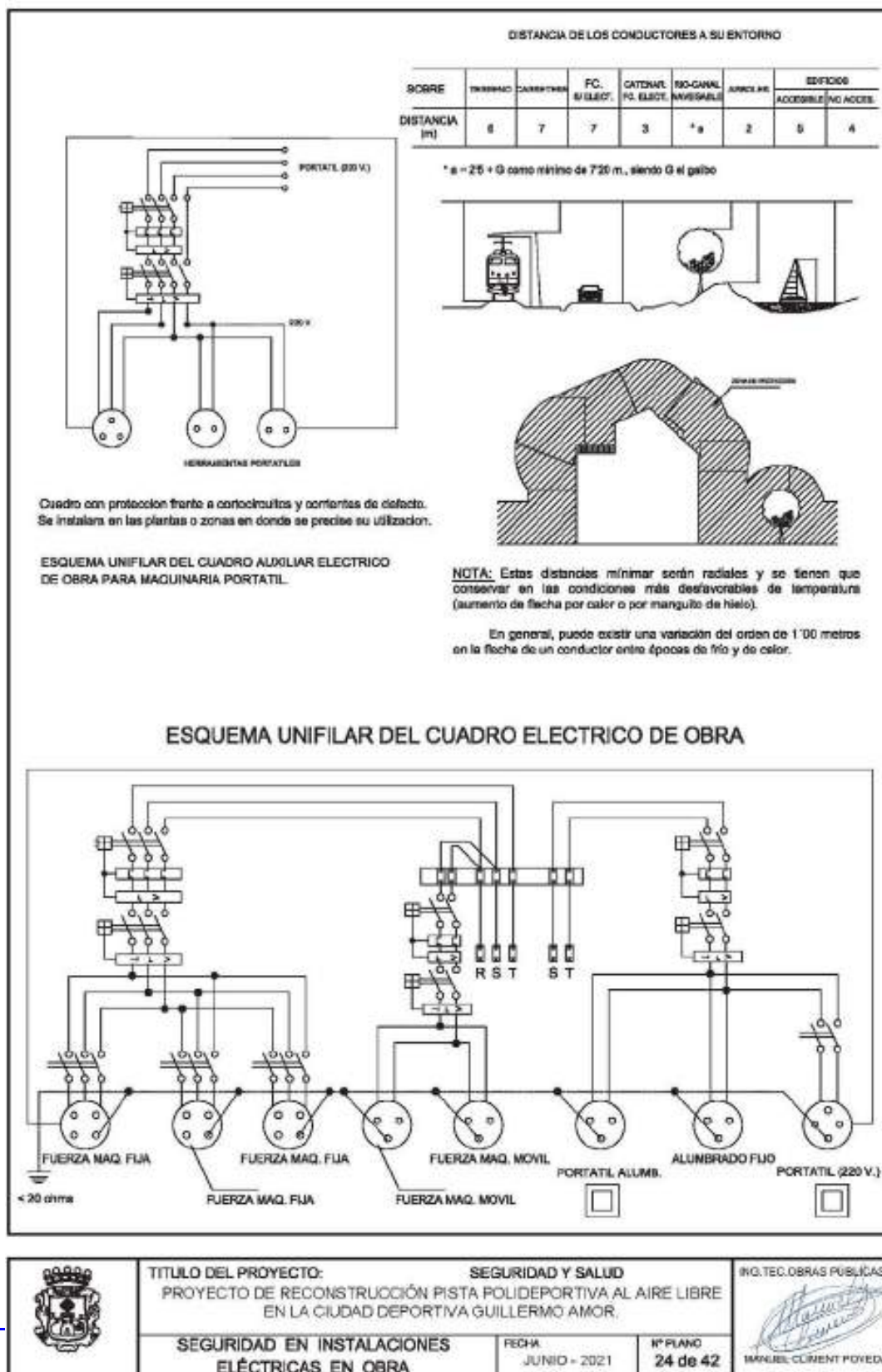
	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR. SEGURIDAD EN TRABAJOS DE URBANIZACIÓN	ING.TEC.OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 22 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	SEGURIDAD EN EXCAVACIONES EN ZANJA	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 23 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

SEÑALES PARA MANEJO DE GRUAS

ATENCIÓN 	SUBIDA 	SUBIDA LENTA 
DETENCIÓN 	DESCENSO 	DESCENSO LENTO 
DETENCIÓN URGENTE 	ACOMPANIAMIENTO 	FIN DE MANDO 
DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL LENTO 		SEÑALES ACUSTICAS O LUMINOSAS DE CONTESTACION COMPRENDIDO Obsecas: Una señal breve REPITA Señales breves: Dos señales breves CUIDADO Peligro inminente: Señales largas o una continua EN MARCHA LIBRE Aparato desplazándose: Señales cortas
DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL 		

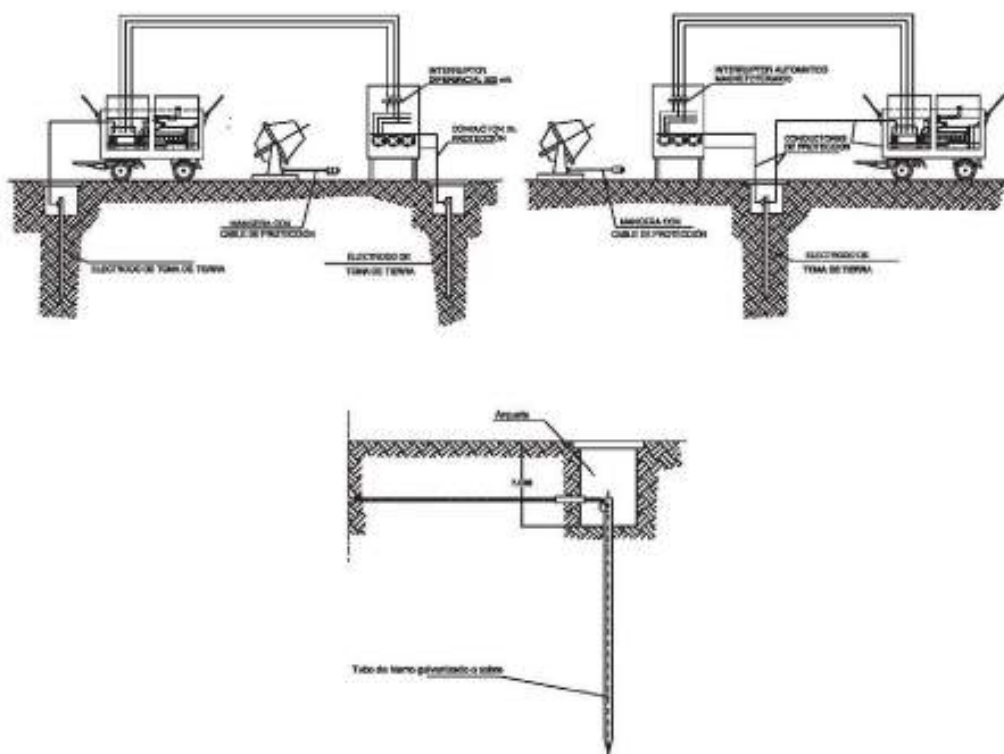
SEÑALES MANUALES

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	COLORES			ELEMENTO DE SEÑALIZACION
		DEL SIMBOLO	DE SEGURIDAD	DE CONTRASTE	
BANDERA ROJA		ROJO	ROJO	ROJO	
DISCO AZUL DE PASO PERMITIDO	↑	BLANCO	AZUL	BLANCO	
DISCO STOP DE PASO PERMITIDO	STOP	BLANCO	ROJO	BLANCO	

	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			 ING.TEC.OBRAS PUBLICAS MANUEL CLIMENT POVEDA
	SEÑALES MANEJO GRUAS	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 25 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS



- Las picas de acero galvanizado serán como mínimo de 25 mm. de diámetro.
- Las picas de cobre serán como mínimo de 14 mm. de diámetro.
- Si se colocan perdiles de acero galvanizado, éstos tendrán como mínimo 60 mm de lado.
- Los cables de unión entre electrodos o entre electrodos y el cuadro eléctrico de obra, no tendrán una sección inferior a 16 mm².
- Los conductores de protección estarán incluidos en la manguera que alimenta las máquinas a proteger y se distinguirá por el color de su aislamiento, es decir: amarillo / verde.

Sección de los conductores de fase de la instalación S (mm ²)	Sección mínima de los conductores de protección Sp (mm ²)
S ≤ 16	S
16 < S ≤ 35	16
S > 35	S/2

-La sección del conductor de protección será como mínimo la indicada en la siguiente tabla, para un conductor del mismo metal que el de los conductores activos y que esté ubicado en el mismo cable o canalización que éstos últimos.

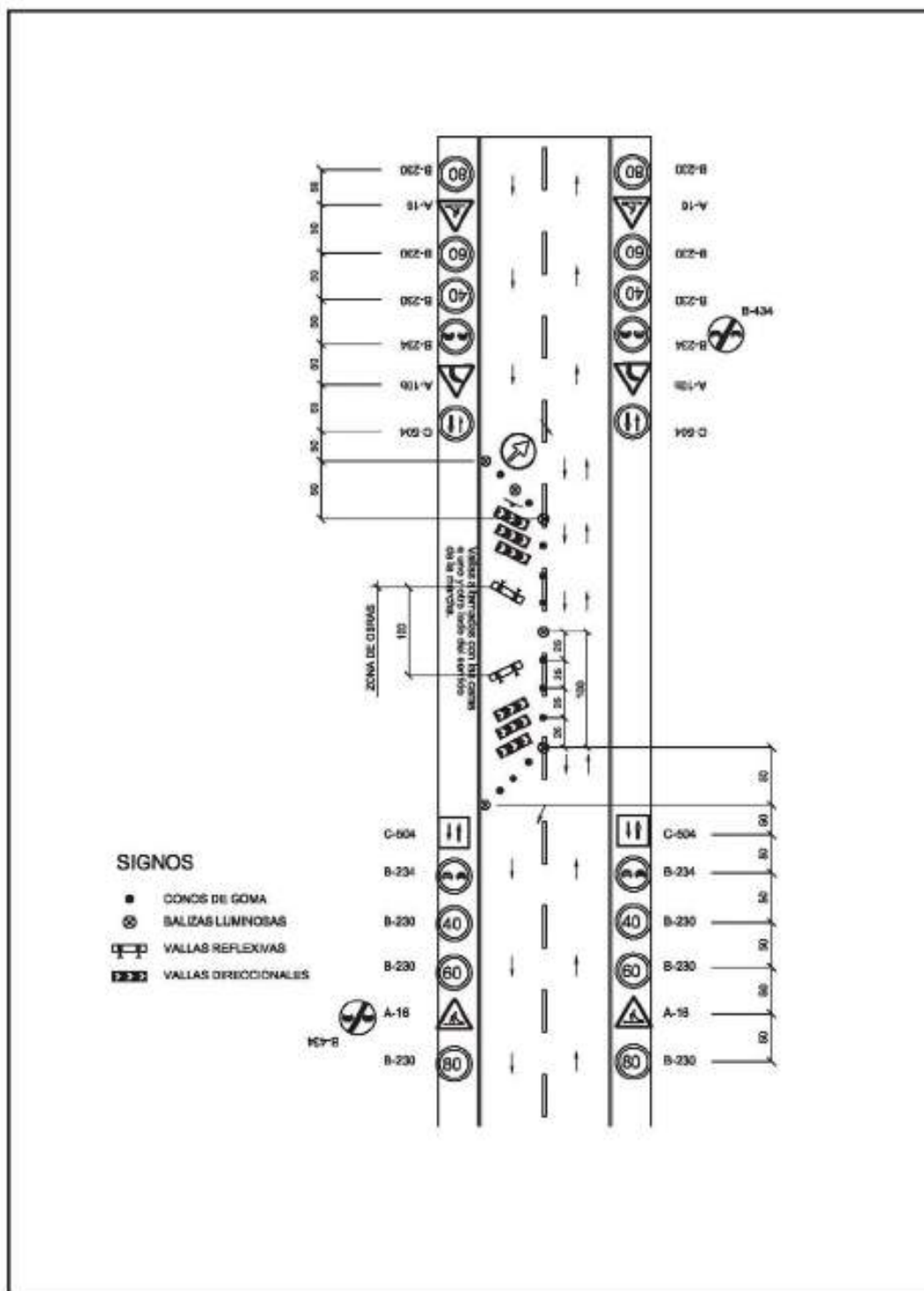
- Si el conductor de protección no estuviera ubicado en el mismo cable que los conductores activos, la sección mínima obtenida en la tabla deberá ser como mínimo de 4 mm².

	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		
	INSTALACIÓN TOMA DE TIERRA	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO 26 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



ID DOCUMENTO: uuX0oJeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



	TÍTULO DEL PROYECTO:		SEGURIDAD Y SALUD	ING.TEC.OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLEMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			
	SEÑALIZACIÓN DE CORTE DE TRÁFICO EN CARRETERA	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO 27 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLORES			ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO
		DEL FRENTE	DE DENTRO	DE DENTRO	
FIN DE VÍA		ROJO	BLANCO	BLANCO	
FIN DE VÍA (VARIANTE)		ROJO	BLANCO	BLANCO	
FIN DE VÍA (VARIANTE)		ROJO	BLANCO	BLANCO	
VISTA DE VEHÍCULO RETROCEDER O LUNARROJO		AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	
GUARDIA		ROJO BLANCO	ROJO BLANCO	ROJO BLANCO	
MANEJO DE VEHÍCULO		ROJO BLANCO	BLANCO	BLANCO	

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLORES			ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO
		DEL FRENTE	DE DENTRO	DE DENTRO	
PANEL DIRECCIONAL ALTO		ROJO	BLANCO	BLANCO	
PANEL DIRECCIONAL ESTRECHO		ROJO	BLANCO	BLANCO	
PANEL DOBLE DIRECCIONAL ALTO		ROJO	BLANCO	BLANCO	
PANEL DOBLE DIRECCIONAL ESTRECHO		ROJO	BLANCO	BLANCO	
PANEL DE VÍA EXCLUSIVA AL TRÁFICO		ROJO	BLANCO	BLANCO	
CONO		ROJO	BLANCO	BLANCO	

ELEMENTOS LUMINOSOS

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLORES			ELEMENTOS LUMINOSOS
		DEL FRENTE	DE DENTRO	DE DENTRO	
SEÑALIZADOR (VARIANTE)		ROJO AMARILLO VARIANTE	ROJO AMARILLO VARIANTE	NEGRO	
LUZ AMARILLO INTERMITENTE		AMARILLO	AMARILLO	NEGRO	
LUZ AMARILLO ALTERNANTE INTERMITENTE		AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	
TORNILLO LUMINOSO INTERMITENTE		AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	
DISCO LUMINOSO SUPERIOR DEL PASO PROHIBIDO		BLANCO	AZUL	BLANCO	
DISCO LUMINOSO INFERIOR DEL PASO PROHIBIDO		BLANCO	ROJO	BLANCO	
LÍNEA DE LUCES AMARILLAS PULS		AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	
DISCO LUMINOSO		AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	
LUZ AMARILLO PULS		AMARILLO	AMARILLO	AMARILLO	
LUZ ROJO PULS		ROJO	ROJO	ROJO	

	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS	
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			
SEÑALIZACIÓN VIAL - I		FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO: 28 de 42	MANUEL CIMENT POVEDA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

SEÑALES DE PELIGRO (Hoja I)						SEÑALES DE REGLAMENTACION Y PRIORIDAD (Hoja I)					
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE FONDO	DE BORDE	NÚMERO DE SEÑALIZACIÓN	SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE FONDO	DE BORDE	NÚMERO DE SEÑALIZACIÓN
AVISO DE PELIGRO		NEGRO	AMARILLO	ROJO		PRIORIDAD AL SENTIDO CONTRARIO		ROJO NEGRO	AMARILLO	ROJO	
CURVA PELIGROSA A DERECHA		NEGRO	AMARILLO	ROJO		PRIORIDAD RESPECTO AL SENTIDO CONTRARIO		ROJO BLANCO	AZUL	BLANCO	
CURVA PELIGROSA A IZQUIERDA		NEGRO	AMARILLO	ROJO		ENTRADA PROHIBIDA		AMARILLO	ROJO	ROJO	
CURVA PELIGROSA A SINISTRA		NEGRO	AMARILLO	ROJO		ENTRADA PROHIBIDA A VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
PELIGRO DE CAÍDA DE OBJETOS		NEGRO	AMARILLO	ROJO		LIMITACION DE PESO		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
PELIGRO DE CAÍDA DE PERSONAS		NEGRO	AMARILLO	ROJO		LIMITACION DE ANCHURA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
PELIGRO DE CAÍDA DE VEHICULOS		NEGRO	AMARILLO	ROJO		LIMITACION DE ALTURA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
PELIGRO DE CAÍDA DE PERSONAS		NEGRO	AMARILLO	ROJO							
PELIGRO DE CAÍDA DE PERSONAS		NEGRO	AMARILLO	ROJO							
PELIGRO DE CAÍDA DE PERSONAS		NEGRO	AMARILLO	ROJO							

SEÑALES DE REGLAMENTACION Y PRIORIDAD (Hoja II)					
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE FONDO	DE BORDE	NÚMERO DE SEÑALIZACIÓN
VELOCIDAD MAXIMA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
GIRO A LA DERECHA PROHIBIDO		NEGRO	AMARILLO	BLANCO	
GIRO A LA IZQUIERDA PROHIBIDO		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
ADOLANTAMIENTO PROHIBIDO		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
ADOLANTAMIENTO PROHIBIDO A CAMIONES		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO		ROJO	AZUL	ROJO	
SENTIDO OBLIGATORIO		BLANCO	AZUL	BLANCO	

	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS	
	SEÑALIZACIÓN VIAL - II	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 29 de 42	 MANUEL CLIMENT POVEDA	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

SEÑALES DE PELIGRO (Hoja I)					
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE FONDO	DE BORDE	ELEMENTO DE REFLEXIVIDAD
ATRAPACORR		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
CURVA PELIGROSA A DERECHA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
CURVA PELIGROSA A IZQUIERDA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
CURVAS PELIGROSAS ADOSCENDAS		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
CURVAS PELIGROSAS A BAJADORA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
PERIL IRREGULAR		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
RESALTO		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
SINCH		NEGRO	AMARILLO	ROJO	
RESTRICCIÓN DE CALANZA		NEGRO	AMARILLO	ROJO	

SEÑALES DE INDICACIÓN (Hoja I)					
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE FONDO	DE BORDE	ELEMENTO DE REFLEXIVIDAD
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	

SEÑALES DE INDICACIÓN (Hoja II)					
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	DEL SÍMBOLO	DE FONDO	DE BORDE	ELEMENTO DE REFLEXIVIDAD
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA DERECHA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RESERVA DE MANEJO POR LA IZQUIERDA (3+1)		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	

	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			
	SEÑALIZACIÓN VIAL - III	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 30 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

SEÑALES DE SALVAMENTO						SEÑALES DE REGLAMENTACION Y PRIORIDAD (Hoja III)					
IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLOR DEL SÍMBOLO	COLOR DE FONDO	COLOR DE BORDE	SEÑAL DE SEGURIDAD	IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLOR DEL SÍMBOLO	COLOR DE FONDO	COLOR DE BORDE	NÚMERO DE INSTRUCCIÓN
GRUPO DE PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO		ENTRADA OBLIGATORIA		BLANCO	AZUL	BLANCO	
LOCALIZACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO		PASE OBLIGATORIO		BLANCO	AZUL	BLANCO	
DIRECCIÓN HACIA PRIMEROS AUXILIOS		BLANCO	VERDE	BLANCO		PASE OBLIGATORIO		BLANCO	AZUL	BLANCO	
LOCALIZACIÓN SALIDA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO		FIN DE PROHIBICIONES		NEGRO	BLANCO	NEGRO	
DIRECCIÓN HACIA SALIDA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO		FIN DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD		NEGRO	BLANCO	NEGRO	
LOCALIZACIÓN SALIDA DE SOCORRO		BLANCO	VERDE	BLANCO		FIN DE PROHIBICIÓN DE ADUANAMIENTO		NEGRO	BLANCO	NEGRO	
						FIN DE PROHIBICIÓN DE ADUANAMIENTO PARA CAMIONES		NEGRO	BLANCO	NEGRO	

SEÑALES DE OBLIGACION					
IDENTIFICACIÓN DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLOR DEL SÍMBOLO	COLOR DE FONDO	COLOR DE BORDE	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LAS RESPIRATORIAS		BLANCO	AZUL	BLANCO	
PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LA CABEZA		BLANCO	AZUL	BLANCO	
PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LOS OÍDOS		BLANCO	AZUL	BLANCO	
PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LA VISTA		BLANCO	AZUL	BLANCO	
PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LAS MANOS		BLANCO	AZUL	BLANCO	
PROTECCIÓN OBLIGATORIA DE LOS PIES		BLANCO	AZUL	BLANCO	
USO OBLIGATORIO DE MANTALA		BLANCO	AZUL	BLANCO	
USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN ADICIONAL		BLANCO	AZUL	BLANCO	

Establecimiento de las dimensiones de una señal hasta una distancia de 50 metros:

$$S \geq \frac{L^2}{2000}$$

Siendo L la distancia en metros desde donde se puede ver la señal
y S la superficie en metros de la señal.

	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		
SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS EN OBRA - I		FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 31 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

SEÑALES DE SEGURIDAD (UNE 81.501)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	COLORES			SEÑAL DE SEGURIDAD
		DEL SIMBOLO	DE SEGURIDAD	DE CONTRASTE	
PROHIBIDO FUMAR		NEGRO	ROJO	BLANCO	
PROHIBIDO APAGAR CON AGUA		NEGRO	ROJO	BLANCO	
PROHIBIDO FUMAR Y LLAMAR DESNUDAS		NEGRO	ROJO	BLANCO	
AGUA NO POTABLE		NEGRO	ROJO	BLANCO	
PROHIBIDO PASAR A LOS PEATONES		NEGRO	ROJO	BLANCO	

SEÑALES DE ADVERTENCIA (Hoja I)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	COLORES			SEÑAL DE ADVERTENCIA
		DEL SIMBOLO	DE SEGURIDAD	DE CONTRASTE	
RIESGO DE INCENDIO MATERIAS INFLAMABLES		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE INCENDIO MATERIAS EXPLOSIVAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE EMISIÓN MATERIAL RADIOACTIVO		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE CAÍDAS SUSPENSIÓN		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE INTOXICACIÓN SUSTANCIAS TÓXICAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE CORROSIÓN SUSTANCIAS CORROSIVAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	

SEÑALES DE ADVERTENCIA (Hoja II)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	COLORES			SEÑAL DE ADVERTENCIA
		DEL SIMBOLO	DE SEGURIDAD	DE CONTRASTE	
CAÍDAS AL MISMO NIVEL		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
ALTA PRECIPITACIÓN		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
ALTA TEMPERATURA		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
BAJA TEMPERATURA		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
IRADIACIÓN LASER		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
CAÍDAS DE MATERIAL TRÁNSITO		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	

Establecimiento de las dimensiones de una señal hasta una distancia de 30 metros:

$$S \geq \frac{L^2}{2000}$$

Siendo L la distancia en metros desde donde se puede ver la señal
y S la superficie en metros de la señal.

	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS EN OBRA - II	FECHA: JUNIO - 2021 Nº PLANO: 32 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

SEÑALES DE OBLIGACION (II)

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	COLORES		ESTR. DE SEGURIDAD
		DE SÍMBOLO	DE FONDO	
USO OBLIGATORIO DE SÍMBOLO DE SEGURIDAD		BLANCO	AZUL	
USO OBLIGATORIO DE SÍMBOLO DE SÍMBOLO		BLANCO	AZUL	
ORIGEN DE LA SEÑAL		BLANCO	AZUL	
USO OBLIGATORIO DE SÍMBOLO DE SÍMBOLO		BLANCO	AZUL	
IMPULSO DE LA SEÑAL		BLANCO	AZUL	
USO OBLIGATORIO DE SÍMBOLO DE SÍMBOLO		BLANCO	AZUL	
USO OBLIGATORIO DE SÍMBOLO DE SÍMBOLO		BLANCO	AZUL	

EL COLOR EN LA SEGURIDAD (I)

COLOR	ESTIMULACION
ROJO	* PELIGRO, EXCITACION, PASION.
ANARANJADO	* INQUIETUD.
AMARILLO	* ACTIVIDAD.
VERDE	* QUIETUD, REPOSO, RELAJACION.
AZUL	* FRIO, LENTITUD.
VIOLETA	* APATIA, DEJADEZ.

POR LO TANTO, EN LA INDUSTRIA, NO DEBERAN SER UTILIZADOS COLORES FUERTES O SEDANTES, PUESTO QUE AMBOS EXTREMOS SON PERJUDICIALES.

LA REFLEXION DE LA LUZ EN TECHOS Y PAREDES, VARIA SEGUN EL COLOR Y SERA:

COLOR	REFLEXION
BLANCO	85 %
MARFIL	70 %
CREMA	65 %
AZUL CELESTE	65 %
VERDE CLARO	60 %
AZUL CLARO	50 %

Establecimiento de las dimensiones de una señal hasta una distancia de 50 metros:

$$S > \frac{L^2}{2000}$$

Siendo L la distancia en metros desde donde se pueda ver la señal
y S la superficie en metros de la señal.

EL COLOR EN LA SEGURIDAD (II)

COLOR	SIGNIFICADO	APLICACION
ROJO	PARADA, PROHIBICION	* Señales de parada. * Señales de prohibicion. * Dispositivos de conexon de urgencia. * Localización y señalización contra incendios.
AMARILLO	ATENCION, ZONA DE PELIGRO	* Señales de parada. * Señales de prohibicion. * Dispositivos de conexon de urgencia.
VERDE	SITUACION DE SEGURIDAD	* Señalización de pasillos de salidas de socorro.
AZUL	OBLIGACION	* Obligacion de llevar equipo de protección personal.

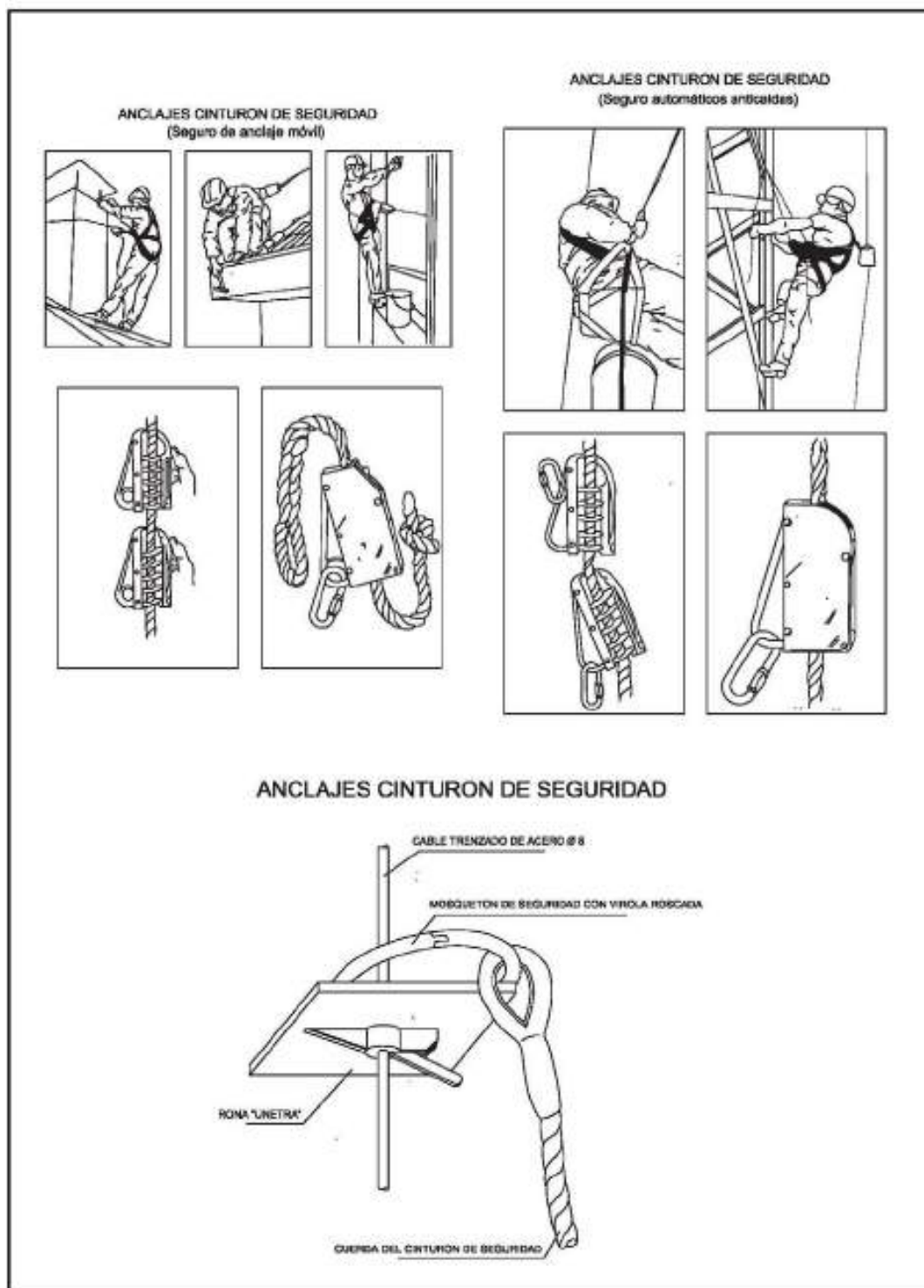
PARA EVITAR LOS INCONVENIENTES DERIVADOS DE LA DIFICULTAD QUE ALGUNAS PERSONAS TIENEN PARA DISTINGUIR LOS COLORES, ESTOS SE COMPLEMENTAN CON FORMAS GEOMETRICAS.

COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DE SÍMBOLO
ROJO	BLANCO	NEGRO
AMARILLO	NEGRO	NEGRO
VERDE	BLANCO	BLANCO
AZUL	BLANCO	BLANCO

FORMA GEOMETRICA DE LA SEÑAL	ESPECIFICACION
	OBLIGACION O PROHIBICION
	ADVERTENCIA DE PELIGRO
	INFORMACION

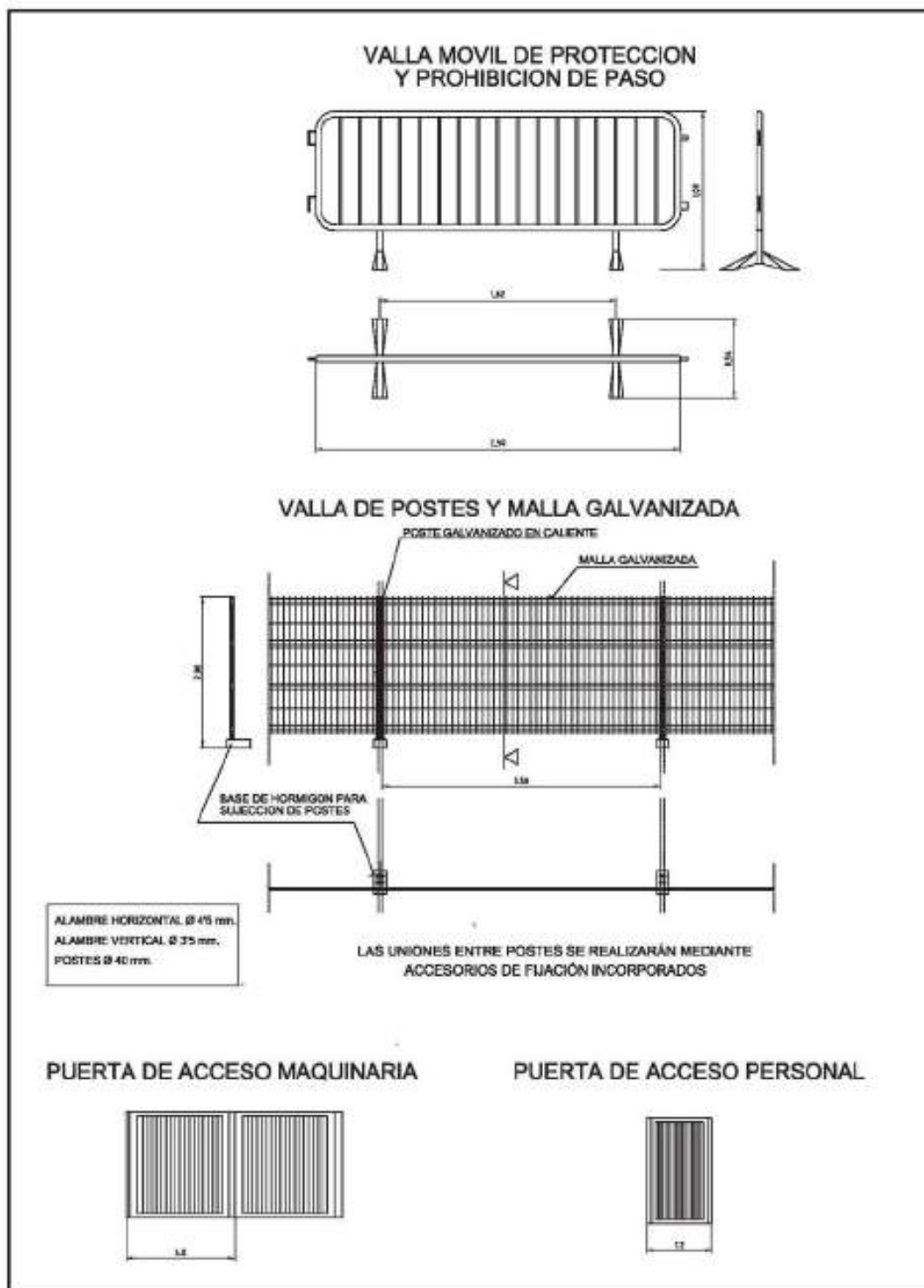
	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PUBLICAS  MANUEL CLEMENT POVEDA
	SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS EN OBRA - III	FECHA JUNIO - 2021	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			 ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURA			
	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO 34 de 42		

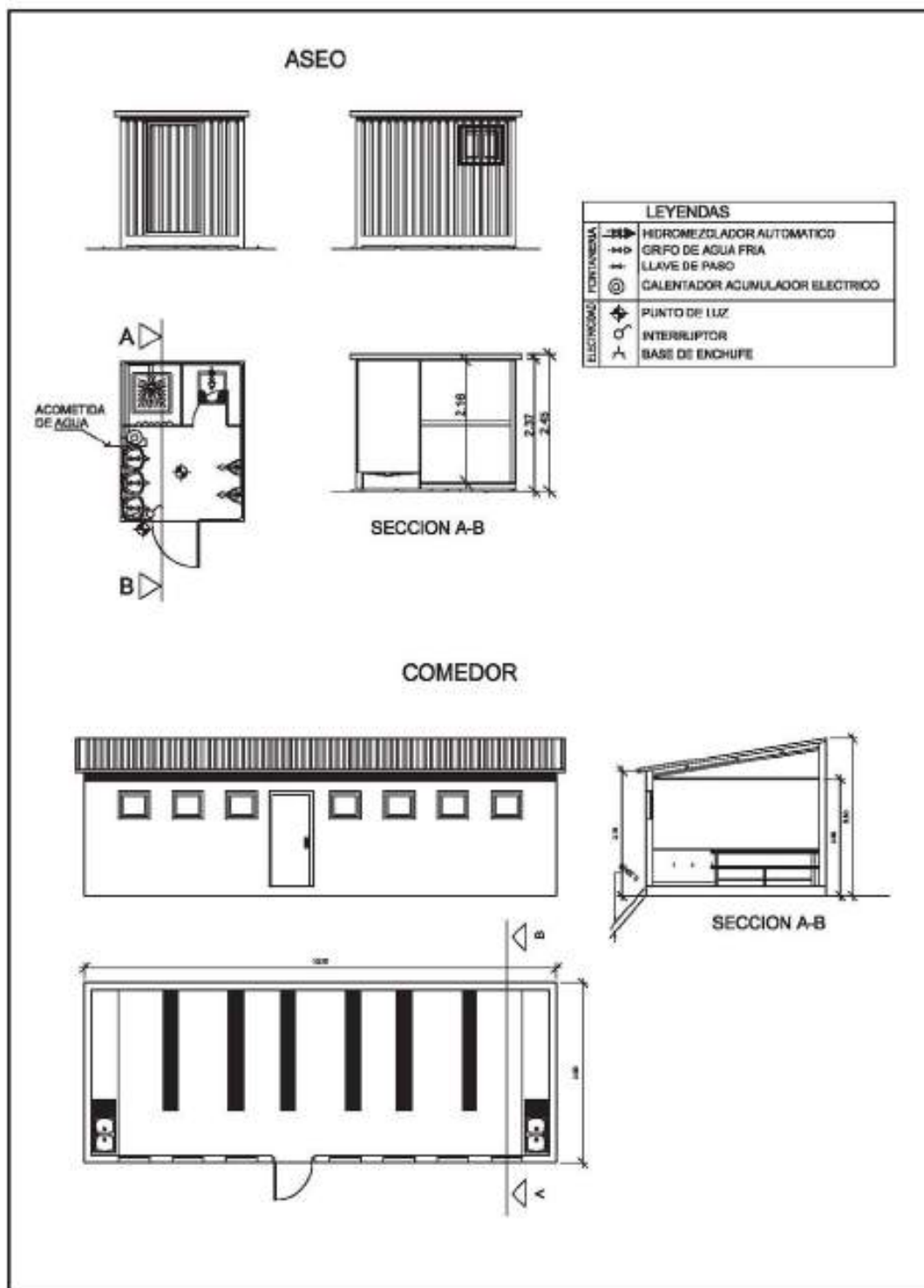
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING.TEC.OBRAS PUBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	VALLADO Y ACCESO A OBRA	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 35 de 42

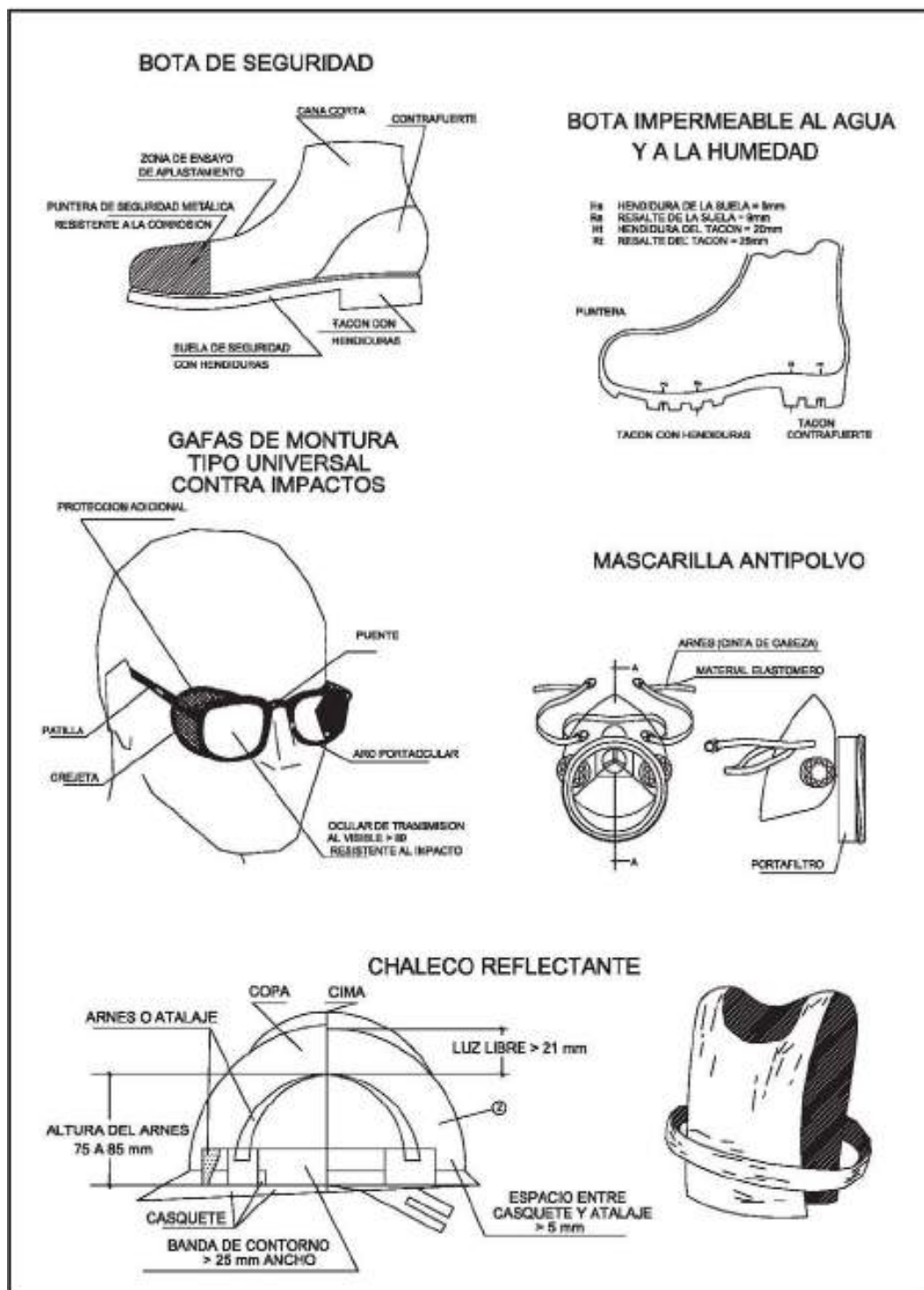
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD			ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			
	INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO 36 de 42	

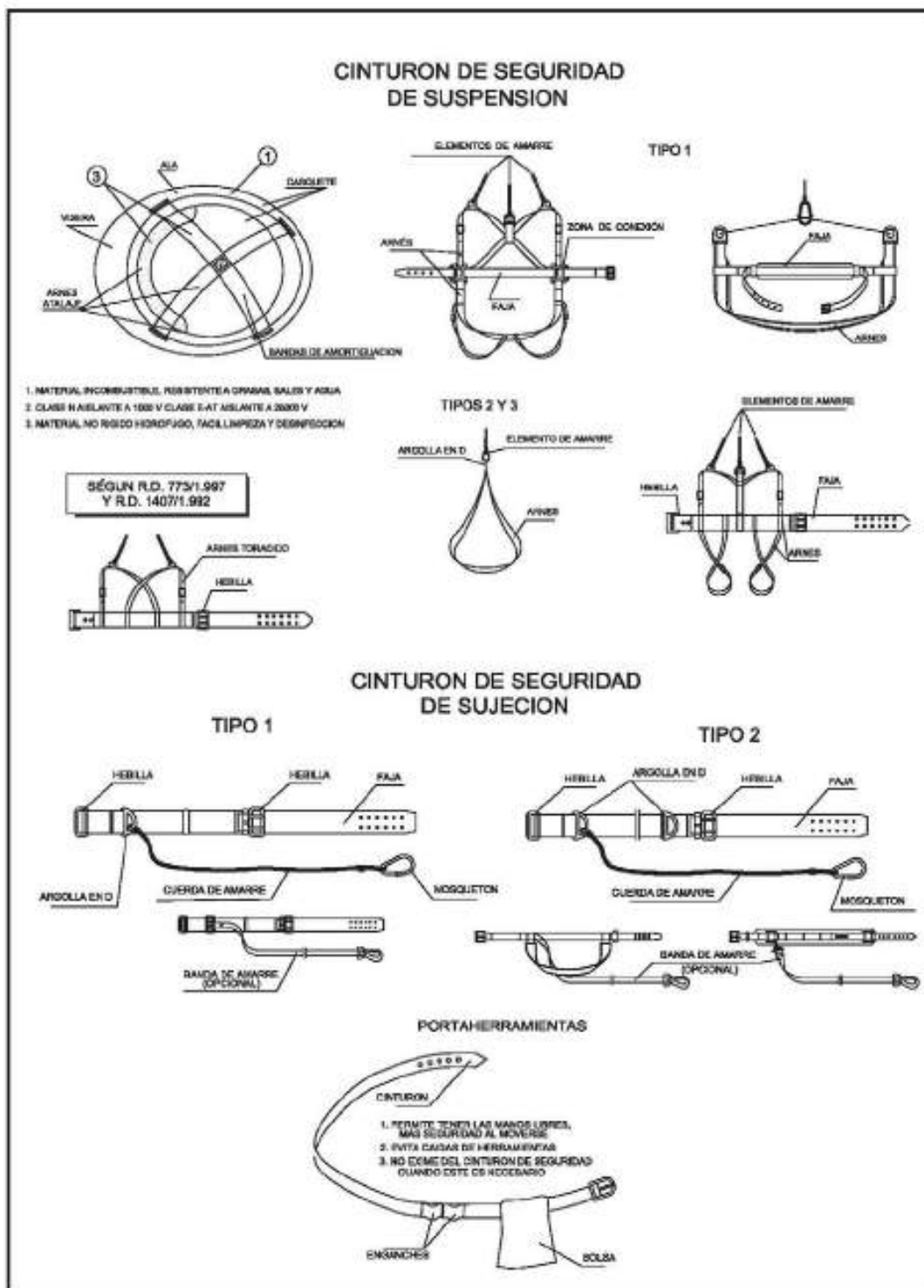
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			ING.TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROTECCIONES INDIVIDUALES - I	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 37 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



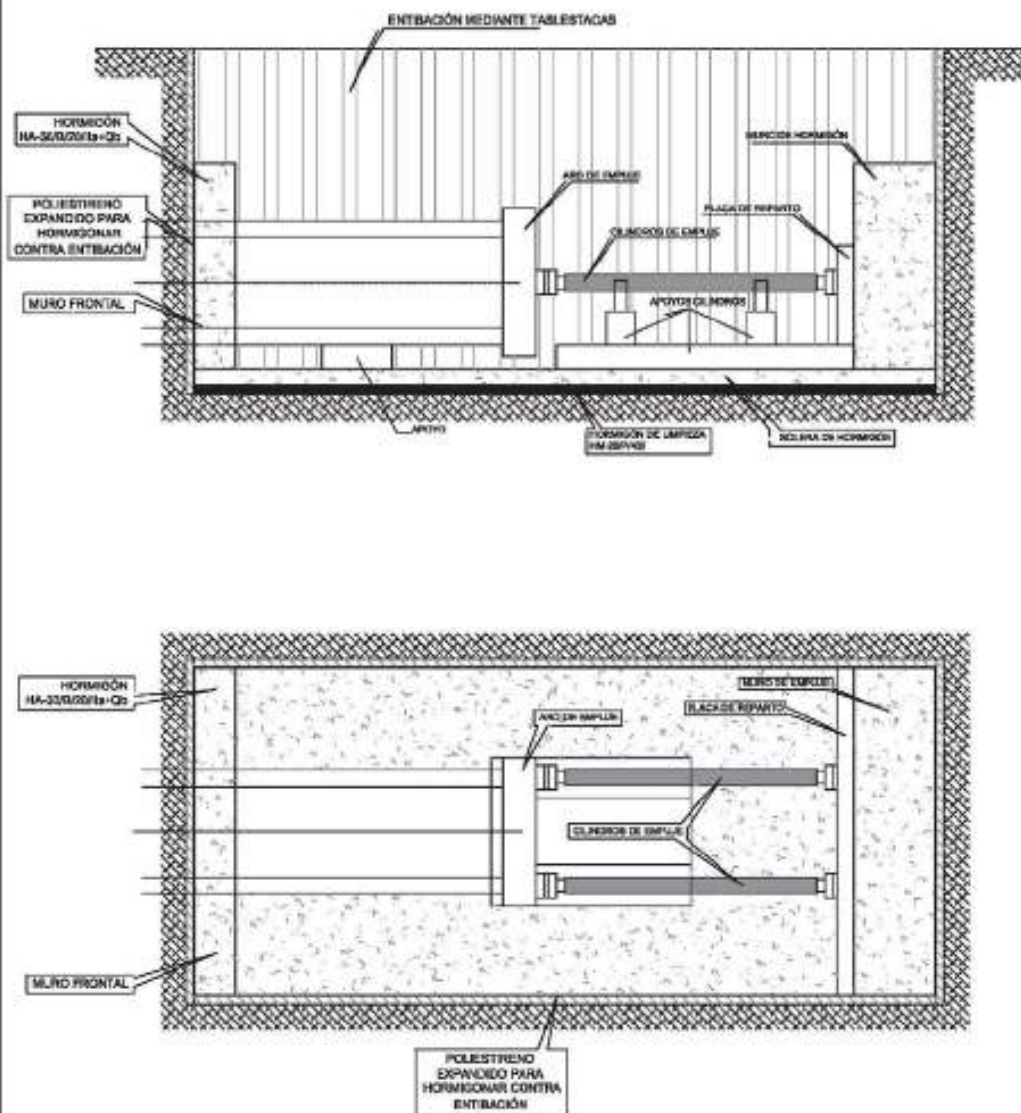


	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROTECCIONES INDIVIDUALES - II	FECHA: JUNIO - 2021 Nº PLANO: 38 de 42

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

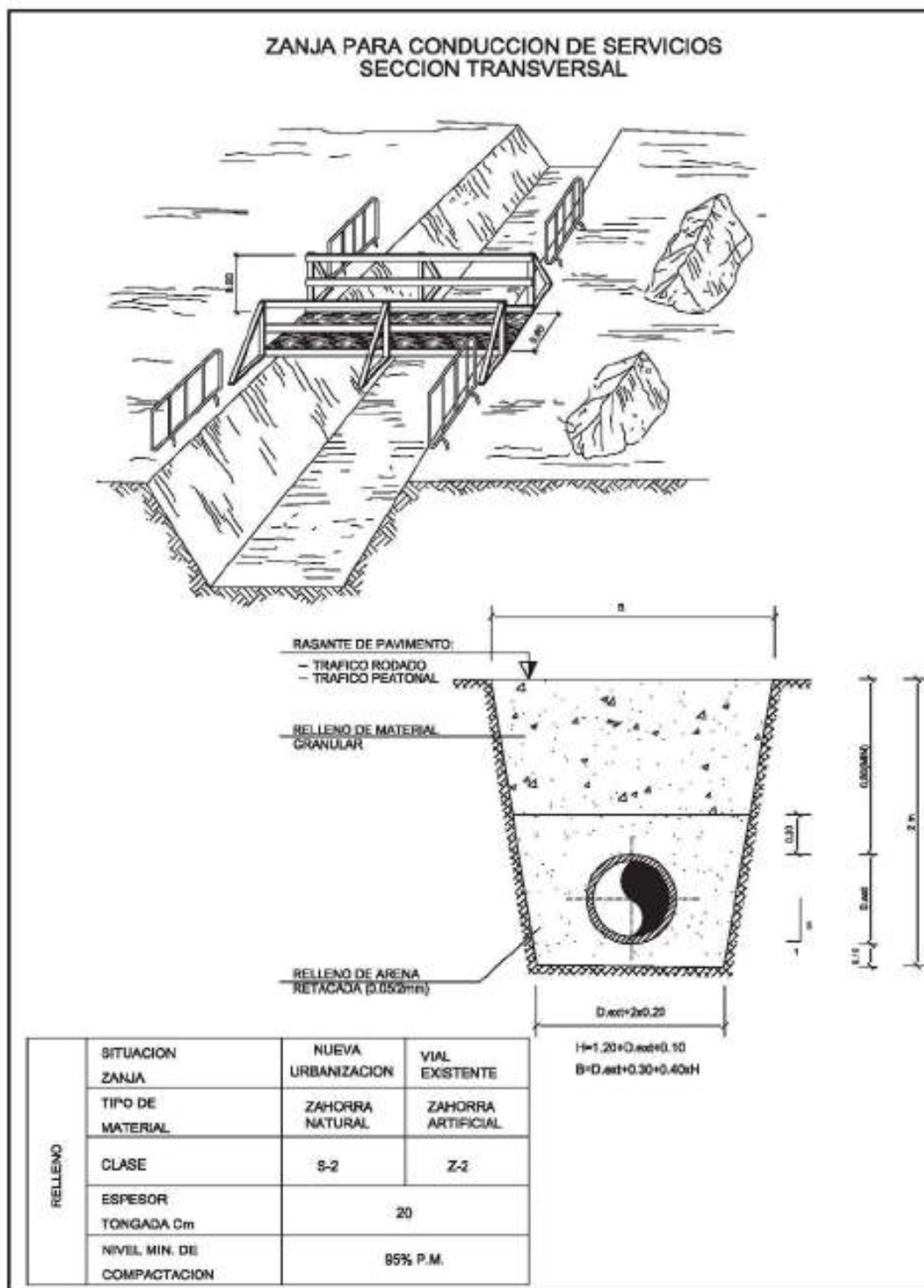
DETALLE POZO DE ATAQUE PARA EMPUJE HIDRÁULICO DE TUBERÍA

Ø TUBERÍA	ANCHO FOSO	H
Ø 1000	5,00 m.	4,00 m.
Ø 2000	6,50 m.	6,20 m.



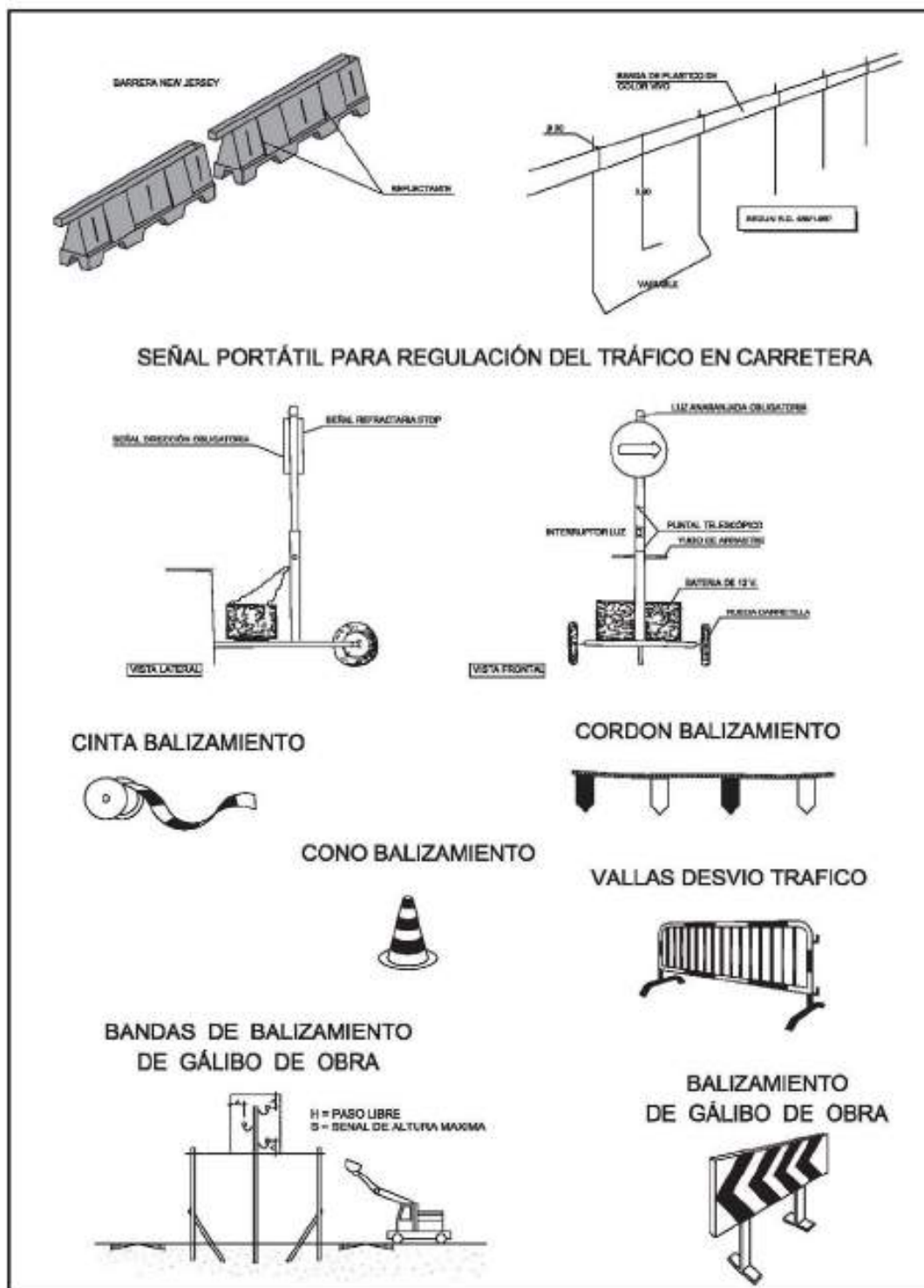
	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		
POZO DE ATAQUE EN PERFORACIÓN HORIZONTAL	FECHA JUNIO - 2021	Nº PLANO 39 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



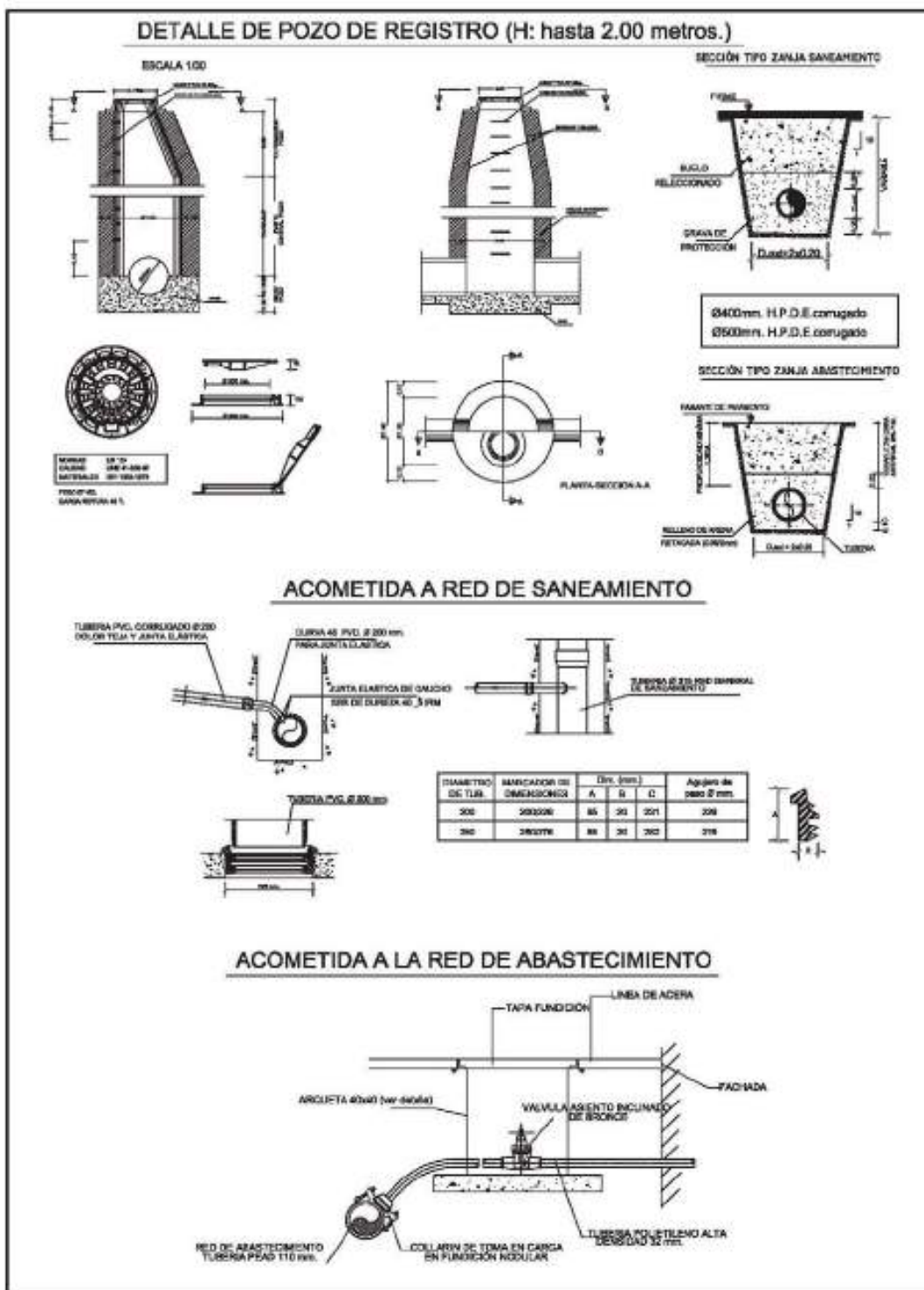
	TITULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD			ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.			
	PROTECCIONES EN ZANJAS - II	FECHA: JUNIO - 2021	Nº PLANO 40 de 42	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS
ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	FECHA JUN/20 - 2021	Nº PLANO 41 de 42
	MANUEL CLIMENT POVEDA	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	TÍTULO DEL PROYECTO: SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR.		ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS  MANUEL CLIMENT POVEDA
	DETALLES EN ACOMETIDAS	FECHA JUNIO - 2021	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

2.- PLANOS

ID DOCUMENTO: uuX0oJ easZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INDICE

1. PLANO DE SITUACIÓN.
2. PLANO DE EMPLAZAMIENTO.

ID DOCUMENTO: uuX0oJ easZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



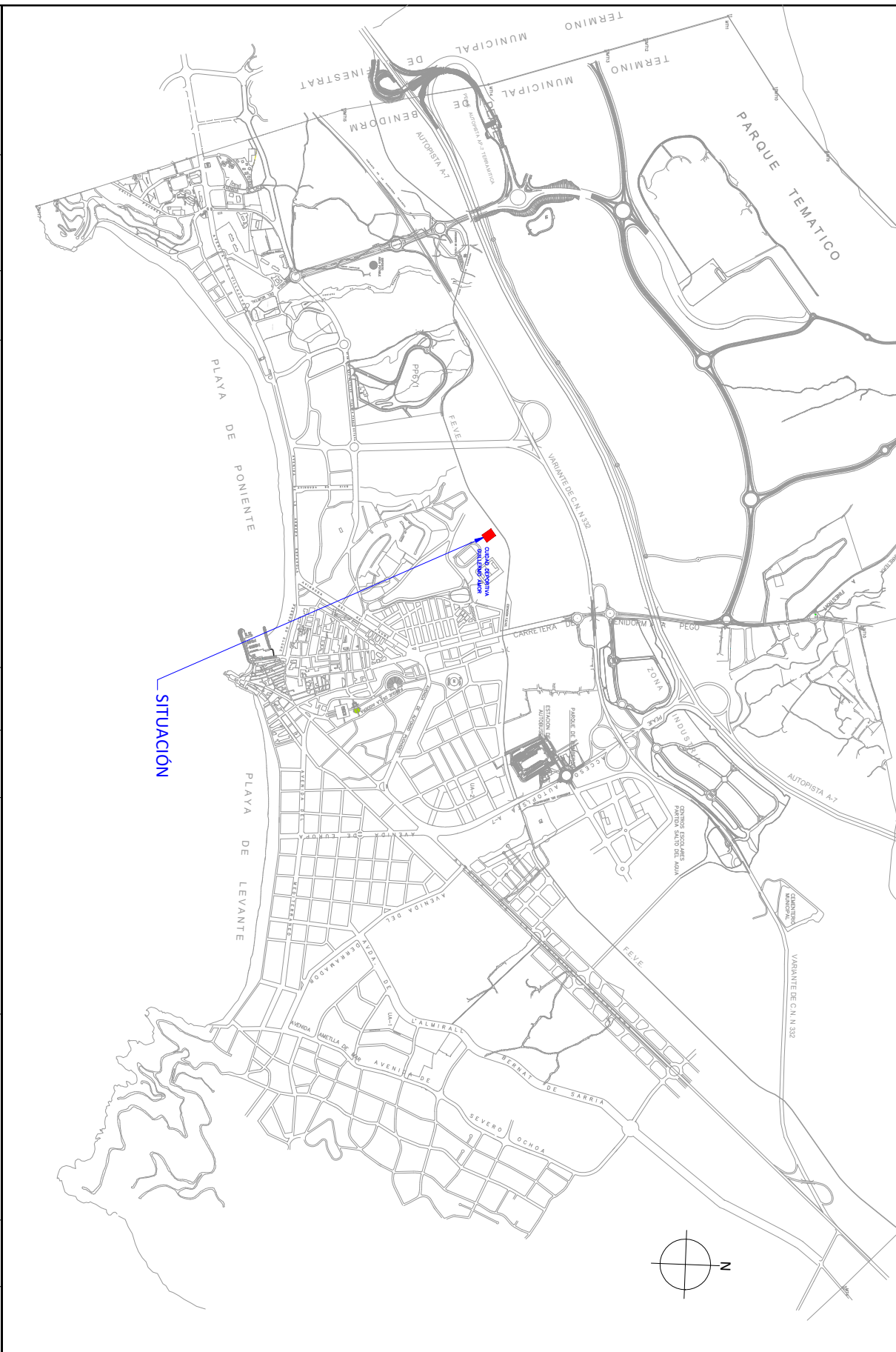
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



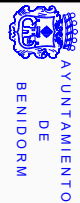
 AYUNTAMIENTO DE BENIDORM		EQUIPO REDACTOR		DELEGACIÓN		JEFATURA DE INGENIERIA		REFERENCIA		FECHA		TÍTULO DEL PROYECTO		DESIGNACIÓN DEL PLANO		ESCALA		Nº DE PLANO	
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES		F. PAGO		 MAYOR CANO VICENTE INGENIERO INDUSTRIAL		 JUAN CARLOS SANCHEZ GALIANO INGENIERO C.V. PUERTOS		PISTAMUL7221		Junio 2021		RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA GUILLERMO AMOR		PLANO DE SITUACIÓN		1/1000		1	

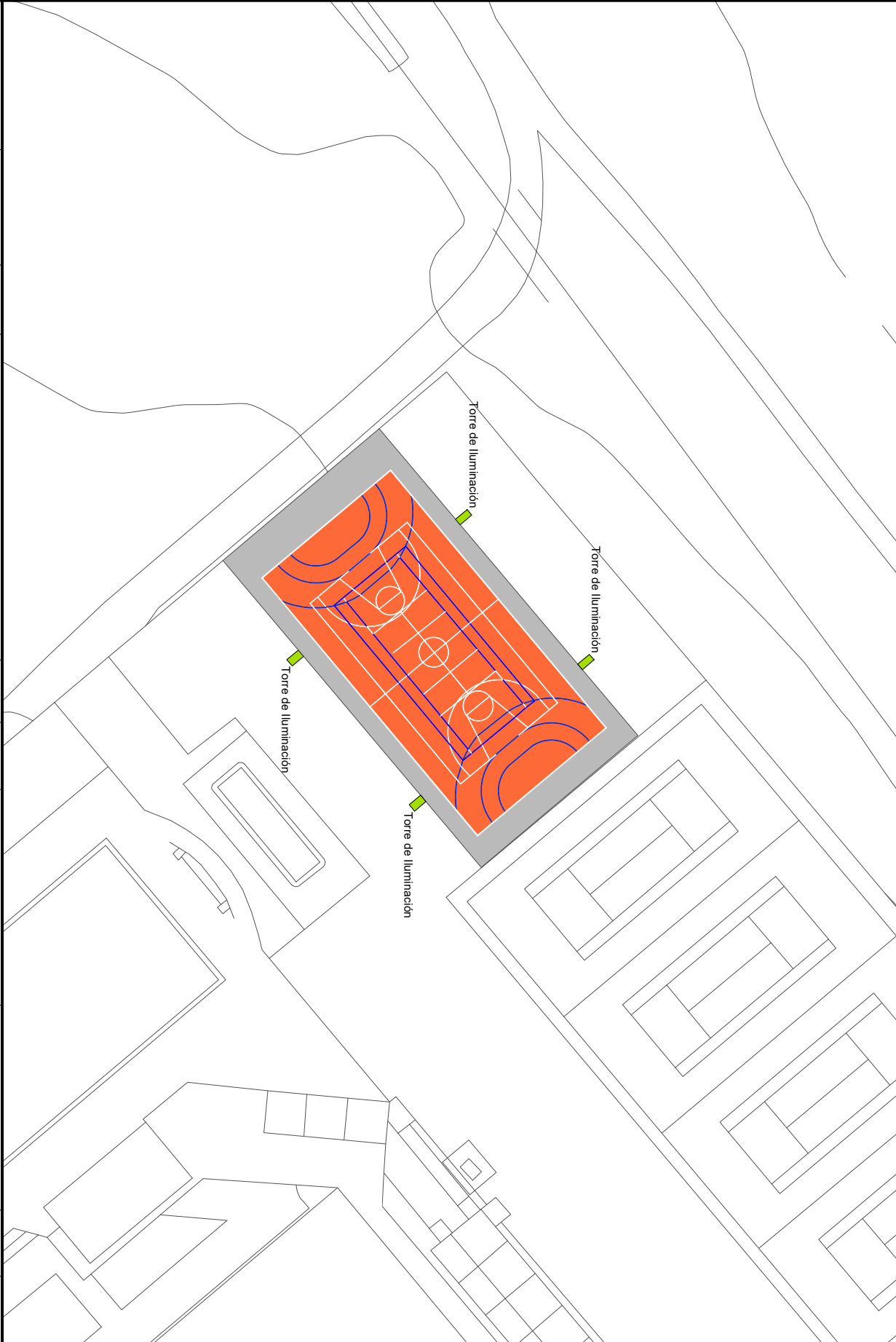


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



 AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	EQUIPO REACTOR:	DELINIAJÓN:	JEFATURA DE INGENIERIA		REFERENCIA:	FECHA:	TÍTULO DEL PROYECTO:	DESIGNACIÓN DEL PLANO:	ESCALA:	Nº DE PLANO	
	SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	FPARO	VICENTE MAYOR CANO INGENIERO INDUSTRIAL	JUAN C. SANCHEZ GALIANO INGENIERO C.O. Y PUERTOS	POSTAMUL 72021	Junio 2021	RECONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CIUDAD DEPORTIVA GUILLERMO AMOR	PLANO DE EMPLAZAMIENTO	1/400	2 HOJA Nº ...	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ID DOCUMENTO: uuX0oJeaSz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

INDICE

CAPITULO 1.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

- Artículo 1.1.- Descripción de las obras
- Artículo 1.2.- Dirección e inspección de las obras
- Artículo 1.3.- Responsabilidades especiales del contratista durante la ejecución de las obras
- Artículo 1.4.- Definición de las obras
- Artículo 1.5.- Trabajos preparatorios para la ejecución de las obras
- Artículo 1.6.- Desarrollo y control de las obras
- Artículo 1.7.- Especificaciones técnicas.
- Artículo 1.8.- Normativas aplicables

CAPITULO 2.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES

- Artículo 2.1.- Procedencia de los materiales y marcado CE
- Artículo 2.2.- Materiales para formación de terraplenes
- Artículo 2.3.- Materiales para relleno de zanjas
- Artículo 2.4.- Conglomerantes hidráulicos
- Artículo 2.5.- Áridos para morteros y hormigones
- Artículo 2.6.- Agua a emplear en morteros y hormigones
- Artículo 2.7.- Acero para armaduras de hormigones
- Artículo 2.8.- Aditivos para morteros y hormigones
- Artículo 2.9.- Hormigones
- Artículo 2.10.- Morteros y lechadas
- Artículo 2.11.- Maderas
- Artículo 2.12.- Tuberías de P.V.C. corrugado
- Artículo 2.13.- Conductos de fundición
- Artículo 2.14.- Conductos y piezas de polietileno de alta densidad
- Artículo 2.15.- Tubos de P.V.C. para conducciones subterráneas
- Artículo 2.16.- Prefabricados pesados de hormigón
- Artículo 2.17.- Elementos de fundición
- Artículo 2.18.- Válvulas para redes de distribución de agua y bombas
- Artículo 2.19.- Cuadros de mando
- Artículo 2.20.- Proyectoros
- Artículo 2.21.- Columnas
- Artículo 2.22.- Tomas de tierra
- Artículo 2.23.- Cables conductores para baja tensión
- Artículo 2.24.- Lámparas
- Artículo 2.25.- Equipos auxiliares
- Artículo 2.26.- Materiales para firmes
- Artículo 2.27.- Bordillos
- Artículo 2.28.- Obras de hormigón y encofrados
- Artículo 2.29.- Marcas viales. Señales de circulación
- Artículo 2.30.- Materiales no citados en este Pliego
- Artículo 2.31.- Pruebas, ensayos y vigilancia
- Artículo 2.32.- Materiales rechazados

CAPITULO 3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- Artículo 3.1.- Replanteo.
- Artículo 3.2.- Plazo de ejecución y programa de trabajos.
- Artículo 3.3.- Realización, abono y liquidación de las obras.
- Artículo 3.4.- Mano de obra a emplear y normas de seguridad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

- Artículo 3.5.- Equipos de maquinaria y medios auxiliares.
- Artículo 3.6.- Instalaciones de la obra.
- Artículo 3.7.- Confrontación de planos y medidas.
- Artículo 3.8.- Vigilancia a pie de obra.
- Artículo 3.9.- Ocupación y uso de terrenos o bienes.
- Artículo 3.10.- Señalización, balizamiento y protección.
- Artículo 3.11.- Calas de prueba.
- Artículo 3.12.- Demoliciones.
- Artículo 3.13.- Despeje y desbroce.
- Artículo 3.14.- Excavaciones.
- Artículo 3.15.- Destino de los productos de la excavación.
- Artículo 3.16.- Sostenimiento de zanjas y pozos.
- Artículo 3.17.- Escarificación y compactación superficial.
- Artículo 3.18.- Terraplenes.
- Artículo 3.19.- Relleno de zanjas.
- Artículo 3.20.- Rellenos en trasdós de obras de fábrica.
- Artículo 3.21.- Colocación de tuberías, válvulas y equipos mecánicos.
- Artículo 3.22.- Prueba de conducciones instaladas.
- Artículo 3.23.- Encofrados.
- Artículo 3.24.- Hormigones.
- Artículo 3.25.- Armaduras.
- Artículo 3.26.- Enlucidos.
- Artículo 3.27.- Estabilización "in situ" de explanadas mediante la adición al terreno de cemento.
- Artículo 3.28.- Bases de hormigón magro
- Artículo 3.29.- Pavimentos de hormigón vibrado
- Artículo 3.30.- Juntas de pavimento de hormigón
- Artículo 3.31.- Arquetas y pozos de registro.
- Artículo 3.32.- Conductos de pvc para servicios.
- Artículo 3.33.- Obras no detalladas.

CAPITULO 4.- CONDICIONES DE MEDICIÓN Y ABONO

- Artículo 4.1.- Definición de las unidades de obra
- Artículo 4.2.- Mediciones
- Artículo 4.3.- Carácter del cuadro de precios número uno
- Artículo 4.4.- Carácter del cuadro de precios número dos
- Artículo 4.5.- Abonos
- Artículo 4.6.- Partidas alzadas
- Artículo 4.7.- Material acopiado
- Artículo 4.8.- Obras incompletas
- Artículo 4.9.- Unidades no especificadas - precios contradictorios
- Artículo 4.10.- Certificaciones
- Artículo 4.11.- Anualidades
- Artículo 4.12.- Normas generales sobre medición y abono de obras
- Artículo 4.13.- Obras no especificadas en este capítulo

CAPÍTULO 5.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 5.1.- Plazo de ejecución
- Artículo 5.2.- Inicio de las obras.
- Artículo 5.3.- Dirección, inspección y vigilancia de las obras
- Artículo 5.4.- Conservación durante la ejecución.
- Artículo 5.5.- Terminación de las obras y limpieza.
- Artículo 5.6.- Recepción y liquidación
- Artículo 5.7.- Plazo de garantía
- Artículo 5.8.- Liquidación
- Artículo 5.9.- Sanciones y penalizaciones
- Artículo 5.10.- Rescisión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

INDICE

Artículo 1.1.-	Descripción de las obras
Artículo 1.2.-	Dirección e inspección de las obras
Artículo 1.3.-	Definición de las obras
Artículo 1.4.-	Responsabilidades especiales del contratista durante la ejecución de las obras
Artículo 1.5.-	Trabajos preparatorios para la ejecución de las obras
Artículo 1.6.-	Desarrollo y control de las obras
Artículo 1.7.-	Especificaciones técnicas
Artículo 1.8.-	Normativas aplicables

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 1 DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

Artículo 1.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La descripción de las obras de este Proyecto, vienen reflejadas suficientemente en los documentos de Memoria, Mediciones y Presupuestos.

Artículo 1.2.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Dirección facultativa de las obras.

La dirección, control y vigilancia de las obras estarán encomendadas a los correspondientes Técnicos que la propiedad determine.

Inspección de las obras.

Las obras podrán ser inspeccionadas, en todo momento, por la Dirección.

El Contratista pondrá a su disposición toda clase de facilidades, documentos y medios necesarios para el cumplimiento de su misión facilitándole el reconocimiento de las obras y partes de las mismas, incluso con mano de obra o maquinaria propia del Contratista necesaria para ello.

Asimismo, dispondrá para la Dirección Facultativa de todos lo necesario para el acceso a todas las partes de la obra, en las debidas condiciones de seguridad y comodidad que le sean requeridas, así como a los talleres y fábricas donde se produzcan los materiales a utilizar o se realicen trabajos para las obras contratadas.

Representante del Contratista.

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, y que actúe como representante suyo ante la Dirección Facultativa, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras.

Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos, y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento de la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa podrá exigir que el Contratista designe para estar al frente de las obras un Técnico perfectamente cualificado, con autoridad suficiente para ejecutar las órdenes de la Dirección Facultativa a pie de obra.

Partes e informes.

El Contratista queda obligado a suscribir con su conformidad o reparos, los partes o informes establecidos para las obras, siempre que sea requerido para ello.

Órdenes al Contratista.

Las ordenes al Contratista se darán verbalmente o por escrito, estando estas numeradas correlativamente. Aquel quedará obligado a firmar el recibo en el duplicado de la obra.

Diario de las obras

A partir de la orden de iniciación de las obras, se abrirá por parte de la Dirección Facultativa un libro en el que se hará constar, cada día de trabajo, las incidencias ocurridas en la obra, haciendo referencia expresa a las consultas o aclaraciones solicitadas por el Contratista, y las órdenes dadas a este.

Artículo 1.3.- RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Daños y perjuicios.

El Contratista será responsable durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de la obra.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones privadas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Objetos encontrados.

El Contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras, debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos a la Dirección Facultativa y colocarlos bajo su custodia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Medidas correctoras de impacto ambiental.

Será obligatorio por parte de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y de los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de que estos documentos no existieran, se atenderá a la normativa vigente en esta materia.

Si durante la ejecución de las obras se hallase presencia de restos arqueológicos, el hecho se pondría en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de forma inmediata, adoptando las medidas pertinentes en orden a su protección y conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 65 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

En ausencia de nombramiento específico, la Dirección Facultativa de las Obras asumirá la responsabilidad y ejercerá las funciones de Director Ambiental de las obras. No obstante, podrá delegar dichas labores en otra persona que tenga la titulación necesaria y que las ejercerá según las instrucciones recibidas.

Las funciones del Director Ambiental consistirán en comprobar con una periodicidad semanal, como mínimo, la correcta aplicación de las medidas contempladas en el E.I.A. y el cumplimiento de los condicionantes de la D.I.A., realizando los informes pertinentes sobre el trabajo realizado.

Asimismo deberá desempeñar un control periódico durante el periodo de garantía de las obras.

Copia de dichos informes será remitidos a la Dirección Facultativa y a la Administración contratante. Una vez finalizada la obra, si fuera procedente y dentro de los primeros seis meses siguientes se presentará ante la Direcció General de Planificació i Gestió del Medi de la Conselleria de Medi Ambient, como parte del programa de Vigilancia Ambiental un informe acompañado de reportaje fotográfico sobre la aplicación de las medidas de restauración y revegetación.

Los trabajos se realizarán cumpliendo la normativa vigente en materia de ruidos, y manteniéndose la traza en condiciones de limpieza de forma que no se produzca polvo que provoque molestias ni perjuicios a bienes o personas, para lo cual se regará convenientemente la traza, siendo a cargo del contratista los costes que se deriven de estos trabajos.

Las obras de urbanización contemplarán la conservación del suelo mediante un plan de recuperación y traslado del mismo a las áreas destinadas para zona verde. Se recuperará la capa superior de tierra vegetal, se retirará y se apilará en cordones de 2 m de altura máxima, teniendo la sección trapezoidal y taludes menores o iguales a 45°, para evitar que pierda sus propiedades bióticas y pueda ser utilizada posteriormente en las tareas de restauración. La separación entre estos será de al menos 10 m a fin de permitir la maniobrabilidad de la maquinaria. Los caballones deberán quedar protegidos con restos vegetales de las acciones erosivas del viento y lluvia.

La tierra vegetal que se retire se colocará en zonas que determine la Dirección Ambiental junto con la Dirección Facultativa.

En todas las operaciones de construcción y movimiento de maquinaria se evitarán daños innecesarios a la vegetación. Se preservará íntegramente toda la vegetación situada en las zonas no ocupadas por las obras de urbanización.

En cuanto a la gestión de residuos indicar lo siguiente: Los restos vegetales generados tras la tala del arbolado serán gestionados por empresas autorizadas, quedando prohibida la quema "in situ" de los mismos.

Los residuos inertes generados serán trasladados mediante camiones cerrados a vertedero autorizado.

Se deberá realizar la recogida y gestión selectiva de los residuos generados durante las obras de urbanización. Respecto a las acciones de obras como gestión de residuos contaminantes y ubicación del parque de maquinaria indicar lo siguiente:

- La empresa constructora de la urbanización deberá cumplir los requisitos medioambientales vigentes existentes en la legislación tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad Valenciana.
- Las instalaciones de obra necesarias se limitarán a los emplazamientos que la Dirección Ambiental junto con la Dirección Facultativa indiquen al Contratista, prohibiéndose fuera de estos emplazamientos el reposo de maquinaria, mantenimiento de la misma o almacenamiento de productos.
- Se utilizará como provisión de combustibles y aceites cualesquiera de las estaciones de servicio situadas cerca del área del proyecto, limitándose la presencia de materiales peligrosos en la zona de obras.
- En la obra para el control de los residuos se deberán disponer bidones colocados sobre solera, techados, con cierre y etiquetados para saber qué tipo de residuo se almacena

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



dentro, cuánto tiempo lleva almacenado, qué características físicas y químicas tiene (pictogramas) y quién es el gestor que se va a hacer cargo de ellos. Los bidones tendrán una estanqueidad del 100%.

- Se deberían colocar al menos cinco: aceites, tierras contaminadas, aerosoles, absorbentes y envases contaminados (disolventes, pinturas, desengrasantes, etc...).
- Queda prohibido el almacenamiento de materiales cerca de los cursos de agua con especial atención en lo que se refiere a productos peligrosos.
- Lo normal es que las máquinas hagan las revisiones / reparaciones en taller, en cuyo caso hay que exigir al taller que tenga un gestor de residuos para asegurarnos de que no se tiran a un lugar equivocado.
- Se deberá llevar un registro de los residuos que se generan y que el gestor se lleva según RD 833/88.
- En cuanto al parque de maquinaria se ubicará sobre una solera y se dispondrá de un lugar de almacenamiento para los residuos que se generen, ya que si se hacen las revisiones en la propia obra, tendrán que gestionar los filtros, baterías, neumáticos, etc., siempre cumpliendo con la normativa básica que es el RD 833/88, ley 10/98 y ley 10/2000.
- Además el Contratista deberá elaborar un plan que muestre la localización de los accesos y áreas para instalaciones auxiliares. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección Ambiental de las obras en el plazo de un mes después de la aprobación del acta de replanteo y deberá seguir el criterio de minimizar la ocupación de suelo y la afección a zonas excluidas.

Permisos y licencias.

El Contratista deberá obtener, a su costa todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a las expropiaciones, servidumbres y servicios definidos en el contrato.

Personal del Contratista.

El Contratista estará obligado a dedicar a las obras el personal técnico a que se comprometió en la licitación.

La Dirección Facultativa podrá prohibir la permanencia en la obra del personal del Contratista, por motivo de faltas de obediencia y respeto, o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

El Contratista podrá recurrir, si entendiéndose que no hay motivo fundado para dicha prohibición.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo, Reglamentaciones del Trabajo, Estatuto del Trabajador y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

Subcontratos.

El Contratista podrá dar en sub-contrato cualquier parte de la obra sin exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, pero con la previa autorización de la Dirección Facultativa y siempre será responsable ante esta de todas las actividades del sub-contratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

La Dirección Facultativa está facultada para decidir la exclusión de un sub-contratista por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista este deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de este sub-contrato.

Medidas de seguridad.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Plan de Seguridad y Salud Laboral específico para esta obra, previamente aprobado por la Administración.

Gastos de carácter general a cargo del Contratista.

Serán de cuenta del Contratista, siempre que no se indique lo contrario, los siguientes gastos.

- Los gastos que originen el replanteo general de las obras, sus comprobaciones y los replanteos parciales de las mismas.
- Los gastos de construcción, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.
- Los gastos de alquiler o adquisición para depósitos de maquinaria y materiales.
- Los gastos originados por las aperturas o habilitación de los caminos precisos para el acceso y transporte de materiales al lugar de las obras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

- Los gastos de protección de acopios de materiales y de la propia obra contra todo deterioro, daños o incendios, cumpliendo la normativa vigente.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos de conservación de desagües.
- Los gastos de suministro, colocación y conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- Los gastos de construcción y conservación de calles y caminos provisionales para desvío del tráfico que haya que hacer
- Los gastos de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de las obras a su terminación.
- Los gastos de contrato, montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para la obra.
- Los gastos de demolición de las instalaciones provisionales.
- El coste de los ensayos hasta el 1% del PEM
- Los gastos de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

Artículo 1.4.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS

Documentos que integran el presente Proyecto.

Este proyecto consta de:

- Documento nº 1 : Memoria y Anejos.
- Documento nº 2 : Planos.
- Documento nº 3 : Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento nº 4 : Presupuesto.

De estos documentos tienen carácter contractual los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Precios Unitarios y el Cuadro de Precios Número Dos, además del porcentaje de baja y de las demás cláusulas que se hubieran pactado en el Contrato Económico.

Asimismo, el Anejo Estudio de Seguridad y Salud constituye, en sí mismo, un proyecto que, a su vez, consta de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto, de los que son contractuales los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Precios Unitarios y el Cuadro de Precios Número Dos, además del porcentaje de baja y de las demás cláusulas que se hubieran pactado en el Contrato Económico.

El resto de los documentos que se incluyen en el Proyecto son documentos informativos y representan tan solo la opinión fundada de la Propiedad, sin que ello suponga responsabilización alguna con los datos que se suministran, que deben considerarse como complemento de la información que el Contratista debe obtener por sus medios.

El Pliego de Prescripciones establece la definición de las obras en cuanto a su naturaleza y características físicas. Los planos constituyen los documentos gráficos que definen las obras geométricamente.

La inclusión de las cubricaciones y mediciones no implica su exactitud respecto a la realidad.

Los datos sobre sondeos, procedencia de los materiales, ensayos, condiciones locales, diagrama de movimiento de tierras, estudios de maquinaria, de programación, de condiciones climáticas, de justificación de precios, de cálculo y en general, todos los que se incluyen habitualmente en la Memoria de los Proyectos, son documentos informativos.

Dichos documentos representan una opinión fundada de la Dirección Facultativa. Sin embargo, ello no supone que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministran y, en consecuencia, deben aceptarse tan solo como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afectan al planeamiento y a la ejecución de las obras.

Contradicciones omisiones o errores.

En caso de contradicción entre Documentos que integran el presente proyecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El Documento nº 2: PLANOS, tiene prelación sobre los demás documentos del Proyecto en lo que a dimensiones respecta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- El Documento nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, tiene prelación sobre los demás en lo que se refiere a los materiales a emplear, ejecución de las unidades, y a la medición y valoración de las obras.
- El CUADRO DE PRECIOS NÚMERO UNO prevalece sobre cualquier otro documento en lo referente al precio de cada unidad.

En caso de contradicción entre los planos y las Prescripciones Técnicas prevalece lo prescrito en estas últimas. Lo mencionado en el Pliego de Condiciones Facultativas y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos.

Sobre todos los documentos prevalecerá el criterio de la Dirección Facultativa de la Obra, quién podrá imponer los cambios que considere oportunos, debiendo estar, en lo que a abono respecta, a tenor de lo prescrito en el Capítulo 4 de este Pliego.

En el documento PLANOS las cotas numéricas de los planos prevalecerán sobre las que puedan deducirse por medición o apreciación gráfica en los mismos. Los planos a mayor escala deberán, en general, ser preferidos a los de menor escala. El contratista deberá confrontar los Planos y comprobar las cotas antes de aparejar la obra, y será responsable de cualquier error que hubiera podido evitar de haber hecho la confrontación.

Las omisiones en PLANOS y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES, o las descripciones erróneas en los detalles de la obra que sean manifestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en el proyecto, no sólo no eximirán al Contratista de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los documentos del proyecto, todo ello siempre a juicio de la Dirección Facultativa.

Obras accesorias.

Se entiende por obras accesorias, para los efectos de este artículo, las obras de importancia secundaria, que sean necesarias para la ejecución de las obras proyectadas pero que no formen parte, de una manera intrínseca, de las mismas.

Las obras accesorias se ejecutarán con arreglo a los proyectos particulares que redactará la Dirección Técnica a medida que se vaya conociendo su necesidad, quedando sujetas a las condiciones del presente Pliego de Condiciones Generales y las que rijan para las demás obras semejantes, que tengan el proyecto definitivo.

En el caso de que, por necesidad imprevista, hubiera que ejecutar otras obras no incluidas en la sección de "Accesorias" y que no tuviesen proyecto detallado en el presente, se construirán con arreglo a los particulares que se formulen durante la ejecución, quedando las obras sujetas a lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Artículo 1.5.- TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Replanteo.

En el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva se efectuará, en presencia del Contratista, el replanteo de las obras proyectadas, extendiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto de los documentos contractuales del proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado y obras de fábrica, a la procedencia de materiales, así como a cualquier punto que, en caso de disconformidad, pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del proyectos, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Fijación de los puntos de replanteo.

El replanteo deberá incluir como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de obra, y los ejes principales de las obras de fábrica, así como los puntos fijos o auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalles. Estos se marcarán mediante sólidas estacas, o si hubiera peligro de desaparición, con mojones de hormigón o piedra.

Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un anejo al Acta de Replanteo, el cual se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia al Contratista.

El Contratista se responsabilizará de la conservación de los puntos del replanteo que le hayan sido entregados.

Programa de trabajos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



En el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la aprobación del Acta de Replanteo el Contratista presentará el Programa de Trabajos de las Obras, el cual incluirá al menos, los siguientes datos:

- Fijación de las unidades de obras que integran el Proyecto, o indicación del volumen de las mismas.
- Determinación de los medios necesarios (instalaciones equipos y materiales), con expresión de sus rendimientos medios.
- Estimación en días calendario, de los plazos parciales de las diversas unidades de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada sobre la base de los precios unitarios de adjudicación.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras o en un diagrama espacios-tiempos.

Cuando del Programa de Trabajo se deduzca la necesidad de modificar cualquier condición contractual, o no sea compatible con diversas condiciones de tipo urbanístico o social, dicho programa deberá ser redactado contradictoriamente por el Contratista y la Dirección Facultativa, acompañándose la correspondiente propuesta de modificación para su tramitación reglamentaria.

Iniciación de las obras.

Una vez aprobado el Programa de Trabajo por la Dirección Facultativa, se dará, por ella misma, la orden de iniciación de las obras, a partir de cuya fecha se contará el plazo de ejecución establecido en el contrato.

Artículo 1.6.- DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS

Replanteo de detalles de las obras.

La Dirección Facultativa aprobará los replanteos de detalles necesarios para la ejecución de las obras, y suministrará al Contratista toda la información que se precise para que aquellos puedan ser realizados.

El Contratista deberá proveer a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y determinar los puntos de control o de referencia que se requieran.

Equipo de maquinaria.

El Contratista queda obligado a situar en las obras los equipos de maquinaria que se comprometió a aportar en la licitación y que la Dirección Facultativa considere necesarios para el desarrollo de la misma.

La Dirección Facultativa deberá aprobar los equipos de maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para la obra.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin consentimiento de la Dirección Facultativa.

Control de calidad.

La Dirección Facultativa podrá fijar en todo momento los ensayos que considere necesarios con el fin de garantizar la calidad de la obra, siendo todos los gastos ocasionados por este concepto, incluso terminadas las obras, por cuenta del Contratista.

El Contratista asumirá directamente los gastos ocasionados por la ejecución de ensayos hasta el 1 % del Presupuesto de Ejecución Material sin derecho a compensación alguna.

En el caso de que los ensayos encargados por la Dirección Facultativa supere dicho importe del 1% del PEM, el Contratista tendrá derecho a la compensación del exceso si los resultados de los ensayos fueran favorables.

En caso que los ensayos realizados fueran desfavorables, el Contratista asumirá todo los costes que impliquen, así como el de los ensayos que se realicen para contrastar resultados o para verificaciones posteriores.

A título indicativo se incluye en el Anejo nº 9 *Control de calidad* la definición y valoración de los ensayos a realizar determinados a partir del volumen de las obras correspondientes de los precios medios de los laboratorios del entorno de la obra

Materiales.

Cuando la procedencia de materiales no estén fijadas en el proyecto, los materiales requeridos para la ejecución de las obras serán obtenidos por el Contratista de las canteras, yacimientos o fuentes de suministro que estime oportuno. No obstante deberá tener muy en cuenta las recomendaciones que, sobre la procedencia de los materiales, señalen los documentos informativos del Proyecto y las observaciones complementarias que pueda hacer la Dirección Facultativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



El Contratista notificará a la Dirección Facultativa, con suficiente antelación, las procedencias de los materiales que se propone utilizar, aportando, cuando así lo solicite la citada Dirección, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de su aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.

En ningún caso podrán ser acopiados y utilizados en obra materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por la Dirección Facultativa.

En el caso que la procedencia de materiales fuera señalada concretamente en el proyecto o en los planos, el Contratista deberá atenerse obligatoriamente a dicha indicación. Si posteriormente se comprobara que dichas procedencias son inadecuadas, o insuficientes, la Dirección Facultativa fijará los nuevos orígenes y propondrá la modificación de los precios y del programa de trabajo si hubiera lugar a ello y estuviera previsto en el contrato.

Si durante las excavaciones se encontraran materiales que pudieran emplearse en usos más nobles que los previstos, se podrán transportar a los acopios que para tal fin ordene la Dirección Facultativa con el objeto de proceder a su utilización posterior, abonándose, en su caso, el acopio intermedio y/o el transporte adicional correspondiente a los precios previstos en el Contrato o en su defecto a los que se fijen contradictoriamente.

El Contratista podrá utilizar, en las obras objeto de este proyecto, los materiales que obtenga de la excavación, siempre que estos cumplan las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. Para utilizar dichos materiales en otras obras será necesaria la autorización de la Dirección Facultativa.

Si el Contratista hubiera obtenida, de terrenos pertenecientes al Estado, materiales en cantidad superior a la requerida para el cumplimiento del proyecto, la Dirección Facultativa podrá posesionarse de los excesos, incluyendo los sub-productos, sin abono de ninguna clase.

La Dirección Facultativa se reserva el derecho de adquisición, por si aquellos materiales o elementos que por su índole especial (artículos patentados o expresamente detallados en el Proyecto) no sean de empleo normal en las obras o estén supeditados a la situación de los mercados en el momento de la ejecución. Pudiendo, en virtud de este artículo, contraer separadamente el suministro y colocación de todos o parte de dichos materiales, sin que el Contratista adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna. En tal caso, el Contratista deberá dar toda clase de facilidades para la instalación y pruebas por parte de la casa suministradora o instaladora, si bien le serán abonados todos los gastos que ello le origine, tasados contradictoriamente por la Dirección Facultativa.

Si el Contratista adjudicatario tomase el agua de las bocas de riego público, para la ejecución de las obras o riegos de obras de fábrica, queda obligado a abonar por su exclusiva cuenta a la entidad abastecedora de agua que corresponde, el importe del agua consumida, con arreglo a la tarifa establecidas por dicha entidad, debiendo dar cuenta a la misma, con la debida antelación de su propósito de utilizar los referidos servicios.

Acopios.

Quedará terminantemente prohibido, salvo autorización escrita de la Dirección Facultativa, efectuar acopios de materiales, cualquiera que sea su naturaleza, sobre la planta de las obras o en aquellas zonas marginales que defina la citada Dirección. Se cuidará especialmente de no obstruir los desagües, imbornales o cunetas, y de no interferir el tráfico.

Los materiales se almacenarán en forma tal, que se asegure la preservación de su calidad para utilización en la obra, requisito que deberá ser comprobado en el momento de su utilización.

Las superficies empleadas como zonas de acopios deberán acondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original. Todos los gastos requeridos para ello serán de cuenta del Contratista.

Trabajos nocturnos.

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Dirección Facultativa, y realizados solamente en las unidades de obras que indique.

El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que la Dirección ordene, y mantenerlas en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos.

Los trabajos ejecutados por el Contratista, modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos a su costa si la Dirección Facultativa lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El Contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la Dirección Facultativa. Igual responsabilidad acarreará al Contratista la ejecución de trabajos que la Dirección Facultativa reputa como defectuosos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Construcción de desvíos

Si por preverlo en los documentos contractuales, o por necesidades surgidas posteriormente, fuera necesaria la construcción de desvíos provisionales o rampas de acceso en los tramos en obra, se construirán con arreglo a las características que figuren en los correspondientes documentos del proyecto, o en su defecto, de manera que sean adecuados al tráfico que han de soportar y según ordene la Dirección Facultativa. Su conservación durante el plazo de utilización será de cuenta del Contratista.

Señalización de las obras.

El Contratista quedará obligado a señalizar a su costa durante su ejecución, las obras objeto de este Proyecto, cumpliendo la O.M. de 14 de Marzo de 1.960 y la O. Circular nº. 67 de la Dirección General de Carreteras sobre señalización de obras. Además seguirá las especificaciones que al respecto reciba de la Dirección Técnica, siendo por su cuenta todos los gastos ocasionados por esta orden.

Precauciones especiales durante la ejecución de las obras.

a) Lluvias. Durante las diversas etapas de la construcción se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje, las cunetas, imbornales y demás desagües, se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan erosiones o encharcamientos.

b) Heladas. Si existe temor de que se produzcan heladas, el Contratista de las obras protegerá todas las zonas que pudieran quedar perjudicadas por los efectos consiguientes. Las partes de las obras dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que se señale en estas Prescripciones.

c) Incendios. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa. En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se puedan producir.

Artículo 1.7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Pliego de Condiciones está definido por referencia a normas nacionales y especificaciones técnicas comunes.

Asimismo y de acuerdo con dicho artículo, las referencias que pudieran hacerse en los diferentes documentos de este Proyecto a materiales, productos o sistemas concretos no son vinculantes en ningún sentido y únicamente se incluyen a efectos ilustrativos o como referencia del resultado que se pretende conseguir. El Contratista tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de toda clase en los puntos que le parezca conveniente, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el proyecto, que estén perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen y sean empleados en obra conforme a la normativa vigente, a lo preceptuado en el Pliego de Condiciones y a lo ordenado por la Dirección Facultativa.

Como norma general el Contratista vendrá obligado a presentar el Certificado de Garantía o Documento de Idoneidad Técnica de los diferentes materiales destinados a la ejecución de la obra.

Todos los materiales y, en general, todas las unidades de obra que intervengan en la construcción del presente proyecto, habrán de reunir las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones y demás Normativa vigente que serán interpretadas, en cualquier caso, por la Dirección Facultativa que podrá rechazar el material o unidad de obra que no reúna las condiciones exigidas o no alcance el fin previsto sin que el Contratista pueda hacer reclamación alguna.

Artículo 1.8.- NORMATIVAS APLICABLES

Serán de aplicación para las obras definidas en este proyecto, y en aquellos términos no modificados por este Pliego, las siguientes disposiciones.

LEGISLACIÓN CON CARÁCTER GENERAL:

- REAL DECRETO 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- MODIFICACIÓN del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- REAL DECRETO 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- CORRECCIÓN de errores del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. BOE 19 diciembre 2001.
- CORRECCIÓN de errores del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. BOE 8 febrero 2002.
- ORDEN HAC/429/2004, de 13 de febrero por la que se hacen públicos los límites de los distintos contratos a efectos de contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2004. BOE nº 48 de 25 febrero de 2004.
- Decreto 462/1.971, de 11/3/1.971, M.V. B.O.E. de 23/3/1.971, por el que se establecen las Normas para Proyectos y Direcciones de Obras.
- Decreto 3.565/1.972, de 23/12/1.972, M.V. (B.O.E. de 15/1/1.973), por el que se establecen las Normas Tecnológicas de la Edificación N.T.E.
- Orden de 9/6/1.971, M. Vivienda (B.O.E. de 17/6/1.971, y 6/7/1.971, en la que se establece el: Libro de Ordenes y Asistencia.
- Ordenes de 5/7/1.967 y 11/5/1.971, mediante las cuales se declaran de cumplimiento obligatorio las Normas UNE, así como las Normas NLT del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo José Luis Escario, Normas DIN ASTM, y demás normas vigentes.

NORMATIVA REFERENTE A RESIDUOS

- Plan Nacional de Residuos Urbanos.
- LEY 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE 22 abril 1998).
- MODIFICACIÓN de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE 31 diciembre 2001).
- MODIFICACIÓN de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE 31 diciembre 2003).
- LEY 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. BOE nº 313 de 31 de diciembre 2003
- LEY 10/200, de 12 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana. DOGV nº 3.898, de 15 de diciembre.

NORMATIVA SOBRE HORMIGÓN

- EHE 99 Instrucción de Hormigón Estructural, del Ministerio de Fomento.(Última revisión Diciembre 1999) .- Resolución de 29 de Julio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para Hormigón Preparado adaptadas a la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).
- ORDEN de 21 de noviembre de 2001 por la que se establecen los criterios para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

DISEÑO VIARIO

- Recomendaciones para el proyecto y diseño del viario urbano. Ministerio de Fomento 1996.
- SECCIONES estructurales de firmes urbanos en secciones de nueva construcción.

DRENAJE

- INSTRUCCIÓN 5.2.IC. Drenaje superficial. Julio 1990. MOPU.

SEÑALIZACIÓN

- NORMA 8.1.IC. Señalización vertical, de 28 de diciembre de 1999.
- NORMA 8.2.IC. Marcas viales. Marzo de 1987.
- NORMA 8.3.IC. Señalización de obras. Agosto 1997.
- ORDEN circular 300/89 P.P. "Señalización, balizamiento, defensa y limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado". 20/marzo/1989.
- ORDEN circular 301/89 T "sobre señalización de obras". 27/abril/1989

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



PAVIMENTOS Y BORDILLOS

- UNE EN 1339:2004. Baldosas prefabricadas de hormigón.
- UNE EN 1338:2004. Adoquines de hormigón.
- UNE EN 1340:2004. Bordillos prefabricados de hormigón.

PG3-PG4

- PLIEGO de prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3/75) (O.M. 6/02/76) y sus sucesivas modificaciones (PG-4)
- ORDEN FOM/1382/2002 de 16 de mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en lo relativo a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones. B.O.E. nº 139 11/6/02.
- CORRECCIÓN de erratas de la Orden FOM/1382/2002 de 16 de mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en lo relativo a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones. B.O.E. nº 283 26/11/02.
- ORDEN FOM/891/2004, de 1 de marzo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en lo relativo a firmes y pavimentos. B.O.E. nº 14446 de 6/04/04
- CORRECCIÓN de erratas de la Orden FOM/891/2004, de 1 de marzo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en lo relativo a firmes y pavimentos. B.O.E. nº 128 de 25/04/04
- O.C. 10/2002 sobre Secciones de Firmes y Capas Estructurales de Firme. Anejo2. Artículo 510 Zahorras. En sustitución de los art. 500 y 501 aprobados por O.M. 31 de julio de 1986.

CEMENTOS Y YESOS

- REAL DECRETO 1797/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-03). BOE nº14 de 16 de enero de 2004.
- CORRECCIÓN de errores y erratas del Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-03). BOE nº63 de 13 de enero de 2004.
- PLIEGO GENERAL de Condiciones para la recepción de Yesos y Escayolas (RY-85) del MOPU.

ACCESIBILIDAD

- LEY 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación.
- MODIFICACIÓN DE LA LEY de la Generalitat Valenciana 1/1998, Ley 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación (DOGV 4.158 de 31/12/2001). Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. CAPÍTULO XI.
- NORMAS para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Decreto 193/1998, de 12 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana
- DECRETO 39/2004, de 5 de marzo del Consell de la Generalitat , por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de edificación de pública concurrencia y en el medio urbano. DOGV nº 4.709 de 10 de marzo de 2004
- ORDEN de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano. DOGV nº4.782 de 24 de junio 2004.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

RUIDO

- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. BOE nº 276 de martes 18 de noviembre de 2003.
- LEY 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica. BOE nº 10 de 11 de enero de 2003.
- DECRETO 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat por el que se establecen las normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. DOGV nº 4.901 de 13 de diciembre de 2004.

IMPACTO AMBIENTAL

- ORDEN de 3 de enero de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se establece el contenido mínimo de los estudios de impacto ambiental que se hayan de tramitar ante esta Conselleria.

UNE y NTE

- NORMAS UNE, aprobadas por O.M. del 5 de Julio de 1,967 y 11 de Mayo de 1,971 y las que en los sucesivos se aprueben.
- NORMAS Tecnológicas de la Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de protección contra incendios. BOE 14/12/1993
- ORDEN de 16 de abril de 1998 sobre Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices al mismo. BOE 28/04/1998.
- REAL DECRETO 2267/ 2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. BOE num. 303 de 17 de diciembre.
- CORRECCIÓN de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004, 3 de diciembre, por el que se prueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

PLIEGOS MOPU TUBERÍAS

- PLIEGO de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua del MOPU, de 28 de Julio de 1,974.
- PLIEGO de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones del MOPU, de 15 de Septiembre de 1,986.

POZOS DE REGISTRO Y SUMIDEROS

- UNE 127 011 EX.95 Pozos prefabricados de hormigón para conducciones sin presión.
- UNE-EN 1917:2003 Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero.
- UNE-EN 124:2000 Dispositivos de cubrimiento y cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Principios de construcción. Ensayos tipo. Marcado. Control de calidad.
- UNE-EN 13101:2003 Pates para pozos de registro enterrados. Requisitos, marcado, ensayos y evaluación de conformidad.
- UNE-EN 476:1998. Requisitos generales para componentes empleados en tuberías de evacuación. Sumideros y alcantarillas para sistemas de gravedad.
- UNE-EN 752-1a7:1996. Sistemas de desagües y de alcantarillado exteriores a edificios. Parte 1: Generalidades y definiciones. Parte 2: Requisitos de comportamiento. Parte 3: Proyecto. Parte 4: Cálculo hidráulico y consideraciones medioambientales. Parte 5: Rehabilitación. Parte 6: Instalaciones de bombeo. Parte 7: Explotación y mantenimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INSTALACIÓN Y PRUEBA DE CONDUCCIONES

- UNE-EN 1610:1998 Instalación y pruebas de acometidas y redes de saneamiento.
- UNE-EN 12889:2000 Puesta en obra sin zanja de redes de saneamiento y ensayos.

CÁLCULO MECÁNICO DE CONDUCCIONES

- UNE-EN 1295-1:1998 Cálculo de la resistencia mecánica de tuberías enterradas bajo diferentes condiciones de carga. Parte 1: Requisitos generales.

JUNTAS DE ESTANQUEIDAD EN TUBERÍAS

- UNE-EN 681-1a3:2001 Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanqueidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 1: Caucho vulcanizado. Parte 2: Elastómeros termoplásticos. Parte 3: Materiales celulares de caucho vulcanizado.
- UNE 53 571 relativa a las juntas elastoméricas de estanqueidad.

PLÁSTICOS. RESISTENCIA QUÍMICA

- UNE 53.389:2001 IN Tubos y accesorios de materiales plásticos: Tabla de clasificación de la resistencia química.

SERIE NORMALIZADA DE PRESIONES NOMINALES Y UNIONES EMBRIDADAS

- UNE-EN 1333:1996 Serie normalizada de presiones nominales.
- DIN 2531 Dimensiones de bridas planas para la serie de presiones nominales PN 6, 10, 16, 25.

CONDUCCIONES DE HORMIGÓN

- UNE 127 010 EX:95 Tubos prefabricados de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero, para conducciones sin presión.

CONDUCCIONES DE POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO (PVC-4)

Cálculo mecánico.

- UNE 53331:1997 IN y ERRATUM:2002. Plásticos. Tuberías de poli(cloruro de vinilo) (PVC) no plastificado y polietileno (PE) de alta y media densidad. Criterio para la comprobación de los tubos a utilizar en conducciones con y sin presión sometidos a cargas externas.

Tubos lisos de presión.

- UNE-EN 1452-1a7:2000 Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua. Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U). Parte 1: Generalidades. Parte 2: Tubos. Parte 3: Accesorios. Parte 4: Válvulas y equipo auxiliar. Parte 5: Aptitud al uso del sistema. Parte 6: Práctica recomendada para la instalación. Parte 7: Guía para la evaluación de la conformidad.

Tubos lisos de saneamiento.

- UNE-EN 1401-1a3:1998 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema. Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad. Parte 3: Práctica recomendada para la instalación.
- UNE-EN 1456-1:2002 Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado o aéreo, con presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVCU). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.

Tubos estructurados para saneamiento (corrugados).

- PrEN 13476-1a3:2001 Sistemas de canalización en materiales termoplásticos para saneamiento enterrado sin presión. Sistemas de canalización de pared estructurada de policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U), polipropileno (PP) y polietileno (PE). Parte 1: Especificaciones para los tubos, los accesorios y el sistema. Parte 2: Guía para el aseguramiento de la conformidad. Parte 3: Guía para la instalación.

Tubos corrugados para drenaje.

- UNE 53486:1992 Tubos corrugados y accesorios de PVC-U para drenaje agrícola.

Características y métodos de ensayo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- UNE 53994:2000 EX Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVCU) para drenaje enterrado en obras de Edificación e Ingeniería Civil.

Tubos lisos para edificación.

- UNE-EN 1329-1a2:1999 Sistemas de canalización de materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (a baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema. Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.
- UNE-EN 12200-1:2001 Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas pluviales en instalaciones aéreas y al exterior. Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.

Tubos estructurados para edificación.

- UNE-EN 1453-1a2:2000 Sistemas de canalización en materiales plásticos con tubos de pared estructurada para evacuación de aguas residuales (a baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para las tuberías y el sistema. Parte 2: Guía para la evaluación de la conformidad.

POLIETILENO PE

Tubos lisos de presión.

- UNE-EN 12201-1: 2004. Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua. Polietileno (PE). Parte 1: Generalidades.
- UNE-EN 12201-2: 2004. Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua. Polietileno (PE). Parte 2: Tubos.
- EN 12201-3 y 5 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de agua. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios. Parte 5: Aptitud al uso del sistema.
- UNE-EN 12201-4:2002 Sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de agua. Polietileno (PE). Parte 4: Válvulas.
- UNE-EN 13244-1:2004. ERRATUM. Sistemas de canalización en materiales plásticos, enterrados o aéreos, para suministro de agua, en general, y saneamiento a presión. Polietileno (PE). Parte 1: Generalidades.
- UNE-EN 13244-2:2004. ERRATUM. Sistemas de canalización en materiales plásticos, enterrados o aéreos, para suministro de agua, en general, y saneamiento a presión. Polietileno (PE). Parte 2: Tubos.
- EN 13244-3 a 5:2003 Sistemas de canalización en materiales plásticos enterrados y aéreos, para aplicaciones generales de transporte de agua y evacuación bajo presión. Polietileno (PE). Parte 3: Accesorios. Parte 4: Válvulas. Parte 5: Aptitud al uso del sistema.
- UNE 53394 IN:1992 y UNE 53394 ERRATUM 1993 Código de instalación y manejo de tubos de polietileno para conducciones de agua a presión. Técnicas recomendadas.
- UNE 53331:1997 IN y ERRATUM:2002. Plásticos. Tuberías de poli(cloruro de vinilo) (PVC) no plastificado y polietileno (PE) de alta y media densidad. Criterio para la comprobación de los tubos a utilizar en conducciones con y sin presión sometidos a cargas externas.
- UNE 53365:1990 Tubos de polietileno de alta densidad para uniones soldadas usados para canalizaciones subterráneas, enterradas o no, empleadas para la evacuación y desagües. Características y métodos de ensayo.
- UNE 53486:1992 Ex. Tubos de polietileno pigmentado (no negros) para conducciones subterráneas, empotradas u ocultas de agua a presión. Características y métodos de ensayo.

Tubos lisos para microirrigación.

- UNE 53367:2000 Tubos de polietileno PE32 y PE40 para microirrigación. Características y métodos de ensayo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Accesorios mecánicos para uniones de tubos de polietileno.

- UNE-EN 911:1996 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Uniones con junta de estanqueidad elastómera y uniones mecánicas para canalizaciones termoplásticas con presión. Ensayo de estanqueidad a presión hidrostática exterior.
- UNE-EN 712:1994 Sistemas de canalización en materiales termoplásticos. Uniones mecánicas con esfuerzo axial entre tubos a presión y sus accesorios. Método de ensayo a resistencia al desgarro bajo fuerza constante.
- UNE-EN 713:1994 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Uniones mecánicas entre tubos a presión de poliolefinas y sus accesorios. Ensayo de estanqueidad a presión interna de uniones sometidas a curvatura.
- UNE-EN 715:1994 Sistemas de canalización en materiales termoplásticos. Uniones mecánicas con esfuerzo axial entre tubos de diámetro pequeño a presión y sus accesorios. Métodos de ensayo de la estanqueidad a presión hidráulica interna con esfuerzo axial.

FUNDICIÓN

- UNE-EN 545:2002 Tubos y accesorios en fundición dúctil y sus uniones para canalizaciones de agua. Prescripciones y Métodos de ensayo.
- UNE-EN 598:1995 Tubos, accesorios y piezas especiales de fundición dúctil y sus uniones para saneamiento.
- UNE-EN 877:2000 Tubos y accesorios de fundición, sus uniones y accesorios destinados a la evacuación de aguas de los edificios.
- UNE-EN 1092-2 Bridas y sus uniones. Parte 2: Bridas de fundición.
- ISO 8179-1 Tubos de fundición dúctil. Revestimiento externo de Cinc. Parte 1: Zinc metálico y capa de acabado.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51. BOE nº 224, miércoles 18 de septiembre 2002.
- RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2004, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada, por la que se modifican los anexos de las órdenes de 17 de julio de 1989, de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, y de 12 de febrero de 2001, de la Consellería de Industria y Comercio, sobre el contenido mínimo de los proyectos de industrias e instalaciones industriales.
- NORMATIVA específica de la compañía suministradora.
- ORDEN de 15-7-94, de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la instrucción técnica «Protección contra contactos indirectos en instalaciones de alumbrado público». [94/5297]
- REAL DECRETO 2642/1985 de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. BOE Nº 21 DE 24/01/86.
- ORDEN de 11 de julio de 1986, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2642/85, de 18 de diciembre, que declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. BOE Nº 173 DE 21/07/86.
- REAL DECRETO 2698/1986, de 19 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 357 y 358/186, de 23 de enero; 1678/1985, de 5 de junio; 2298/1985, de 8 de noviembre y 2642/1985, de 18 de diciembre, sobre ejecución a normas técnicas y homologación de productos por el Ministerio de Industria y Energía. BOE nº3 03/01/87
- REAL DECRETO 401/1989, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, que declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. BOE Nº 99 DE 26/04/89
- ORDEN de 12 DE JUNIO DE 1989, por la que se establece la conformidad a normas como alternativa de la homologación de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico). BOE nº 161 de 07/07/89.
 - ORDEN de 16 de mayo de 1989, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2642/85, de 18 de diciembre, que declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su Homologación por el Ministerio de Industria y Energía. BOE Nº 168 DE 15/07/89.

Además se aplicarán las normas UNE que correspondan:

- UNE 72401/1M:1993 Candelabros. Definiciones y términos.
- UNE 72401:1981 Candelabros. Definiciones y términos.
- UNE 72402:1980. Candelabros. Definiciones y tolerancias.
- UNE-EN 40-311:2001. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 3-1: Diseño y verificación. Especificación para cargas características.
- UNE-EN 40-3-2:2001. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 3-2: Diseño y verificación. Verificación mediante ensayo.
- UNE-EN 40-3-3:2003. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 3-3: Diseño y Verificación. Verificación por cálculo.
- UNE-EN 40-5:2003. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 5: Especificaciones para columnas y báculos de alumbrado de acero
- UNE-EN-60598-2-3:2003. Luminarias. Parte 2-3: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado público.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- REAL DECRETO 555/86, de 21 de febrero, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Obligatoriedad de inclusión de su estudio en los proyectos de edificación y obras públicas. (B.O.E. 21- 3- 86)
- LEY 31/1995, de 08.11.95, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10.11.95). Deroga, entre otros, los Títulos I y 111 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- MODIFICACIONES DE LA LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE nº 298 de 13 de diciembre de 2003.
- LEY 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad y Salud. BOE nº 296, de 11 de diciembre de 2003.
- CORRECCIÓN de error de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad y Salud. BOE nº 50 de 27 febrero 2004.
- REAL DECRETO 780/1998, de 17.01.97, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ORDEN de 27.06.97, por el que se desarrolla el real Decreto 39/1997, de 17.01.97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales (BOE nº 159 de 04.07.97).
- REAL DECRETO 485/1997, de 14.04.97, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE nº 97 de 23.04.97).
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





- REAL DECRETO 487/1997, de 14.04.97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (BOE nº 97 de 23.04.97).
- REAL DECRETO 488/1997, de 14.04.97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (BOE nº 97 de 23.04.97).
- REAL DECRETO 664/1997, de 12.05.97, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (BOE nº 124 de 24.05.97).
- REAL DECRETO 665/1997, de 12.05.97, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (BOE nº 124 de 24.05.97).
- REAL DECRETO 773/1997, de 30.05.97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual (BOE nº 140 de 12.06.97).
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18.07.97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (BOE nº 188 de 07.08.97).
- REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en trabajos temporales en altura. BOE nº 274 de 13 de noviembre de 2004.
- DIRECTIVA 89/656/CEE del Consejo de 30 de noviembre de 1989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24.10.97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256 de 25.10.97).
- REAL DECRETO 1124/2000, de 16 de junio por el que se modifica el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes cancerígenos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- CORRECCIÓN de erratas del texto del Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- REAL DECRETO 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos. BOE nº 82 de 5 de abril de 2003.
- REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. BOE nº 145 de 18 de junio de 2003.
- REAL DECRETO 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. BOE nº 170 de 17 de junio de 2003.
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. BOE 23 de enero de 2004.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

- REAL DECRETO 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. BOE nº 170 de 17 de junio de 2003.
- ORDEN MINISTERIAL, de 17 de mayo, de Homologación de medios de protección personal de los trabajadores. BOE 29- 5- 74. Normas Técnicas de Homologación, MT-1 a MT-28
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE 31 de enero de 2004.
- CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 60 de 10 de marzo de 2004.
- REAL DECRETO 119/2005, de 04.02.05, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999 de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- DECRETO 2.065/1974, de 30.05.74 (BOE nº 173 y 174 de 20 y 22.07.74).
- REAL DECRETO 1/1994, DE 03.06.94, por el que se aprueba el texto refundido de Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 154 de 29.06.94).
- REAL DECRETO LEY 1/1986, de 14.03.86, por la que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social (BOE nº 73 de 26.03.86).
- LEY 53/2002, de 30 diciembre por la que se modifica la ley General de la Seguridad Social. (BOE 31-12-2002)

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- ORDEN de 31.01.40, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en el Trabajo. Capítulo VII sobre andamios (BOE de 03.02.40 y 28.02.40). En lo que no se encuentre derogado por el R.D. 1627/1997
- ORDEN de 20.05.52, por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Publicas (BOE de 15.06.52). En lo que no se encuentre derogado por el R.D. 1627/1997
- ORDEN de 09.03.71, por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (BOE nºs 64 y 65 de 16 y 17.03.71). Corrección de errores (BOE de 06.04.71). En lo que no se encuentre derogado por la Ley 31/1995 y el R.D. 1627/1997

ORDENANZA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA

- DECRETO 2987/68, de 20.09.68, por el que se establece la Instrucción para el Proyecto y Ejecución de obras (BOE de 03.12.68 y 4-5 y 06.12.68).
- ORDEN de 28.08.70, por la que se aprueba la Ordenanza de trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (BOE de 05.09.70; y del 6 al 09.09.70). Rectificado posteriormente (BOE de 17.10.70, 21 y 28.11.70). Interpretado (BOE de 05.12.70). Modificado por Orden de 22.03.72 en (BOE de 31.03.72), y por Orden de 27.07.73.
- ORDEN de 28.08.70, Mº Trabajo, por la que se aprueba la Ordenanza Laboral de la Industria de la Construcción, Vidrio y Cerámica (BOE de 5, 6, 7, 8 y 09.09.70). Rectificado posteriormente (BOE de 17.10.70). Interpretación por Orden de 21.11.70 (BOE de 28.1 1.70); y por Resolución de 24.11.70 (BOE de 05.12.70). Modificado por Orden de 22.03.72 (BOE de 31.03.72).
- DECRETO 462/71, de 11.03.71, por el que se establecen las Normas sobre redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Edificación (BOE de 24.03.71).
- REAL DECRETO 84/1990, de 19.01.90, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. Proyectos de edificación y obras publicas se da nueva redacción a los artículos 1, 4, 6 y 8 del Real

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Decreto 555/1986, de 21 de febrero, y se modifican parcialmente las tarifas de honorarios de arquitectos, aprobada por el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio y de aparejadores y arquitectos técnicos aprobada por el Real Decreto 314/1979, de 19 de enero (BOE nº 22 de 25.01.90). Nueva redacción arts. I, 4, 6 y 8 del R.D. 555/1986 (BOE nº 22 de 25.01.90 y nº 38 de 13.02.90).

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS Y LOCALES DE TRABAJO

- ORDEN de 06.06.73, sobre carteles en obras (BOE de 18.06.73).
- REAL DECRETO 1.403/1986, de 09.05.86. Señalización de seguridad en los centros y locales de trabajo (BOE nº 162 de 08.07.86). Corrección de errores (BOE nº 243 de 10.10.87). Derogado por R.D. 485/1997.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14.04.97, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE nº 97 de 23.04.97).

MARCADO CE

Se exigirá el marcado CE según lo dispuesto en la normativa y legislación vigente al respecto.

- REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre por la que se dictan las disposiciones para la libre circulación de los productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE. BOE 9 febrero de 1993.
- REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre. BOE 19 agosto de 1995.
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1328/1995 de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre. BOE 7 octubre de 1995.
- ORDEN de 3 de abril de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de las normas armonizadas, así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a los cementos comunes. BOE 11 abril de 2001.
- RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se informa de la aprobación de guías del Documento de Idoneidad Técnica Europeo (guías DITE), en desarrollo del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre. BOE 13 abril de 2001.
- ORDEN de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de las normas armonizadas, así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 7 diciembre de 2001.
- RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de las normas armonizadas, así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 30 mayo de 2002.
- ORDEN CTE/2276/2002 de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo. BOE 17 septiembre 2002.
- RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 31 octubre de 2002.
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se modifican y amplían los anexos I,II,III de la Orden CTE/2276/2002 de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo. BOE 19 diciembre 2002.
- RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 6 febrero 2003.
 - RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 28 abril 2003.
 - RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 11 julio 2003.
 - RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 31 octubre 2003.
 - RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I,II,III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción. BOE 11 febrero 2004.
 - RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General Política Tecnológica, por la que se modifican y amplían los anexos I,II,III de la Orden CTE/2276/2002 de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo. BOE 6 abril 2004.
 - Disposiciones y Normas Vigentes de aplicación establecidas por las autoridades locales con jurisdicción sobre las obras a realizar.
 - Aquellas que se dicten en el Proyecto para cada caso en concreto.

Todos los reglamentos, normas, leyes, instrucciones, etc. se entiende por las últimas publicadas, incluso en las correcciones, ampliaciones o modificaciones que se hagan publicar con fecha posterior a su redacción.

En caso de discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las disposiciones señaladas, serán válidas las de publicación posterior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LOS MATERIALES

ID DOCUMENTO: uuX0oJ easZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LOS MATERIALES

INDICE

- Artículo 2.1.- Procedencia de los materiales y marcado CE
- Artículo 2.2.- Materiales para formación de terraplenes
- Artículo 2.3.- Materiales para relleno de zanjas
- Artículo 2.4.- Conglomerantes hidráulicos
- Artículo 2.5.- Áridos para morteros y hormigones
- Artículo 2.6.- Agua a emplear en morteros y hormigones
- Artículo 2.7.- Acero para armaduras de hormigones
- Artículo 2.8.- Aditivos para morteros y hormigones
- Artículo 2.9.- Hormigones
- Artículo 2.10.- Morteros y lechadas
- Artículo 2.11.- Maderas
- Artículo 2.12.- Tuberías de P.V.C. corrugado
- Artículo 2.13.- Conductos de fundición
- Artículo 2.14.- Conductos y piezas de polietileno de alta densidad
- Artículo 2.15.- Tubos de P.V.C. para conducciones subterráneas
- Artículo 2.16.- Prefabricados pesados de hormigón
- Artículo 2.17.- Elementos de fundición
- Artículo 2.18.- Válvulas para redes de distribución de agua y bombas
- Artículo 2.19.- Cuadros de mando
- Artículo 2.20.- Proyectoros
- Artículo 2.21.- Columnas
- Artículo 2.22.- Tomas de tierra
- Artículo 2.23.- Cables conductores para baja tensión
- Artículo 2.24.- Lámparas
- Artículo 2.25.- Equipos auxiliares
- Artículo 2.26.- Materiales para firmes
- Artículo 2.27.- Bordillos
- Artículo 2.28.- Obras de hormigón y encofrados
- Artículo 2.29.- Marcas viales. Señales de circulación
- Artículo 2.30.- Materiales no citados en este Pliego
- Artículo 2.31.- Pruebas, ensayos y vigilancia
- Artículo 2.32.- Materiales rechazados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Artículo 2.1.- PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES Y MARCADO CE.

Todos los materiales que se utilicen en esta obra deberán cumplir las condiciones especificadas en este Pliego, y haber sido aprobados por el Técnico Director de la Obra. Los materiales procederán, exclusivamente, de los lugares, fábricas o marcas propuestas por el Contratista al Técnico Director de las Obras y que hayan sido previamente aceptadas por éste. Para la aceptación o no de una determinada procedencia el Técnico Director de la Obra dispondrá de un (1) mes de plazo, contado a partir del momento en que el Contratista haya aportado las muestras a tal fin requeridas.

Las pruebas o ensayos que el Técnico Director de la Obra ordene realizar sobre los materiales propuestos serán controlados por él o por la persona o personas en quién él delegue, y para su realización se utilizará las normas que figuran prescritas en el presente Pliego y, en su defecto y sucesivamente, las normas de ensayo UNE, normas ISO, normas del Laboratorio de Transportes y Mecánica del Suelo (NLT) y, en su defecto, cualquier norma nacional o extranjera que el Técnico Director de Obra entienda aplicable.

El Contratista deberá, por su cuenta, suministrar a los laboratorios y retirar, posteriormente, una cantidad suficiente de material a ensayar. Asimismo, el Contratista tiene la obligación de establecer a pie de obra el almacenaje o ensilado de los materiales, con la suficiente capacidad y disposición conveniente para que pueda asegurarse el control de calidad de los mismos, con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados de los ensayos antes de su empleo en obra, y de tal modo protegidos que se asegure el mantenimiento de sus características y aptitudes para su empleo en obra.

Cuando en los siguientes artículos se haga referencia a la procedencia de los materiales, dicha procedencia deberá entenderse a título orientativo para el Contratista, quién no está obligado a utilizarla ni podrá exigir responsabilidad alguna de la Administración caso de que en la procedencia indicada no hubiera materiales adecuados o suficientes. La utilización de materiales de las citadas procedencias no libera, en ningún caso, al Contratista de la obligación de que los materiales cumplan las condiciones que se especifiquen en el presente Pliego, condiciones que habrán de comprobarse mediante los correspondientes ensayos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Los siguientes materiales deberán llevar marcado CE:

PRODUCTO	NORMA O GUÍA DITE
RED DE SANEAMIENTO	
Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en sistemas de drenaje	UNE EN 13252
Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado)	UNE EN 681- 1,2,3,4
Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero	UNE EN 1916
Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero UNE EN 1917 Pates para pozos de registro enterrados UNE EN 13101 Válvulas de admisión de aire para sistemas de drenaje	UNE EN 12380
Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones	UNE EN 1433
ENCOFRADOS	
Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o a veces de hormigón	Guía DITE nº009
ESTRUCTURAS	
Cementos comunes	UNE EN 197-1
Cemento especiales con muy bajo calor de hidratación	UNE EN 14216
Cemento de horno alto de baja resistencia inicial	UNE EN 197-4
Cemento de albañilería	UNE EN 413-1
Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para uso en movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención	UNE EN 13251
Aditivos para hormigones, morteros y pastas	UNE EN 934-2
Áridos para hormigón	UNE EN 12620
Áridos para morteros	UNE EN 13139
PREFABRICADOS	
Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas	UNE EN 12839
Baldosas prefabricadas de hormigón	UNE EN 1339
Adoquines de hormigón	UNE EN 1338
Bordillos prefabricados de hormigón	UNE EN 1340

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

PRODUCTO	NORMA O GUÍA DITE
Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros de estructura abierta	UNE EN 1520
Piezas para fábrica para albañilería. Piezas cerámicas, piezas silicocalcáreas y bloques de hormigón	UNE EN 771-1, 2 y 3
Piezas para fábrica para albañilería. Piezas de piedra artificial	UNE EN 771-5
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Columnas y báculos de alumbrado fabricadas en acero	UNE EN 40-5
Columnas y báculos de alumbrado fabricadas en aluminio	UNE EN 40-6
Columnas y báculos de alumbrado de mezcla de polímeros compuestos reforzados con fibra.	UNE EN 40-7
OBRA CIVIL	
Áridos para mezclas bituminosas y tratamientos superficiales de carreteras, aeropuertos y otras zonas pavimentadas	UNE EN 13043
Escolleras	UNE EN 13383-1
Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes	UNE EN 13242
Materiales de señalización horizontal – Materiales de postmezclado – Microesferas de vidrio ., granulados antideslizantes y mezclas de ambos	UNE-EN 1423
Materiales para señalización vial horizontal. Captafaros retrorreflectantes	UNE EN 1463
Sistemas antideslumbramiento para carreteras	UNE EN 12676

Artículo 2.2.- MATERIALES PARA FORMACIÓN DE TERRAPLENES.

El Contratista deberá, especialmente, proponer los depósitos que piense utilizar en la extracción de materiales para terraplenes, siendo de aplicación lo especificado en el artículo 10 en cuanto a requisitos de aceptación. Los materiales provendrán de canteras o lugares de extracción ambientalmente correctos y convenientemente legalizados.

El Contratista vendrá obligado a eliminar a su costa los materiales que aparezcan durante los trabajos de explotación de los depósitos, previamente autorizados por el Técnico Director, cuya calidad sea inferior a la exigida en cada caso.

Las tierras empleadas para la formación de terraplenes cumplirán las prescripciones del artículo 330 del PG-3.

Se emplearán en los cimientos y núcleo materiales procedentes de la excavación (clasificados como tolerable) y suelos tolerables procedentes de préstamos. En la coronación se emplearán suelo seleccionado.

Artículo 2.3.- MATERIALES PARA RELLENO DE ZANJAS.

El Contratista deberá, especialmente, proponer los depósitos que piense utilizar en la extracción de materiales para relleno de excavaciones, siendo de aplicación lo especificado en el artículo 10 en cuanto a requisitos de aceptación. Los materiales provendrán de canteras o lugares de extracción ambientalmente correctos y convenientemente legalizados.

El Contratista vendrá obligado a eliminar a su costa los materiales que aparezcan durante los trabajos de explotación de los depósitos, previamente autorizados por la Dirección Facultativa, cuya calidad sea inferior a la exigida en cada caso.

Para la formación de la cama donde se apoyan las tuberías, el relleno sobre dicha cama y hasta 5 centímetros (5 cm.) por encima de la generatriz superior de la tubería se podrá utilizar gravilla o arena, que cumpla las siguientes condiciones:

- Tamaño máximo trece (13) milímetros.
- Tamaño mínimo cinco (5) milímetros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- Equivalente de arena no mayor de treinta (30).

El resto del relleno de la zanja se hará con materiales exentos de elementos de tamaño superior a diez centímetros (10 cm.), y cuyo cernido por el tamiz 0,080 UNE sea inferior al treinta y cinco por ciento (35%) en peso. Además, deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Contenido en sales solubles, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS<0.2%), según NLT 114.
- Contenido de materia orgánica inferior al uno por ciento (1%).

Las tierras utilizadas deberán, asimismo, cumplir una de las siguientes condiciones:

- Límite líquido menor de cuarenta (40), según UNE 103103.
- Si el límite líquido es superior a treinta (LL>30) el índice de plasticidad será superior a cuatro (IP>4), según UNE 103103 y UNE 103104.

Para verificar la calidad del material en uso, se ensayará una muestra representativa como mínimo una vez antes de iniciar los trabajos y posteriormente con la siguiente periodicidad:

- Una vez al mes.
- Cuando se cambie de cantera o préstamo.
- Cuando se cambie de procedencia o frente.
- Cada 1.000 m³ a colocar en obra.

El grado de compactación de la primera fase del relleno será del noventa y ocho por cien (98%) del Proctor Normal o el indicado por la Dirección Facultativa, realizándose por procedimientos que no comprometan la integridad de las tuberías.

Artículo 2.4.- CONGLOMERANTES HIDRÁULICOS.

Cemento

La clase de cemento que se utilizará en esta obra, según la denominación del "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cemento" (RC-03) será:

- Cemento Portland, CEM-I-42.5 N UNE-EN 197-1, con sello acreditado por ENAC
- Cemento Portland, CEM-I-42.5 SR N UNE-EN 80303-1, con sello acreditado por ENAC

Todo el cemento será de la misma marca y se fabricará en una sola planta. El contratista entregará con cada envío de cemento, certificados del fabricante, indicativos de la composición y propiedades físicas y químicas del mismo, para asegurar una continua uniformidad de propiedades y la conformidad con los requisitos exigidos.

El sistema de transporte y almacenamiento del cemento será tal que no perjudique sus condiciones, pudiendo realizarse en sacos o a granel, debiendo, en cualquier caso, ser autorizado por la Dirección Facultativa. Para ello, el Contratista deberá comunicarle con suficiente antelación el sistema de transporte y almacenaje que va a utilizar con objeto de obtener la autorización correspondiente.

Las cisternas empleadas para el transporte de cemento estarán dotadas de medios mecánicos para el trasiego rápido de su contenido a los silos de almacenamiento.

El cemento transportado en cisternas se almacenará en uno o varios silos, adecuadamente aislados contra la humedad, en los que se deberá disponer de un sistema de aforo con una aproximación mínima del diez por ciento (10%).

A la vista de las condiciones indicadas en los párrafos anteriores, así como de aquéllas otras, referentes a la capacidad de la cisterna, rendimiento del suministro, etc., que estime necesario el Técnico Director de Obra, procederá éste a rechazar o aprobar el sistema de transporte y almacenamiento presentado.

El Contratista comprobará, con la frecuencia que crea necesaria, que durante el vaciado de las cisternas no se llevan a cabo manipulaciones que puedan afectar a la calidad del material y, de no ser así, suspenderá la operación hasta que se tomen las medidas correctoras.

Los almacenamientos de cemento serán completamente cerrados y libres de humedad en su interior. Los sacos o envases de papel serán cuidadosamente apilados sobre planchas de tableros de madera separados del suelo mediante rastreles de tablón o perfiles metálicos. Las pilas de sacos deberán quedar suficientemente separadas de las paredes para permitir el paso de personas. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que las partidas de cemento sean empaladas en el orden de su llegada. Asimismo, el Contratista está obligado a separar y mantener separadas las partidas de cemento que sean de calidad anormal según el resultado de los ensayos del Laboratorio.

El Técnico Director de Obra podrá imponer el vaciado total periódico de los silos y almacenes de cemento con el fin de evitar la permanencia excesiva de cemento en los mismos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



A la recepción de obra de cada partida y siempre que el sistema de transporte y la instalación de almacenamiento cuenten con la aprobación del Técnico Director de Obra, se llevará a cabo una toma de muestras, sobre las que se procederá a efectuar los ensayos de recepción correspondientes, siguiendo los métodos especificados en el Pliego General de Prescripciones Técnicas para la Recepción de Cementos y los señalados en el presente Pliego. Las partidas que no cumplan alguna de las condiciones exigidas en dichos documentos, serán rechazadas.

Las partidas de cemento deberán llevar un certificado del fabricante que deberá comprender todos los ensayos necesarios para demostrar el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Recepción de Cementos (RC-03) y en el presente Pliego.

Cuando el cemento haya estado almacenado en condiciones atmosféricas normales, durante un plazo igual o superior a tres (3) semanas, se procederá a comprobar que las condiciones de almacenamiento han sido adecuados. Para ello se repetirá los ensayos de recepción.

En ambientes muy húmedos, o en el caso de condiciones atmosféricas especiales, el Técnico Director de Obra podrá variar, a su criterio, el indicado plazo de tres (3) semanas.

A la recepción de cada partida en obra se efectuará los siguientes ensayos e inspecciones:

- Un ensayo de principio y fin de fraguado.
- Una inspección ocular de las condiciones de suministro y almacenamiento.
- Una inspección del Certificado del Fabricante, que deberá comprender todos los ensayos necesarios para demostrar el cumplimiento de lo especificado.

Artículo 2.5.- ÁRIDOS PARA MORTEROS Y HORMIGONES.

Los áridos a emplear en morteros y hormigones serán productos obtenidos por la clasificación y lavado de arenas y gravas existentes en yacimientos naturales, rocas suficientemente resistentes trituradas, mezclas de ambos materiales u otros productos que, por su naturaleza, resistencia y diversos tamaños cumplan las condiciones exigidas en este artículo.

El material de que proceden los áridos, ha de tener, en igual o superior grado, las cualidades que se exijan para el hormigón con él fabricado. En todo caso el árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, sin excesos de piezas planas alargadas, blandas o fácilmente desintegrables, polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Cumplirá las condiciones exigidas en la "Instrucción de Hormigón Estructural" de la EHE según Real Decreto 2661/1.998 de 11 de Diciembre.

En cuanto a contenido en sulfatos solubles, es decir sulfatos en forma pulverulenta no incorporados a la composición del árido propiamente dicho, su contenido se limitará a cien (100) partes por millón (ppm) expresado en SO₄ = y según norma NLT 120/72.

Esta proporción podría aumentarse a trescientas (300) partes por millón (ppm) si el contenido de sulfatos del agua de amasado fuese inferior a cien (100) partes por millón (ppm).

El Contratista deberá, especialmente, proponer los depósitos que piense utilizar en la extracción de materiales, siendo de aplicación lo especificado en el Artículo 1 en cuanto a requisitos de aceptación.

El Contratista vendrá obligado a eliminar a su costa los materiales que aparezcan durante los trabajos de explotación de los depósitos, previamente autorizados por el Técnico Director, cuya calidad sea inferior a la exigida en cada caso.

Artículo 2.6.- AGUA A EMPLEAR EN MORTEROS Y HORMIGONES.

Como norma general, podrá utilizarse, tanto para el amasado como para el curado de mortero de hormigones, todas aquellas aguas que la practica haya sancionado como aceptables, es decir, que no hayan producido eflorescencia, agrietamiento o perturbación en el fraguado y resistencia de obras similares a las de ese proyecto. En cualquier caso, las aguas deberán cumplir las condiciones especificadas en el Artículo 27º de la Instrucción EHE y las del siguiente párrafo.

No se admitirán contenidos de sulfatos superiores a mil (1000) partes por millón (p.p.m.) expresado en SO₄ =.

En caso dudoso o que así lo estime la Dirección Facultativa, se realizarán las tomas de muestras y los análisis, de acuerdo con el citado Artículo 27º de la Instrucción.

Artículo 2.7.- ACERO PARA ARMADURAS DE HORMIGONES.

En las obras objeto del presente Proyecto se prescribe en forma exclusiva la utilización de acero en forma de barras corrugadas y de mallas electrosoldadas, tal como se definen en la Instrucción de Hormigón Estructural EHE, en sus artículos 31 y 32.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Las calidades a emplear en las obras reflejadas en este Proyecto, salvo orden o aceptación expresa del Técnico Director de la Obra, en aplicación de lo establecido en el Artículo 1 de este Pliego, serán las siguientes:

- Para las barras corrugadas: B 500 S y B 400 S
- Para las mallas electrosoldadas: B 500 T.

Las barras corrugadas deberán contar con marcas indelebles que garanticen su calidad y eviten confusiones en su empleo. Las mallas electrosoldadas deberán suministrarse con certificado de homologación y garantía del fabricante, incluyendo condiciones de adherencia, de doblado simple sobre mandril, y de despegue de las barras del nudo. El Técnico Director de la Obra podrá recabar certificado análogo referente a las barras corrugadas, sin perjuicio de que, tanto en uno como en otro caso, pueda disponer los análisis y ensayos que estime procedentes para su aceptación; estos ensayos se atenderán a las normas UNE 36.088, UNE 36.092, UNE 36.099, UNE 36.401, UNE 36.462 y concordantes.

Las barras y mallas serán acopiadas por el Contratista en parque adecuado para su conservación, clasificados por tipos y diámetros y de forma que sea fácil el recuento, pesaje y manipulación en general. En el almacenamiento de las barras y mallas se adoptará las medidas oportunas para garantizar que no se produzca una oxidación excesiva, ni se manchen de grasa o cualquier otra sustancia perjudicial para la adherencia del hormigón. En el momento de su utilización deberán estar exentas de óxido no adherente.

A la llegada a obra de cada partida se realizará una toma de muestras y sobre ésta se procederá al ensayo de plegado, doblando los redondos ciento ochenta grados (180°) sobre un redondo de diámetro doble y comprobando que no se aprecian fisuras ni pelos en la barra plegada. Estos ensayos serán de cuenta del Contratista.

Las armaduras de atado estarán constituidas por los atados de nudo y alambres de cosido y se realizarán con alambre de acero (no galvanizado) de 1 mm. de diámetro.

El acero de los alambres de atado tendrá una resistencia mínima a la rotura a tracción de treinta y cinco (35) kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento mínimo de rotura del 4 %. Las características geométricas se verificarán una vez por cada lote de diez toneladas o fracción, admitiéndose tolerancias en el diámetro de 0,1 mm. Los ensayos de tracción se realizarán según la Norma UNE-7194. El número de ensayos será de uno por cada lote de 10 toneladas o fracción.

Por cada lote de diez toneladas o fracción y por cada diámetro se realizará un ensayo de doblado - desdoblado en ángulo recto, según la Norma UNE 7195. Se considerará aceptable si el número de plegados obtenidos es igual o mayor que tres.

Artículo 2.8.- ADITIVOS PARA MORTEROS Y HORMIGONES.

El empleo de aditivos podrá ser permitido o exigido por la Dirección de la Obra, la cual deberá aprobar o señalar el tipo a emplear, la cantidad y los hormigones y morteros en los que se empleará el producto, sin que por ello varíen los precios del hormigón que figuran en los cuadros de precios del presente proyecto.

Los aditivos deberán tener consistencia y calidad uniforme en las diferentes partidas y podrán ser aceptados basándose en el certificado del fabricante que atestigüe que los productos están dentro de los límites de aceptación sugeridos.

La cantidad total de aditivos viene fijado en el artículo 29 de la Instrucción EHE, según el tipo de aditivo a utilizar.

No se añadirán productos de curado que perjudiquen al hormigón o desprendan en alguna forma vapores nocivos. No se utilizarán sin la autorización expresa de la Dirección de Obra.

Artículo 2.9.- HORMIGONES.

El tipo de hormigón a utilizar en cada una de las unidades de obra objeto de este Pliego se hace constar específicamente en los planos correspondientes, sin perjuicio de que pueda ser variado por el Técnico Director de Obra.

Para el estudio de las dosificaciones de las distintas clases de hormigón, el Contratista deberá realizar por su cuenta y con una antelación suficiente a la utilización en obra del hormigón de que se trata, todas las pruebas necesarias de forma que se alcancen las características exigidas a cada clase de hormigón, debiendo presentarse los resultados definitivos al Técnico Director de la Obra, para su aprobación, al menos siete (7) días antes de comenzar la fabricación del hormigón.

Las dosificaciones obtenidas y aprobadas por el Técnico Director de la Obra, a la vista de los resultados de los ensayos efectuados, únicamente podrán ser modificadas en lo que respecta a la cantidad de agua, en función de la humedad de los áridos.

Por cada dosificación se fabricará, al menos cuatro (4) series de amasadas, tomando tres (3) probetas de cada serie. Se operará de acuerdo con los métodos de ensayo UNE 7240 y UNE 7242. Para el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



conjunto de amasadas sometidas a control se verificará $f_{c,real} = f_{est.}$, para control 100 por 100, tal y como se recoge en el artículo 88 de la Instrucción EHE.

La clasificación de las condiciones previstas para la ejecución será realizada por el Técnico Director de la Obra.

La consistencia de los hormigones armados empleados en los distintos elementos, salvo modificación expresa por parte del Técnico Director de la Obra, corresponderá a un asiento del cono de Abrams comprendido entre tres (3) centímetros y cinco (5) centímetros. En el caso de hormigones en masa, salvo modificación expresa por parte del Técnico Director de la Obra, se aceptará un asiento del cono de Abrams comprendido entre seis (6) centímetros y nueve (9) centímetros.

Los hormigones preparados en planta en su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expedito por cualquier empresa acreditada por ENAC.

El suministrador de hormigón deberá entregar cada carga acompañada de una hoja de suministro en la que figuren, como mínimo, los datos siguientes:

- Nombre de la central de hormigón preparado.
- Número de la serie de la hoja de suministro.
- Fecha de entrega.
- Nombre del utilizador.
- Designación y características del hormigón.

Para verificar la calidad de los hormigones, cualquiera que sea su procedencia, se ensayará, sobre una muestra representativa :

a) - Ensayos característicos.

Para cada uno de los tipos de hormigón utilizado en las obras se realizará, antes del comienzo del hormigonado, los ensayos característicos especificados por la instrucción EHE artículo 87.

b) - Ensayos de control

Se realizará un control estadístico de cada tipo de los hormigones empleados según lo especificado por la instrucción EHE artículo 82, para el 100 por 100, con la excepción del hormigón de limpieza que será a Nivel Reducido.

La rotura de probetas se hará en un laboratorio señalado por el Técnico Director de la Obra, estando el Contratista obligado a transportarlas al mismo antes de los siete (7) días a partir de su confección, sin percibir por ello cantidad alguna.

Si el Contratista desea que la rotura de probetas se efectúe en laboratorio distinto, deberá obtener la correspondiente autorización del Técnico Director de la Obra, siendo todos los gastos de su cuenta en este caso.

La toma de muestras se realizará de acuerdo con la norma UNE 4.118 "Toma de muestras del hormigón fresco". Cada muestra será tomada de un amasado diferente y completamente al azar, evitando cualquier selección de la mezcla a ensayar, salvo que el orden de toma de muestras haya sido establecido con anterioridad a la ejecución. El punto de toma de muestra será a la salida de la hormigonera y, en caso de usar bombeo, a la salida de la tubería.

Las probetas se moldearán, conservarán y romperán según los métodos de ensayo previstos en las normas UNE 7.240 y UNE 7.242.

Las probetas se numerarán marcando sobre la superficie con pintura indeleble, además de las fechas de confección y rotura, un código de letras y números. Las letras indicarán el lugar de la obra en el cual está ubicado el hormigón y los números el ordinal de tajo, número de amasado y el número que ocupa dentro de la amasada.

La cantidad mínima de probetas a moldear por cada ensayo de resistencia a la compresión será de seis (6), con objeto de romper una pareja a los siete (7) días, y cuatro (4) probetas a los veintiocho (28) días. Deberán moldearse adicionalmente las que se requieran como testigos en reserva y las que se destinen a curado de obra, según determine el Técnico Director de la Obra.

Si una probeta utilizada en los ensayos hubiera sido incorrectamente moldeada, curada o ensayada, su resultado será descartado y sustituido por el de la probeta de reserva, si la hubiera. En caso contrario el Técnico Director de la Obra si la probeta resultante debe ser identificada como resultado global de la pareja o debe ser eliminada.

En cada tajo y semana de hormigonado se efectuará un ensayo de resistencia característica de una amasada, tal como se define en la instrucción EHE con una serie de seis (6) probetas.

En cualquier caso, como mínimo, se efectuará seis (6) determinaciones de resistencia por cada parte de obra muestreada, según el más restrictivo de los criterios siguientes : por cada cien metros cúbicos (100 m³) de hormigón puesto en obra, o por cada 200 metros lineales de obra.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Sin perjuicio de lo expuesto, los criterios anteriores podrán ser modificados por el Técnico Director de la Obra, en función de la calidad y riesgo de la obra hormigonada.

Para estimar la resistencia esperable a veintiocho (28) días se dividirá la resistencia a los siete (7) días por 0,65. Si la resistencia esperable fuera inferior a la del proyecto, el Técnico Director de la Obra podrá ordenar la suspensión del hormigonado en el tajo al que corresponden las probetas. Los posible retrasos originados por esta suspensión, serán imputables al Contratista.

Si los ensayos sobre probetas curadas en laboratorios resultan inferiores al noventa (90) por ciento de la resistencia característica y/o los efectuados sobre probetas curadas en las mismas condiciones de obra incumplen las condiciones de aceptabilidad para hormigones de veintiocho (28) días de edad, se efectuará ensayos de información de acuerdo con el artículo 70 de la vigente instrucción EHE.

En caso de que la resistencia características a veintiocho (28) días resultará inferior a la carga de rotura exigida, el Contratista estará obligado a aceptar las medidas correctoras que adopte el Técnico Director de la Obra, reservándose siempre éste el derecho a rechazar el elemento de obra o bien a considerarlo aceptable, pero abonable a precio inferior al establecido en el Cuadro para la unidad de que se trata.

La determinación de la consistencia del hormigón se efectuará según la norma UNE 7.103, con la frecuencia más intensa de las siguientes:

- Una vez al día, en la primera mezcla de cada día.
- Una vez cada cincuenta (50) metros cúbicos o fracción.

Artículo 2.10.- MORTEROS Y LECHADAS.

Se definen los morteros de cemento como la masa constituida por árido fino, cemento y agua. Eventualmente, puede contener algún producto de adición para mejorar alguna de sus propiedades, cuya utilización deberá haber sido previamente aprobada por el Técnico Director de la Obra.

Se define la lechada de cemento, como la pasta muy fluida de cemento y agua, y eventualmente adiciones, utilizada principalmente para inyecciones de terrenos, recebados de pavimentos, etc ...

Los morteros serán suficientemente plásticos para rellenar los espacios en que hayan de usarse, y no se retraerán de forma tal que pierdan contacto con la superficie de apoyo. La mezcla será tal que, al apretarla, conserve su forma una vez que se le suelta sin pegarse ni humedecer las manos.

En las lechadas la proporción en peso del cemento y el agua podrá variar desde el uno por ocho (1/8) al uno por uno (1/1), de acuerdo con las exigencias de su uso. En todo caso, la composición de la lechada deberá ser aprobada por el Técnico Director de la Obra para cada uso.

Para su empleo en las distintas clases de obra, se establecen los siguientes tipos de morteros de cemento Portland, con sus dosificaciones, definidas por la relación entre el cemento y la arena en peso: M 1:3, M 1:4, y M 1:6. La dosificación y los ensayos de los morteros de cemento deberán ser presentados por el Contratista al menos siete (7) días antes de su empleo en obra para su aprobación por el Técnico Director de la Obra.

Al menos semanalmente se efectuará un ensayo de determinación de resistencia a compresión según ASTM C-109, y al menos trimestralmente se efectuará una (1) determinación de variación volumétrica según ASTM C-827.

Artículo 2.11.- MADERAS.

Las maderas que se empleen en moldes o encofrados, entibaciones o apeos, cimbras y demás medios auxiliares deberán estar secas, sanas, con pocos nudos y veteaduras, y hallarse bien conservadas, presentando la superficie adecuada para el uso que se las destina. No se permitirá, en ningún caso, el empleo de madera sin descortezar o con astillas, ni siquiera en entibaciones y apeos. Las escuadrías empleadas deberán ser proporcionadas a los esfuerzos a asumir y a las deformaciones máximas admisibles en cada caso, debiendo ser sometidas a la previa autorización del Técnico Director de la Obra.

Las maderas destinadas a encofrar paramentos y superficies que hayan de quedar vistas deberán haber sido objeto de secado natural al menos durante dos (2) años, no debiendo presentar signo alguno de putrefacción, atronaduras, carcoma, o ataque de hongos. Deberán asimismo estar exentas de grietas, lupias, verrugas, manchas o cualquier otro defecto que perjudique su función.

Las maderas destinadas a apeos, entibaciones, cimbras y usos similares deberán haber sido objeto de secado natural al menos durante seis (6) meses, no debiendo presentar signos de putrefacción, atronaduras, carcoma, o ataque de hongos. En particular, contendrán el menor número posible de grietas y nudos, los cuales, en todo caso, tendrán un alcance inferior a un séptimo (1/7) de la menor dimensión de la pieza. Tendrán sus fibras rectas y no reviradas o entrelazadas, y paralelas a la mayor dimensión de la pieza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Artículo 2.12.- TUBERÍAS DE P.V.C. CORRUGADO.

Las tuberías de P.V.C. a emplear en obras de saneamiento y en las acometidas domiciliarias de saneamiento, pluviales e imbornales, serán corrugadas, se ajustarán a las especificaciones de la EN 13.476, la unión se realizará por copa con junta elástica. Se emplearán tuberías de la serie teja.

La rigidez será:

DIÁMETRO NOMINAL (mm)	RIGIDEZ (Kn/m ²)
Ø = 100	SN ≥ 6 kN/m ²
Ø ≥ 160	SN ≥ 8 kN/m ²

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

Artículo 2.13.- CONDUCTOS DE FUNDICIÓN

Los conductos de fundición serán de fundición modular o dúctil, que es aquella en la que el carbono cristaliza en nódulos una vez de hacerlo en láminas. La fundición dúctil a emplear en las conducciones tendrá las siguientes características mínimas:

- Tensión de rotura: 43 Kg/mm².
- Deformación mínima en rotura: 10%.

Se define como longitud eficaz del tubo la distancia entre el borde exterior del macho (enchufe o espiga) y el borde interior de la hembra (campana o enchufe). En este Proyecto se recomienda la adopción de tubos de seis metros de longitud (6 m.)

Se admite una variación de la longitud especificada por el fabricante no mayor del uno por ciento (1%), no pudiendo superarse en toda la longitud del tubo los trece milímetros (13 mm.).

Los tubos deberán ser rectos, permitiéndose una desviación máxima de tres milímetros y medio (3,5 mm.) por metro, de la longitud total eficaz del tubo.

Los bordes de cada tubo deberán ser perpendiculares al eje longitudinal del mismo, salvo en los codos, en que lo serán a la tangente del eje en el punto considerado.

El método constructivo y los materiales empleados deberán permitir la obtención de una superficie interna suficientemente lisa para garantizar el buen funcionamiento hidráulico del tubo.

Todos los conductos se suministrarán pintados exteriormente por inmersión, u otro sistema equivalente utilizando compuestos de alquitrán (BS 4164), aplicados en caliente o, alternativamente, pintura bituminosa (BS 3416) aplicada en frío. Interiormente irán revestidos mediante mortero de cemento portland, resina epoxídica, o cualquier otro revestimiento adecuado para agua potable y aprobado por el Técnico Director de la Obra, aplicado mediante centrifugación. Previamente a la aplicación de cualquiera de estos productos, las superficies a revestir estarán perfectamente limpias, secas y exentas de óxido.

Los conductos serán cilíndricos, con un extremo abocardado para su unión mediante junta tipo Express clásica. La estanqueidad de estas juntas se garantizará mediante un anillo tórico de material elastomérico, cumpliendo lo especificado en la norma ASTM C-443 M-80. Sus características deberán ser sometidas a la aprobación del Técnico Director de la Obra, con arreglo al plazo y procedimiento previstos en el artículo 10 de este Pliego.

El elastómero utilizado en la fabricación de los aros de goma será tanto caucho natural como sintético, así como mezclas de varios cauchos, siempre que sean aceptadas por la Dirección de Obra.

Los componentes del caucho no podrán contener caucho reciclado, aceites vegetales, restos de vulcanizado o cualquier otra sustancia perjudicial para las propiedades de las juntas.

Sus características deberán ser las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Característica	Valor inicial/mínimo	Valor máximo	Máxima disminución tras envejecimiento
Dureza Shore	40	80	6%
Tensión de alargamiento	200 Kg/cm ²		25%
Extensión a la rotura	500%		25%
Deformación por compresión en bloque		a 20°C y 72 horas: 15%	
		a 70°C y 24 horas: 25%	
Absorción de agua en peso		5%	
Resistencia al ozono	0 % de fisuras.		

Todas las gomas se fabricarán por extrusión densa o moldeo, y serán curadas de tal manera que cualquier sección sea homogénea y libre de poros, picaduras o cualquier otra imperfección.

Todos los conductos de fundición llevarán las marcas distintivas siguientes, realizadas por cualquier procedimiento que asegure su permanencia:

- Marca del fabricante.
- Diámetro interior, en mm.
- Presión normalizada de servicio, en atmósferas.
- Identificación de lote de fabricación.

La aceptación de los conductos de fundición estará condicionada a la presentación de los correspondientes certificados de ensayo realizados por Laboratorios Oficiales.

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

Artículo 2.14.- CONDUCTOS Y PIEZAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

Definiciones

En este apartado se consideran las tuberías fabricadas con polietileno (PE), este tipo de tubos están especialmente indicados para su empleo en abastecimiento de agua a presión. Estarán fabricadas con polietileno de alta densidad (HDPE o PE 50 A), que es aquel tipo de polietileno que tiene una densidad mayor de 0,94 g/ml.

Polietileno (PE): El polietileno de alta densidad es una resina plástica obtenida por polimerización del etileno, con catalizador alquilmetálico según el denominado proceso Ziegler, a poca temperatura y baja presión (de 3.0 a 4.0 Mpa). El resultado es un polímero de cadena lineal no ramificada, cuyas principales características son termoplaticidad, resultar inertes frente a disolventes y gran número de agentes químicos, resistencia a la luz y el calor (con adición de negro de carbono) e impermeabilidad.

Para esta obra se aceptan tubos fabricados con polietileno PE 100 ($\sigma = 100$), con presión nominal de 10 atmósferas, fabricados según Norma UNE 53.966. Para la red de abastecimiento de agua potable se utilizarán tubos de PEAD color negro con banda azul según UNE-EN 12.201 y para la red de abastecimiento de agua no potable se utilizarán tubos de PEAD color negro con banda marrón según UNE-EN 13.244.

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

Diámetro nominal (D_n): Es el diámetro exterior teórico en milímetros declarado por el fabricante, a partir del cual se establecen las tolerancias. Sirve de referencia para designar y clasificar por medidas los diversos elementos de una conducción acoplables entre sí.

Diámetro interior (D): También llamado diámetro de cálculo, es el diámetro interior teórico declarado por el fabricante. Siendo s el espesor de la pared del tubo se cumple:

$$D = D_n - 2s$$

Presión nominal (P_N): Es el valor de la presión interna para la que se ha diseñado el tubo, coincide con la presión de trabajo a 20 °C.

Presión de trabajo (P_T): Es el valor de la presión interna a la que el tubo puede estar sometido en servicio, con coeficiente de seguridad que justifica el mantenimiento sin fallo durante 50 años.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Los medios de unión de las tuberías de PE se hacen mediante manguitos y piezas especiales introducidas a presión en las tuberías con un sistema de dientes de sierra, hasta diámetros Ø75. Para diámetros superiores los tubos irán electrosoldados.

Los tubos de PE, según la norma UNE 53-131, deberán llevar marcados de forma indeleble a intervalos de un metro los siguientes datos:

- Marca comercial.
- Referencia al material.
- Diámetro y espesores nominales en mm.
- Referencia a la norma.
- Año de fabricación.

Juntas: Son los sistemas o conjuntos de piezas utilizados para la unión de tubos entre sí o de éstos con las demás piezas de la conducción.

Piezas especiales: Se denominan piezas especiales a aquellos elementos que se intercalan en la conducción para permitir realizar cambios de dirección, derivaciones, reducciones, cierres de la vena líquida, etc.

Características del material.

Los tubos de polietileno son producidos a base de resina de polietileno y un aditivo de negro de humo que los protege contra la acción de los rayos ultravioleta y, por tanto, aumenta su estabilidad. Los producidos por extrusión simple contienen un 2,5 por 100 $\pm$ 0,5 por 100 de negro de humo, mientras que los obtenidos por extrusión simultánea y múltiple contienen esa proporción de negro de humo sólo en su capa exterior.

Según la norma UNE 53-131, los materiales empleados para la fabricación de tuberías de polietileno de alta densidad estarán formados por:

- *Polietileno de alta densidad*, según se define en la norma UNE 53.188.
- *Negro de carbono*, cuyas características serán las siguientes:
 - Densidad: 1500-2000 kg/m³
 - Materiales volátiles, máximo: 9% en peso.
 - Tamaño medio de partículas: 0,010-0,025 mm.
 - Extracto en tolueno, máximo: 0,10% en peso.
- *Antioxidantes*.

Características de los tubos.

Los tubos y piezas especiales estarán exentos de burbujas y grietas, presentando sus superficies exterior e interior un aspecto liso, libre de ondulaciones u otros defectos.

Las características geométricas de los tubos son las siguientes:

Diámetro exterior (mm)	espesor (mm)
355	21.1
315	18.7
250	14.8
200	11.9
140	8.30
125	7.4
90	5.4

Los tubos y las piezas especiales (codos, tes, portabridas, etc.) estarán fabricados en polietileno de alta densidad PE100 para una presión de trabajo de 10 atm, la fabricación de estas piezas podrá ser inyectadas con resinas de polietileno o manipuladas (formadas a partir de la unión de trozos del propio tubo).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Las características exigidas a los tubos, según la norma UNE-53.966(exp.) son:

Característica	Valor
Densidad de resina base	> 0,94 gr/cm ³
Contenido negro carbono	2,25±0,25 %s/masa
Tiempo de inducción a la oxidación a 210°C	>10 min
Resistencia a la tracción	> 250 kg/cm ²
Índice de fluidez	< 0,2 gr/10 min.
Comportamiento al calor	< 3 %
Alargamiento en la rotura	350 %
Coeficiente térmico de dilatación lineal	0,20 mm/m°C
Tensión tangencial de diseño	8 MPa
Conductividad térmica	0,37kcal/m h °C
Módulo de elasticidad	14.000 kg/cm ²

La unión de los tubos entre sí o con piezas especiales se realizará mediante soldadura a tope, con las siguientes fases:

- Posicionamiento
- Confrontación extremos
- Refrentado y limpieza
- Calentamiento
- Unión de extremos por presión
- Enfriamiento

Ensayos

Se proponen a continuación los ensayos, lotes y muestras necesarios para el control de calidad de la conducción. El número de ensayos, la magnitud de los lotes o el número de muestras por lote podrán ser modificados por el Ingeniero Director de las Obras. Del mismo modo se podrán realizar ensayos diferentes a los nombrados si el Ingeniero Director de las Obras lo estima justificado.

Ensayos al realizar la recepción de la tubería en obra.

Se considerará un lote a efectos de control geométrico a pie de obra el formado por cien metros de tubería. De cada lote se comprobarán dos tubos, tomados al azar.

Diámetro exterior medio. La unidad de inspección y control verificará el diámetro exterior medio en cada uno de los lotes, el resultado del ensayo se considerará positivo cuando ningún tubo quede fuera de lo especificado en las Normas. Si dentro de cada lote hay un tubo fuera de estas especificaciones, se repetirá el ensayo con otros dos tubos de dicho lote y, en esta segunda prueba, no se admitirá ningún fallo. En cualquier otro caso, el resultado del ensayo se considerará negativo.

Espesor. La unidad de inspección y control verificará el espesor de los tubos en cada lote. El resultado del ensayo se considerará positivo cuando estén fuera de tolerancias, como máximo, el 12% de las medidas realizadas por lote; de estos fallos, el 5% como máximo, podrá ser por defecto de espesor. En cualquier otro caso, el resultado del ensayo se considerará negativo.

Ovalación. La unidad de inspección y control verificará la ovalación en cada uno de los lotes, el resultado del ensayo se considerará positivo cuando ningún tubo quede fuera de lo especificado en las Normas. Si dentro de cada lote hay un tubo fuera de estas especificaciones, se repetirá el ensayo con otros dos tubos de dicho lote y, en esta segunda prueba, no se admitirá ningún fallo. En cualquier otro caso, el resultado del ensayo se considerará negativo.

Ensayos a realizar en el laboratorio

Se considerará un lote a efectos de control de calidad en laboratorio el formado por la totalidad de la tubería y piezas de cada uno de los diámetros más representativos de la obra (en este caso Ø225, Ø200 y Ø75mm). De cada lote se comprobarán dos tubos y una pieza especial, tomados al azar. Se comprobarán los valores exigidos en la norma UNE de:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

- Contenido en negro de carbono
- Dispersión del negro de carbono
- Índice de fluidez
- Tiempo de inducción a la oxidación
- Temperatura de inducción a la oxidación
- Resistencia a la presión interna en función del tiempo
- Comportamiento al calor
- Resistencia a la tracción
- Alargamiento a la rotura
- Estanqueidad
- Características sanitarias

El ensayo será positivo cuando las muestras satisfagan lo señalado en la citada norma. De no cumplirse se ensayará una nueva muestra con el mismo número de elementos, no admitiéndose fallo. En cualquier otro caso, el resultado del ensayo se considerará negativo.

Ensayos a realizar en obra

Control de las soldaduras. La calidad de las uniones a tope por termofusión pueden controlarse mediante:

- Ultrasonidos
- Probetas soldadas simultáneamente a la soldadura que se pretende controlar; en las mismas condiciones de presión, tiempo y temperatura.

En el caso de ultrasonidos el factor debe ser de 0,9 a 1,0 para asegurar una buena ejecución.

En el caso de probetas, estas deben cumplir los mismos requisitos que el material sin soldar.

El número mínimo de soldaduras a ensayar será de tres (3).

Estanqueidad y Presión Interior. Según el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua (1974), del MOPU y las posteriores normas UNE-EN 1610:1998 Instalación y pruebas de acometidas y redes de saneamiento y ensayo.

Artículo 2.15.- TUBOS DE P.V.C. PARA CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

Los tubos de P.V.C. serán rígidos, de sección circular, lisos, del diámetro que se determina en los planos (160 mm. de diámetro y 1.8 mm. de espesor), tal que ofrezcan la debida resistencia para soportar las presiones exteriores (PR mínima 4 atmósferas).

Deberán ser completamente estancos al agua y a la humedad, no presentando fisuras ni poros. En uno de sus extremos presentar una embocadura para su unión por encolado.

Los tubos de P.V.C. tendrán en general las siguientes características:

- Inalterabilidad a los ambientes húmedos y corrosivos y resistencia al contacto directo de grasas y aceites.
- Rigidez dieléctrica. La aplicación de una tensión alterna de 25 KV eficaces durante un minuto entre las caras interior y exterior de los tubos, no producirá perforación en su pared.
- Resistencia al aislamiento: Estará comprendida entre 4,5 10 y 5-10 megahomios.
- Resistencia al calor: Mantenido en ambiente a 70º durante una hora no se producirán deformaciones ni curvaturas.
- Resistencia al fuego: El material será autoextinguible.
- Grado de protección: 7 según norma UNE 20324.

Además, los tubos responderán en todas sus características a la Norma UNE 53.112 y a las normativas específicas de la compañía suministradora.

Característica	Valor
Espesor	2,00 mm.
Diámetro nominal (exterior)	160 mm.
Tolerancia	± 0,1 mm.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Los tubos estarán fabricados en polietileno de alta densidad banda azul PE100 para una presión de trabajo de 10 atm. Para los diámetros citados la tubería podrá ser suministrada en rollos de hasta 100 m. Las piezas especiales (codos, derivaciones, etc.) estarán realizados en polietileno de alta densidad, banda azul PE100 para una presión de trabajo mínima de 10 atm, la fabricación de estas piezas podrá ser inyectadas con resinas de polietileno o manipuladas (formadas a partir de la unión de trozos del propio tubo).

Las características exigidas a los tubos, según la norma UNE-53.966(exp.) son:

Característica	Valor
Densidad	940 kg/m ³
Contenido negro carbono	2,25±0,25 %s/masa
Tiempo de inducción a la oxidación a 210°C	>10 min
Índice de fluidez	≤ 0,2 gr/10min
Comportamiento al calor	< 3 %
Resistencia a la tracción en límite elástico	≥ 250 kg/cm ²
Alargamiento en la rotura	≥ 350 %
Coefficiente de dilatación lineal	0,20 mm/m °C
Módulo elástico	14000 kg/cm ²
Conductividad térmica	0,37kcal/m h °C
Tensión tangencial de diseño	8 MPa

La unión de los tubos entre sí o con piezas especiales se realizará mediante soldadura a tope, con las siguientes fases:

- Posicionamiento
- Confrontación extremos
- Refrentado y limpieza
- Calentamiento
- Unión de extremos por presión
- Enfriamiento

Dichas uniones deberán cumplir las siguientes características:

Característica	Valor
Absorción de agua	50 gr/m ²
Comportamiento al calor	< 5 %
Resistencia a la tracción	≥ 49 Mpa
Alargamiento en la rotura	≥ 80 %
Coefficiente de dilatación lineal	0,08 mm/m °C
Conductividad térmica	0,37kcal/m h °C
Tensión tangencial de diseño	10 MPa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Artículo 2.16.- PREFABRICADOS PESADOS DE HORMIGÓN.

Se incluyen en esta denominación las piezas para formar arquetas, cámaras de registro, etc. Las características exigibles a estos elementos serán las especificadas en el Pliego PG-3, debiendo presentar superficies lisas, sin coqueras, grietas o desportillamientos que lleguen a las armaduras, no presentarán tampoco fisuras ni rebabas que las hagan sospechosas de una defectuosa fabricación o transporte.

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

Los materiales a emplear en la fabricación deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En el diseño de estos elementos se seguirá la instrucción británica BS-5911 Part-I.

Los elementos prefabricados se ajustarán totalmente a la forma, dimensiones y características mecánicas especificadas en el Proyecto. Si el Contratista pretende modificaciones de cualquier tipo, su propuesta debe ir acompañada de la justificación de que las nuevas características cumplen, en iguales o mejores condiciones, la función encomendada en el conjunto de la obra al elemento de que se trate. La aprobación por el Técnico Director de la Obra, en su caso, no libera al Contratista de la responsabilidad que le corresponda por la justificación presentada.

En los casos en que el Contratista proponga la prefabricación de elementos que no estaban proyectados como tales, acompañará a su propuesta descripción planos, cálculos y justificación de que el elemento prefabricado propuesto cumple, en iguales o mejores condiciones, en la obra, la función del elemento de que se trate. La aprobación del Técnico Director de la Obra, en su caso, no libera al Contratista de la responsabilidad que le corresponde en este sentido.

Las juntas entre los distintos elementos que forman el pozo se realizarán con un anillo de material elástico. Las características de estas juntas cumplirán con las especificaciones recogidas en el presente Pliego para las juntas de tubos de hormigón, y su diseño deberá ser aprobado por el Técnico Director de la Obra.

El Técnico Director de la Obra efectuará los ensayos que considere necesarios para comprobar que los elementos prefabricados de hormigón cumplen las características exigidas. Las piezas deterioradas en los ensayos de carácter no destructivo por no haber alcanzado las características previstas, serán de cuenta del Contratista.

Para ensayos de carácter destructivo, y en el caso de piezas de pequeño tamaño, se efectuará un ensayo de este tipo por cada cincuenta (50) piezas prefabricadas, o fracción, de un mismo lote, repitiéndose el ensayo con otra pieza si la primera no hubiese alcanzado las características exigidas y rechazándose el lote completo si el segundo ensayo es también negativo. Las piezas utilizadas en estos ensayos serán de cuenta del Contratista.

Previamente a la aceptación del tipo de junta entre los distintos elementos se realizará una prueba para comprobar su estanqueidad con una columna de agua de tres metros (3 m.), tanto interior como exteriormente.

Artículo 2.17.- ELEMENTOS DE FUNDICIÓN.

La fundición empleada para la fabricación de las tapas de registro, piezas especiales en urbanización etc. será dúctil, de segunda fusión, ajustándose a la norma UNE 36.111, calidades F-1 0.20 y F-1 0.25, y presentará en su fractura un grano fino, apretado, regular, homogéneo y compacto. Deberá ser dulce, tenaz, y dura, sin perjuicio de poderse trabajar en ella con lima y buril. En su moldeo no presentará poros, oquedades, gotas frías, grietas, sopladuras, manchas, pelos y otros defectos debidos a impurezas que perjudiquen a la resistencia o a la continuidad del material y al buen aspecto de la superficie del producto obtenido.

La resistencia mínima a la tracción será de cuarenta y tres (43) kilogramos por milímetro cuadrado, con una deformación mínima en rotura del diez por ciento (10%), y la dureza en unidades Brinnell no sobrepasará las doscientas quince unidades (215).

Los marcos y tapas deberán tener la forma, dimensiones e inscripciones definidas en los Planos, con una abertura libre no menor de 600 mm. para las tapas circulares.

Todos los elementos deberán cumplir las prescripciones mecánicas de la Norma EN - 124, con la siguiente categoría:

D - 400 : En todos los casos.

Las tapas deberán resistir una carga de tráfico de al menos cuarenta toneladas (40 Tm), sin presentar fisuras, y deberán ser estancas a la infiltración exterior. A fin de evitar el golpeteo de la tapa sobre el marco debido al peso del tráfico, el contacto entre ambos se realizará por medio de un anillo de material elastomérico que, además de garantizar la estanqueidad de la tapa, absorberá las posibles irregularidades existentes en la zona de apoyo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Las zonas de apoyo de marcos y tapas serán mecanizadas admitiéndose como máximo una desviación de dos décimas de milímetro (0,2 mm.).

Todos los elementos se suministrarán pintados por inmersión, u otro sistema equivalente, utilizando compuestos de alquitrán (BS 4164), aplicados en caliente o, alternativamente, pintura bituminosa (BS 3416) aplicada en frío. Previamente a la aplicación de cualquiera de estos productos, las superficies a revestir estarán perfectamente limpias, secas y exentas de óxido.

Las pruebas de carga de los marcos y tapas se realizarán de acuerdo a lo establecido en las normas DIN 1229 o BS497. Parte I.

Para la aceptación de los elementos de fundición se estará a lo prescrito en el artículo 10 y estará condicionada a la presentación de los correspondiente certificados de ensayo realizados por Laboratorios Oficiales.

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

Artículo 2.18.- VÁLVULAS PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

Salvo que no se exprese lo contrario en presupuesto, todos los elementos de valvulería tendrán una presión de diseño de 16 atm.; las uniones serán tipo bridas según las normas UNEDIN para PN-16 atm, salvo en el caso de las válvulas de retención que tendrán uniones tipo wafer. Los accesorios necesarios para las uniones tipo brida serán juntas elastoméricas y tornillos o varillas roscadas y tuercas cincados; en el caso de partes sumergidas o especificación en precios, la tornillería será de acero inoxidable

Válvulas de compuerta.

Las válvulas de compuerta de cierre elástico a instalar en obra será de marca reconocida y fabricadas según normas UNE - DIN. Tendrán cuerpo y cierre de fundición nodular (GGG-50), con elementos de estanqueidad de EPDM que asegure el cierre absoluto. El eje será de acero inoxidable y la tornillería cincada. Salvo indicación expresa en precios, la presión de diseño será de 16 atm. Dispondrán de volante de maniobra para apertura manual.

Estarán protegidas con un recubrimiento interior y exterior de poliamida epoxi aplicada electrostáticamente. Las uniones serán tipo bridas.

Válvulas de esfera.

Las válvulas de esfera serán de bronce con uniones roscadas o de apriete para conducciones de polietileno, la presión de diseño será de 25 atm. Dispondrán de palanca de accionamiento. Se admiten válvulas de esfera con uniones roscadas hasta un diámetro nominal de 2".

Ventosas.

Las ventosas a instalar serán de triple efecto, para aguas residuales o limpias (según dctos. planos y presupuesto), marca reconocida y fabricadas según normas. Tendrán cuerpo y tapa de fundición dúctil GGG-50; interiores (flotador, ...) ejecutados en material plástico de alta resistencia (acrilonitrilo-butadieno-estireno), que impida la formación de depósitos calcáreos; ejes y levas en acero inoxidable.

Dispondrán de tapón de limpieza y comprobador de funcionamiento (purga manual). Estarán protegidas con un recubrimiento interior y exterior de poliamida epoxi aplicada electrostáticamente. Las uniones serán tipo bridas, admitiéndose uniones roscadas hasta 2".

Válvulas de retención de bola.

Las válvulas de retención a instalar serán de bola, marca reconocida y fabricadas según normas. Tendrán cuerpo y tapa de fundición dúctil GGG-50; bola en aluminio o fundición dúctil GGG con recubrimiento de elastómero (nitrilo, ...). Estarán protegidas con un recubrimiento interior y exterior de poliamida epoxi aplicada electrostáticamente. Las uniones serán tipo bridas.

Válvulas de retención de clapeta.

Las válvulas de retención de clapeta serán de marca reconocida y fabricadas según normas. Tendrán cuerpo y tapa de fundición dúctil GGG-50; clapeta de fundición dúctil GGG con recubrimiento de elastómero. Estarán protegidas con un recubrimiento interior y exterior de poliamida epoxi aplicada electrostáticamente. Las uniones serán tipo bridas.

Carretes de desmontaje.

Los carretes telescópicos de desmontaje a instalar serán de marca reconocida y fabricados según normas. Tendrán cuerpo y en fundición nodular GGG-50. Estarán protegidas con un recubrimiento interior y exterior de poliamida epoxi aplicada electrostáticamente. Las uniones serán tipo bridas, disponiéndose varillas pasantes en todos los taladros, dado el pequeño diámetro del carrete. El varillaje y las tuercas serán cincadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Artículo 2.19.- CUADROS DE MANDO

El alumbrado que se proyecta se mandará desde el cuadro de mando para protección y Maniobra de la instalación que estará alimentado por el C.T. correspondiente.

El Cuadro de Protección y Maniobra constará de protección general y contadores de Activa, Reactiva, doble tarifa dos computadores III, un reloj de un encendido y dos apagados, célula fotoeléctrica, programador astronómico, interruptor automático diferencial y cuatro fusibles de salida. Dicho Cuadro estará instalado en el interior de un armario metálico estanco de doble pared, el cual se montará anclado al suelo y deberá ser conectado a una piqueta de toma de tierra. Dispondrá de controlador y equipo de ahorro de energía estático centralizado.

Los contadores y fusibles generales estarán en compartimento independiente.

Todos los aparatos del Cuadro de Mando deberán ser de firmas de reconocida solvencia y estar previstos para una capacidad suficiente o serán rechazados por la Dirección Facultativa.

Artículo 2.20.- PROYECTORES.

Los puntos de luz estarán formados por proyectores de las siguientes características:

Proyector estanco sin alojamiento de equipo con 7 tipos posibles de reflector que permiten un control preciso del haz luminoso y limitan la contaminación lumínica para lámpara de halogenuros metálicos doble terminal (Htd) hasta 2.000 W. Formado por una carcasa y tapa abatible en aleación ligera con acabado en color gris RAL 7035 brillo. Ambos componentes se cierran mediante una palanca que permite el acceso a la lámpara sin necesidad de herramientas. Reflector en aluminio de alta pureza anodizado (modelos "1"; "2"; "3"; "C"; "M"; "S" o "D"). Marco en aleación de aluminio con vidrio sodo-cálcico templado y serigrafiado de 4 mm. Caja de conexiones en termopolímero que incorpora el arrancador electrónico de tipo independiente y una ficha de conexión de 5 polos. Lira de fijación y orientación en pletina de acero galvanizada. IP-66. IK 08. Clase I

El conjunto del proyector cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y la Norma UNE 20.315, como Clase I.

El dimensionamiento de los alojamientos de los equipos de encendido y sistema óptico será tal que permita el montaje holgado de los mismos y su adecuada ventilación.

El conjunto formado por todos los elementos del equipo de encendido será fácilmente desmontable en un solo bloque, y su conexionado a la lámpara se realizará por medio de cables con aislamiento de silicona.

El grado de protección, de acuerdo a la Norma UNE 20.324 será como mínimo de IP 66 para el sistema óptico, y de IP 44 para el sistema eléctrico.

La conexión en el equipo de arranque entre éste y la lámpara se realizará mediante conductor con aislamiento de silicona apto para temperaturas de trabajo de 180°C, no propagador de la llama.

Sus condiciones fotométricas satisfarán el nivel técnico proyectado en lo relativo a interdistancias, nivel luminoso y uniformidades.

El contratista presentará protocolo de la documentación fotométrica precisa para que con la lámpara proyectada y el reglaje pertinente se pueda justificar las exigencias del Proyecto.

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

Artículo 2.21.- COLUMNAS.

Se emplearán columnas de P.R.F.V. de una sola pieza para soporte de luminarias, rectas, troncocónicas con 18 mm por metro de conicidad medida en el diámetro, constituidas por chapa de acero galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 4 mm.

Las dimensiones del anclaje y del registro se ajustarán a UNE 72-402 y éste dispondrá de una tapa ajustada y enrasada con la columna, cerrada con llave especial que le proteja de manipulaciones. La placa de anclaje deberá ser también de acero galvanizado.

El proceso de aseguramiento de la calidad cumpliendo la norma UNE-EN ISO 9001/2000 estará certificado por empresa acreditada por ENAC.

Las características técnicas y mecánicas deberán estar contrastadas por un organismo externo independiente de reconocida solvencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Cada columna deberá llevar una identificación adecuada donde figure el nombre del fabricante, la fecha de fabricación y el número de serie.

Artículo 2.22.- TOMAS DE TIERRA.

La toma de tierra estará constituida por un electrodo artificial en forma de placa, de acero galvanizado en caliente por inmersión según normas UNE 37.501 y UNE 14.011, de 3 mm de espesor y 1 x 0.5 m. , colocada en el terreno, en posición vertical, en una poceta de dimensiones adecuadas y recubierta de sustancias higroscópicas (tierra vegetal, sal común, y carbón vegetal) a fin de que su resistividad sea tal que la resistencia de paso de cualquier masa no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a 50 Voltios.

Alternativamente, podrá instalarse una piqueta formada por una barra cilíndrica de acero de 14 mm de diámetro, recubierta por una capa uniforme de cobre de 470 a 570 micras de espesor, y clavada en el fondo de la poceta más próxima.

Las conexiones a los báculos o armarios metálicos se efectuarán por medio de cable de cobre desnudo de 35 mm² de sección, todo ello de acuerdo a las especificaciones de los planos.

Asimismo se conectarán entre sí los bornes de toma de tierra de báculos y luminarias mediante cable de cobre aislado a 450/750 V., de 16 mm² de sección y según especificaciones de planos.

Las conexiones de piquetas y/o placas con los conductores de conexión a soporte y entre sí, se realizarán mediante soldaduras aluminotérmicas.

Se colocarán en número suficiente de tal manera que la resistencia de paso a tierra sea reglamentaria, de acuerdo con las Instrucciones Reglamentarias vigentes.

Artículo 2.23.- CABLES CONDUCTORES PARA BAJA TENSIÓN.

Los conductores a emplear serán monopolares en conducción subterránea. Serán de clase 1000 Voltios especificación R.V O.6/1KV, para tensión de prueba de 4000 Voltios o de 450/750 V según el tipo, según norma UNE 21.029, constituidos por cuerda de cobre electrolítico de 98 % de conductividad, según norma UNE 21.022, con capa de aislamiento de polietileno reticulado XLPE estabilizado a la humedad e intemperie, en color negro, de acuerdo a las recomendaciones CIE.

Se exigirá protocolo de ensayo por cada bobina y todos los cables que presenten defectos superficiales u otros particularmente visibles serán rechazados.

Artículo 2.24.- LÁMPARAS.

Las lámparas serán tubulares, de Halogenuros Metálicos de doble terminal (Htd) de 1000 W, de potencia según las especificaciones del Proyecto y cumplirán como mínimo las siguientes especificaciones:

El contratista deberá aportar las curvas características de supervivencia y variación de flujo luminoso de las lámparas, emitidas por un Organismo Oficial.

Artículo 2.25.- EQUIPOS AUXILIARES.

Los equipos auxiliares para funcionamiento de las lámparas se entienden como un conjunto único con la lámpara, las características de funcionamiento son interdependientes, por lo que en caso de suministro de algún componente aislado deberá tomarse en consideración, no sólo las exigencias del Pliego para ese componente, sino además las concernientes a los demás componentes del equipo completo.

Para la alimentación de las lámparas se instalará el equipo correspondiente, compuesto de:

Condensadores: Serán estancos, llevarán una inscripción en la que se indique el nombre o marca del fabricante, el número del catálogo, la tensión en voltios, la intensidad nominal en amperios, la frecuencia en hertzios, y la capacidad en microfaradios capaz de corregir el factor de potencia del conjunto eléctrico hasta un valor de .95 como mínimo.

Reactancias: Serán abiertas o estancas, para instalación en el interior de las luminarias. Llevarán una inscripción en la que se indique el nombre o marca del fabricante, el número de catálogo, la tensión nominal en voltios, la intensidad nominal en amperios, la frecuencia en hertzios, el esquema de conexión, el factor de potencia y la potencia nominal de la lámpara para la que ha sido prevista.

Artículo 2.26.- MATERIALES PARA FIRMES.

Como norma general, para la aceptación de los materiales destinados a firmes, se estará a tenor de lo establecido en el artículo 10 de este Pliego. Sin perjuicio de ello, regirán las siguientes condiciones:

Zahorras artificiales

Los materiales para las capas de zahorra no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o de alteración física o química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, presumiblemente, puedan darse en el lugar de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del firme, o contaminar el suelo o corrientes de agua.

El contenido ponderal de compuestos de azufre totales (expresados en SO₃), determinado según la UNE-EN 1744-1, será inferior al cinco por mil (0,5%) donde los materiales estén en contacto con capas tratadas con cemento, e inferior al uno por ciento (1%) en los demás casos.

Los materiales estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.

El material será "no plástico", según la UNE 103104

El equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8 será mayor de 35.

El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2, de los áridos para la zahorra artificial no deberá ser superior a los valores indicados en la siguiente tabla:

CATEGORÍA TRÁFICO PESADO	
T00 a T2	T3, T4 y arcenes
30	35

El índice de lajas de las distintas fracciones del árido grueso, deberá ser inferior a treinta y cinco (35).

El porcentaje mínimo de partículas trituradas será del cien por ciento (100%) para firmes de calzada de carreteras con categoría de tráfico pesado T00 y T0, del setenta y cinco por ciento (75%) para firmes de calzada de carreteras con categoría de tráfico pesado T1 y T2 y arcenes de T00 y T0, y del cincuenta por ciento (50%) para los demás casos.

La granulometría del material deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos fijados en la siguiente tabla:

TIPO	ABERTURA DE LOS TAMICES UNE EN 933-2 (mm)								
	40	25	20	8	4	2	0,5	0,25	0,063
ZA25	100	75-100	65-90	40-63	26-45	15-32	7-21	4-16	0-9
ZA20	-	100	75-100	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9
ZAD20	-	100	65-100	30-58	14-37	0-15	0-6	0-4	0-2

Artículo 2.27.- BORDILLOS.

En las obras objeto de este Proyecto se empleará exclusivamente bordillos bicapa de hormigón vibrocomprimido prefabricado. Los bordillos serán de Clase R5, según UNE EN 1340:2004, excepto los de jardín que serán clase 3,5.

La forma y dimensiones de los bordillos a emplear serán las señaladas en los planos, admitiéndose una tolerancia del dos por ciento (2 %), en más o en menos.

En su recepción se exigirá que tengan el certificado de conformidad expendido por cualquier empresa acreditada por ENAC.

La procedencia de los bordillos deberá ser de un fabricante aceptado por el Técnico Director de la Obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de este Pliego.

Artículo 2.28.- OBRAS DE HORMIGÓN Y ENCOFRADOS

Obras de hormigón en masa o armado

Se ajustarán a las condiciones exigidas en el artículo 630 del PG3.

Definición. Se define como obras de hormigón en masa o armado, aquellas en las que se utiliza con material fundamental el hormigón reforzado en su caso con armaduras de acero que colaboran con el hormigón para resistir los esfuerzos.

En caso que el contratista pida la sustitución de las obras hormigón en masa por fábricas de ladrillo o mampostería, dicho cambio deberá ser autorizado por el Director de las obras y no podrá tener sobrecoato alguno salvo autorización expresa del Director de las obras.

Los elementos prefabricados de hormigón armado no presentarán imperfecciones en su acabado, no admitiéndose reparaciones in situ.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Las tolerancias en su ejecución serán las recogidas en la EHE.

El contratista deberá presentar certificación por parte de laboratorio homologado del control de calidad realizado a los materiales, a nivel normal según la EHE. Además la dirección de obra podrá extraer cuantos testigos considere necesarios para el control de calidad.

Encofrados y moldes

Se ajustarán a las condiciones exigidas en el artículo 680 del PG3.

Definición: Son los elementos destinados al moldeado "in situ" del hormigón.

Queda incluido dentro del precio de la unidad de obra: la preparación y presentación de los cálculos de proyecto de los encofrados, la obtención y preparación de los elementos constitutivos del encofrado, el montaje de los encofrados incluso puntales, separadores, latiguillos, listoncillos para achaflanar aristas, grúas, andamios, puntales, apeos, aplomado, desencofrado y limpieza, así como cualquier trabajo u operación auxiliar necesaria para la correcta y rápida ejecución de esta unidad de obra.

Los encofrados podrán ser metálicos, de madera, productos de aglomerado, etc. que en todo caso, deberán cumplir lo prescrito en la vigente Instrucción y ser aprobados por la Dirección de las Obras.

Los encofrados vistos deberán ser de madera machihembrada de primera calidad e incluirán berenjenos para achaflanar las esquinas.

En las juntas se empleará como encofrado perdido placas de poliestireno expandido de dos centímetros (2 cm) de espesor, que cumplan con lo especificado en el Artículo 287 del P.P.T.G.

Medición y abono: Se medirán y abonarán los metros cuadrados ejecutados, deducidos de los planos del Documento nº2. Si la unidad de obra incluyera el encofrado, éste no sería objeto de abono independiente. Dentro del precio de la unidad de obra se considera incluidos los arriostramientos necesarios.

Artículo 2.29.- MARCAS VIALES. SEÑALES DE CIRCULACIÓN.

Marcas viales

Se definen en las correspondientes hojas del Documento nº2.- PLANOS.

Se ajustarán expresamente a lo dispuesto en la Norma 8.2-IC "Marcas viales" de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden de 16-7-1987.

También se ajustará a toda la normativa que dicte la Generalitat Valenciana hasta la ejecución de esta parte del proyecto.

El Contratista deberá realizar el replanteo de las líneas a marcar, indicándole el Director de Obra los puntos de principio y fin de líneas continuas. Asimismo, el Director de Obra especificará el tipo de maquinaria, pintura y esferas de vidrio a emplear, suministrando el Contratista las muestras necesarias para su análisis.

Se repintará en amarillo todo el tramo de carretera en servicio, que pueda verse afectada por las obras, así como los desvíos provisionales que puedan llevarse a cabo.

La pintura para marcas viales será de dos tipos:

- En las bandas longitudinales, en cebreados, flechas, letras y símbolos se ejecutarán con pintura reflexiva con esferas.
- En pasos peatones se ejecutará con pintura plástica blanca de dos componentes con cristobalita.

Los tipos de línea utilizados y demás símbolos serán los indicados en la Instrucción 8.2-IC.

Señales de circulación

Se ajustarán a las Normas contenidas en la Orden Circular 8.1-IC, así como al catálogo de señales verticales de circulación, el Decreto 145/1986 de 24 de Noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana sobre señalización de vías y servicios públicos en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, la normativa de señalización vertical de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes según la circular de la Dirección General de Obras Públicas de 21 de Junio de 1.991 y la toponimia de municipios de la Comunidad Valenciana del Consell de la Generalitat Valenciana de Enero de 1990.

También se ajustará a toda la nueva normativa que dicte la Generalitat Valenciana hasta la ejecución de esta parte del Proyecto.

Los carteles informativos seguirán las recomendaciones A.I.M.P.E.

Los materiales cumplirán las exigencias recogidas en el presente pliego.

Las señales serán reflexivas de aluminio, de doble ala y el dorso será de color gris plata. Irán sustentadas con poste de acero galvanizado de 80 x 2.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



La señalización durante las obras se ajustará a lo dispuesto en la Norma 8.3-IC de 31 de Agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

Materiales: El empotramiento de los postes se efectuará con hormigón HM-20. Los carteles y elementos de sustentación deberán ser capaces de resistir en condiciones adecuadas de seguridad una presión del viento de doscientos (200) kilogramos por metro cuadrado. No se admitirán elementos adhesivos para formar rótulos, debiendo estar troqueladas las señales.

Artículo 2.30.- MATERIALES NO CITADOS EN ESTE PLIEGO.

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras, no mencionados expresamente en el presente Pliego, serán de probada y reconocida calidad, debiendo presentar el Contratista, para recabar la aprobación de la Dirección Facultativa, cuantos datos, muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente, podrá exigirse los ensayos oportunos para identificar la calidad de los materiales a utilizar.

El empleo de los mencionados materiales deberá ser autorizado por escrito por parte de la Dirección Facultativa.

Artículo 2.31.- PRUEBAS, ENSAYOS Y VIGILANCIA.

Los materiales que se haga uso en las obras, deberán ser sometidos a todas las pruebas y ensayos que estime conveniente la Dirección Facultativa para asegurarse de su buena calidad.

A este fin el Contratista vendrá obligado a presentar, con la anticipación debida, muestras y ejemplares de los distintos materiales a emplear y certificados de calidad, procediéndose a su reconocimiento, siendo de cuenta del Contratista los gastos que tal motivo se originen.

Realizadas las pruebas y aceptado el material, no podrá emplearse otro que no sea el correspondiente a la muestra o ejemplar aceptado, sin que esta aceptación exima de responsabilidad al Contratista, la cual continuará hasta que la obra quede definitivamente recibida.

Artículo 2.32.- MATERIALES RECHAZADOS.

Deberán ser rechazados todos los materiales que no satisfagan las condiciones impuestas en el Presente Pliego. Los materiales rechazados deberán ser retirados inmediatamente de la obra a costa del Contratista, sin que sea admisible su acopio o almacenaje, aún transitorio, en los tajos o en las instalaciones de obra, ni en sus inmediaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

INDICE

- Artículo 3.1.- Replanteo.
- Artículo 3.2.- Plazo de ejecución y programa de trabajos.
- Artículo 3.3.- Realización, abono y liquidación de las obras.
- Artículo 3.4.- Mano de obra a emplear y normas de seguridad.
- Artículo 3.5.- Equipos de maquinaria y medios auxiliares.
- Artículo 3.6.- Instalaciones de la obra.
- Artículo 3.7.- Confrontación de planos y medidas.
- Artículo 3.8.- Vigilancia a pie de obra.
- Artículo 3.9.- Ocupación y uso de terrenos o bienes.
- Artículo 3.10.- Señalización, balizamiento y protección.
- Artículo 3.11.- Calas de prueba.
- Artículo 3.12.- Demoliciones.
- Artículo 3.13.- Despeje y desbroce.
- Artículo 3.14.- Excavaciones.
- Artículo 3.15.- Destino de los productos de la excavación.
- Artículo 3.16.- Sostenimiento de zanjas y pozos.
- Artículo 3.17.- Escarificación y compactación superficial.
- Artículo 3.18.- Terraplenes.
- Artículo 3.19.- Relleno de zanjas.
- Artículo 3.20.- Rellenos en trasdós de obras de fábrica.
- Artículo 3.21.- Colocación de tuberías, válvulas y equipos mecánicos.
- Artículo 3.22.- Prueba de conducciones instaladas.
- Artículo 3.23.- Encofrados.
- Artículo 3.24.- Hormigones.
- Artículo 3.25.- Armaduras.
- Artículo 3.26.- Enlucidos.
- Artículo 3.27.- Estabilización "in situ" de explanadas mediante la adición al terreno de cemento.
- Artículo 3.28.- Bases de hormigón magro
- Artículo 3.29.- Pavimentos de hormigón vibrado
- Artículo 3.30.- Juntas de pavimento de hormigón
- Artículo 3.31.- Arquetas y pozos de registro.
- Artículo 3.32.- Conductos de pvc para servicios.
- Artículo 3.33.- Obras no detalladas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 3.1.- REPLANTEO.

Antes de elevar a definitiva la adjudicación de la obra, y en presencia del licitador a cuyo favor se hubiere producido la adjudicación provisional de la obra, se procederá a efectuar el replanteo de la misma, levantándose un ACTA DE REPLANTEO, en que se hagan constar las circunstancias observadas. De no mediar impedimento grave para la adjudicación definitiva, y en el plazo máximo de un (1) mes desde la FIRMA DEL CONTRATO, se efectuará la comprobación del replanteo en presencia del Contratista de que, asimismo, se levantará la correspondiente ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

La comprobación del replanteo será efectuada por el Técnico Director de la Obra, en presencia del Contratista y de un representante del promotor "Direcció General de Transports, Ports i Costes" por cuya cuenta se realiza la obra. El Contratista deberá suministrar los elementos que se le soliciten para las operaciones de replanteo, entendiéndose que la compensación por estos gastos está incluida en los precios unitarios de las distintas unidades de obra. EL ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO será suscrita por el Técnico Director de la Obra, por el Contratista o sus representantes, y por los representantes de las diferentes Administraciones presentes en el acto.

El replanteo deberá incluir, como mínimo, los ejes principales de los diferentes elementos que componen la obra así como los puntos fijos o auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle y la referencia fija que sirva de base para establecer las cotas de nivelación que figuren en el Proyecto. De todos estos extremos quedará constancia en planos levantados al efecto. Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un Anejo al Acta de Comprobación del Replanteo, el cual se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia al Contratista.

Los puntos de referencia para sucesivos replanteos se marcarán mediante sólidas estacas o, si hubiera peligro de desaparición o alteración de su posición, con hitos de hormigón. El Contratista se responsabilizará de la conservación de los puntos del replanteo que le hayan sido entregados.

Artículo 3.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

El plazo de ejecución formará parte de la oferta del contratista. El Técnico Director de Obra podrá exigir el cumplimiento de los plazos parciales ofertados.

En el plazo que exija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su defecto, en el de un (1) mes, a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, el Contratista someterá a la aprobación del Técnico Director de Obra un Programa de Trabajos, acorde con el plazo de ejecución ofertado. El programa de trabajos incluirá los siguientes datos:

- Unidades de obra que integran el Proyecto y volumen de las mismas.
- Determinación de los medios que serán utilizados en la obra, con expresión de sus rendimientos medios.
- Orden de ejecución de los trabajos.
- Estimación en días-calendario de los plazos parciales de las diversas clases de obra.
- Valoración mensual y acumulada de las obras programadas sobre la base de los precios unitarios.
- Representación gráfica de las diversas actividades con su duración y el orden de ejecución de las mismas.

Artículo 3.3.- REALIZACIÓN, ABONO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Mensualmente el Director de Obra extenderá al Contratista certificación de las obras realizadas. Todas las certificaciones se considerarán documentos informativos a la propiedad, al único efecto de que ésta realice un pago a buena cuenta, y -por tanto- no suponen aceptación de la obra en ellas reflejada.

Las certificaciones de obra se valorarán a los precios que en letra constan en el Cuadro de Precios Unitarios, aplicando el porcentaje de baja pactado en el contrato.

Los precios del Cuadro de Precios Unitarios comprenden el suministro, manipulación, empleo y manejo de todos los materiales necesarios para la ejecución de las unidades de obra correspondientes. Incluyen además todos los gastos de maquinaria, mano de obra, accesorios, transportes, herramientas, y cuantas operaciones directas o incidentales sean necesarias para ultimar totalmente las diferentes unidades

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



de obra. Quedan incluidos también los gastos ocasionados por ensayos de materiales, alquiler de terrenos, o su adquisición, para acopios de materiales, depósitos de maquinaria, etc... , así como la ocupación adicional de terrenos para ejecución directa de las obras no contemplados en el proyecto de expropiación, el mantenimiento, vigilancia, montaje y desmontaje de instalaciones, la limpieza de las obras y su señalización, y la reparación de daños evitables ocasionados a terceros con motivo de las mismas. Finalmente se incluyen en ellos, todas las tasas, permisos, gravámenes, impuestos y demás gastos necesarios para la correcta y legal ejecución de las obras.

Terminadas las obras, se procederá a la Recepción de las mismas en la forma que dispone la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando por cualquier causa imputable al Contratista no procediese efectuar la Recepción de las obras, se suspenderá ésta y se señalará, por el Técnico Director de la Obra, un plazo prudencial para subsanar los obstáculos, en el caso en que éstos fueran fácilmente subsanables. Si los obstáculos para poder llevar a cabo la Recepción fuesen graves o de trascendencia, el Técnico Director de la Obra dará conocimiento de ello a la Administración por cuya cuenta se realiza la obra, para que ésta proceda en consecuencia.

Aprobada el Acta de Recepción, se procederá a la medición y valoración general de las obras, lo que dará lugar a la Liquidación de las mismas.

A partir de dicha recepción de las obras empezará a contar el plazo de garantía en la forma y condiciones señaladas en el Reglamento General de Contratación del Estado, y en las cláusulas que a tal fin pudieran haberse establecido en el contrato.

Después de la recepción definitiva se formulará la liquidación de las obras, que deberá ultimarse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de aprobación del Acta de Recepción.

Toda la documentación a que haya lugar para proceder a la liquidación, incluido el Proyecto de Liquidación, deberá realizarse por la Asistencia Técnica, a su cargo, bajo la supervisión del Técnico Director de la Obra.

Artículo 3.4.- MANO DE OBRA A EMPLEAR Y NORMAS DE SEGURIDAD.

Todos los empleados del Contratista y todo el personal que intervenga en la obra de ser especialista en su actividad.

El Contratista no podrá pretender abono adicional alguno por transporte, pluses y dietas del citado personal, así como las horas extraordinarias que fuera necesario realizar para el cumplimiento de los plazos ofertados. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por paro del personal debido a inclemencias meteorológicas.

El Contratista deberá extremar las precauciones en materia de seguridad y salud y además de lo establecido en la normativa vigente prestará especial atención a las normas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 3.5.- EQUIPOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

El Contratista queda obligado a situar en las obras los equipos de maquinaria y demás medios auxiliares que se hubiere comprometido a aportar en la licitación o en el Programa de Trabajos.

El Técnico Director de la Obra deberá aprobar los equipos de maquinaria y medios auxiliares que hayan de ser utilizados para las obras.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán ser retirados de la obra sin autorización del Técnico Director de la Obra.

Artículo 3.6.- INSTALACIONES DE LA OBRA.

El Contratista deberá someter al Técnico Director de la Obra, dentro del plazo que hubiere fijado en el Programa de Trabajos, el proyecto de sus instalaciones, que fijará la ubicación de la oficina de obra, equipo, instalaciones de maquinaria, línea de suministro de energía eléctrica, y cuantos elementos sean necesarios para su normal desarrollo. En todo lo referente a las instalaciones de obra, incluso provisionales, el Contratista deberá sujetarse a las prescripciones vigentes al respecto. El Técnico Director de la Obra podrá variar la situación de las instalaciones propuestas por el Contratista.

En el plazo máximo de dos semanas, a contar desde el comienzo de las obras, el Contratista deberá poner a disposición del Técnico Director de la Obra y de su personal, un local debidamente acondicionado y con la superficie suficiente, con objeto de que pueda ser utilizado como oficina y sala de reunión. La ubicación de dicho local será aprobada por el Técnico Director de Obra.

Todos los gastos que deba soportar el Contratista a fin de cumplir las prescripciones de este artículo se consideran incluidos en los precios unitarios del Proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Artículo 3.7.- CONFRONTACIÓN DE PLANOS Y MEDIDAS.

El Contratista deberá confrontar todos los planos que figuran en el Proyecto, informando prontamente al Técnico Director de la Obra de cualquier contradicción que encontrara. De no hacerlo así, será responsable de cualquier error que pudiera producirse por esta causa.

El Contratista deberá ejecutar por su cuenta todos los dibujos y planos de detalle necesarios para facilitar y organizar la ejecución de los trabajos. Dichos planos, acompañados con todas las justificaciones correspondientes, deberá someterlos a la aprobación del Técnico Director de Obra, a medida que sea necesario, pero en todo caso con la antelación suficiente a la fecha en que deba ejecutar los trabajos a que dichos diseños se refieran. El Técnico Director de la Obra dispondrá de un plazo de siete días a partir de la recepción de dichos planos para examinarlos y devolverlos al Contratista debidamente aprobados y acompañados, si hubiere lugar a ello, de sus observaciones. Una vez aprobadas las correcciones correspondientes, el Contratista deberá disponer en la obra de una colección completa de planos actualizados.

El Contratista será responsable de los retrasos que se produzcan en la ejecución de los trabajos como consecuencia de una entrega tardía de dichos planos, así como de las correcciones y complementos de estudio necesarios para su puesta a punto.

Artículo 3.8.- VIGILANCIA A PIE DE OBRA.

El Técnico Director de la Obra se apoyará en los equipos de la Asistencia Técnica para la vigilancia a pie de obra a fin de garantizar la continua inspección de la misma.

El Contratista no podrá rehusar a los vigilantes nombrados, quienes, por el contrario, tendrán en todo momento libre acceso a cualquier parte de la obra.

El establecimiento por parte del Técnico Director de la Obra de un servicio de control y vigilancia no eximirá al Contratista de disponer sus propios medios de control y vigilancia para asegurarse de la correcta ejecución de las obras y del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego, extremos de los que en cualquier caso será responsable.

Artículo 3.9.- OCUPACIÓN Y USO DE TERRENOS O BIENES.

Los terrenos que fuera necesario ocupar para la extracción de los materiales para las obras, así como las servidumbres que fuera preciso establecer para su transporte, tanto en zonas de dominio público como particular, serán de cuenta del Contratista. Así mismo lo será cualquier canon que pueda afectar a los vehículos para el transporte de los materiales por vías o carreteras establecidas.

Si por necesidades de las obras, la Administración cediera temporalmente al contratista bienes, inmuebles o servicios propios, éste tendrá la obligación de conservarlos y repararlos en caso de deterioro, para hacer entrega de los mismos en perfecto estado de conservación antes de la realización definitiva de las obras.

El contratista está obligado a señalizar a su costa las obras objeto del contrato con arreglo a las instrucciones que reciba del Técnico Director de la Obra, a lo prescrito en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y a lo especificado en el siguiente artículo de este Pliego.

El contratista no puede ocupar los terrenos afectados por las obras o instalaciones auxiliares, hasta recibir la orden correspondiente del Técnico Director de la Obra. A partir de este momento responderá de los terrenos y bienes que haya en la misma, hasta la recepción definitiva.

Serán a cuenta del Contratista las gestiones y gastos necesarios para la obtención de los permisos o licencias que fueran menester para la realización de las obras contempladas en este proyecto, así deban ser obtenidos de empresas de transporte, de comunicaciones, de suministro de energía o de agua, como si lo deben ser de organizaciones de regantes o entidades públicas. Las facilidades que debiera prestar la propiedad deberán ser recabadas a través del Técnico Director de la Obra.

Artículo 3.10.- SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y PROTECCIÓN.

Se adoptarán las siguientes medidas para señalizar y balizar las obras establecidas en el Plan de Seguridad y Salud Laboral, especialmente en las afecciones a viarios abiertos al uso general. En estos casos, además, deberá de disponer de la correspondiente autorización del titular de la vía.

Cuando, independientemente de que se haya obtenido todos los permisos reglamentarios para la ejecución de las obras, se prevea que se pueden ocasionar trastornos graves al tráfico rodado, se dará cuenta del hecho a la autoridad competente con una antelación mínima de 48 horas, para que la misma resuelva. En este caso el contratista queda obligado a dar asimismo conocimiento a la autoridad competente de la finalización de las obras.

Cuando resulte necesario proceder a una limitación de velocidad, ello se realizará por escalones decrecientemente progresivos de veinte (20) kilómetros a la hora, salvo indicación en contrario del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



organismo competente, desde la velocidad normal de la vía pública hasta la permitida por la ejecución de las obras.

La obra, en todos sus tajos, debe estar adecuadamente protegida ante eventualidades tales como inundaciones, caídas de objetos, ensuciamientos, y similares.

Artículo 3.11.- CALAS DE PRUEBA.

Previamente al inicio de las obras se consignará la existencia, situación y características de las redes generales y de acometidas de los servicios públicos, correspondientes a líneas eléctricas, telefonía, red de agua potable, saneamiento, redes de riego, alumbrado, ...Se realizará un detenido reconocimiento del terreno constatando su adecuación al Proyecto y comprobando la no existencia de redes nuevas o instalaciones que pudieran afectar al desarrollo normal de los trabajos. Para investigar la posible existencia y situación de otros servicios que pudieran ser afectados por la ejecución de esta obra, se podrá utilizar equipos de detección de conductos enterrados, o bien realizar calas de prueba si así lo dispone el Técnico Director de la Obra. Estas calas se realizarán en los puntos donde se tenga indicio de afección de un servicio y no se disponga de información sobre el mismo.

Las calas se realizarán de una anchura mínima de setenta (70) centímetros, sobrepasando los bordes y fondos de excavación en, al menos, veinticinco (25) centímetros. Si durante la ejecución de las mismas se encontrasen obstáculos cuyas características aconsejasen aumentar su número o dimensiones, se procederá a ello previa autorización del Técnico Director de la Obra.

La apertura de las calas precederá inmediatamente a la construcción de la obra, la obtención de permisos a tal fin correrá a cuenta del contratista.

Artículo 3.12.- DEMOLICIONES.

Consisten en el derribo de las construcciones y obras de fábrica que obstaculicen la ejecución de la obra o sea necesario hacer desaparecer para dar por terminada la misma.

Las operaciones de demolición, de todas las construcciones, se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones existentes y colindantes, de acuerdo con lo que sobre el particular disponga el Técnico Director de la Obra, quien designará y marcará los elementos que hayan de conservarse intactos. Previamente al inicio de las demoliciones se consignará la existencia, situación y características de las redes generales y de acometidas de los servicios públicos, correspondientes a líneas eléctricas, telefonía, red de agua potable, saneamiento, alumbrado,...., Se realizará un detenido reconocimiento del terreno constatando su adecuación al Proyecto y comprobando la no existencia de elementos extraños (cuevas, oquedades, acequias, cimentaciones antiguas, etc,...) o instalaciones que pudieran afectar al desarrollo normal de los trabajos. Antes de proceder a demoler las edificaciones se debe asegurar que dichas instalaciones están fuera de servicio o se han desviado provisionalmente, conforme a lo indicado por las compañías suministradoras.

El constructor aportará toda la maquinaria, herramienta y demás medios necesarios para la buena marcha de las demoliciones. Serán de cuenta y riesgo del contratista, los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesite. Serán así mismo por cuenta y riesgo del contratista los medios auxiliares de protección, y señalización de la obra, tales como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuadas, señales luminosas, etc,... y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de las obras y de acuerdo con la legislación vigente.

Demolición de elementos estructurales sin contenido en amianto.

El Técnico Director de la Obra suministrará las instrucciones pertinentes para el posterior empleo o deshecho de los materiales procedentes de dichas demoliciones. Los materiales que deban ser utilizados se limpiarán y almacenarán en el lugar propuesto por el contratista y aprobado por el Director, el resto se depositarán en los vertederos establecidos a tal efecto.

La demolición de pavimentos y aceras se efectuará de acuerdo con las disposiciones establecidas por el titular de los mismos. Se arrancarán también los árboles existentes en la calzada y acera.

Las demoliciones se realizarán de tal forma que causen el mínimo de molestias en el entorno de la obra y que solamente se afecte a las superficies o volúmenes estrictamente necesarios.

Deberá darse cuenta del momento y circunstancias en que va a procederse a la demolición, con una antelación mínima de siete (7) días, al Técnico Director de la Obra, y a los titulares de los bienes a demoler, por si desearan estar presentes durante la demolición y, si procediera, retirar alguno o todos los elementos resultantes.

Cuando deba demolerse alguna acequia o cualquier otra instalación cuyo servicio deba ser repuesto, se dará conocimiento previo al titular de la misma y al Técnico Director de la Obra, para que éste disponga la forma, momento y circunstancias en que debe procederse a la reposición del servicio y a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



demolición de cada elemento. No podrá procederse a la demolición de ningún elemento cuyo servicio debe ser repuesto hasta que no se cuente con la garantía de la efectividad de dicha reposición.

Antes de efectuar cualquier demolición se aislará la obra a demoler del resto de la construcción que deba permanecer mediante una rotura limpia, realizada por los métodos que proponga el Contratista y acepte el Técnico Director de la Obra. Los adoquines, bordillos, y cualquier otro elemento que deba reinstalarse se levantarán de la forma más cuidadosa posible. Si el Técnico Director de la Obra lo estima conveniente, puede disponer la realización de croquis y la toma de fotografías o cualquier otro dato de interés acerca de la obra a demoler, e incluso la comparecencia de un fedatario público, para certificar las características de ésta. Los gastos derivados de estas actuaciones deberán ser abonados por el Contratista, previa toma de razón por el Técnico Director de Obra, a fin de disponer lo necesario para su reembolso posterior.

Existen numerosos puntos de luz en la zona de actuación. Se ha previsto la retirada a lugar de almacenamiento o traslado de punto de luz a nueva ubicación. Antes de retirar los puntos de luz se obtendrá permiso a la Dirección Facultativa. En caso que la calle siga abierta al tráfico y se deban retirar los puntos de luz porque interfieran en las obras de urbanización previamente a la retirada se colocarán y se conectarán provisionalmente puntos de luz en las zonas que no interfieran para ejecutar los trabajos.

La demolición de los edificios se realizará con medios mecánicos y ayuda manual, en los casos que se requiera, y se procederá a la carga y transporte de los escombros a vertedero autorizado.

Artículo 3.13.- DESPEJE Y DESBROCE.

Consiste en las operaciones necesarias para la retirada de árboles, matorral, plantaciones y, asimismo, cualquier otro tipo de elementos que dificulten la visibilidad y la operación de la maquinaria necesarias para el desarrollo de las obras, cuales pueden ser postes de emparrados o de cercados, pequeñas cercas y tapias, y, en general, cualquier elemento artificial semejante, que no requiera para su retirada medios materiales ni humanos distintos de los empleados para la retirada de árboles, matorral o plantaciones.

El Contratista deberá someter a la aprobación del Técnico Director de la Obra la ubicación del vertedero o destino al que se proponga trasladar los residuos del desbroce, así como el itinerario que para ello deberán seguir los vehículos.

Artículo 3.14.- EXCAVACIONES.

Las excavaciones pueden tener lugar a cielo abierto o en zanja en cualquier tipo de terreno incluso roca. A los efectos de este Proyecto, se considera equivalente la excavación en zanja y la excavación en pozo.

La excavación a cielo abierto tiene lugar en presencia de línea aérea de alta tensión de 400 kV y línea de media tensión de 20kV. En cuanto la excavación en zanja existe dos tipos, la que tiene lugar en presencia de línea aérea de alta tensión de 400 kV y línea de media tensión de 20kV y la que se da en presencia de servicios enterrados.

Cualquiera que sea la índole de la excavación, su ejecución comprende las operaciones de excavación, nivelación y transporte a vertedero de los productos sobrantes.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo con los datos que figuren en el Proyecto, no pudiéndose comenzar ninguna sin que previamente se haya marcado su replanteo, con la aprobación del Técnico Director de la Obra. El Contratista deberá avisar tanto al comienzo de cualquier tajo de excavación como a su terminación al objeto de que se tomen los datos pertinentes para la liquidación y se proceda a su aprobación provisional, para la prosecución de la obra.

La excavación llegará hasta alcanzar la profundidad indicada en los planos y obtenerse una superficie firme, limpia y uniforme, a nivel o escalonada según se indique. No obstante, el Director podrá modificar tal profundidad, a la vista de las condiciones del terreno.

El Contratista vendrá obligado, si así lo ordenase el Técnico Director de la Obra, a realizar la excavación de material inadecuado para la cimentación y su sustitución por material apropiado.

En el caso de excavación en terrenos meteorizables o erosionables por las lluvias las zanjas no deberán permanecer abiertas a su rasante final más de ocho (8) días sin que sea colocada y cubierta la tubería u hormigonada la obra.

El Técnico Director de la obra podrá autorizar la excavación de zanjas en terreno meteorizable o erosionable, hasta alcanzar treinta (30) centímetros por encima de la arista superior de la tubería que deba colocarse, para posteriormente excavar en una segunda fase el resto de la zanja.

Los fondos de las zanjas se limpiarán de todo material suelto, y cuando en la superficie se observen grietas, hendiduras, etc... se rellenarán con el mismo material que constituya la cama de tubería. En los casos en que los huecos resultantes sean de mayor espesor que la cama se rellenarán de acuerdo con las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



instrucciones dictadas por el Técnico Director de la Obra. Como norma general deberá evitarse la existencia o creación de puntos duros.

Con anterioridad a la extensión de la cama de apoyo, o -en su caso- del hormigón de limpieza, se procederá a la compactación del fondo de la excavación mediante los medios adecuados para conseguir una superficie de apoyo firme y regular.

En las zonas previstas en el proyecto y/o las que prescriba el Técnico Director de Obra, se sobreexcavará bajo la rasante teórica de las zanjas o desmontes en la profundidad definida, rellenando el volumen creado con material adecuado y compactado éste seguidamente.

Cuando las características del terreno natural y las condiciones de flujo del agua hagan temer la migración de finos, se interpondrá un material geotextil adecuado entre la superficie del terreno original y el material de mejora del mismo o entre aquella y la cama de apoyo del tubo en caso de que ésta fuera de material granular.

Las operaciones mencionadas deberán ejecutarse en seco, por lo que los medios de agotamiento se situarán al nivel necesario para garantizar este extremo.

El Contratista tomará las precauciones precisas para evitar que las aguas superficiales discurran e inunden la zanja, sin que ello suponga abono adicional alguno. El Contratista realizará los trabajos de agotamiento y evacuación de las aguas que irruman en la zanja, sin pretender por ello abono alguno.

Los taludes de desmontes serán los que, según la naturaleza del terreno, permitan la excavación y posterior continuidad de las obras con la máxima facilidad para el trabajo, seguridad para el personal, y evitación de daños a terceros, estando obligado el Contratista a adoptar todas las precauciones que correspondan en este sentido, incluyendo el empleo de entibaciones y protecciones frente a excavaciones, en especial en la proximidad de edificaciones, siempre de acuerdo con la legislación vigente y las ordenanzas municipales en su caso, aun cuando no fuese expresamente requerido para ello por el Técnico Director de la Obra, o por el personal encargado de la inspección y vigilancia de la misma.

En el caso de que los taludes resulten inestables el Contratista tomará inmediatamente las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, y avisará al Técnico Director de la Obra para solicitar la aprobación del nuevo talud, o bien proceder a su entibación. En el caso de que los taludes presenten desperfectos antes de la recepción de las obras, el Contratista eliminará los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias necesarias. Si dichos desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones del Técnico Director de la Obra, el Contratista será responsable de los daños ocasionados.

El Contratista deberá comprobar y/o solicitar la información del paso de todos los servicios públicos que pudieran resultar afectados por la excavación, y asumir la protección de los mismos y las normas de cruce y protección que los titulares de tales servicios dicten al caso.

El Contratista vendrá obligado al mantenimiento de servicios de caminos y demás vías de uso público en la forma en que se ordene. Para ello solicitará instrucciones al titular de la explotación de las vías de comunicación, sin que pueda adoptar por su cuenta medida alguna de desviación hasta contar con dichas instrucciones.

El Contratista pondrá en práctica cuantas medidas de protección, tales como cubrición de la zanja, barandillas, señalización, balizamiento y alumbrado, sean precisas para evitar la caída de personas, o cualquier tipo de accidente similar en sus excavaciones. Estas medidas se instalarán en el momento de apertura de la excavación y se dará cuenta de ellas al Técnico Director de la Obra, quién podrá mejorarlas.

Las tolerancias admitidas en las superficies acabadas de las excavaciones serán dictadas por el Técnico Director de la Obra. En su defecto, se podrá admitir tolerancias de hasta cinco (5) centímetros por debajo del teórico plano de rasante, y de diez (10) centímetros en más o en menos con respecto a los teóricos planos de talud. En cualquier caso, las superficies resultantes deben ser tales que no haya posibilidad de formación de charcos de agua.

Si el material excavado se apila junto a la zanja, el pie del talud estará separado un metro y medio (1,5 m.) del borde de la zanja, si las paredes de ésta están sostenidas con entibaciones o tablestacas. Esta misma separación se respetará en el caso de zanjas sin entibación, pero con talud, y se incrementará hasta igualar o superar la altura de excavación en el caso de zanja sin entibación y paredes verticales.

Las excavaciones a cielo abierto se agotarán conduciendo el agua, mediante suaves pendientes del fondo de las mismas o a través de zanjas o cunetas de agotamiento, al punto más bajo, desde donde se extraerán por bombeo.

En las zanjas, si tuvieran pendiente favorable, se aprovechará la inclinación de la misma para conducir las infiltraciones hasta los pocillos de recogida y bombeo. En caso contrario se ejecutarán las cunetas de contrapendiente.

En todo caso los pocillos de bombeo se dispondrán a una profundidad tal que aseguren que el fondo de la zanja quede libre de agua, a fin de ejecutar las operaciones subsiguientes (rasanteo, hormigón

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



de limpieza, etc.) en condiciones adecuadas. Estos pocillos deberán ir protegidos contra el arrastre de finos, mediante el empleo de productos geotextiles o filtros granulares.

Si la estabilidad de los fondos de las zanjas se viera perjudicada por sifonamientos o arrastres debido a los caudales de infiltración o fueran éstos excesivos para la realización de las obras, se adoptarán medidas especiales como uso de geotextiles, pantalla de bentonita-cemento u hormigón, o tablestacas.

En su caso, podrá asimismo realizarse sustituciones de terreno con materiales de baja permeabilidad, como hormigón o arcillas, o inyectar y consolidar la zona en que las filtraciones se producen.

El Contratista deberá mantener el nivel freático al menos medio metro (0.5 m.) por debajo de la cota del fondo de la excavación durante la ejecución de la misma, hasta que se haya rellenado la zanja medio metro (0.5 m.) por encima del nivel freático original.

Todas las soluciones especiales requerirán para su abono la previa aprobación del Técnico Director de la Obra, sin que por ello quede eximido el Contratista de cuantas obligaciones dimanen su no aplicación tanto previamente como posteriormente a la aprobación.

Artículo 3.15.- DESTINO DE LOS PRODUCTOS DE LA EXCAVACIÓN.

El Contratista trasladará a vertedero autorizado los productos procedentes de excavaciones que no vayan a ser utilizados para la ejecución de rellenos o terraplenes. El Contratista propondrá al Técnico Director de la Obra la ubicación de las escombreras para depositar los productos procedentes de excavaciones que vayan a ser utilizados para la ejecución de rellenos o terraplenes, y las condiciones de su depósito.

Las operaciones de carga, transporte y descarga a vertedero se realizarán con las precauciones precisas con el fin de evitar proyecciones, desprendimientos de polvo, barro, etc.

El Contratista tomará las medidas adecuadas para evitar que los vehículos que abandonen la zona de obras depositen restos de tierra, barro, etc., en las calles y carreteras adyacentes. En todo caso eliminarán estos depósitos.

Artículo 3.16.- SOSTENIMIENTO DE ZANJAS Y POZOS.

Se define como sostenimiento el conjunto de elementos destinados a contener el empuje de tierras en las excavaciones en zanjas o pozos con objeto de evitar desprendimientos, proteger a los operarios que trabajan en el interior y limitar los movimientos del terreno colindante.

Dentro de los métodos de sostenimiento se empleará el de entibaciones:

Entibaciones.

Se definen como entibaciones los métodos de sostenimiento que se van colocando en las zanjas o pozos simultánea o posteriormente a la realización de la excavación. En función del porcentaje de superficie revestida las entibaciones pueden ser de tipo ligera, semicuajada y cuajada.

La entibación ligera contempla el revestimiento de hasta un 25%, inclusive, de las paredes de la excavación. En la entibación semicuajada se reviste solamente el 50% de la superficie total y en el caso de entibación cuajada se reviste la totalidad de las paredes de la excavación.

En caso de necesidad de entibación se utilizará el de entibación horizontal, en la cual los elementos del revestimiento se orientan en este sentido, siendo transmitidos los empujes del terreno a través de elementos dispuestos verticalmente (pies derechos) los cuales, a su vez, se aseguran mediante codales.

El sistema de entibación a emplear en obra deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán soportar las acciones descritas anteriormente y permitir su puesta en obra de forma que el personal no tenga necesidad de entrar en la zanja o pozo hasta que las paredes de la misma estén adecuadamente soportadas.
- Deberán eliminar el riesgo de asientos inadmisibles en edificios próximos.
- Deberán eliminar el riesgo de rotura del terreno por sifonamiento.
- No deberán existir niveles de acodamiento por debajo de los treinta (30) centímetros superiores a la generatriz exterior de la tubería instalada o deberán ser retirados antes del montaje de la misma.

Se dejarán perdidos los apuntalamientos que no se puedan retirar antes del relleno o cuando su retirada pueda causar el colapso de la zanja antes de la ejecución de aquél.

El Contratista dispondrá del material (paneles, puntales, vigas, madera, etc), necesario para sostener adecuadamente las paredes de las excavaciones con objeto de evitar los movimientos del terreno, pavimentos, servicios y/o edificios situados fuera de la zanja o excavación proyectada. El

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

sistema de entibación permitirá ejecutar la obra de acuerdo con las alineaciones y rasantes previstas en el Proyecto.

Toda entibación en contacto con el hormigón en obra de fábrica definitiva deberá ser cortada según las instrucciones del Técnico Director de Obra y dejada in situ. En este caso, solamente será objeto de abono como entibación perdida si está considerada como tal en el Proyecto o si el Técnico Director de la Obra lo acepta por escrito.

Las zanjas o pozos que tengan una profundidad menor o igual a 2.50 metros podrán ser excavadas, si el terreno lo permite, con taludes verticales y sin entibación. Para profundidades superiores será conveniente entibar la totalidad de las paredes de la excavación.

Para zanjas y pozos de profundidades superiores a cuatro (4) metros no se admitirán entibaciones de tipo ligera y semicuajada.

Las prescripciones anteriores podrán ser modificadas a juicio del Técnico Director de la Obra, en los casos en que la estabilidad de las paredes de la excavación disminuya por causas tales como:

- Presencia de fisuras o planos de deslizamiento en el terreno.
- Planos de estratificación inclinados hacia el fondo de la zanja o pozo.
- Zonas insuficientemente compactadas.
- Presencia de agua.
- Capas de arena no drenadas.
- Vibraciones debidas al tráfico, trabajos de compactación, etc.

El montaje de la entibación comenzará, como mínimo, al alcanzarse una profundidad de excavación de 1,25 metros de manera que durante la ejecución de la excavación el ritmo de montaje de las entibaciones sea tal que quede sin revestir por encima del fondo de la excavación, como máximo los siguientes valores:

- Un (1) metro en el caso de suelos cohesivos duros.
- Medio (0.50) metros en el caso de suelos cohesivos, o no cohesivos pero temporalmente estables.

En suelos menos estables, por ejemplo en arenas limpias o gravas flojas de tamaño uniforme, será necesario utilizar sistemas de avance continuo que garanticen que la entibación esté apoyada en todo momento en el fondo de la excavación.

Retirada del sostenimiento.

La entibación deberá retirarse a medida que se compacte la zanja, hasta 0,30 m. por encima de la generatriz superior de la tubería, de forma que se garantice que la retirada de la entibación no disminuye el grado de compactación por debajo de las condiciones previstas en el Pliego. A partir de este punto, la entibación se irá retirando de forma que las operaciones de relleno no comprometan la estabilidad de la zanja.

Si no se puede obtener un relleno y compactación del hueco dejado por la entibación de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego, se deberá dejar perdida la entibación hasta una altura de 45 cm. por encima de la generatriz superior de la tubería.

Artículo 3.17.- ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN SUPERFICIAL.

Consiste en la disgregación de la superficie del terreno, efectuada por medios mecánicos, y su posterior compactación. Estas operaciones se realizarán una vez efectuadas las de desbroce, retirada de la tierra vegetal y excavación, si hubiera lugar.

La escarificación se llevará a cabo en las zonas y con la profundidad que se estipule en los Planos o que, en su defecto, señale el Técnico Director de Obra, hasta un límite máximo de veinticinco centímetros (25 cm.).

La densidad a obtener en la compactación será igual a la exigible en la zona de terraplén en que se trate.

Artículo 3.18.- TERRAPLENES.

El Contratista deberá someter a la aprobación del Técnico Director de la Obra, en cada caso, la procedencia de las tierras o productos a emplear para la ejecución de terraplenes.

Previamente a la ejecución de los terraplenes se quitará del terreno en que hayan de asentarse toda clase de árboles, arbustos, maleza, y raíces, ejecutando todas las operaciones que el Técnico Director de la Obra prescriba para la adherencia de las tierras del terraplén con el terreno natural y para la estabilidad y permanencia de la tierra empleada.

Para la consolidación de los terraplenes el Técnico Director de Obra dictará en cada caso, según sea el uso posterior del terraplén, las normas oportunas de ejecución y control. No se permitirá la colocación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

del firmado ni la ejecución de obra alguna sobre los terraplenes mientras no se encuentren a juicio del Técnico Director de la Obra, en las debidas condiciones de consolidación.

Artículo 3.19.- RELLENO DE ZANJAS.

El material de relleno de las zanjas cumplirá las condiciones prescritas en el artículo 12 de este Pliego, y deberá ser aprobado por el Técnico Director de la Obra. Si fuere necesario recurrir a material de préstamos, éstos se explotarán ateniéndose a las condiciones fijadas para las excavaciones, y de tal modo que los taludes resultantes sean suaves y redondeados, en forma que no dañen el aspecto general del paisaje. Será a cargo y cuenta del Contratista la tramitación de todos los permisos pertinentes para la explotación de los préstamos, sin que por ello pueda pretender abono adicional alguno.

El relleno de la zanja no comenzará hasta que las juntas de las tuberías y camas de asiento se encuentren en condiciones adecuadas para soportar las cargas y esfuerzos que se vayan a originar para su ejecución, y una vez se hayan finalizado satisfactoriamente las pruebas de estanqueidad.

Cuando el relleno haya de asentarse sobre una zanja en la que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas fuera de la zanja donde vaya a construirse el relleno antes de comenzar la ejecución.

Salvo en el caso de zanjas de drenaje, si el relleno hubiera de construirse sobre terreno inestable, turba o arcilla blanda, se asegurará la eliminación de este material o su consolidación.

El material de relleno que haya de estar en contacto con el conducto se seleccionará evitando colocar piedras de diámetro superior a dos (2) centímetros, hasta una altura de unos treinta (30) centímetros por encima de la generatriz superior del conducto. El relleno de esta zona se realizará por tongadas sucesivas de un espesor máximo de quince (15) centímetros, uniformes y sensiblemente horizontales. Este material de relleno no se podrá colocar con bulldozer o similar, ni podrá caer directamente sobre la tubería.

Los materiales de cada una de las tongadas serán de características homogéneas, y si no lo fueran se conseguirá ésta mezclando las tierras con los medios adecuados. El apisonado de estas capas se realizará con sumo cuidado para no dañar el tubo y garantizar un correcto retacado de los senos inferiores hasta medio tubo. Este relleno se compactará hasta el noventa y ocho por ciento (98%) del Proctor Normal. Durante la compactación, la tubería no deberá ser desplazada ni lateral ni verticalmente y si fuera necesario, para evitarlo se compactará simultáneamente por ambos lados de la conducción.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria para asegurar la evacuación del agua sin peligro de erosión. Las zonas que, por su forma, pudieran retener agua en su superficie, se corregirán inmediatamente por el Contratista.

Una vez extendida la tongada se procederá a su humectación, si es necesario. El contenido óptimo de humedad se determinará en obra, a la vista de la maquinaria disponible y de los resultados que se obtengan de los ensayos realizados. En los casos en que la humedad del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomará las medidas adecuadas para reducirla, pudiéndose proceder a la desecación o a la adición y mezcla de materiales secos o sustancias apropiadas. Conseguida la humectación conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada.

Los rellenos solo se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados centígrados (2 °C), debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico hasta que se haya completado su compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá de forma que no se concentren huellas de rodadas en la superficie.

La calidad de ejecución de los rellenos de zanjas se realizará mediante ensayos de densidad "in situ", con la frecuencia siguiente:

Característica	Valor
Relleno hasta treinta (30) centímetros por encima de la generatriz del tubo	Cada 300 m de zanja
	Cada 200 m³ de material colocado
Resto del relleno	Cada 200 m de zanja
	Cada 1000 m³ de material colocado

Cuando la excavación se efectúe en calles, aceras, o bajo pavimentos permanentes, el Técnico Director de la Obra podrá imponer condiciones más estrictas que las expuestas en este artículo, a fin de garantizar la ausencia de posteriores asientos que puedan deteriorar los pavimentos que se repongan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Artículo 3.20.- RELLENOS EN TRASDÓS DE OBRAS DE FÁBRICA.

Estas unidades consisten en la extensión y compactación de tierras, alrededor de las obras de fábrica o en su trasdós, cuyas dimensiones no permitan la utilización de los mismos equipos de maquinaria con que se lleva a cabo la ejecución de terraplenes.

Adicionalmente a las condiciones expuestas para el relleno de zanjas, regirán las siguientes: Cuando el Técnico Director de la Obra lo autorice, el relleno junto a obras de fábrica podrá efectuarse de manera que las tongadas situadas a uno y otro lado de la misma no se hallen al mismo nivel. En este caso, y salvo que -previas las comprobaciones pertinentes- se garantice que no existe riesgo para la calidad de la obra, los materiales del lado más alto no podrán extenderse ni compactarse antes de que hayan transcurrido catorce días desde la terminación de la fábrica contigua.

En terrenos arenosos se utilizará para la compactación pisoneros vibratorios.

Artículo 3.21.- COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, VÁLVULAS Y EQUIPOS MECÁNICOS.

Las tuberías, accesorios y materiales de juntas deberán ser inspeccionados en origen para asegurar que corresponden a las solicitadas en los planos.

Los tubos deberán ser transportados en posición horizontal, yendo separados unos de otros, y de las paredes del medio de transporte mediante dispositivos específicos, y respetando escrupulosamente en todo momento las instrucciones que establezca el fabricante.

En su descarga y acopio los tubos se depositarán cuidadosamente sobre el suelo, única y exclusivamente por medio de aparatos mecánicos elevadores con eslingas apropiadas. Antes de proceder a las operaciones de carga o descarga se revisará, por parte del Contratista, la seguridad de todos los medios utilizados en la manipulación de los tubos.

No se permitirá el arrastre o rodadura de las tuberías, ni su manejo con brusquedad o provocando impactos.

Con bajas temperaturas y heladas se adoptarán precauciones especiales para el manejo de aquellas fabricadas con materiales termoplásticos.

Si las tuberías estuvieran protegidas exterior o interiormente (por ejemplo, con revestimientos bituminosos o plásticos) se tomarán las medidas necesarias para no dañar la protección. Cadenas o eslingas de acero sin protección no serán admisibles en este caso.

En los acopios, y para tubos de menos de ochenta (80) centímetros de diámetro, el número de capas de tubos que formen las pilas no será superior al determinado por el fabricante o, en su defecto, al que origine unas cargas de aplastamiento del cincuenta por ciento (50%) de las de prueba.

Las pilas de tubos se sujetarán de forma que no puedan producirse caídas de los mismos. Los tubos de diámetro igual o mayor de ochenta (80) centímetros se acopiarán uno junto a otro, sin apilarse en capas.

Los apoyos, soportes, cuñas y altura de apilado deberán ser tales que no se produzcan daños en las tuberías y sus revestimientos o deformaciones permanentes en las mismas. Las tuberías con revestimiento protector bituminoso no podrán ser depositadas directamente sobre el terreno.

Las tuberías y sus accesorios cuyas características pudieran verse directa y negativamente afectadas por la temperatura, insolación o heladas deberán almacenarse debidamente protegidas.

Las tuberías de PVC rígidas deberán ser soportadas prácticamente en su longitud total y en pilas de altura no superior a un metro y medio (1,5 m.). Asimismo, durante el tiempo transcurrido entre la llegada a obra de los tubos y su instalación, estarán debidamente protegidas de las radiaciones solares.

Cuando los tubos se descarguen junto a una zanja abierta, se colocarán en el lado opuesto a aquel en el se encuentren amontonados los productos de la excavación. Los tubos se dispondrán paralelamente a la zanja y a distancia suficiente de la misma para no producir desprendimientos o deslizamientos de sus taludes.

Dentro de las zanjas para alojamiento de tuberías de saneamiento o de distribución de agua, se diferencia la zona de apoyo de la tubería y la zona de cubrición. Se entiende por zona de apoyo a la parte de la zanja comprendida entre el plano formado por el fondo de la propia excavación y un plano paralelo a este último situado treinta (30) centímetros por encima de la generatriz superior exterior de la tubería. Dentro de esta zona a su vez se diferencian dos sub-zonas: la cama de apoyo y el relleno de protección.

Se define como cama de apoyo a la zona de la zanja comprendida entre el fondo de la excavación y el plano paralelo al mismo que intersecta a la tubería según el ángulo de apoyo proyectado. Se entiende por recubrimiento de protección la zona de la zanja comprendida entre la cama de apoyo descrita anteriormente y el plano paralelo al fondo de la excavación situado treinta (30) centímetros por encima de la generatriz superior exterior de la tubería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Se define como zona de cubrición aquella parte de la zanja comprendida entre el plano paralelo al fondo de la excavación situado treinta (30) centímetros por encima de la tubería y la superficie del terreno, terraplén, o parte inferior del firme, en caso de zonas pavimentadas.

El fondo de la zanja deberá quedar perfilado de acuerdo con la pendiente de la tubería.

Durante la ejecución de los trabajos se cuidará de que el fondo de la excavación no se esponje o sufra hinchamiento y si ello no fuera evitable, se recompactará con medios adecuados hasta la densidad original.

Si la capacidad portante del fondo es baja, y como tal se entenderá aquella cuya carga admisible sea inferior a medio kilopondio por centímetro cuadrado (0.5 Kp/cm^2), deberá mejorarse el terreno mediante sustitución o modificación. La profundidad de sustitución será la adecuada para corregir la carga admisible hasta dicho valor. El material de sustitución tendrá un tamaño máximo de partícula de dos centímetros y medio (2.5 cm.), por cada treinta centímetros (30 cm.) de diámetro de la tubería, con un máximo de siete centímetros y medio (7,5 cm.).

En el caso de que el suelo "in situ" fuera cohesivo, meteorizable o pudiera reblandecerse durante el período de tiempo que vaya a mantener abierta la zanja, deberá ser protegido, incluso con una capa adicional que fuera retirada inmediatamente antes de la instalación de la tubería.

Asimismo, se mantendrá el fondo de la excavación adecuadamente drenado y libre de agua para asegurar la instalación satisfactoria de la conducción y la compactación de las camas.

Las tuberías no podrán instalarse de forma tal que el contacto o apoyo sea puntual, o a lo largo de una línea de soporte. La realización de la cama de apoyo tiene por misión asegurar una distribución uniforme de las presiones de contacto que no afecten a la integridad de la conducción.

Para tuberías con protección exterior, el material de la cama de apoyo y la ejecución de ésta deberá ser tal que el recubrimiento protector no sufra daños.

Si la tubería estuviera colocada en zonas de agua circulante deberá adoptarse un sistema tal que evite el lavado y transporte del material constituyente de la cama.

Antes de la colocación de los tubos en la zanja el Técnico Director de la Obra deberá supervisar y aprobar la cama de apoyo. Las camas de apoyo tendrán las dimensiones y serán del material definido en el proyecto, y presentarán un aspecto homogéneo, uniforme y nivelado. Una vez nivelada la cama, si ha lugar, se formarán las regatas para la colocación de las juntas con objeto de que éstas queden colgadas para permitir su correcto montaje.

Antes de proceder a bajar los tubos a las zanjas para su colocación definitiva, se procederá a una inspección visual de los mismos, debiendo rechazarse todo tubo que presente fisuras, desportillamientos o cualquier otro defecto similar.

El descenso de los tubos se realizará con los medios adecuados a sus dimensiones, y extremando las precauciones para evitar daños, tanto a los operarios como a los tubos.

En el caso de zanjas con pendientes en sus rasantes superiores al diez por ciento (10%), la tubería se colocará en sentido ascendente, adoptando las precauciones pertinentes para evitar el deslizamiento de los tubos.

El empuje para el enchufe coaxial de los diferentes tramos deberá ser controlado, pudiendo utilizarse gatos mecánicos o hidráulicos, palancas manuales u otros dispositivos cuidando que durante la fase de empuje no se produzcan daños y que este se realice en la dirección del eje y concéntricamente con los tubos.

Se marcarán y medirán las longitudes de penetración en el enchufe para garantizar que las holguras especificadas se mantengan a efectos de dilatación y evitación de daños.

Cada tramo de tubería se medirá y comprobará en cuanto a su alineación, cotas de nivel de extremos y pendiente. Las correcciones no podrán hacerse golpeando las tuberías, debiendo rechazarse todo tubo que haya sido golpeado.

Las partes de la tubería correspondiente a las juntas se mantendrán limpias y protegidas.

Se adoptarán precauciones para evitar que las tierras puedan penetrar en la tubería por sus extremos libres. En el caso de que alguno de dichos extremos o ramales vaya a quedar durante algún tiempo expuesto, pendiente de alguna conexión, se dispondrá un cierre provisional estanco al agua y asegurado para que no pueda ser retirado inadvertidamente.

Se seguirá también las instrucciones complementarias del fabricante de la tubería para su instalación. Las juntas y conexiones de todo tipo deberán ser realizadas del modo previsto por el fabricante, y por personal experimentado.

Las conexiones de las tuberías a las estructuras, como pozos de registro, etc..., deberán realizarse de forma articulada. La articulación se dispondrá, si fuera posible, en la pared de la estructura. En el caso de que esto no fuera posible, se realizará una doble articulación en cada lado de la obra de fábrica, mediante dos tuberías de longitud no superior a un metro (1 m.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Las conexiones de tuberías de materiales plásticos a estructuras de otro tipo de material, se realizarán mediante pasamuros.

La conexión directa de una tubería en otra deberá garantizar que:

La capacidad resistente de la tubería existente sigue siendo satisfactoria.

- La tubería conectada no se proyecta más allá de la cara interior de la tubería a la que se conecta.
- La conexión es estanca al agua.

Si alguno de estos requisitos no pudiera cumplirse, la tubería deberá ser reforzada en dicho tramo, o sustituido éste por una pieza especial, o se dispondrá una arqueta o pozo de registro.

El Contratista deberá facilitar todos los medios materiales y humanos para el control y seguimiento de los posibles asientos diferenciales sufridos, tanto por las tuberías como por las obras de fábrica, considerándose incluidos dentro de los precios de proyecto los costos de tales operaciones.

Las válvulas, bombas, ventosas y resto de equipos mecánicos en general cumplirán las condiciones expuestas en el artículo 26 de este pliego. El transporte descarga y montaje será tal que no quede dañado el elemento ni su protección anticorrosión. El Técnico Director de la obra podrá ordenar la sustitución de la misma si no se cumple alguna de las anteriores condiciones, siendo la sustitución a cargo del Contratista.

Todos los elementos se probarán primero hidráulicamente junto con el resto de la conducción, mediante las pruebas de presión y estanqueidad. Después se probará su funcionalidad, comprobando la apertura y cierre correctos, el arranque y parada de motores,...

El Contratista facilitará de todos los equipos un dossier con las especificaciones técnicas, un manual de uso y las recomendaciones de mantenimiento del fabricante, y formará a una persona designada por la Dirección de Obra en el uso y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 3.22.- PRUEBA DE CONDUCCIONES INSTALADAS.

Las pruebas de tubería en obra se ejecutarán de acuerdo con las pautas especificadas en los pliegos que a continuación se indican. Antes de iniciarlas, el Contratista tomará las medidas adecuadas para garantizar la inmovilidad de la tubería.

Los equipos necesarios para la realización de las pruebas deberán estar a disposición del Contratista desde el mismo momento en que se inicie la instalación de la tubería, a fin de evitar retrasos en la ejecución de las referidas pruebas. Todos los equipos deberán estar convenientemente probados y tarados sus medidores, manómetros, etc .

El Contratista proporcionará todos los elementos necesarios para efectuar éstas así como el personal necesario. El Técnico Director de la Obra podrá utilizar los manómetros y equipos medidores suministrados por el Contratista, o emplear otros propios.

Las prestaciones del Contratista descritas en el párrafo anterior comprenderán todas las operaciones necesarias para que el Técnico Director de la Obra pueda llevar a cabo las medidas de presión o de caudal correspondientes.

Los trabajos y prestaciones que realice el Contratista para la realización de las pruebas, no serán objeto de abono independiente, ya que se consideran incluidos en el precio de la tubería.

Asimismo, el Contratista deberá suministrar todos los medios humanos y materiales para el control y seguimiento de los posibles asientos diferenciales que pueda experimentar la tubería y obras de fábrica después de su ejecución.

Antes de rellenar la zanja, una vez montada y limpia la tubería, y antes de la ejecución del relleno y/o de la cama de apoyo de hormigón, si así se especifica por el Técnico Director de la Obra, y por tramos de longitud comprendida entre cincuenta y cien metros lineales (50 m. a 100 m.), se llevará a cabo las siguientes pruebas:

- Inspección visual.
- Control dimensional así como alineación de rasantes.
- Control direccional de los elementos ejecutados "in situ".

Después de rellenar la zanja, y por tramos de longitud no mayor a trescientos metros (300 m.), se llevará a cabo las siguientes pruebas:

- Inspección visual.

La inspección visual se llevará a cabo directamente, mientras que el control de la alineación y rasantes se llevará a cabo mediante equipos topográficos de precisión superior en un orden de magnitud a la requerida.

Las comprobaciones a efectuar serán las siguientes:

En tuberías:

- Nivelación de la rasante de la tubería y de los pozos de registro.
- Posición en planta y cota.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- Alineaciones.
- Ejecución ajustada a los planos de proyecto.
- Daños. Existencia de fisuras, no siendo aceptables las tuberías que presenten fisuras de anchura mayor de una décima de milímetro (0.1 mm.).
- Deformación de tubos flexibles mediante control visual y medición.
- Unión con los pozos de registro.
- Cierre de derivaciones.
- Conexiones debidamente ejecutadas.
- Juntas.
- Revestimientos, capas protectoras y superficies pintadas.
- Existencia de residuos u obstrucciones.

En pozos de registro y otras obras singulares:

- Estanqueidad.
- Forma de la media caña.
- Pates.
- Cubiertas, marcos, tapas.
- Alineación y cota.
- Accesorios interiores.
- Aberturas de limpieza.
- Abertura de entrada.
- Revestimientos, capas protectoras y superficies pintadas.
- Ausencia de aristas vivas en su interior.
- Separadores de encofrados cortados y sellados con mortero de cemento.

En caso de entrada de agua detectada por inspección visual, directa o por televisión, el Contratista llevará a cabo las reparaciones oportunas, incluso en el caso de que el tramo hubiese superado la prueba de infiltración, sin que por ello pueda pretender abono adicional alguno.

La variación vertical del diámetro de tubos flexibles no puede superar el valor de la deformación a corto plazo justificado en el cálculo mecánico (valor máximo del cuatro por ciento (4%) para PVC rígido, según DIN 19534, partes 1 y 2), pudiéndose superar el límite ligeramente en puntos localizados.

El acortamiento vertical del diámetro de la tubería es una medida de la calidad de la ejecución de la cama de apoyo y del recubrimiento. El valor admisible a corto plazo, tiene en cuenta las condiciones particulares de la instalación, así como el valor límite del seis por ciento (6%) para la deformación admisible a largo plazo, después de 50 años, y en tubos de PVC rígido según DIN 19534, partes 1 y 2.

Las tuberías destinadas a la conducción de agua a presión deberán ser objeto de las pruebas de presión interior y de estanqueidad que define el Pliego General de Condiciones para Tuberías de Abastecimiento de Agua, de 1974 o, en su caso, la norma UNE 88.201. El Contratista deberá suministrar e instalar todos los medios pertinentes para la realización de las mismas, sin que por ello pueda pretender abono adicional alguno.

En el caso de conducciones de plástico en red de abastecimiento, se deberá realizar las pruebas de estanqueidad indicadas según la norma UNE-EN 681-1a3:2001 Juntas elastoméricas y UNE 53 571 relativa a las juntas elastoméricas de estanqueidad

En los precios de las tuberías y conducciones se incluyen los gastos de las pruebas a realizar en obra a las conducciones ya colocadas; de estanqueidad, de presión, desinfección de las tuberías de agua potable así como el grupo de presión necesario para dar presión a la red.

Las tuberías de la red de saneamiento deberán ser objeto de las pruebas de presión interior y de estanqueidad que define el Pliego General de Condiciones para Tuberías de Saneamiento, de 1974 o, en su caso, la norma UNE-EN 1610:1998. El Contratista deberá suministrar e instalar todos los medios pertinentes para la realización de las mismas, sin que por ello pueda pretender abono adicional alguno.

Con independencia de lo indicado en el Pliego General de Condiciones para Tuberías de Saneamiento, de 1974 se probará la estanquidad del 25% de la longitud total de la red de pluviales y el 50 % de la red de residuales.

En los precios de las tuberías y conducciones se incluyen los gastos de las pruebas a realizar en obra a las conducciones ya colocadas; de estanqueidad, de presión a las tuberías así como la formación de tapes, cuba para llenado, demolición del tape, etc.

En caso de red de saneamiento, las pruebas mecánicas se recogen en la siguiente normativa:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- UNE-EN 1295-1:1998 Cálculo de la resistencia mecánica de tuberías enterradas bajo diferentes condiciones de carga.

En el encuentro entre los tubos y las obras de fábrica, si el Técnico Director de la Obra prevé la posibilidad de asientos diferenciales entre la obra de fábrica y la tubería, ésta se montará con dos juntas elásticas flexibles antes y después de la obra de fábrica, y a una distancia de la misma no superior a cincuenta (50) centímetros.

De forma general, todas las conducciones plásticas deberán cumplir con las siguientes normas:

- UNE-EN 1120:1996 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Juntas de unión para tubos y accesorios de plástico termoestable reforzado con fibra de vidrio (PRFVB). Métodos de ensayos de estanqueidad y de resistencia al fallo de juntas flexibles y de articulación reducida (Resistencia al ataque químico en deflexión).
- UNE-EN 1448:1997 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Componentes de plástico termoestable reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Métodos de ensayo para verificar el diseño de juntas macho-hembra rígidas trabadas con juntas de estanqueidad elastomérica.
- UNE-EN 911:1996 Sistemas de canalización en materiales plásticos. Uniones con junta de estanqueidad elastómera y uniones mecánicas para canalizaciones termoplásticas con presión. Ensayo de estanqueidad a presión hidrostática exterior.

Artículo 3.23.- ENCOFRADOS.

Se definen como obras de encofrado, las consistentes en la ejecución y posterior desmontaje de las cajas destinadas a moldear los hormigones. Su ejecución incluye tanto la construcción y montaje de los moldes como el desencofrado. Deberá someterse a la aprobación del Técnico Director de la Obra los planos y pormenores de los encofrados, apeos, y cimbras que el Contratista se proponga emplear. Asimismo deberá ponerse en conocimiento del Técnico Director de Obra, al menos con siete días de antelación, el momento en que se va a iniciar el hormigonado de cada elemento, de tal forma que éste pueda proceder a su inspección previa.

Los encofrados podrán construirse mediante elementos metálicos, mediante materiales sintéticos o mediante madera. Las maderas para formar encofrados deberán cumplir las condiciones expresas en el artículo 20 del presente Pliego. Las condiciones a exigir a cualquier otro material deberán ser fijadas por el Técnico Director de la Obra, sobre la base de alcanzar una eficacia al menos igual a la de los encofrados contruidos en madera. Las características generales que deberán reunir los encofrados, apeos y cimbras son las reseñadas en la Instrucción EHE.

Los encofrados no se colocarán hasta que se haya terminado completamente el refino, de acuerdo con los perfiles o secciones tipo correspondientes, el saneado y la limpieza de la excavación.

Tanto las uniones como las piezas que constituyen los encofrados deberán poseer la resistencia y la rigidez necesarias para que, con la marcha de hormigonado prevista, y especialmente bajo los efectos dinámicos producidos por el vibrado, caso de emplearse este procedimiento para compactar la pasta, no se originen en el hormigón esfuerzos anormales durante su puesta en obra ni durante su período de endurecimiento.

Para evitar la formación de fisuras en los paramentos, se adoptarán las oportunas medidas para que los encofrados no impidan la libre retracción del hormigón.

Las superficies interiores de los encofrados deberán ser lo suficientemente uniformes y lisas como para lograr que los paramentos de las piezas de hormigón en ellos fabricados no presenten defectos, bombeos, resaltes o rebabas de más de cinco (5) milímetros.

Los encofrados de madera se humedecerán antes del hormigonado para evitar la absorción del agua contenida en el hormigón, y se limpiarán, especialmente los fondos, debiendo preverse aberturas provisionales para facilitar esta labor. Las juntas entre las diversas tablas deberán permitir el entumecimiento de las mismas por la humedad del riego o del agua del hormigón, sin que, sin embargo, dejen escapar la pasta durante el hormigonado.

Los encofrados, sus ensambles, soportes y cimbras tendrán la resistencia y rigidez necesarias como para soportar el hormigonado sin movimientos locales superiores a tres milímetros, y de conjunto superiores a la milésima parte de la luz, y deberán ser aceptados para su empleo por el Técnico Director de la Obra.

Cuando la luz de un elemento sobrepase los seis metros, se dispondrá el encofrado de manera que, una vez desencofrado y cargada la pieza, ésta presente una ligera contraflecha (del orden del milésimo de la luz), para conseguir un aspecto agradable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Los apoyos estarán dispuestos de modo que en ningún caso se produzca sobre partes de la obra ya ejecutada, esfuerzos superiores al tercio de su resistencia disponible en el momento de soportarlos.

Los encofrados de paramentos y, en general, los de superficies que deban quedar vistas, se realizarán de tal forma que la superficie del hormigón terminado no presente salientes, rebabas o desviaciones visibles. Si estos encofrados se construyen en madera deberá emplearse tablas cepilladas, unidas por machihembrado, y perfectamente ajustadas. En las juntas de hormigonado los encofrados deben volver a montarse de forma que no se usen ataduras de alambre ni pernos empotrados en el hormigón.

Las aristas que queden vistas en todos los elementos de hormigón se ejecutarán con un chaflán de 25x25 mm de lado, salvo que otro tipo de remate diferente se defina en los planos. No se tolerarán imperfecciones mayores de cinco (5) milímetros en las líneas de las aristas.

Cuando se encofren elementos de gran altura y pequeño espesor a hormigonar de una vez, se deberán prever en las paredes laterales de los encofrados ventanas de control, de suficiente dimensión para permitir desde ellas la compactación del hormigón. Estas aberturas se dispondrán a una distancia vertical y horizontal no mayor de dos metros (2 m.) y se cerrarán cuando el hormigón llegue a su altura.

No se permitirá el empleo de ninguna clase de puntales de madera en el interior del bloque a hormigonar, ni siquiera provisionalmente. Si se emplean varillas metálicas para atirantar los encofrados de paramentos, dichas varillas deberán retirarse en su totalidad, rellenando los orificios resultantes con mortero sin retracción de iguales características visuales que el resto del hormigón, y homogeneizando la superficie por frotación para evitar el deterioro estético de la pieza.

No se permitirá el empleo de alambres o pletinas (latiguillos) como elementos de atado del encofrado. En todo caso, una vez retirados los encofrados, se cortarán a una distancia mínima de 25 mm. de la superficie del hormigón, picando ésta si fuera necesario, y rellenando posteriormente los agujeros resultantes con mortero de cemento.

Los agujeros dejados en los paramentos por los elementos de fijación del encofrado se rellenarán posteriormente con mortero en la forma que lo indique el Técnico Director de la Obra, pudiendo ser preciso utilizar cemento expansivo, cemento blanco, o cualquier otro aditivo que permita obtener el grado de acabado especificado en el proyecto, sin que el Contratista tenga derecho a percibir cantidad alguna por estas labores complementarias.

El sistema de sujeción del encofrado deberá ser sometido a la aprobación del Técnico Director de la Obra. En elementos estructurales que contengan líquidos, las barras de atado deberán llevar una arandela de estanqueidad que quedará embebida en la sección de hormigón.

En el caso de encofrados para estructuras estancas, el Contratista se responsabilizará de que las medidas adoptadas no perjudicarán la estanqueidad de aquéllas.

Los separadores utilizados para mantener la armadura a la distancia del paramento especificada en el proyecto, podrán ser de plástico o de mortero.

Al objeto de facilitar la separación de las piezas que constituyen los encofrados podrá hacerse uso de desencofrantes, con las precauciones pertinentes ya que los mismos, fundamentalmente, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón. A título de orientación se señala que podrán emplearse como desencofrantes los barnices antiadherentes compuestos de siliconas, o preparados a base de aceites solubles en agua o grasa diluida, evitando el uso de gas-oil, grasa corriente, o cualquier otro producto análogo.

Se deberá utilizar encofrado para aquellas superficies con una inclinación mayor de 25 grados, salvo modificación expresa por parte del Técnico Director de la Obra.

No se admitirán en los planos y alineaciones de los paramentos y galerías errores mayores de dos (2) centímetros, ni en los espesores y escuadras de muros y pilares superiores al uno por ciento (1%) en menos, y al dos por ciento (2%) en más, sin regruesados para salvar estos errores.

El encofrado se mantendrá el tiempo necesario para que la resistencia del hormigón alcance un valor superior a dos veces el necesario para soportar los esfuerzos que aparezca al desencofrar.

Los productos que se apliquen para facilitar el desencofrado no contendrán sustancias agresivas para el hormigón.

Para proceder al desencofrado, los distintos elementos que constituyen el encofrado (costeros, fondos, etc.) se retirarán sin producir sacudidas ni choques en la estructura, recomendándose, cuando los elementos sean de cierta importancia, el empleo de cuñas, cajas de arena, gatos u otros dispositivos análogos para lograr un descenso uniforme de los apoyos.

Las operaciones anteriores no se realizarán hasta que el hormigón haya alcanzado la resistencia necesaria para soportar con suficiente seguridad y sin deformaciones excesivas, los esfuerzos a los que va a estar sometido durante y después del desencofrado. Se recomienda que la seguridad no resulte en ningún momento inferior a la prevista para la obra en servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Artículo 3.24.- HORMIGONES.

Las características del hormigón y las condiciones de su empleo se regirán por lo definido en la EHE. La mínima densidad que se admitirá para los hormigones será de dos enteros y cuatro décimas (2.4). En particular, y salvo indicación expresa en contra del Técnico Director de la obra, se adoptarán las siguientes referencias:

Relación agua/cemento: en hormigones en masa, no superior a sesenta centésimas (0.60). en hormigones armados, no superior a sesenta y cinco centésimas (0.65).

Asientos máximos:

- En hormigones en masa en cimientos o alzados, no superior a sesenta (60) milímetros.
- En hormigones en masa en bóvedas, no superior a ciento cinco (105) milímetros.
- En hormigones armados, no superior a ochenta (80) milímetros

Transporte del hormigón:

Para el transporte del hormigón se utilizarán procedimientos adecuados para que las masas lleguen al lugar de su colocación sin experimentar variación sensible de las características que posean recién amasadas, es decir, sin presentar disgregación, intrusión de cuerpos extraños, cambios apreciables en el contenido de agua, etc... Especialmente se cuidará de que las masas no lleguen a secarse tanto que impida o dificulte su adecuada puesta en obra y compactación.

El Técnico Director de la Obra indicará expresamente en qué obra y en qué forma se autoriza el uso de transportadores neumáticos de hormigón, en cuyo caso se definirán los límites de la curva granulométrica de los áridos y el tamaño máximo y mínimo del árido grueso que se acepta.

La distancia de transporte sin batido de hormigón quedará limitada, según el medio empleado, a los siguientes valores:

Transporte	Distancia
Vehículo sobre ruedas	150 m.
Transportador neumático de hormigón	50 m.
Bomba de hormigón	500 m.
Cintas transportadoras especiales de hormigón	200 m.

Cuando la distancia de transporte de hormigón fresco sobrepase los límites indicados anteriormente, deberá transportarse en vehículos provistos de agitadores.

En casos especiales podrá el Contratista proponer medidas para evitar la segregación de hormigón, los cuales, previo ensayo, se someterán a la aprobación del Técnico Director de la Obra.

La colocación del hormigón en el tajo se realizará con ayuda de aparatos apropiados que eviten la segregación, la formación de bolsas de aire y la caída libre del hormigón desde una altura inadecuada, debiendo en todo caso ser previamente autorizado por el Técnico Director de la Obra.

Cuando se emplee hormigones de diferentes tipos de cemento, se limpiará cuidadosamente el material de transporte antes de hacer el cambio de conglomerante.

Ejecución de obras de hormigón:

El Contratista presentará al Técnico Director de la Obra el programa de hormigonado. Este programa se acompañará de los ensayos previos y característicos necesarios para la definición de la dosificación de los hormigones a emplear. La aprobación del programa y dosificaciones por parte del Técnico Director de la Obra, será necesaria para el inicio de los trabajos de hormigonado.

Una vez aprobados los planes por el Técnico Director de la Obra, serán de obligado cumplimiento, incluidas las normas aclaratorias a las generales de este Pliego, que procedan.

La ejecución de las obras de hormigón en masa o armado incluye, entre otras, las operaciones siguientes:

Preparación del tajo:

Antes de verter el hormigón fresco, se limpiará las superficies, incluso con chorro de agua y aire a presión, y se eliminarán los charcos de agua que hayan quedado.

Previamente al hormigonado, El Técnico Director de la Obra podrá comprobar la calidad de los encofrados, pudiendo originar la rectificación o refuerzo de éstos si a su juicio no tienen la suficiente calidad de terminación o resistencia.

También podrá comprobar que las barras de las armaduras se fijan entre sí mediante las oportunas sujeciones, manteniéndose la distancia del encofrado, de modo que queda impedido todo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

movimiento de aquéllas durante el vertido y compactación del hormigón y permitiéndose a éste envolverlas sin dejar coqueras.

Para iniciar el hormigonado de un tajo se saturará de agua la capa superficial de la tongada anterior y se mantendrán húmedos los encofrados.

Puesta en obra del hormigón:

Como norma general, no deberá transcurrir más de una hora (1 h.) entre la fabricación del hormigón y su puesta en obra y compactación. Podrá modificarse este plazo si se emplean conglomerados o aditivos especiales, pudiéndose aumentar, además, cuando se adopten las medidas necesarias para impedir la evaporación del agua o cuando concurren favorables condiciones de humedad y temperatura. En ningún caso se tolerará la colocación en obra de masas que acusen un principio de fraguado, segregación o desecación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a dos metros y medio (2,5 m.) quedando prohibido el arrojarlo con la pala a gran distancia, distribuirlo con rastrillos, hacerlo avanzar más de un metro (1 m.) dentro de los encofrados, o colocarlo en capas o tongadas cuyo espesor sea superior al que permita una compactación completa de la masa.

Tampoco se permitirá el empleo de canaletas y trompas para el transporte y vertido del hormigón, salvo que el Técnico Director de Obra lo autorice expresamente en casos particulares.

Compactación del hormigón:

Salvo en los casos especiales, la compactación del hormigón se realizará siempre por vibración, de manera tal que se eliminen los huecos y posibles coqueras, sobre todo en los fondos y paramentos de los encofrados, especialmente en los vértices y aristas y se obtenga un perfecto cerrado de la masa, sin que llegue a producirse segregación.

El proceso de compactación deberá prolongarse hasta que refluya la pasta a la superficie.

La frecuencia de trabajo de los vibradores internos a emplear deberá ser superior a seis mil (6000) ciclos por minuto. Estos aparatos deben sumergirse rápida y profundamente en la masa, cuidando de retirar la aguja con lentitud y a velocidad constante. Cuando se hormigone por tongadas, se introducirá el vibrador hasta que la punta penetre en la capa adyacente, procurando mantener el aparato vertical o ligeramente inclinado.

En el caso de que se empleen vibradores de superficie, la frecuencia de trabajo de los mismos será superior a tres mil (3000) ciclos por minuto.

Si se avería uno de los vibradores empleados y no se puede sustituir inmediatamente, se reducirá el ritmo del hormigonado, o el Contratista procederá a una compactación por apisonado aplicado con barra, suficiente para terminar el elemento que se está hormigonando, no pudiéndose iniciar el hormigonado de otros elementos mientras no se haya reparado o sustituido los vibradores averiados.

Juntas de hormigonado:

Las juntas de hormigonado no previstas en los planos se situarán en dirección lo más normal posible a la de las tensiones de compresión y allí donde su efecto sea menos perjudicial, alejándolas, con dicho fin, de las zonas en las que la armadura esté sometida a fuertes tracciones. Si el plano de una junta resulta mal orientado, se destruirá la parte de hormigón que sea necesario eliminar para dar a la superficie la dirección apropiada.

Antes de reanudar el hormigonado se limpiará la junta de toda suciedad o árido que haya quedado suelto y se retirará la capa superficial de mortero, dejando los áridos al descubierto; para ello se podrá utilizar un chorro de arena o cepillo de alambre, según que el hormigón se encuentre más o menos endurecido, pudiendo emplearse también, en este último caso, un chorro de agua y aire.

Expresamente se prohíbe el empleo de productos corrosivos en la limpieza de juntas.

Realizada la operación de limpieza, se humedecerá la superficie de la junta, sin llegar a encharcarla, antes de verter el nuevo hormigón. Cuando el hormigón se transporte hasta el tajo en camiones hormigonera, no se podrá verter en la junta el primer hormigón que se extrae, debiendo apartarse éste para su uso posterior.

Se prohíbe hormigonar directamente o contra superficies de hormigón que hayan sufrido los efectos de las heladas. En este caso, deberán eliminarse previamente las partes dañadas por el hielo.

En ningún caso se pondrán en contacto hormigones fabricados con diferentes tipos de cemento que sean incompatibles entre sí.

En cualquier caso, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el Contratista propondrá al Técnico Director de la Obra, para su visto bueno o reparos, la disposición y forma de las juntas entre tongadas o de limitación de tajo que estime necesarias para la correcta ejecución de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



diferentes obras y estructuras previstas, con suficiente antelación a la fecha en que se prevean realizar los trabajos, antelación que no será nunca inferior a quince días (15 d.).

No se admitirá suspensiones de hormigonado que corten longitudinalmente las vigas, adoptándose las precauciones necesarias, especialmente para asegurar la transmisión de estos esfuerzos, tales como dentado de la superficie de junta o disposición de armaduras inclinadas. Si por averías imprevisibles y no subsanables, o por causas de fuerza mayor, quedara interrumpido el hormigonado de una tongada, se dispondrá el hormigonado hasta entonces colocado de acuerdo con lo señalado en apartados anteriores.

Acabado del hormigón:

Si a pesar de todas las precauciones apareciesen defectos o coqueras, se picará y rellenará con mortero del mismo color y calidad que el hormigón.

En las superficies no encofradas el acabado se realizará con el mortero del propio hormigón. En ningún caso se permitirá la adición de otro tipo de mortero e incluso tampoco aumentar la dosificación en las masas finales del hormigón.

Las coqueras que se presenten serán tratadas por el Contratista de acuerdo con su importancia, y sin derecho a abono, de dos maneras distintas:

- En las de poca importancia superficial y que no pongan al descubierto armaduras, limpieza con agua, tratamiento con un látex de imprimación y relleno con mortero sin retracción fratasado.
- En las importantes por su superficie o por dejar al descubierto armaduras, picando el hormigón y lavándolo con agua, tratamiento con resina epoxi de imprimación y agarre, encofrado de la misma dejando bebederos y relleno con mortero sin retracción.

Durante la ejecución de obras de hormigón se evitará la actuación de cualquier carga estática o dinámica que pueda provocar daños en los elementos ya hormigonados. Se recomienda que en ningún momento la seguridad de la estructura durante la ejecución sea inferior a la prevista en el proyecto para la estructura en servicio.

Se adoptará las medidas necesarias para conseguir que las disposiciones constructivas y los procesos de ejecución se ajusten en todo a lo indicado en el proyecto. En particular, deberá cuidarse de que tales disposiciones y procesos sean compatibles con las hipótesis consideradas en el cálculo, especialmente en lo relativo a los enlaces (empotramientos, articulaciones, apoyos simples, etc.).

Previamente a la construcción de toda obra de hormigón apoyada sobre el terreno, se recubrirá éste con una capa de hormigón de limpieza de diez centímetros (10 cm.) de espesor y calidad HM-20.

Se evitará que caiga tierra o cualquier tipo de materia extraña sobre ella antes de o durante el hormigonado.

Precauciones en el hormigonado:

Queda prohibido terminantemente el hormigonado cuando la temperatura ambiente alcance los treinta y seis (36) grados centígrados o, siendo inferior, pueda preverse que la temperatura del hormigón, al colocarlo, sea superior a los treinta (30) grados centígrados.

Cuando el hormigonado se efectúe en tiempo caluroso se adoptarán las medidas oportunas para evitar una evaporación sensible del agua de amasado, tanto durante el transporte como en la colocación del hormigón.

En presencia de temperaturas elevadas y viento será necesario mantener permanentemente húmedas las superficies de hormigón durante 10 días por lo menos, o tomar otras precauciones especiales aprobadas por el Técnico Director de la Obra, para evitar la desecación de la masa durante su fraguado y primer endurecimiento.

En general, se suspenderá el hormigonado siempre que se prevea que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes puede descender la temperatura ambiente por debajo de los cero grados centígrados (0 °C).

En los casos en que, por absoluta necesidad, se hormigone en tiempo de heladas, se adoptará las medidas necesarias para garantizar que durante el fraguado y primer endurecimiento del hormigón, no habrá de producirse deterioros locales en los elementos correspondientes, ni mermas permanentes apreciables de las características resistentes del material. Si no es posible garantizar que, con las medidas adoptadas, se ha conseguido evitar dicha pérdida de resistencia, se realizarán los ensayos de información previstos en la Instrucción EHE que resulten necesarios para conocer la resistencia realmente alcanzada, adoptándose, en su caso, las medidas oportunas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Si la necesidad de hormigonar en estas condiciones parte del Contratista, los gastos y problemas de todo tipo que esto origine serán de cuenta y riesgo del Contratista.

En tiempo lluvioso no se podrá hormigonar si la intensidad de la lluvia puede perjudicar la calidad del hormigón.

Curado y descimbrado de hormigones.

El curado del hormigón se efectuará mediante el total recubrimiento de las piezas hormigonadas con láminas de polietileno, de tal forma que se evite la pérdida de agua por evaporación. Este recubrimiento se mantendrá hasta que el Técnico Director de la Obra lo disponga y, en su defecto, durante quince (15) días. Durante este período, asimismo, se evitará las sobrecargas, vibraciones y demás causas externas que puedan provocar la fisuración del hormigón.

La retirada de apoyos y los trabajos de desencofrado no podrán iniciarse sin el previo consentimiento y supervisión del Técnico Director de la Obra, el cual determinará la forma de proceder, de acuerdo con las circunstancias de cada caso. Las operaciones de descimbrado se efectuarán con lentitud, adoptando las máximas precauciones en lo que a seguridad personal se refiere.

No se enlucirán ni taparán los defectos o coqueras que aparezcan, salvo los orificios derivados de la retirada de los tirantes metálicos que se hubieran empleado de acuerdo con lo establecido en este Pliego, sin la autorización del Técnico Director de la Obra, quien resolverá en cada caso la forma de corregir el defecto.

Artículo 3.25.- ARMADURAS.

Las armaduras se colocarán limpias, exentas de toda suciedad, grasa y óxido no adherente. Se dispondrán de acuerdo con las indicaciones de los planos, y se fijarán entre sí mediante las oportunas sujeciones manteniéndose mediante piezas adecuadas la distancia al encofrado, de modo que quede impedido todo movimiento de las armaduras durante el vertido y compactación del hormigón y permitiendo a éste envolverlas sin dejar coqueras.

Los empalmes y solapes serán los indicados en los Planos, o en caso contrario se dispondrán de acuerdo con lo prescrito en la Instrucción EHE.

Antes de comenzar las operaciones de hormigonado, el Contratista deberá obtener del Técnico Director de la Obra, la aprobación de las armaduras colocadas.

Las desviaciones permisibles (definidas como los límites aceptados para las diferencias entre dimensiones especificadas en proyecto y dimensiones reales en obra) en el corte y colocación de las armaduras, serán las siguientes:

Concepto	Parámetro	Desviación
Longitud de corte L	$L \leq 6 \text{ m.}$	$\pm 20 \text{ mm.}$
	$L > 6 \text{ m.}$	$\pm 30 \text{ mm}$
Doblado, dimensiones de forma, L	$L \leq 0,5 \text{ m}$	$\pm 10 \text{ mm}$
	$0,5 \text{ m.} < L \leq 1,50 \text{ m.}$	$\pm 15 \text{ mm.}$
	$L > 1,50 \text{ m.}$	$\pm 20 \text{ mm}$
Recubrimiento siendo h el canto total del elemento:	Desviaciones en menos	5 mm.
	$h \leq 0,50 \text{ m.}$	+ 10 mm.
	$0,5 \text{ m.} < h \leq 1,50 \text{ m.}$	+ 15 mm.
	$h > 1,50 \text{ m.}$	+ 20 mm.
Distancia entre superficies de barras paralelas consecutivas, L.	$L < 0,05 \text{ m.}$	$\pm 5 \text{ mm}$
	$0,05 \text{ m.} < L \leq 0,20 \text{ m.}$	$\pm 10 \text{ mm}$
	$0,20 \text{ m.} < L \leq 0,40 \text{ m.}$	$\pm 20 \text{ mm}$
	$L > 0,40 \text{ m.}$	$\pm 30 \text{ mm}$
Desviación en el sentido del canto o del ancho del elemento de cualquier punto del eje de la armadura, siendo L el canto total o el ancho total del elemento en cada caso	$L \leq 0,25 \text{ m.}$	$\pm 10 \text{ mm}$
	$0,25 \text{ m.} < L \leq 0,50 \text{ m.}$	$\pm 15 \text{ mm}$
	$0,50 \text{ m.} < L \leq 1,50 \text{ m.}$	$\pm 20 \text{ mm}$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



	L > 1,50 m.	± 30 mm

Artículo 3.26.- ENLUCIDOS.

Los enlucidos sobre hormigones se realizarán tan pronto como sea posible una vez desencofrados los paramentos, procediendo primeramente a humedecer la superficie y, acto seguido, a tender y comprimir el mortero con llanas metálicas, con la mayor regularidad posible.

La mezcla del mortero podrá realizarse manual o mecánicamente, en el primer caso se hará sobre un piso impermeable.

El cemento y la arena se mezclarán en seco hasta conseguir un producto homogéneo de color uniforme. A continuación se añadirá la cantidad de agua estrictamente necesaria para que, una vez batida la masa, tenga la consistencia adecuada para su aplicación en obra.

Solamente se fabricará el mortero preciso para uso inmediato, rechazándose todo aquél que haya empezado a fraguar y el que no haya sido empleado dentro de los cuarenta y cinco minutos (45 min) posteriores a su amasadura.

Si es necesario poner en contacto el mortero con otros morteros y hormigones que difieran de él en la especie del cemento, se evitará la circulación de agua entre ellos, bien mediante una capa intermedia muy compacta de mortero fabricado con cualquiera de los dos cementos, bien esperando que el mortero y hormigón primeramente fabricado esté seco, o bien impermeabilizando superficialmente el mortero más reciente.

El enlucido hidrófugo se hará en dos capas, con un espesor total no inferior a doce (12) milímetros.

Cuando haya de interrumpir el trabajo, se picarán y humedecerán, al reanudarlo, las partes contiguas, para tener una unión perfecta. Después de fraguado el mortero, se mantendrán los enlucidos constantemente húmedos, repasándolos con llanas no metálicas hasta que, a juicio del Técnico Director de la Obra, no haya riesgo de aparición de fisuras. Hasta su total endurecimiento, los enlucidos deberán protegerse del sol y de las heladas.

Se levantará y rechazará todo el enlucido que no quede bien adherido a la pared, o en el que aparezcan sistemas de grietas.

Artículo 3.27.- ESTABILIZACIÓN "IN SITU" DE EXPLANADAS MEDIANTE LA ADICIÓN AL TERRENO DE CEMENTO.

El terreno a estabilizar no tendrá materia orgánica, sulfatos, sulfuros, fosfatos, nitratos, cloruros, ni otros compuestos químicos que se encuentren en cantidades perjudiciales.

Contenido de materia orgánica del suelo a estabilizar, según UNE 103204:

- S-EST1: < 2 %
- S-EST2, S-EST3: < 1 %

Contenido de sulfatos solubles del suelo a estabilizar, expresado en SO₃, según UNE 103201:
< 1 %

El suelo estabilizado in situ cumplirá las siguientes especificaciones:

- Contenido de cal o de cemento, respecto del peso del suelo seco:

- S-EST1: >= 2 %
- S-EST2, S-EST3: >= 3 %

- Compresión simple a 7 días, según NLT-305:

- S-EST3: >= 1,5 MPa

- Densidad (Proctor Modificado), según UNE 103501:

- S-EST1: >= 95 %
- S-EST2: >= 97 %
- S-EST3: >= 98 %

La superficie de la capa quedará plana y a nivel, con las rasantes y pendientes especificadas en proyecto o en su defecto la que especifique la Dirección Facultativa.

La superficie de la capa acabada presentará una textura uniforme, sin segregaciones ni ondulaciones y con las pendientes adecuadas.

Índice de Regularidad superficial IRI (NLT-330): Cumplirá con los valores de la tabla 512.7 del PG 3/75 modificado por ORDEN FOM 891/2004.

La clase resistente del cemento será la 22,5 N o la 32,5 N para cementos especiales tipo ESP-VI-1 y la 32,5 N para los cementos comunes.

No se emplearán cementos de aluminato de calcio, ni mezclas de cementos con adiciones que no hayan sido realizadas en fábrica.

Plasticidad del suelo a estabilizar con cemento:

- Límite líquido (LL), según UNE 103103: >= 40 (S-EST2, S-EST3)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- Índice de plasticidad (IP), según UNE 103104: ≥ 15 (S-EST1, S-EST2, S-EST3)

Se suspenderán los trabajos:

- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a los 35 °C
- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea inferior a los 5 °C o puedan producirse heladas
- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas intensas

Las operaciones de distribución del aditivo en polvo se suspenderán en caso de viento fuerte.

Si en la superficie de asiento hay defectos o irregularidades que exceden las tolerables, se corregirán antes de la ejecución de la obra.

Se escarificará toda la anchura de la capa a estabilizar y hasta la profundidad necesaria para obtener el espesor de estabilización indicado en los planos.

El suelo para estabilizar se disgregará previamente hasta conseguir una eficacia mínima del 100 % al tamiz 25 mm de la UNE-EN 933-2 y del 80 % en estabilizaciones para obtener S-EST3 y S-EST2 y del 60 % en estabilizaciones S-EST1, referido al tamiz 4 mm de la UNE-EN 933-2. Se entiende como eficacia de disgregación la relación entre el cernido en obra del material húmedo y el cernido en laboratorio de este mismo material desecado y desmenuzado.

El suelo disgregado no tendrá grumos de tamaño superior a 80 mm.

Se humectará o desecará el suelo hasta conseguir el grado de disgregación establecido y que la mezcla con la cal o el cemento sea total y uniforme.

El agua se añadirá uniformemente y se evitará que se acumule en las roderas que deje el equipo de humectación.

Los tanques regadores no se pararán mientras rieguen, para evitar la formación de zonas con exceso de humedad.

La desecación, cuando sea necesaria, se hará por oreo o con la adición y mezcla de materiales secos.

El aditivo se distribuirá uniformemente mediante equipos mecánicos con la dosificación establecida aprobada por la Dirección Facultativa y en forma de lechada.

En obras pequeñas o cuando sea conveniente por el exceso de humedad del suelo, la distribución del aditivo se podrá hacer en seco.

En lugares no accesibles a los equipos mecánicos se podrá hacer la distribución manual del aditivo.

La mezcla del aditivo y la tierra se realizará inmediatamente después de la distribución del conglomerante y continuará hasta conseguir un color uniforme y la ausencia de grumos en el aditivo.

La mezcla deberá estar acabada antes de transcurrida 1 hora desde la aplicación del aditivo.

En el momento de iniciar la compactación, la mezcla estará suelta en todo su espesor y su grado de humedad será el correspondiente al de la óptima del ensayo Proctor Modificado con las tolerancias admitidas.

Se compactará en una sola tongada y hasta alcanzar la densidad establecida en el apartado anterior.

Las zonas que no se puedan compactar con el equipo utilizado para el resto de la capa, se compactarán con los medios adecuados hasta conseguir una densidad igual a la del resto de la capa.

Una vez compactada la tongada no se permite el recrecido de la misma.

Dentro del plazo de trabajabilidad de la mezcla, se podrá hacer la alisada con motoniveladora.

Finalizada la compactación y dentro de la misma jornada de trabajo se aplicará un riego de curado, de acuerdo con lo establecido en su pliego de condiciones.

Se podrá prescindir del riego de curado en capas estabilizadas que no sean coronación de explanadas. En estos casos se mantendrá húmeda la superficie durante un periodo de 3 a 7 días des de su terminación.

Cuando exista riesgo de heladas y dentro de los 7 días posteriores al acabado de la unidad de obra, el suelo estabilizado se protegerá de acuerdo con las instrucciones de la DF.

En un punto cualquiera, la mezcla no puede estar más de media hora sin proceder al inicio de la compactación. El acabado finalizará dentro del plazo de trabajabilidad de la mezcla.

Se dispondrán juntas transversales de trabajo cuando el proceso constructivo se interrumpa un tiempo superior al de trabajabilidad.

En capas de coronación para la formación de explanadas E1, E2 y E3, según 6.1 IC de Secciones de firme, se prohibirá cualquier tipo de tráfico durante los 3 días siguientes a su acabado, y de vehículos pesados durante los 7 días a no ser que la DF lo autorice expresamente y estableciendo previamente una protección del riego de curado mediante una capa de árido, que se retirará completamente por barrido antes de ejecutar cualquier unidad de obra encima de la capa tratada.

La extensión de una capa superior no se hará antes de transcurridos 7 días.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Artículo 3.28.- BASES DE HORMIGÓN MAGRO

La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones:

- Estudio y obtención de la fórmula de trabajo, en pavimentos para carreteras.
- Preparación y comprobación de la superficie de asiento
- Colocación de elementos de guía de las máquinas
- Colocación del hormigón
- Ejecución de juntas de hormigonado
- Acabado
- Protección del hormigón fresco y curado

La superficie de la capa será uniforme y exenta de segregaciones, no presentando disgraciones o coqueras en la masa.

El ancho y espesor de la capa no será inferior, en ningún caso, a la prevista en proyecto o a las indicaciones de la Dirección Facultativa, presentando, asimismo, las pendientes especificadas por ellos.

Índice de Regularidad superficial IRI (NLT-330): Cumplirá con los valores de la tabla 551.2 del PG 3/75 modificado por ORDEN FOM 891/2004.

Resistencia a compresión al cabo de 28 días (UNE-EN 12390-3:2003): 15-22 MPa

Tolerancias de ejecución:

- Desviaciones en planta: ± 40 mm/3 m
- Cota de la superficie acabada: - 10 mm, + 0 mm

La puesta en obra del hormigón se suspenderá cuando se prevea que durante las 48 h siguientes, la temperatura ambiente pueda ser inferior a 0°C. Si en algún caso es imprescindible hormigonar en estas condiciones, se tomarán las medidas necesarias para garantizar que en el proceso de fraguado del hormigón, no se producirán deterioros en los elementos ni pérdidas de resistencia.

La capa no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que debe asentarse tiene las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas. Si en esta superficie hay defectos o irregularidades que excedan de las tolerables, se corregirán antes de la ejecución de la partida de obra.

En tiempo caluroso, o con viento y humedad relativa baja, se extremarán las precauciones para evitar desecaciones superficiales y fisuraciones, según las indicaciones de la DF.

Cuando la temperatura ambiente sea superior a los 30°C, se controlará constantemente la temperatura del hormigón, que no superará en ningún momento los 35°C.

Se realizará un tramo de prueba ≥ 100 m con la misma dosificación, equipo, velocidad de hormigonado y espesor que después se utilizará en la obra.

No se procederá a la construcción de la capa sin que en un tramo de prueba haya estado aprobado por la Dirección Facultativa.

Se interrumpirá el hormigonado cuando llueva con una intensidad que pueda provocar daños en el hormigón fresco.

Entre la fabricación del hormigón y su acabado no puede pasar mas de 1 h. La DF podrá ampliar este plazo hasta un máximo de 2 h si se utilizan cementos con un principio de fraguado $\geq 2,30$ h, si se toman medidas para retrasar el fraguado del hormigón o si las condiciones ambientales son muy favorables.

El hormigón se pondrá en obra antes de iniciar el fraguado. Su temperatura será $\geq 5^\circ\text{C}$.

Delante de la maestra enrasadora se mantendrá en todo momento y en toda el ancho de la pavimentadora un exceso de hormigón fresco en forma de cordón de altura ≤ 10 cm.

El vertido y extendido se realizarán procurando evitar segregaciones y contaminaciones.

Se dispondrán los medios necesarios para facilitar la circulación del personal y evitar daños al hormigón fresco.

Los cortes de hormigonado tendrán todos los accesos señalizados y acondicionados para proteger la capa construida.

En las juntas longitudinales, se cuidará que el hormigón que se coloque a lo largo de esta junta sea homogéneo y quede compactado. La junta estará a una distancia $\leq 0,5$ m de cualquier junta prevista en el pavimento de hormigón.

Se dispondrán juntas transversales de hormigonado al final de la jornada, o cuando se haya producido una interrupción del hormigonado que haga temer un principio de fraguado en el frente de avance.

Se prohibirá el riego con agua o la extensión de mortero sobre la superficie del hormigón fresco para facilitar su acabado.

Donde sea necesario aportar material para corregir una zona baja, se utilizará hormigón no extendido.

En el caso que se pare la puesta en obra del hormigón más de 1/2 h, se cubrirá el frente de forma que no se evapore el agua.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



En el caso que no haya una iluminación suficiente a criterio de la DF, se parará el hormigonado de la capa con una antelación suficiente para que se pueda acabar con luz natural.

El hormigón se curará con un producto filmógeno, excepto en el caso que la DF autorice otro sistema, el riego de curado, en su caso, cumplirá las especificaciones del Pliego de condiciones correspondiente.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre la capa durante los 3 días siguientes al hormigonado, a excepción del imprescindible para la ejecución de juntas y la comprobación de la regularidad superficial.

En caso de que la calzada tenga dos o más carriles en el mismo sentido de circulación, en categorías de tráfico T00 y T0, se hormigonarán como mínimo dos carriles al mismo tiempo.

El camino de rodadura de las máquinas se mantendrá limpio con los dispositivos adecuados acoplados a las mismas.

Los elementos vibratorios de las máquinas no se apoyarán sobre la capa inferior, y dejarán de funcionar en el instante en que éstas se paren.

La longitud de la maestra enrasadora de la pavimentadora será suficiente para que no se aprecien ondulaciones en la superficie del hormigón.

La distancia entre las piquetas que sustentan el cable guía de la extendidora no será superior a 10 m.

Esta distancia se reducirá a 5 m en las curvas de radio inferior a 500 m y en los acuerdos verticales de parámetro inferior a 2000 m.

Se tensará el cable de guía de forma que la flecha entre dos piquetas consecutivas sea ≤ 1 mm.

Se protegerá la zona de las juntas de la acción de las orugas interponiendo bandas de goma, chapas metálicas u otros materiales en el caso de que se hormigonee una franja junto a otra existente y se utilice ésta como guía de las máquinas.

En caso de que la maquinaria utilice como elemento de rodadura una franja de hormigón previamente construido, tendrá que haber alcanzado una edad mínima de 3 días.

El vertido y el extendido del hormigón se harán de forma suficientemente uniforme para no desequilibrar el avance de la pavimentadora. Esta precaución se extremará en el caso de hormigonado en rampa.

El tráfico de obra no circulará antes de 7 días desde el acabado de la capa y en ningún caso, antes de que el hormigón haya alcanzado el 80% de la resistencia exigida a los 28 días.

Artículo 3.29.- PAVIMENTOS DE HORMIGÓN VIBRADO

Pavimentos de hormigón vibrado o de hormigón ligero de arcilla expandida, acabados enlucidos añadiendo cemento portland o polvo de cuarzo o con la ejecución de una textura superficial.

Se han considerado las siguientes colocaciones del hormigón:

- Con extendidora de hormigón
- Con regla vibratoria

La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones:

- Estudio y obtención de la fórmula de trabajo, en pavimentos para carreteras.

En la colocación con extendidora:

- Preparación y comprobación de la superficie de asiento
- Colocación de elementos de guiado de las máquinas
- Colocación del hormigón
- Realización de la textura superficial
- Protección y curado del hormigón

En la colocación con regla vibratoria:

- Preparación y comprobación de la superficie de asentamiento
- Colocación de los encofrados laterales, en su caso
- Colocación del hormigón
- Realización de la textura superficial
- Protección del hormigón y curado

La superficie del pavimento presentará una textura uniforme y no tendrá segregaciones ni disgregaciones o coqueas en su masa.

Las losas no presentarán grietas.

Tendrá las juntas de retracción y dilatación especificadas en proyecto o, en su defecto, las indicadas por la Dirección Facultativa, debiendo cumplir, en cualquier caso, las especificaciones de su pliego de condiciones.

Los cantos de las losas y los labios de las juntas que presenten astilladuras se repararán con resina epoxi, según las instrucciones de la DF.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



La anchura y espesor del pavimento no será inferior en ningún caso a la prevista en proyecto o indicada por la Dirección Facultativa, así como las pendientes o rasantes.

Profundidad de la textura superficial determinada por el círculo de arena (NLT-335): 0,60 - 0,90 mm.

Índice de Regularidad superficial IRI (NLT-330): Cumplirá con los valores de la tabla 550.3 del PG 3/75 modificado por ORDEN FOM 891/2004.

Resistencia a flexotracción a los 28 días (UNE-EN 12390):

- Hormigón HF-3,5: $\geq 3,5$ MPa

- Hormigón HF-4,0: $\geq 4,0$ MPa

- Hormigón HF-4,5: $\geq 4,5$ MPa

Tolerancias de ejecución:

- Desviaciones en planta: ± 30 mm

- Cota de la superficie acabada: - 10 mm, + 0 mm

La puesta en obra del hormigón se suspenderá cuando se prevea que durante las 48 h siguientes, la temperatura ambiente pueda ser inferior a 0°C. Si en algún caso es imprescindible hormigonar en estas condiciones, se tomarán las medidas necesarias para garantizar que en el proceso de fraguado del hormigón, no se producirán deterioros en los elementos ni pérdidas de resistencia.

La capa no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que debe asentarse tiene las condiciones de calidad y forma previstas, con las tolerancias establecidas. Si en esta superficie hay defectos o irregularidades que excedan de las tolerables, se corregirán antes de la ejecución de la partida de obra.

En tiempo caluroso, o con viento y humedad relativa baja, se extremarán las precauciones para evitar desecaciones superficiales y fisuraciones, según las indicaciones de la DF.

Cuando la temperatura ambiente sea superior a los 25°C, se controlará constantemente la temperatura del hormigón, que no superará en ningún momento los 30°C.

Se realizará un tramo de prueba ≥ 200 m con la misma dosificación, equipo, velocidad de hormigonado y espesor que después se utilizará en la obra.

No se procederá a la construcción de la capa sin que en un tramo de prueba haya estado aprobado por la DF.

Se interrumpirá el hormigonado cuando llueva con una intensidad que pueda provocar la deformación del canto de las losas o la pérdida de la textura superficial del hormigón fresco.

Entre la fabricación del hormigón y su acabado no puede pasar más de 1 h. La DF podrá ampliar este plazo hasta un máximo de 2 h si se utilizan cementos con un principio de fraguado $\geq 2,30$ h, si se toman medidas para retrasar el fraguado del hormigón o si las condiciones ambientales son muy favorables.

El hormigón se pondrá en obra antes de iniciar el fraguado. Su temperatura será $\geq 5^\circ\text{C}$. Delante de la maestra enrasadora se mantendrá en todo momento y en toda el ancho de la pavimentadora un exceso de hormigón fresco en forma de cordón de altura ≤ 10 cm.

El vertido y extendido se realizarán procurando evitar segregaciones y contaminaciones.

Se dispondrán los medios necesarios para facilitar la circulación del personal y evitar daños al hormigón fresco.

Los cortes de hormigonado tendrán todos los accesos señalizados y acondicionados para proteger la capa construida.

En las juntas longitudinales se aplicará un producto antiadherente en el canto de la franja ya construida. Se cuidará que el hormigón que se coloque a lo largo de esta junta sea homogéneo y quede compactado.

Se dispondrán juntas transversales de hormigonado al final de la jornada, o cuando se haya producido una interrupción del hormigonado que haga temer un principio de fraguado en el frente de avance.

Siempre que sea posible se harán coincidir estas juntas con una de contracción o de dilatación, modificando si es necesario la situación de aquellas, según las instrucciones de la DF.

Si no se puede hacer de esta forma, se dispondrán a una distancia de la junta más cercana $\geq 1,5$ m.

Se retocarán manualmente las imperfecciones de los labios de las juntas transversales de contracción ejecutadas en el hormigón fresco.

Se prohibirá el riego con agua o la extensión de mortero sobre la superficie del hormigón fresco para facilitar su acabado.

Donde sea necesario aportar material para corregir una zona baja, se utilizará hormigón no extendido.

En el caso que se hormigonee en dos capas, se extenderá la segunda antes que la primera empiece su fraguado. Entre la puesta en la obra de las dos capas no pasará más de 1 hora.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



En el caso que se pare la puesta en obra del hormigón más de 1/2 h, se cubrirá el frente de forma que no se evapore el agua.

Cuando el hormigón esté fresco, se redondearán los cantos de la capa con una llana curva de 12 mm de radio.

En el caso que no haya una iluminación suficiente a criterio de la DF, se parará el hormigonado de la capa con una antelación suficiente para que se pueda acabar con luz natural.

La DF podrá autorizar la sustitución de las texturas por estriado o ranurado, por una denudación química de la superficie del hormigón fresco.

El hormigón se curará con un producto filmógeno, excepto en el caso que la DF autorice otro sistema, el riego de curado, en su caso, cumplirá las especificaciones del Pliego de condiciones correspondiente.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre la capa durante los 3 días siguientes al hormigonado, a excepción del imprescindible para la ejecución de juntas y la comprobación de la regularidad superficial.

El tráfico de obra no circulará antes de que el hormigón haya alcanzado el 80% de la resistencia exigida a los 28 días.

La apertura a la circulación ordinaria no se hará antes de 7 días del acabado del pavimento.

En caso de que la calzada tenga dos o más carriles en el mismo sentido de circulación, se hormigonarán como mínimo dos carriles al mismo tiempo.

Después de dar la textura al pavimento, se numerarán las losas exteriores de la calzada con tres dígitos, aplicando una plantilla al hormigón fresco.

El camino de rodadura de las máquinas se mantendrá limpio con los dispositivos adecuados acoplados a las mismas.

Los elementos vibratorios de las máquinas no se apoyarán sobre pavimentos acabados, y dejarán de funcionar en el instante en que éstas se paren.

La longitud de la maestra enrasadora de la pavimentadora será suficiente para que no se aprecien ondulaciones en la superficie del hormigón.

La distancia entre las piquetas que sustentan el cable guía de la extendidora no será superior a 10 m.

Esta distancia se reducirá a 5 m en las curvas de radio inferior a 500 m y en los acuerdos verticales de parámetro inferior a 2000 m.

Se tensará el cable de guía de forma que la flecha entre dos piquetas consecutivas sea ≤ 1 mm.

Se protegerá la zona de las juntas de la acción de las orugas interponiendo bandas de goma, chapas metálicas u otros materiales en el caso de que se hormigonee una franja junto a otra existente y se utilice ésta como guía de las máquinas.

En caso de que la maquinaria utilice como elemento de rodadura un bordillo o una franja de pavimento de hormigón previamente construido, tendrán que haber alcanzado una edad mínima de 3 días.

El vertido y el extendido del hormigón se harán de forma suficientemente uniforme para no desequilibrar el avance de la pavimentadora. Esta precaución se extremará en el caso de hormigonado en rampa.

La superficie del pavimento no se retocará, excepto en zonas aisladas, comprobadas con una regla no inferior a 4 m.

En el caso de extendido con regle vibratorio, la cantidad de encofrado disponible será suficiente para que, en un plazo mínimo de desencofrado del hormigón de 16 h, se tenga en todo momento colocada y a punto una longitud de encofrado no inferior a la correspondiente a 3 h de hormigonado.

Artículo 3.30.- JUNTAS DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN

Las juntas se realizarán por corte de pavimento de hormigón con sierra de disco para obtener:

- Caja para junta de dilatación
- Junta de retracción

La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones:

- Replanteo de la junta
- Corte del pavimento de hormigón con sierra de disco
- Limpieza de la junta
- Eventual protección de la junta ejecutada

Será recta y estará limpia. Su profundidad y anchura será constante y no tendrá bordes desportillados. Estará situada en los lugares especificados en proyecto, en su defecto, donde indique la Dirección Facultativa.

Profundidad de las juntas de retracción: $\geq 1/3$ del espesor del pavimento

Tolerancias de ejecución:

- Anchura: $\pm 10\%$

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



- Altura: $\pm 10\%$
- Replanteo: $\pm 1\%$

Al realizar las juntas no se producirán daños al pavimento (golpes, rayas, etc.).

Las juntas se ejecutarán cuando el hormigón esté suficientemente endurecido para evitar que se desportille, y antes de que se empiecen a producir grietas por retracción (entre 6 y 48 h del vertido, según la temperatura exterior).

Al acabar la junta, si no se sella inmediatamente, se protegerá del tráfico y de la entrada de polvo.

Artículo 3.31.- ARQUETAS Y POZOS DE REGISTRO.

Definición.- Esta unidad comprende la ejecución de arquetas y pozos de registro de hormigón, mampostería, ladrillo, o cualquier otro material previsto en el Contrato o autorizado por el Ingeniero Director.

Ejecución de las obras.- Una vez efectuada la excavación requerida, se procederá a la ejecución de las arquetas o pozos de registro, de acuerdo con las condiciones señaladas en los artículos correspondientes en las siguientes prescripciones para la fabricación, en su caso, y puesta en obra de los materiales previstos, esperando su terminación.

Las conexiones de tubos y caños se efectuarán a las cotas debidas, de forma que los extremos de los conductores coincidan al ras con las caras interiores de los muros.

Las trapas de las arquetas de los pozos de registro ajustarán perfectamente al cuerpo de la obra, y se colocarán de forma que su cara superior quede al mismo nivel que las superficies adyacentes. Deberán reflejar el tipo de servicio al que corresponden.

La leyenda del tipo de servicio, así como el color de la pintura de la trapa, serán a criterio de la Dirección Facultativa.

Artículo 3.32.- CONDUCTOS DE PVC PARA SERVICIOS.

Los conductores de PVC para canalizaciones de alumbrado, teléfonos, eléctricas... (en prismas, cruces bajo calzadas,...) se colocarán sobre una cama previamente rasanteada de hormigón, en alineaciones perfectamente rectilíneas y paralelas, para la que se dispondrán en la colocación separadores plásticos normalizados.

Los tubos se dispondrán con la pendiente adecuada de forma que en cada entrada de agua tienda ésta a dirigirse hacia las arquetas.

El proceso de ejecución de las canalizaciones será el siguiente; en primer lugar se extenderá la base de hormigón de la canalización, posteriormente se montará el tubo, atándolo y colándole peso, y por último se hormigonará toda la sección restante. De esta forma se consigue que el tubo esté todo recubierto de hormigón.

Artículo 3.33.- OBRAS NO DETALLADAS.

Para las obras y trabajos no detallados en el presente Pliego de Condiciones, el Contratista se atenderá en primer término, a las indicaciones contenidas en los planos, cuadros de precios y presupuesto, en segundo término a las indicaciones del Técnico Director de la Obra, y en cualquier caso a las normas de buena práctica constructiva, sancionadas por el uso en la zona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 4 CONDICIONES DE MEDICIÓN Y ABONO

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 4 CONDICIONES DE MEDICIÓN Y ABONO

INDICE

- Artículo 4.1.- Definición de las unidades de obra
- Artículo 4.2.- Mediciones
- Artículo 4.3.- Carácter del cuadro de precios número uno
- Artículo 4.4.- Carácter del cuadro de precios número dos
- Artículo 4.5.- Abonos
- Artículo 4.6.- Partidas alzadas
- Artículo 4.7.- Material acopiado
- Artículo 4.8.- Obras incompletas
- Artículo 4.9.- Unidades no especificadas - precios contradictorios
- Artículo 4.10.- Certificaciones
- Artículo 4.11.- Anualidades
- Artículo 4.12.- Normas generales sobre medición y abono de obras
- Artículo 4.13.- Obras no especificadas en este capítulo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 4 CONDICIONES DE MEDICIÓN Y ABONO

Artículo 4.1.- DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

Se entiende por unidad de cada una de las obras que comprende este Proyecto, los conceptos que se expresan en las mismas (medidas en las unidades métricas que las acompañan), y ejecutadas en todo de acuerdo con las condiciones que, en cada caso, se estipulan, debiendo estar completamente terminadas y en situación de utilización o servicio.

Artículo 4.2.- MEDICIONES

Las unidades de obra previstas en este proyecto, se evaluarán en las mismas unidades métricas con que se expresen en los Presupuestos y Cuadros de Precios de aquel.

La Dirección Facultativa realizará, periódicamente, la medición de las unidades de obra ejecutadas desde la anterior medición. El Contratista podrá presenciar la realización de tales mediciones.

Aquellas unidades que el Contratista haya ejecutado sin atenerse a las condiciones indicadas por la Dirección y que, a consecuencia de lo cual, no puedan efectuarse correctamente las mediciones, el Contratista se verá obligado a aceptar las decisiones que sobre el particular determine la Dirección Facultativa.

Las unidades que hayan de ser abonadas por metros cúbicos, se levantarán perfiles, en número suficiente (a juicio de la Dirección Facultativa) que definan el lugar sobre el que se asentará la unidad de que se trate, y, después de ejecutada esta o cualquier momento de su ejecución, se tomarán también los que puedan definir, o ayudar a definir, el volumen total o parcial a abonar por la misma.

Del mismo modo, se medirán antes y después, o en cualquier momento de su ejecución, las unidades de obra que hayan de ser abonadas por metro cuadrado o metro lineal.

Las partes de obras que deban ser abonadas por unidades, se contarán en el momento en que estén situadas en el lugar previsto.

Artículo 4.3.- CARÁCTER DEL CUADRO DE PRECIOS NÚMERO UNO

En el Cuadro de Precios nº 1 se consignan los precios a que habrá de liquidarse cada una de las unidades que forman parte de las obras reflejadas en este Proyecto, medidas en la forma antes expresada según corresponda al tipo o naturaleza de cada unidad.

Los precios del Cuadro de Precios nº 1 se refieren siempre a obras e instalaciones completamente terminadas, probadas, y establecido el importe de la obra con dichos precios, representan el total de ejecución material, sin que haya lugar a otro aumento que los porcentajes de gastos generales y fiscales, y de beneficio industrial que corresponden a la ejecución de las obras por contrata, de acuerdo con el proyecto objeto de la adjudicación.

Los precios indicados en letra en dicho Cuadro de Precios nº 1, son los que sirven de base al Contrato entre la Administración y el Adjudicatario de las obras (Contratista). Este no puede, bajo ningún pretexto de error u omisión en estos detalles, reclamar que se introduzca modificación alguna en los precios señalados en el presente Cuadro de Precios.

En el caso de divergencia entre el precio señalado en letra y el señalado en números, prevalecerá siempre el primero, aunque en otros documentos de este Proyecto se reflejen otros precios para los mismos conceptos.

Los precios allí reseñados son los únicos que pueden aplicarse a las unidades de obra contratadas y que se hayan realizado completamente, a los cuales se les aplicarán la baja correspondiente, en función de la oferta que hubiese presentado el Contratista para la adjudicación.

En el caso de que la adjudicación se hubiera llevado a cabo en base a un presupuesto detallado por unidades de obra y no por oferta global, este Cuadro de Precios carece de valor y se aplicarán los precios detallados en la oferta, que serán los que sirvan de base para el Contrato.

Artículo 4.4.- CARÁCTER DEL CUADRO DE PRECIOS NÚMERO DOS.

En el Cuadro de Precios Nº 2 se consignan la descomposición de los incluidos en el Cuadro de Precios Nº 1, a los únicos efectos de valoración de obras incompletas y abono de materiales acopiados, o suministrados para su instalación en obra, en caso de rescisión del contrato o cuando no lleguen a terminarse las unidades contratadas o así se pactara expresamente en la formalización del mismo, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra fraccionada en otra forma que no sea la establecida en este Cuadro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Los precios se han descompuesto de acuerdo con las sumas parciales de cada concepto en que se puede dividir la unidad, es decir, MANO DE OBRA, MATERIALES y MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES, siendo abonable tan solo aquella parte que se haya ejecutado.

Artículo 4.5.- ABONOS

Al fijar los precios de las diferentes unidades a ejecutar en el presupuesto, se han tenido en cuenta los importes de los materiales y de la mano de obra, los de toda clase de medios auxiliares, consumos de energía, lubricantes, reparaciones y amortizaciones, así como para todos ellos los transportes, tiempos invertidos, indemnizaciones, seguros de cualquier tipo y procedencia (incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido), mermas (por desaparición, rotura o deterioro), almacenamiento, instalaciones provisionales o temporales, control y vigilancia, limpieza, permisos y en general cuantos gastos de cualquier naturaleza puedan incidir en la ejecución de la unidad de obra y en la conservación de la misma en función del servicio a que se determine.

Por lo anteriormente indicado, el Contratista no podrá exigir indemnización alguna en concepto de excedente de los precios consignados en el Presupuesto, cualquiera que sea la naturaleza, procedencia y utilización de los materiales, mano de obra y medios auxiliares que en cada una de las obras emplease aquél.

Para el abono de las unidades de obra, excepto las de ejecución defectuosa, incompleta, excesiva o imposible, se procederá, pues, a seguir la misma normativa que la que en este Proyecto se ha utilizado en la confección del Presupuesto de Ejecución por Contrata.

Artículo 4.6.- PARTIDAS ALZADAS

Las partidas alzadas se abonarán:

Como **PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR**, las susceptibles de ser medidas en todas su partes en unidades de obra con precios unitarios y como **PARTIDAS ALZADAS DE ABONO INTEGRIO**, aquellas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del Proyecto y no sean susceptibles de medición según el Pliego.

Las partidas alzadas a justificar se medirán y abonarán aplicando las unidades y precios que constan en el Cuadro de Precios Número Uno, con arreglo a las condiciones de la misma y al resultado de las mediciones correspondientes.

Cuando los precios de una o varias unidades de obra de las que se integran una partida alzada a justificar no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 150 del Reglamento General de Contratación.

Para que la introducción de los nuevos precios así determinados no se considere modificación del Proyecto, habrá de cumplirse lo especificado en el Artículo 4.7 "Precios Contradictorios" y además que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el Proyecto.

Las partidas alzadas de abono íntegro se abonarán al Contratista en su totalidad, una vez determinados los trabajos u obras a que se refieren, de acuerdo con las condiciones del contrato.

Con la especificación de los trabajos u obras constitutivos de una partida alzada de abono íntegro no figure en los documentos contractuales del proyecto o figure de modo incompleto, impreciso o insuficiente a los fines de su ejecución, se ajustará a las instrucciones que a tales efectos dicte por escrito la Dirección, contra las cuales podrá alzarse el Contratista, en caso de disconformidad, en la forma que establece el Reglamento General de Contratación.

Artículo 4.7.- MATERIAL ACOPIADO

Los materiales acopiados no serán abonables al Contratista en ningún caso salvo que la Dirección Facultativa especifique lo contrario. En tal caso, definirá también la forma de abono.

Artículo 4.8.- OBRAS INCOMPLETAS

Cuando por cualquier causa, ya sea por rescisión del contrato o por cualquier otra que lo hiciera procedente, fuera preciso valorar obras incompletas, pero técnicamente aceptables, se aplicarán los precios del Cuadro de Precios Número Dos.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el Contratista a reclamación alguna fundada en la insuficiencia de los precios de dicho Cuadro o en omisiones del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

El Contratista no podrá pretender forma alguna de descomposición del precio distinta de la establecida en el Cuadro de Precios Descompuestos. Si en dicho cuadro un precio apareciera sin

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



descomposición deberá entenderse que no procede abono alguno si la unidad de obra no está completamente ejecutada, independientemente de cual sea la fracción de la misma pendiente de ejecutar.

La liquidación de las obras se llevará a cabo después de realizada la recepción, saldando las diferencias existentes por los abonos a buena cuenta y descontando el importe de las reparaciones y obras de conservación que haya habido necesidad de efectuar durante el plazo de garantía, en el caso de que el Contratista no las haya realizado por su cuenta.

Después de realizada la liquidación, se saldará la fianza, tanto si ésta se ha constituido previamente en forma de depósito metálico o garantía, como si se ha formado reteniendo un determinado tanto por ciento en cada certificación.

Artículo 4.9.- UNIDADES NO ESPECIFICADAS - PRECIOS CONTRADICTORIOS

La Dirección Facultativa podrá disponer la realización de unidades de obra no previstas en el Cuadro de Precios Unitarios, siempre y cuando en su conjunto no supongan una valoración superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto total. En este caso los precios a aplicar serán los que se establezcan contradictoriamente entre la misma y el Contratista.

Si fuese absolutamente necesario, para la buena marcha de los trabajos, el establecimiento de nuevos precios no contenidos en los cuadros del contrato, se procederá a la fijación del precio correspondiente con arreglo a las siguientes normas:

- 1).- Si el nuevo precio puede reducirse automáticamente del cuadro que rige este contrato, se formulará este precio por la Dirección y se someterá a la conformidad por escrito del Contratista. En caso de desacuerdo, resolverá la cuestión la Dirección Facultativa.
- 2).- Si el precio no puede deducirse del cuadro del contrato la Dirección fijará nuevo precio, vista dicha propuesta y las observaciones el Contratista a la misma, se someterá el resultado a la Dirección Facultativa que podrá aprobar el precio y caso de que el Contratista no preste su conformidad al mismo, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obra y la Dirección Facultativa podrá contratarlas directamente con otra empresa en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.
- 3).- Si se llega a un acuerdo entre la Dirección Facultativa y el adjudicatario en cuanto a precios nuevos, se considerará automáticamente incluidos en el Cuadro de Precios.
- 4).- Los nuevos precios serán homogéneos con los restantes del Cuadro de Precios, es decir se basarán en los costos que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la licitación de la presente contrata y vendrá afectado por los mismos incrementos, decrementos y revisiones que a los otros correspondan.

Artículo 4.10.- CERTIFICACIONES

El Contratista percibirá el precio de los trabajos correspondientes a cada una de las obras que se le encarguen mediante certificaciones de obra que serán expedidas por la Dirección Facultativa.

A tal certificación acompañará relación valorada al origen, redactada tomando como bases las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere la cláusula anterior y a los Cuadros de Precios contractuales.

Las mediciones se llevarán a cabo de acuerdo con las normas que para cada unidad, clase de obra o tipo de elemento, se especifiquen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mediciones se efectuarán mensualmente, refiriéndose siempre al origen de la obra y abarcarán tanto las obras terminadas según el presente Proyecto y sus modificaciones aprobadas, como las ejecutadas por orden de la Dirección Facultativa.

La cantidad obtenida se decrementará o incrementará en el porcentaje afectado por el Contratista en concepto de beneficio, gastos generales, etc. La cifra resultante se multiplicará por el coeficiente de revisión que sea aplicable según el caso, obteniéndose así el importe de la certificación.

La Certificación de obra, con el conforme del Contratista, será remitida a la Dirección Facultativa que procederá a su tramitación de acuerdo con el sistema que tenga establecido.

Caso de que el Contratista no presentara su conformidad a dicha Certificación, la Dirección Facultativa resolverá la incidencia junto con el Contratista según el procedimiento establecido en el artículo 136 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Todos los abonos que se efectúen son a buena cuenta, y las certificaciones no suponen aprobación, ni recepción de las obras que comprenden.

Artículo 4.11.- ANUALIDADES

Las anualidades de inversión previstas para las obras se establecerán de acuerdo con el ritmo fijado para la ejecución de las mismas.

El Contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado en el contrato, salvo que a juicio de la Dirección Facultativa existiesen razones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



para estimarlo inconveniente. Sin embargo no tendrá derecho a percibir en cada año cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad, mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

Cuando, excepcionalmente la aceleración de los trabajos venga exigida por razones de interés público, la Dirección se lo comunicará al Contratista y se redactará si existe acuerdo, un nuevo Programa de Trabajos, acoplándolo a las nuevas circunstancias con la fijación, en su caso, del nuevo plazo total del contrato.

En este supuesto, la Dirección Facultativa procederá de conformidad con el Contratista, a un reajuste de anualidades.

Artículo 4.12.- NORMAS GENERALES SOBRE MEDICIÓN Y ABONO DE OBRAS.

Si el Contratista construye mayor volumen de cualquier clase de fábrica que el correspondiente al que figura en los planos, o de sus reformas autorizadas no le será de abono ese exceso de obra.

Si a juicio del Técnico Director de la Obra, ese exceso resultare perjudicial, el Contratista tendrá la obligación de demoler las obras a su costa y rehacerlas nuevamente con las dimensiones debidas. En el caso de que se trate de un aumento excesivo de la excavación, que no pueda subsanarse con la demolición de la obra ejecutada, el Contratista quedará obligado a corregir este defecto, de acuerdo con las normas que dicte el Técnico Director de la Obra, sin que tenga derecho a exigir indemnización alguna por estos trabajos.

Siempre que no se diga expresamente otra cosa en el Cuadro de Precios Unitarios o en el presente Pliego, se considerará incluidos en los precios del citado Cuadro todo tipo de medios y operaciones auxiliares que se requiera para la completa terminación de la unidad de obra de que se trate.

Quedan incluidos en el precio de las unidades la presentación de muestras, las pruebas o ensayos para aceptación de los materiales hasta el 1% del PEM.

Es obligación del Contratista la conservación de todas las obras y, por consiguiente, la reparación o reconstrucción de aquellas partes que hayan sufrido daños o que se compruebe que no reúnen las condiciones exigidas en este Pliego. Para estas reparaciones se atenderá estrictamente a las instrucciones dictadas por el Técnico Director de la Obra. Esta obligación de conservar las obras, se extiende igualmente a los acopios. Corresponde pues al contratista el almacenaje y guardería de los acopios y la reposición de aquellos que hayan sufrido deterioro, cualquiera que sea su causa, sin que por ello pueda pretender abono adicional alguno.

En ningún caso el Contratista tendrá derecho a reclamación fundándose en insuficiencias de precios o en la falta de expresión explícita de algún material u operación necesaria para la buena ejecución de determinada unidad.

Demoliciones.

Las obras de demolición se medirán abonarán por metros cúbicos, metros cuadrados o metros lineales realmente demolidos, según esté establecido en los respectivos precios de cada diferente tipo de demolición. En el precio especificado se considera incluidas las cimentaciones y en todo caso el transporte (ida y vuelta) y deposición en vertedero de los residuos de la demolición incluso el canon de vertido. Se incluye asimismo en dicho precio todos los medios auxiliares, andamios, apeos y entibaciones, necesarios para que el trabajo se realice con seguridad, y el saneado de las partes no demolidas, sin que ello suponga abono adicional alguno. En las demoliciones de edificación se incluyen el desmontaje o retirada de todos los elementos existente en las fachadas (líneas de telefónica, acometidas, líneas de baja tensión, postes, farolas, cableado de alumbrado) y la demolición de solera de edificación de cualquier tipo de pavimento incluso la cimentación de edificación de cualquier tipo y dimensiones, con medios manuales o mecánicos, incluso señalización previa, carga y transporte a vertedero y canon de vertedero.

Las demoliciones que no tengan precio en el cuadro de precios nº1 no se abonarán por considerarse incluidas en el precio del desbroce o de la excavación.

Despeje y desbroce.

El despeje y desbroce comprende la extracción y retirada de todos los árboles independientemente del diámetro, tocones, plantas y maleza, broza, escombros, basura, o cualquier otro material indeseable, así como el transporte de los residuos a vertedero y el canon de vertedero.

Esta unidad será objeto de abono específico, midiéndose por metros cuadrados de superficie realmente desbrozada.

Excavaciones.

Se entiende por volumen de excavación, el espacio desalojado al ejecutarlas con arreglo a lo previsto en los Planos y demás documentación de este Proyecto, quedando las superficies de los cajeros y del asiento en disposición de refino, o de la preparación que fuere necesaria para recibir la obra de fábrica, y el material desalojado depositado en la inmediata proximidad del tajo, o cargado sobre camión, según determine el Técnico Director de la Obra.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



La excavación a cielo abierto se realiza en presencia de línea aérea de alta tensión de 400 kV y media tensión de 20kV, estando incluido en el precio de la unidad el menor rendimiento en la ejecución de todos los trabajos por la presencia de dichas líneas; por lo que al contratista no se le abonará nada más por este concepto.

El precio de la excavación incluye todas las operaciones citadas anteriormente en cualquier tipo de terreno incluso roca, incluyendo el refino o preparación de los fondos de zanja y/o de los taludes, el transporte a vertedero (ida y vuelta) y el canon de vertedero o acopio de materiales en las inmediaciones del tajo para su posterior utilización.

Las excavaciones realizadas se cubirán sacando sobre el terreno, antes de empezarlas, cuantos perfiles transversales juzgue conveniente el Técnico Director de la Obra, o persona que le represente, quedando referidos en planta a las señales fijas del replanteo. Antes de comenzar las fábricas de cada zona, o de efectuarse la medición final, se volverán a levantar los perfiles, precisamente en los mismos puntos, suscribiéndose por el Técnico Director de la Obra y el Contratista, o sus representantes. No se admitirá ninguna reclamación del Contratista, acerca del volumen resultante de dichas mediciones.

Solo serán de abono las excavaciones y los desmontes indispensables para la ejecución de las obras, con arreglo al Proyecto. No lo serán las que por exceso practique el Contratista, ya sea por inobservancia de las tolerancias o de los taludes, ya sea por su conveniencia para la marcha de las obras, como para la construcción de rampas, descargaderos, o cualquier otro motivo, ni las fábricas que hayan de construirse para rellenar tales excesos. Tampoco serán de abono aquellas excavaciones cuyos productos de excavación no se depositen en el lugar autorizado por el Técnico Director de la Obra.

Las excavaciones en zanja y pozo se abonarán por metros cúbicos (m3) medidos sobre planos de perfiles transversales del terreno, tomados antes de iniciar la excavación y aplicadas las secciones teóricas de la excavación: Los precios de las excavaciones en zanjas en cualquier tipo de terreno incluso roca, realizados por medios mecánicos, incluyen el acondicionamiento y compactación del fondo de zanja, entibación de zanjas, en su caso, transporte de sobrantes a vertedero y canon de vertedero y retorno o acopio de materiales en las inmediaciones del tajo para posterior utilización.

No serán objeto de abono independiente de la unidad de excavación los apeos que debieran preverse para mantener las conducciones y servidumbres a respetar, las entibaciones para sostenimientos del terreno en puntos singulares, ni la evacuación y agotamiento de las aguas no freáticas.

El Contratista no podrá exigir sobreprecio si la profundidad de excavación resultare distinta a la que figura en los planos, ni tampoco en concepto de las pequeñas excavaciones que fuera preciso realizar manualmente por imposibilidad de actuación de los medios mecánicos.

Las excavaciones que se realicen en las inmediaciones de las zonas donde existan servicios y que así han considerado en presupuesto se realizarán manualmente y se abonarán con la unidad "Excavación en zanjas, en cualquier tipo de terreno incluso roca, en presencia de servicios,...", el precio incluye la entibación de zanjas si fuera necesaria, apeos de servicios existentes y tiene en cuenta el menor rendimiento en la ejecución de los excavación, incluso todas las medidas preventivas y medios auxiliares necesarios para realizar los trabajos.

En el resto de excavaciones en zanja se abonarán con la unidad " Excavación en zanjas, en cualquier tipo de terreno incluso roca, por medios mecánicos, en presencia de líneas aéreas de media y alta tensión, ..."

Terraplenes.

Los terraplenes se abonarán por su volumen después de consolidados, al precio del metro cúbico que se fija en el Cuadro de Precios Unitarios, cualquiera que sea la procedencia de los productos que en ellos se haya empleado y la distancia a que se hayan transportado.

En este precio está incluido el coste de todas las operaciones necesarias para ejecutar el metro cúbico de esta unidad de obra, totalmente terminada, incluso apertura de préstamos, transporte de los productos que los forman, extensión del material, riego, compactación y refino de taludes. También está incluido en el precio la parte proporcional de restauración del préstamo y el canon de extracción.

Rellenos de zanja.

Las distintas zonas de los rellenos se abonarán por metros cúbicos (m3) realmente ejecutados, medidos por diferencia entre los datos iniciales, tomados inmediatamente después de completar el relleno, a los precios que figuran en el Cuadro de Precios Unitarios. En este precio está incluido el coste de todas las operaciones necesarias para ejecutar el metro cúbico de esta unidad de obra, totalmente terminada, incluso el material, transporte de los productos que los forman, extensión del material, riego y compactación.

Transporte y vertido de residuos.

Estas operaciones la carga, el transporte (ida y vuelta) y la descarga en el punto autorizado para el vertido, así como su extensión) se encuentran incluidas en las unidades de las excavaciones, en las demoliciones y despeje y desbroce por lo que no serán de abono, así como el canon de vertido.

Obras de fábrica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Se entiende por metro cúbico de obra de fábrica el de obra terminada completamente, con arreglo a lo definido en el Proyecto. Los volúmenes abonables son aquellos que resulten de aplicar a la obra las dimensiones establecidas en los planos u ordenadas por el Técnico Director de la Obra, una vez comprobadas, sin que sea de abono ningún exceso que no haya sido debidamente autorizado. Los precios que figuran en el Cuadro de Precios Unitarios se refieren al metro cúbico definido de esta manera, cualquiera que sea la procedencia de los materiales comprendiendo todos los gastos de transporte, preparación, fabricación, pruebas y ensayos, conservación e imprevistos. Análogo criterio es aplicable a las unidades de obra que se abonen por metros cuadrados o lineales.

Encofrados.

El encofrado se medirá y abonará por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados de acuerdo con lo establecido en el Proyecto. En caso de moldes de utilización repetitiva, así sea en tajo como en taller, se aplicará -si así lo prevé la unidad correspondiente- la medición y abono por unidades completas.

Se podrá autorizar y abonar la utilización de encofrados perdidos para evitar el hormigonado de los excesos inevitables de excavación, pero solo cuando previamente lo haya autorizado el Técnico Director de la Obra a la vista de los volúmenes existentes.

El precio incluye los materiales, pernos, latiguillos, tirantes y elementos de sujeción, cimbras y andamios, alineación de los mismos, el empleo de desencofrante, desencofrado y limpieza de los mismos.

Hormigones.

Se abonarán por metros cúbicos (m³) de hormigón realmente fabricado y puesto en obra, medido sobre los planos de construcción y comprenderá la fabricación y puesta en obra incluso camión bomba, midiéndose y abonándose aparte el acero en redondo en los hormigones armados y el encofrado según la especificación correspondiente.

En el precio establecido para esta unidad de obra está, asimismo, incluido el coste de la consolidación y curado, y los trabajos de terminación, incluyendo todas las operaciones necesarias para limpiar, enlucir o reparar las superficies de hormigón en las que se acusen irregularidades de los encofrados superiores a las toleradas, o que presenten aspecto defectuoso.

Elementos metálicos.

Las armaduras de acero empleadas en hormigón armado, así como las estructuras y obras metálicas, se abonarán por su peso en kilogramos (Kg), aplicando para cada tipo de acero los precios unitarios correspondientes a las longitudes deducidas de los planos, con inclusión de los solapes. El abono de las mermas y despuntes se considerará incluido en el kilogramo (Kg) de armadura.

Las trapas, pates, y elementos singulares prefabricados se medirán y abonarán por unidades completas.

Para la valoración de cada una de las unidades objeto de medición se aplicarán los precios que correspondan del Cuadro de Precios Unitarios, siempre referidos a obras completamente terminadas y en condiciones de recibo.

El precio comprende el suministro, transporte manipulación y empleo de todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesarios para la ejecución, e incluye la limpieza, doblado, izado, atado o soldado de los mismos, y su colocación y sustentación respetando, en su caso, las holguras y los recubrimientos exigidos.

Tuberías.

Las tuberías de conducción, cualquiera que sea su naturaleza, diámetro y presión de prueba, se medirán y valorarán por metros lineales completa y correctamente colocados según dispone este Proyecto, a los precios que para la de cada conjunto de características, figuren en el Cuadro de Precios Unitarios.

Para ser objeto de certificación, las tuberías deberán hallarse totalmente colocadas, con sus sujeciones, recubrimiento y demás elementos que integren las mismas y, en su caso, deberán haber sido sometidas con éxito a las pruebas de presión y estanqueidad. Si estas pruebas no se han realizado y el Técnico Director de la Obra lo estima conveniente podrá certificar a cuenta, como máximo, el ochenta por ciento (80%) del precio que figura en el Cuadro de Precios Unitarios.

El precio comprende el suministro, transporte, descarga en el lugar de acopio, y el transporte del lugar de acopio hasta la colocación, todos los medios auxiliares necesarios para su manipulación y colocación así como las juntas necesarias y los gastos de las pruebas de estanqueidad o de presión a las tuberías ya montadas como formación de tapes, cuba para llenado, demolición del tape,..., que dispusiera el Técnico Director de la Obra.

Válvulas, bombas, accesorios y piezas especiales para tuberías

Se abonarán por unidad y al precio que figura en el Cuadro correspondiente únicamente las unidades que tengan precio en dicho cuadro, entendiéndose las demás incluidas en los precios de las restantes unidades, y sólo una vez colocadas en obra y en perfecto estado de funcionamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



El precio comprende todos los materiales, medios auxiliares, mano de obra necesarios para su instalación y prueba de los mismos, e incluyen el suministro de la misma y su montaje, así como las uniones necesarias, ya sean manguitos, uniones Gibault o Racor -Brida en el caso de piezas con pletina

Se incluye igualmente la tortillería y todo tipo de materiales necesarios para el montaje.

Arquetas, pozos de registro e imbornales.

Para los tres casos que contiene este epígrafe se medirá por unidad totalmente acabada y dispuesta para dar servicio. Se abonará al precio que se indique en el Cuadro de precios número uno

Material electromecánico.

Se entienden por unidades de elementos eléctricos o mecánicos las consignadas en el Cuadro de precios nº 1 del presupuesto, completamente instaladas y comprobado su correcto funcionamiento.

En sus precios quedan incluidos todos los gastos siendo también de cuenta del Contratista los que se originen con motivo de comprobaciones que exija la Delegación de Industria y la tramitación de documentos en este organismo, así como las pruebas oficiales para la recepción de las instalaciones.

Los precios de las distintas unidades de obra incluyen los materiales homologados por las distintas compañías y se consideran incluidas en el precio todas las operaciones de montaje necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, incluso si se trata del montaje de materiales auxiliares no expresamente nombrados en la descripción de la unidad de obra. Igualmente, en dichos precios se consideran incluidos, salvo indicación expresa en contra, los costes de transporte de los materiales a pie de obra.

Afirmados.

La fabricación y puesta en obra de las mezclas bituminosas en caliente se abonarán por toneladas realmente colocadas, deducidas de las secciones tipo señaladas en planos, los espesores reales (que no podrán superar los teóricos, salvo en caso de refuerzos sobre firmes existentes), y de las densidades medias de las probetas extraídas en obras. En la medición de las mezclas bituminosas se descontará el ancho de la rigola.

En las rectificaciones sobre carreteras o calles existentes la fabricación y puesta en obra de las mezclas bituminosas se abonarán por toneladas realmente colocadas deducidas de las pesadas en bascula debidamente contrastada.

El abono de áridos, filler y eventuales adiciones, empleadas en la fabricación de mezclas se considerará incluido en la puesta en obra de las mismas y no se abonará independientemente.

El abono del betún se realizará en función de la fórmula de trabajo y de la medición de la mezcla bituminosa tal y como especifica el art. 542 del PG3.

Riego de imprimación.

Se abonará por metro cuadrados (m²) realmente ejecutadas en obra, no siendo de abono los excesos que por conveniencia o dejadez ejecute el Contratista sobre las superficies teóricas correspondientes a los planos de sección tipo del Documento nº2 y sobre las dosificaciones marcadas por la Dirección Facultativa.

El abono de la unidad incluye la preparación y limpieza de la superficie existente y la eventual extensión de un árido de cobertura, no siendo objeto éste por tanto de abono independiente.

Salvo que se precise dar tránsito sobre las superficies imprimadas antes de su curado total, no se empleará árido de cubrición de las mismas. Donde se precise emplearlo, se estará a lo dispuesto en el apartado 530.2.2. del PG3.

Riego de adherencia.

Se abonará por metros cuadrados (m²) realmente ejecutadas en obra, no siendo de abono los excesos que por conveniencia o dejadez ejecute el Contratista respecto a lo indicado en los planos de sección tipo del Documento nº2 y sobre las dosificaciones marcadas por la Dirección Facultativa.

El abono de la unidad incluye la preparación y la limpieza de la superficie existente (incluso el cepillado), no siendo objeto por tanto de abono independiente.

Encintados.

Se medirán y abonarán por metro lineal (ml) realmente ejecutado de acuerdo con este Proyecto. El precio comprende el suministro, el transporte a obra, el acopio, el transporte a tajo, la colocación, el cimiento de hormigón y el mortero de unión, la alineación del mismo y el acabado final.

Aceras y adoquinados.

Se medirán y abonarán por metro cuadrado (m²) realmente ejecutados. El precio comprende los materiales, el transporte, el mortero de cemento, la base de hormigón HM-20, la de zahorra artificial, el rejuntado, enlechado ejecución de juntas de dilatación y todas las operaciones necesarias para su colocación y acabado. En la medición de los pavimentos de acera se descontará el ancho del bordillo.

Pavimentos de hormigón.

Se medirán y abonarán por metro cuadrado (m²) realmente ejecutados. El precio comprende los materiales, el transporte, el hormigón HM-20, zahorra artificial, el vibrado, rallado de la superficie con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



medios manuales y los aditivos colorantes de hormigón y todas las operaciones necesarias para su colocación y acabado.

Marcas viales

Las bandas se medirán y abonarán por metro lineal realmente ejecutado en obra y las marcas, flechas, cebreados y líneas de más de treinta (30) centímetros de ancho por los metros cuadrados realmente ejecutados en obra.

Señales de circulación

Se medirán y abonarán por Unidades realmente colocadas en obra, estando incluidos los postes y la cimentación.

Red de riego

El tendido de tuberías se medirá y abonará por metro lineal (ml) de unidad tipo de tubo, incluyendo suministro, elementos de limpieza, encolado y juntas de unión, si las hubiera.

Los accesorios se medirán y abonarán por unidad (Ud.) tipo instalada, incluyendo suministro, elementos de limpieza, encolado y juntas de unión, si las hubiera.

La instalación de emisores de agua se medirá y abonará por unidad (Ud.) tipo instalada, incluyendo suministro, tobera rociadora, collarín de toma, bobina, película o cinta para estanqueidad y cualquier otro accesorio necesario para la completa instalación.

La instalación de dispositivos auxiliares a la red (válvulas de compuerta, válvulas de esfera, válvulas de retención, válvulas reductoras de presión, reguladores de caudal, filtros, etc.), se medirá y abonará por unidad (Ud.) tipo instalada, incluyendo suministro, piezas especiales de montaje y película o cinta para el logro de la total estanqueidad.

La instalación de automatismos (consolas programadores, unidades de infrarrojos, electroválvulas, , etc.), se medirá y abonará por unidad (Ud.) tipo instalada, incluyendo suministro, piezas especiales de montaje y elementos de estanqueidad, si fueran necesarios.

Plantaciones

La medición y abono del extendido de la tierra vegetal fertilizada se hará por metros cúbicos (m3) realmente extendidos, medidos en acopios o una vez extendidos e incluye:

La medición y abono de la plantación y transplante de especies arbóreas, acuáticas y palmáceas se hará por unidades (ud) y la de especies arbustivas, herbáceas, esquejes y cespitosas por metros cuadrados (m²), medidos en el terreno.

La medición y abono de los riegos de mantenimiento aplicados mediante camión cisterna y manguera, se hará por metro cuadrado (m²) de plantación de arbustos y tapizantes.

Las mediciones se realizarán sobre el terreno y planos de planta apoyados por los detalles a escala que sea necesarios, todas ellas en el sistema métrico decimal.

También incluye la conservación de la jardinería durante el período de garantía, así como los riegos necesarios durante dicho periodo.

Artículo 4.13.- OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE CAPITULO.

Todas aquellas unidades de obra incluidas en el presente Proyecto pero no mencionadas expresamente en este capítulo se medirán y abonarán de acuerdo con las respectivas unidades que figuran en el Cuadro de Precios Unitarios. En caso de discrepancia se acudirá a la normativa citada en el presente Pliego y si existiese contradicciones entre dichas normas a la más restrictiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 5 DISPOSICIONES GENERALES

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 5 DISPOSICIONES GENERALES

INDICE

- Artículo 5.1.- Plazo de ejecución
- Artículo 5.2.- Inicio de las obras.
- Artículo 5.3.- Dirección, inspección y vigilancia de las obras
- Artículo 5.4.- Conservación durante la ejecución.
- Artículo 5.5.- Terminación de las obras y limpieza.
- Artículo 5.6.- Recepción y liquidación
- Artículo 5.7.- Plazo de garantía
- Artículo 5.8.- Liquidación
- Artículo 5.9.- Sanciones y penalizaciones
- Artículo 5.10.- Rescisión

ID DOCUMENTO: uuX0ojeasz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

CAPÍTULO 5 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será aquel fijado por la Dirección Facultativa que permita la perfecta ejecución de todas y cada una de las unidades de obra. Dicho plazo viene especificado en el Documento nº. 1, Memoria, aunque en el proceso de contratación el mismo pueda variar de acuerdo con la oferta del Contratista o por otros factores que se recojan en el contrato.

El Contratista someterá a la aprobación de la Administración en el plazo máximo de un (1) mes, a contar desde la firma de la Escritura de Contrato un programa de trabajos en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obras compatibles con las anualidades fijadas y plazo total de ejecución por parte del Contratista.

Este plan, una vez aprobado por la Administración, se incorporará al Pliego de Condiciones del proyecto y adquirirá por tanto, carácter contractual, por lo que el Contratista estará obligado a cumplir los plazos de ejecución parciales de alguna parte de la obra, siempre que así lo indique la Dirección Facultativa.

Dentro del plazo de ejecución, queda incluido el montaje de las instalaciones precisas para la realización de todos los trabajos.

El Contratista presentará también una relación completa de los servicios y maquinaria que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra sin que, en ningún caso, el Contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección Facultativa.

Asimismo, el Contratista deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico, siempre que la Dirección Facultativa compruebe que ello es preciso para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

La aceptación del plan y la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el Contratista, en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Artículo 5.2.- INICIO DE LAS OBRAS.

La ejecución de las obras deberá iniciarse al día siguiente de la fecha del acta de Replanteo.

Independientemente del ritmo de inicio y ejecución de las obras, esta fecha de inicio será la que sirva para computar el inicio del plazo de ejecución.

En el caso de un Acta de Replanteo desfavorable, podrá posponerse el inicio de las obras hasta que desaparezca el motivo que propició el rechazo del mismo. En tal caso se procederá a redactar un Acta de Suspensión Temporal de las obras.

Artículo 5.3.- DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El Contratista de las obras deberá atender con solicitud todas cuantas órdenes dicte la Dirección Facultativa bien sea directamente o por medio de personal de inspección y vigilancia a sus órdenes.

Toda propuesta del Contratista que suponga modificaciones del proyecto o de sus precios o condiciones, que no sean aceptadas por escrito por la Dirección Facultativa de la obra, presupone que ha sido rechazada.

Artículo 5.4.- CONSERVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN.

El Contratista queda comprometido a conservar por su cuenta hasta que sean recibidas todas las obras que integran el Proyecto.

Artículo 5.5.- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y LIMPIEZA.

Una vez terminada la obra, y antes de su recepción, se procederá a su limpieza general, retirando los materiales sobrantes o desechados a vertedero controlado, escombros, obras auxiliares, instalaciones, almacenes y edificios que no sean precisos para la conservación durante el plazo de garantía. Se procederá a la recuperación de cuantos terrenos hubiesen sido afectados por acciones de obra, procediéndose a la descompactación y subsolado de los mismos.

Esta limpieza se extenderá a las zonas de dominio, servidumbres y afección de la vía, así como a los terrenos que hayan sido ocupados temporalmente, debiendo quedar unos y otros en situación análoga a como se encontraban antes del inicio de la obra o similar a su entorno, no siendo objeto de abono independiente al Contratista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Artículo 5.6.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La recepción provisional, una vez terminadas las obras, deberá ser solicitada por el Contratista por escrito a la Dirección Facultativa quien fijará la fecha de aquélla dentro de un plazo máximo de un (1) mes, previa comprobación de la terminación de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía que señala este pliego, el Contratista solicitará y la Dirección Facultativa señalará de igual forma la fecha de la recepción definitiva.

Artículo 5.7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las obras será de **UN (1) AÑO** contado a partir desde la recepción provisional de la obra.

El Contratista procederá a la conservación a su costa de la obra durante el plazo de garantía según las instrucciones que reciba de la Dirección Facultativa siempre de forma que tales trabajos no obstaculicen el uso público o el servicio correspondiente de la obra.

El contratista responderá de los daños o deterioros que puedan producirse en la obra durante el plazo de garantía, a no ser que pruebe que los mismos han sido ocasionados por el mal uso que de aquéllos hubieran hecho los usuarios, no al incumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y policía de la obra, en dicho supuesto tendrá derecho a ser reembolsado el importe de los trabajos que deban realizarse para restablecer en la obra las condiciones debidas, pero no quedará exonerado de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos.

Artículo 5.8.- LIQUIDACIÓN

La liquidación general deberá quedar terminada en el plazo de un año, a contar de la recepción provisional, bien entendiendo que en esta liquidación no se incluirán los abonos que hubiera de hacerse al Contratista, por razón de conservación durante el plazo de garantía, no imputables a él.

Artículo 5.9.- SANCIONES Y PENALIZACIONES

Las sanciones serán fijadas por la Dirección Facultativa y podrán variar según la importancia de la infracción. En caso de que no se especifique en el Pliego de Prescripciones Facultativas o en el Contrato, dicha sanción podrá variar entre el 0,10‰ y el 1‰ (entre un décimo y el uno por mil) del presupuesto del contrato y podrá ser impuesta tantas veces como fuera necesario si continúa la infracción correspondiente.

En el caso de que se exceda del plazo previsto para la ejecución de las obras, se aplicará una penalización de acuerdo con lo que se especifique en el Pliego de Prescripciones Facultativas que se redacten en cada caso.

Estas sanciones serán deducidas, a efectos de cobro por parte de la contrata, en las correspondientes Certificaciones.

Artículo 5.10.- RESCISIÓN

Si por incumplimiento de los plazos o por cualquier otra causa imputable al Contratista se rescindiera el Contrato, se hará con iguales requisitos que los ya indicados, el reconocimiento, medición y valoración general de las obras, no teniendo en este caso más derecho que el que se le incluyan en la valoración las unidades de las obras con arreglo al proyecto, a los precios del mismo o al de las contradictorios aprobados.

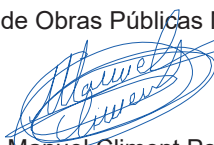
La Dirección Facultativa de las obras podrá optar por que se incluyan también los materiales acopiados que le resulten convenientes.

Si el saldo de la liquidación efectuada resultase así negativo, responderá en primer término, la fianza y después la maquinaria y medios auxiliares propiedad del Contratista, quien en todo caso se compromete a saldar la diferencia, si existiese.

Así mismo, el Contratista no podrá reclamar la fianza que depositó en el momento de la adjudicación.

Benidorm, a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal



Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



4.- PRESUPUESTO.

ID DOCUMENTO: uuX0oJ easZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

INDICE

- 1.- MEDICIONES.
- 2.- CUADRO DE PRECIOS Nº 1.
- 3.- CUADRO DE PRECIOS Nº 2.
- 4.- PRESUPUESTOS PARCIALES.
- 5.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.
- 6.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.
- 7.- PRESUPUESTO TOTAAL.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

1.- MEDICIONES.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeaSz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Ud	Long.	Ancho	Alto	Medición
CAP. 1 Demoliciones y movimiento de tierras						
01.01	m Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transport M2. Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transporte a vertedero.					
	Total obra.....	1,00	135,00			135,00
	Total partida 01.01					135,00
01.02	m² Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm m2. Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm de espesor, con medios manuales y mecánicos. Incluso carga y transporte a vertedero autorizado.					
	Total obra.....	1,00	988,00			988,00
	Total partida 01.02					988,00
01.03	m Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de 2.00 m de altura en el camino lateral					
	Total obra.....	1,00	52,00			52,00
	Total partida 01.03					52,00
01.04	m³ Excavación mecánica en desmonte incluso roca M3 Excavación mecánica en desmonte abierto en todo tipo de terreno incluso roca, incluso carga y transporte a vertedero.					
	Total obra.....	1,00	333,00			333,00
	Total partida 01.04					333,00
01.05	M2 Fresado mecánico de firme 5 cm. M2. Fresado de la solera de hormigón poroso y reutilización para formación de pendientes de la nueva pista, incluido el nivelado, regado y compactado.					
	Superficie.....	1,00	988,00			988,00
	Total partida 01.05					988,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Ud	Long.	Ancho	Alto	Medición
CAP. 2 Pavimentación						
02.01	m Encintado bordillo hormigón para confinamiento M1. Encintado lineal o curvo de acera con bordillo de hormigón prefabricado de dimensiones 50x25x13 cm, modelo "Americano de Breinco blue future o similar", con excavación manual, rasanteo y colocación sobre asiento base de 35x30 cm. de hormigón en masa HM-20/P/20/IIIa, incluso rejuntado y llagueado de juntas con mortero de cemento 1:4, en pintos de 8/15 cm.					
	Pista.....	1,00	132,00			132,00
	Total partida 02.01					132,00
02.02	m² Base zahorras artificiales M2. Base de 10 cm de zahorras artificiales contenidas en el huso ZA(20) una vez extendidas, humectadas y compactadas al 100% del ensayo Proctor Modificado, herramientas y medios auxiliares.					
	Pista.....	1,00	1.468,00			1.468,00
	Total partida 02.02					1.468,00
02.03	m² Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendid m2. Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendido en 2 capas, incluso riegos necesarios, realizado con medios mecánicos					
	Pista.....	1,00	1.468,00			1.468,00
	Total partida 02.03					1.468,00
02.04	m² Pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 M2. Ejecución de pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 capas: - Capa de regularización, sellado puente de union con una dotación aproximada de 2,0 kg/m2. - 2 Capas intermedias para dar textura y color con una dotación aproximada de 0,45 kg/m2 y capa. - Capa de sellado y finalización con una dotación de 0,25 kg/m2.					
	Total obra.....	1,00	968,00			968,00
	Total partida 02.04					968,00
02.05	u Marcaje fútbol sala y balonmano 20x40 m. Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de balonmano de 20x40 m., según normas de la Federación Española.					
	Total obra.....	1,00				1,00
	Total partida 02.05					1,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Ud	Long.	Ancho	Alto	Medición
02.06	u Marcaje baloncesto 15x28 m. Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de baloncesto de 15x28 m., según normas de la Federación Española.					
	Total obra	1,00				1,00
	Total partida 02.06					1,00
02.07	u Suministro de juego de porterías de fútbol sala Ud. Suministro y montaje de juego de porterías de fútbol sala					
		1,00	1,00			1,00
	Total partida 02.07					1,00
02.08	u Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos, Ud. Suministro e instalación de juego de porterías de fútbol sala					
		1,00	1,00			1,00
	Total partida 02.08					1,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Ud	Long.	Ancho	Alto	Medición
CAP. 3 Obras complementarias						
03.01	u Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentaci Ud. Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentación 1,20x1,20x1,20, colocación de pernos y aplomado. Incluida pp de instalación eléctrica					
		4,00				4,00
Total partida 03.01						4,00
03.02	u Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 2 Ud. Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 200W y 28.000 lúmenes, incluso medios de elevación necesarios.					
		8,00				8,00
Total partida 03.02						8,00
03.03	m Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de a m. Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de aguas pluviales, incluso excavación, carga y transporte del material sobrante y tapado con hormigón H150					
		1,00	40,00			40,00
Total partida 03.03						40,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Ud	Long.	Ancho	Alto	Medición
CAP. 4 Gestión de residuos						
04.01	u Gestión de residuos U. Gestión de residuos					
Total partida 04.01						1,00
CAP. 5 Seguridad y salud						
5.01 Protecciones colectivas						
05.01.01	ud Señal peligro 0,70 m Ud. Suministro y colocación de señal de peligro reflectante tipo "A" de 0,70 m con trípode de acero galvanizado de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA valorada según el número óptimo de utilizaciones.					
Total obra.....		1,00				1,00
Total partida 05.01.01						1,00
05.01.02	m Valla metálica m. Valla metálica para acotamiento de espacios y contención de peatones formada por elementos autónomos normalizados de 2,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos según la normativa vigente, modelo SV 18-5 de las Normas Municipales, valorada en función del número óptimo de utilizaciones.					
Total obra.....		10,00				10,00
Total partida 05.01.02						10,00
05.01.03	m Cordón de balizamiento m. Suministro y colocación de cordón de balizamiento reflectante sobre soporte de acero galvanizado de diámetro 10 mm de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA, valorado en función del número óptimo de utilizaciones.					
Total obra.....		2,00	10,00			20,00
Total partida 05.01.03						20,00
05.01.04	h Mano obra brigada seguridad H. de mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones.					
Total Obra.....		1,00	1,00	1,00	30,00	30,00
Total partida 05.01.04						30,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Núm.	Descripción	Ud	Long.	Ancho	Alto	Medición
5.02 Formaciones y horarios						
05.02.01	Ud Reunión mensual comité seguri					
	Ud. de formación obligatoria de personal en Seguridad e Higiene en el Trabajo, impartida a grupos de 25 trabajadores durante 5 horas (considerando el 50 % del personal de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría depeón ordinario), herramientas y medios auxiliares.					
	Total Obra	1,00				1,00
	Total partida 05.02.01					1,00
05.02.02	h Formación de personal					
	H. de formación en seguridad e higiene en el trabajo, herramientas y medios auxiliares.					
	Total Obra	4,00				4,00
	Total partida 05.02.02					4,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

2.- CUADRO DE PRECIOS Nº 1.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Advertencia Legal

Los precios indicados en letra en el presente Cuadro de Precios Nº 1, son los que sirven de base al Contrato entre la Administración y el Adjudicatario de las obras (Contratista). Este, no puede, bajo ningún pretexto de error y omisión en estos detalles, reclamar que se introduzca modificación alguna en los precios señalados en el presente Cuadro de Precios.

En el caso de divergencia entre el precio señalado en letra y el señalado en número, prevalecerá siempre el primero, aunque en otros documentos de este Proyecto se reflejen otros precios para los mismos conceptos.

Los Precios aquí reseñados son los únicos que pueden aplicarse a las unidades de obra contratadas y que se hayan realizado completamente, a los cuales se les aplicará la baja correspondiente, en función de la oferta que hubiese presentado el Contratista para la adjudicación.

En el caso de que la adjudicación se hubiera llevado a cabo en base a un presupuesto detallado por unidades de obra y no por oferta global, este Cuadro de Precios carece de valor y se aplicarán los precios detallados en la oferta, que serán los que sirvan de base para el Contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Precio en letra	Precio
CAPÍTULO 1 Demoliciones y movimiento de tierras		
1.01	m Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transport	
	M2. Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transporte a vertedero.	
	CUATRO euros con OCHENTA Y TRES céntimos.	4,83
1.02	m² Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm	
	m2. Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm de espesor, con medios manuales y mecánicos. Incluso carga y transporte a vertedero autorizado.	
	TRES euros con SETENTA Y TRES céntimos.	3,73
1.03	m Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de	
	Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de 2,00 m de altura en el camino lateral	
	VEINTIOCHO euros con ONCE céntimos.	28,11
1.04	m³ Excavación mecánica en desmonte incluso roca	
	M3. Excavación mecánica en desmonte abierto en todo tipo de terreno incluso roca, incluso carga y transporte a vertedero.	
	DEZ euros con CUATRO céntimos.	10,04
1.05	M2 Fresado mecánico de firme 5 cm.	
	M2. Fresado de la solera de hormigón poroso y reutilización para formación de pendientes de la nueva pista, incluido el nivelado, regado y compactado.	
	TRES euros con TRES céntimos.	3,03

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Precio en letra	Precio
CAPÍTULO 2 Pavimentación		
2.01	m Encintado bordillo hormigón para confinamiento M1. Encintado lineal o curvo de acera con bordillo de hormigón prefabricado de dimensiones 50x25x13 cm, modelo "Americano" de Breinco blue future o similar, con excavación manual, rasanteo y colocación sobre asiento base de 35x30 cm. de hormigón en masa HM-20/P/20/IIIa, incluso rejuntado y llagüeo de juntas con mortero de cemento 1:4, en pintos de 8/15 cm. VEINTIUN euros con NOVENTA céntimos.	21,90
2.02	m² Base zahorras artificiales M2. Base de 10 cm de zahorras artificiales contenidas en el huso ZA(20) una vez extendidas, humectadas y compactadas al 100% del ensayo Proctor Modificado, herramientas y medios auxiliares. TRES euros con CINCUENTA céntimos.	3,50
2.03	m² Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendid m2. Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendido en 2 capas, incluso riegos necesarios, realizado con medios mecánicos DIEZ euros con OCHENTA Y CINCO céntimos.	10,85
2.04	m² Pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 M2. Ejecución de pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 capas: - Capa de regularización, sellado puente de union con una dotación aproximada de 2,0 kg/m2. - 2 Capas intermedias para dar textura y color con una dotación aproximada de 0,45 kg/m2 y capa. - Capa de sellado y finalización con una dotación de 0,25 kg/m2. NUEVE euros con NOVENTA céntimos.	9,90
2.05	u Marcaje fútbol sala y balonmano 20x40 m. Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de balonmano de 20x40 m., según normas de la Federación Española. TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con SEIS céntimos.	399,06
2.06	u Marcaje baloncesto 15x28 m. Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de baloncesto de 15x28 m., según normas de la Federación Española. DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con CINCUENTA Y TRES céntimos.	299,53
2.07	u Suministro de juego de porterías de fútbol sala Ud. Suministro y montaje de juego de porterías de fútbol sala MIL CIENTO TRECE euros.	1.113,00
2.08	u Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos, Ud. Suministro e instalación de juego de porterías de fútbol sala TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO euros con NOVENTA céntimos.	3.948,90

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Precio en letra	Precio
CAPÍTULO 3 Obras complementarias		
3.01	u Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentaci	
	Ud. Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentación 1,20x1,20x1,20, colocación de pernos y aplomado. Incluida pp de instalación eléctrica	
	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE euros con TREINTA Y DOS céntimos.	447,32
3.02	u Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 2	
	Ud. Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 200W y 28.000 lúmenes, incluso medios de elevación necesarios.	
	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con DOS céntimos.	389,02
3.03	m Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de a	
	m. Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de aguas pluviales, incluso excavación, carga y transporte del material sobrante y tapado con hormigón H150	
	OCHENTA Y CINCO euros con OCHENTA Y SEIS céntimos.	85,86

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Núm.	Descripción/Precio en letra	Precio
CAPÍTULO 4 Gestión de residuos		
4.01	u Gestión de residuos	
	U. Gestión de residuos	
	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO euros con SETENTA céntimos.	2.428,70

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

Núm.	Descripción/Precio en letra	Precio
CAPITULO 5 Seguridad y salud		
5.01 Protecciones colectivas		
5.01.01 ud Señal peligro 0,70 m	Ud. Suministro y colocación de señal de peligro reflectante tipo "A" de 0,70 m con trípode de acero galvanizado de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA valorada según el número óptimo de utilizaciones.	
	ONCE euros con TRECE céntimos.	11,13
5.01.02 m Valla metálica	m. Valla metálica para acotamiento de espacios y contención de peatones formada por elementos autónomos normalizados de 2,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos según la normativa vigente, modelo SV 18-5 de las Normas Municipales, valorada en función del número óptimo de utilizaciones.	
	UN euros con OCHENTA Y DOS céntimos.	1,02
5.01.03 m Cordón de balizamiento	m. Suministro y colocación de cordón de balizamiento reflectante sobre soporte de acero galvanizado de diámetro 10 mm de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA, valorado en función del número óptimo de utilizaciones.	
	TRES euros con CUATRO céntimos.	3,04
5.01.04 h Mano obra brigada seguridad	H. de mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones.	
	DIECISEIS euros con VEINTISIETE céntimos.	16,27
5.02 Formaciones y horarios		
5.02.01 Ud Reunión mensual comité seguri	Ud. de formación obligatoria de personal en Seguridad e Higiene en el Trabajo, impartida a grupos de 25 trabajadores durante 5 horas (considerando el 50 % del personal de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría depeón ordinario), herramientas y medios auxiliares.	
	VEINTISIETE euros con DIECISIETE céntimos.	27,17
5.02.02 h Formación de personal	H. de formación en seguridad e higiene en el trabajo, herramientas y medios auxiliares.	
	NUEVE euros con SESENTA Y CINCO céntimos.	9,65

Benidorm, a fecha de firma
digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal



Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

3.- CUADRO DE PRECIOS Nº 2.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Advertencia Legal

Los precios indicados en letra en el presente Cuadro de Precios Nº 2, se aplicarán única y exclusivamente en los casos en que sea preciso abonar unidades incompletas, cuando por rescisión del contrato o por otra causa, no lleguen a terminarse las unidades contratadas, sin que pueda pretenderse la valoración de cada obra fraccionada en otra forma que no sea la establecida en este Cuadro.

Los precios se han descompuesto de acuerdo con las sumas parciales de cada concepto en que se puede dividir la unidad, es decir, MANO DE OBRA, MATERIALES y MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES; siendo abonable tan solo aquella parte que se haya ejecutado.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio
CAPITULO 1 Demoliciones y movimiento de tierras		
1.01 m	Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transport	
	M2. Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transporte a vertedero	
	Mano de obra.....	2,62
	Maquinaria.....	1,85
	Medios auxiliares.....	0,09
	Costes indirectos.....	0,27
	Total partida euros.....	4,83
1.02 m²	Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm	
	m2. Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm de espesor, con medios manuales y mecánicos. Incluso carga y transporte a vertedero autorizado.	
	Mano de obra.....	1,57
	Maquinaria.....	1,78
	Medios auxiliares.....	0,07
	Costes indirectos.....	0,21
	Total partida euros.....	3,73
1.03 m	Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de	
	Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de 2,00 m de altura en el camino lateral	
	Mano de obra.....	2,45
	Maquinaria.....	4,14
	Materiales.....	19,41
	Medios auxiliares.....	0,52
	Costes indirectos.....	1,59
	Total partida euros.....	28,11
1.04 m³	Excavación mecánica en desmonte incluso roca	
	M3. Excavación mecánica en desmonte abierto en todo tipo de terreno incluso roca, incluso carga y transporte a vertedero.	
	Mano de obra.....	0,75
	Maquinaria.....	8,53
	Medios auxiliares.....	0,19
	Costes indirectos.....	0,57
	Total partida euros.....	10,04
1.05 M2	Fresado mecánico de firme 5 cm.	
	M2. Fresado de la solera de homigón poroso y reutilización para formación de pendientes de la nueva pista, incluido el nivelado, regado y compactado.	
	Mano de obra.....	0,15
	Maquinaria.....	2,65
	Medios auxiliares.....	0,06
	Costes indirectos.....	0,17
	Total partida euros.....	3,03

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio

CAPITULO 2 Pavimentación

2.01 m Encintado bordillo hormigón para confinamiento

M1. Encintado lineal o curvo de acera con bordillo de hormigón prefabricado de dimensiones 50x25x13 cm, modelo "Americano de Breinco blue future o similar", con excavación manual, rasanteo y colocación sobre asiento base de 35x30 cm, de hormigón en masa HM-20/P/20Vlla, incluso rejuntado y llagüado de juntas con mortero de cemento 1:4, en pintos de 8/15 cm.

Mano de obra.....	6,91
Materiales.....	13,34
Medios auxiliares.....	0,41
Costes indirectos.....	1,24
Total partida euros.....	21,90

2.02 m² Base zahorras artificiales

M2. Base de 10 cm de zahorras artificiales contenidas en el huso ZA(20) una vez extendidas, humectadas y compactadas al 100% del ensayo Proctor Modificado, herramientas y medios auxiliares.

Mano de obra.....	0,50
Maquinaria.....	1,63
Materiales.....	1,11
Medios auxiliares.....	0,06
Costes indirectos.....	0,20
Total partida euros.....	3,50

2.03 m² Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendid

m2. Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendido en 2 capas, incluso riegos necesarios, realizado con medios mecánicos

Mano de obra.....	0,12
Maquinaria.....	6,54
Materiales.....	3,38
Medios auxiliares.....	0,20
Costes indirectos.....	0,61
Total partida euros.....	10,85

2.04 m² Pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4

M2. Ejecución de pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 capas:

- Capa de regularización, sellado puente de union con una dotación aproximada de 2,0 kg/m2.
- 2 Capas intermedias para dar textura y color con una dotación aproximada de 0,45 kg/m2 y capa.
- Capa de sellado y finalización con una dotación de 0,25 kg/m2.

Materiales.....	9,16
Medios auxiliares.....	0,18
Costes indirectos.....	0,56
Total partida euros.....	9,90

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio
2.05 u	Marcaje fútbol sala y balonmano 20x40 m.	
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de balonmano de 20x40 m., según normas de la Federación Española.	
	Mano de obra.....	211,89
	Materiales.....	157,20
	Medios auxiliares.....	7,38
	Costes indirectos.....	22,59
	Total partida euros.....	399,06
2.06 u	Marcaje baloncesto 15x28 m.	
	Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de baloncesto de 15x28 m., según normas de la Federación Española.	
	Mano de obra.....	124,64
	Materiales.....	152,40
	Medios auxiliares.....	5,54
	Costes indirectos.....	16,95
	Total partida euros.....	299,53
2.07 u	Suministro de juego de porterías de fútbol sala	
	Ud. Suministro y montaje de juego de porterías de fútbol sala	
	Materiales.....	1.050,00
	Costes indirectos.....	63,00
	Total partida euros.....	1.113,00
2.08 u	Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos.	
	Ud. Suministro e instalación de juego de porterías de fútbol sala	
	Materiales.....	3.725,38
	Costes indirectos.....	223,52
	Total partida euros.....	3.948,90

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio
CAPÍTULO 3 Obras complementarias		
3.01 u	Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentación	
	Ud. Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentación 1,20x1,20x1,20, colocación de pernos y aplomado. Incluida pp de instalación eléctrica	
	Costes indirectos.....	25,32
	Total partida euros.....	447,32
3.02 u	Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 2	
	Ud. Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 200W y 28.000 lúmenes, incluso medios de elevación necesarios.	
	Costes indirectos.....	22,02
	Total partida euros.....	389,02
3.03 m	Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de a	
	m. Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de aguas pluviales, incluso excavación, carga y transporte del material sobrante y tapado con hormigón H150	
	Costes indirectos.....	4,86
	Total partida euros.....	85,86

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio
CAPÍTULO 4 Gestión de residuos		
4.01 u	Gestión de residuos	
	U. Gestión de residuos	
	Maquinaria.....	752,00
	Materiales.....	1.494,30
	Medios auxiliares.....	44,93
	Costes indirectos.....	137,47
	Total partida euros.....	2.428,70

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio
CAPITULO 5 Seguridad y salud		
5.01 Protecciones colectivas		
5.01.01 ud Señal peligro 0,70 m		
	Ud. Suministro y colocación de señal de peligro reflectante tipo "A" de 0,70 m con tripode de acero galvanizado de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA valorada según el número óptimo de utilizaciones.	
	Materiales.....	10,29
	Medios auxiliares.....	0,21
	Costes indirectos.....	0,53
	Total partida euros.....	11,13
5.01.02 m Valla metálica		
	m. Valla metálica para acotamiento de espacios y contención de peatones formada por elementos autónomos normalizados de 2,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos según la normativa vigente, modelo SV 18-5 de las Normas Municipales, valorada en función del número óptimo de utilizaciones.	
	Materiales.....	1,69
	Medios auxiliares.....	0,03
	Costes indirectos.....	0,10
	Total partida euros.....	1,82
5.01.03 m Cordón de balizamiento		
	m. Suministro y colocación de cordón de balizamiento reflectante sobre soporte de acero galvanizado de diámetro 10 mm de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA, valorado en función del número óptimo de utilizaciones.	
	Materiales.....	2,91
	Medios auxiliares.....	0,06
	Costes indirectos.....	0,17
	Total partida euros.....	3,04
5.01.04 h Mano obra brigada seguridad		
	H. de mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones.	
	Mano de obra.....	15,05
	Medios auxiliares.....	0,30
	Costes indirectos.....	0,92
	Total partida euros.....	16,27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción/Concepto	Precio

5.02 Formaciones y horarios

5.02.01 Ud Reunión mensual comité seguri

Ud. de formación obligatoria de personal en Seguridad e Higiene en el Trabajo, impartida a grupos de 25 trabajadores durante 5 horas (considerando el 50 % del personal de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría de peón ordinario), herramientas y medios auxiliares.

Materiales.....	25,13
Medios auxiliares.....	0,50
Costes indirectos.....	1,54
Total partida euros.....	27,17

5.02.02 h Formación de personal

H. de formación en seguridad e higiene en el trabajo, herramientas y medios auxiliares.

Materiales.....	8,92
Medios auxiliares.....	0,18
Costes indirectos.....	0,55
Total partida euros.....	9,65

Benidorm, a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

4.- PRESUPUESTOS PARCIALES.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeaSz
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP: 1 Demoliciones y movimiento de tierras				
01.01	m Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transport M2. Demolición de bordillo perimetral, incluso carga y transporte a vertedero.	135,00	4,83	652,05
01.02	m² Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm m2. Levantado de pavimento deportivo existente de caucho de 5cm de espesor, con medios manuales y mecánicos. Incluso carga y transporte a vertedero autorizado.	988,00	3,73	3.685,24
01.03	m Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de Desmontaje de muro y sustitución por valla de simple torsión de 2,00 m de altura en el camino lateral	52,00	28,11	1.461,72
01.04	m³ Excavación mecánica en desmonte incluso roca M3. Excavación mecánica en desmonte abierto en todo tipo de terreno incluso roca, incluso carga y transporte a vertedero.	333,00	10,04	3.343,32
01.05	M2 Fresado mecánico de firme 5 cm. M2. Fresado de la solera de hormigón poroso y reutilización para formación de pendientes de la nueva pista, incluido el nivelado, regado y compactado.	988,00	3,03	2.993,64
Suma el total CAPÍTULO 1				12.135,97

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP. 2 Pavimentación				
02.01	m Encintado bordillo hormigón para confinamiento M1. Encintado lineal o curvo de acera con bordillo de hormigón prefabricado de dimensiones 50x25x13 cm, modelo "Americano de Breinco blue future o similar", con excavación manual, rasanteo y colocación sobre asiento base de 35x30 cm. de hormigón en masa HM-20/P/20/IIIa, incluso rejuntado y llagüeo de juntas con mortero de cemento 1:4, en pintos de 8/15 cm.	132,00	21,90	2.890,80
02.02	m² Base zahorras artificiales M2. Base de 10 cm de zahorras artificiales contenidas en el huso ZA(20) una vez extendidas, humectadas y compactadas al 100% del ensayo Proctor Modificado, herramientas y medios auxiliares.	1.468,00	3,50	5.138,00
02.03	m² Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendid m2. Capa de aglomerado asfático de 6cm de espesor (3+3) extendido en 2 capas, incluso riegos necesarios, realizado con medios mecánicos	1.468,00	10,85	15.927,80
02.04	m² Pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 M2. Ejecución de pista multicapa sobre aglomerado compuesta de 4 capas: - Capa de regularización, sellado puente de union con una dotación aproximada de 2,0 kg/m2. - 2 Capas intermedias para dar textura y color con una dotación aproximada de 0,45 kg/m2 y capa. - Capa de sellado y finalización con una dotación de 0,25 kg/m2.	968,00	9,90	9.583,20
02.05	u Marcaje fútbol sala y balonmano 20x40 m. Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de balonmano de 20x40 m., según normas de la Federación Española.	1,00	399,06	399,06
02.06	u Marcaje baloncesto 15x28 m. Marcaje y señalización con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, de campo de baloncesto de 15x28 m., según normas de la Federación Española.	1,00	299,53	299,53
02.07	u Suministro de juego de porterías de fútbol sala Ud. Suministro y montaje de juego de porterías de fútbol sala	1,00	1.113,00	1.113,00
02.08	u Suministro y montaje de canastas trasladables, con contrapesos. Ud. Suministro e instalación de juego de porterías de fútbol sala	1,00	3.948,90	3.948,90
Suma el total CAPÍTULO 2				39.300,29

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP. 3 Obras complementarias				
03.01	u Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentaci Ud. Traslado de torre de iluminación, incluso ejecución de cimentación 1,20x1,20x1,20, colocación de pernos y aplomado. Inicuida pp de instalación eléctrica	4,00	447,32	1.789,28
03.02	u Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 2 Ud. Desmontaje de focos existentes y sustitución por focos LED de 200W y 28.000 lúmenes, incluso medios de elevación necesarios.	8,00	389,02	3.112,16
03.03	m Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de a m. Suministro y colocación de tubería PVC D160mm para recogida de aguas pluviales, incluso excavación, carga y transporte del material sobrante y tapado con hormigón H150	40,00	85,86	3.434,40
Suma el total CAPÍTULO 3				8.335,84

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
CAP. 4	Gestión de residuos			
04.01	u Gestión de residuos			
	U. Gestión de residuos	1,00	2.428,70	2.428,70
Suma el total CAPÍTULO 4				2.428,70
CAP. 5	Seguridad y salud			
5.01	Protecciones colectivas			
05.01.01	ud Señal peligro 0,70 m			
	Ud. Suministro y colocación de señal de peligro reflectante tipo "A" de 0,70 m con trípode de acero galvanizado de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA valorada según el número óptimo de utilizaciones.	1,00	11,13	11,13
05.01.02	m Valla metálica			
	m. Valla metálica para acotamiento de espacios y contención de peatones formada por elementos autónomos normalizados de 2,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos según la normativa vigente, modelo SV 18-5 de las Normas Municipales, valorada en función del número óptimo de utilizaciones.	10,00	1,82	18,20
05.01.03	m Cordón de balizamiento			
	m. Suministro y colocación de cordón de balizamiento reflectante sobre soporte de acero galvanizado de diámetro 10 mm de acuerdo con las especificaciones y modelos del MOPTMA, valorado en función del número óptimo de utilizaciones.	20,00	3,04	60,80
05.01.04	h Mano obra brigada seguridad			
	H. de mano de obra de brigada de seguridad empleada en mantenimiento y reposición de protecciones.	30,00	16,27	488,10
Total Subcapítulo 5.01				578,23

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



Núm.	Descripción	Medición	Precio	Importe
5.02 Formaciones y horarios				
05.02.01	Ud Reunión mensual comité seguri			
	Ud. de formación obligatoria de personal en Seguridad e Higiene en el Trabajo, impartida a grupos de 25 trabajadores durante 5 horas (considerando el 50 % del personal de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría de oficial de primera y el 50 % de categoría depeón ordinario), herramientas y medios auxiliares.	1,00	27,17	27,17
05.02.02	h Formación de personal			
	H. de formación en seguridad e higiene en el trabajo, herramientas y medios auxiliares.	4,00	9,65	38,60
Total Subcapitulo 5.02.....				65,77
Suma el total CAPITULO 5.....				644,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

5.- PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

RESUMEN DE CAPITULOS

Capítulo	Descripción	Importe Parcial	Total Euros
CAPÍTULO 1:	Demoliciones y movimiento de tierras.....		12.135,97
CAPÍTULO 2:	Pavimentación.....		39.300,29
CAPÍTULO 3:	Obras complementarias.....		8.335,84
CAPÍTULO 4:	Gestión de residuos.....		2.428,70
CAPÍTULO 5:	Seguridad y salud.....		644,00
	5.01 Protecciones colectivas.....	578,23	
	5.02 Formaciones y horarios.....	65,77	

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	Euros:	62.844,80

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución Material de la totalidad de las obras recogidas en el presente Proyecto Básico a la expresada cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros con OCHENTA céntimos.

Benidorm, a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

6.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Concepto	Total Euro
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	62.844,80
13,00% GASTOS GENERALES.....	8.169,82
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL.....	3.770,69
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	€uros: 74.785,31

Asciende el presente Presupuesto Base de Licitación de la totalidad de las obras recogidas en este Proyecto Básico a la expresada cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO euros con TREINTA Y UN céntimos.

Benidorm, a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal



Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

7.- PRESUPUESTO TOTAL.

ID DOCUMENTO: uuX0oJeeasZ
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17

PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Total Euro
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	74.785,31
21,00% I.V.A. sobre P.B.L.	15.704,92
PRESUPUESTO TOTAL	€uros: 90.490,23

Asciende el presente Presupuesto Total para la totalidad de las obras recogidas en este Proyecto Básico a la expresada cantidad de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros con VEINTITRES céntimos.

Benidorm, a fecha de firma digital

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: D. Manuel Climent Poveda

Fdo: Juan Carlos Sánchez Galiano

Fdo: Vicente Mayor Cano

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CLIMENT POVEDA MANUEL FRANCISCO - INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	14-06-2021 15:27:49
MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	15-06-2021 09:10:46
SANCHEZ GALIANO JUAN CARLOS	14-06-2021 19:53:17



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

9164 RESOLUCIÓN AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PLAN +DEPORTE 2021

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 2021-3089, de fecha 9 de agosto, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 2021-142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021), en relación a la resolución de la Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, se ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la convocatoria de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, cuya convocatoria y Bases por las que se rige fueron aprobadas por el Pleno provincial, en sesión de fecha 27 de abril de 2021, y publicado el extracto de la convocatoria y las Bases integras de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 92, de fecha 18 de mayo de 2021; de conformidad con el Informe favorable de la Comisión de Valoración, que se recoge en el Acta de la referida Comisión reunida el día 2 de agosto de 2021, como órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y la Propuesta del órgano instructor del expediente, así como el Informe de la Intervención de Fondos Provinciales, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, por un importe



total de 6.570.790,31 euros, concediendo las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) beneficiarios que se relacionan a continuación, con indicación de la actividad objeto de subvención (obras de construcción, mejora, ampliación o reforma en las instalaciones deportivas de titularidad municipal), presupuesto total de la actividad objeto de subvención (proyecto obra + redacción proyecto), aportación municipal, aportación de la Diputación (que figura en la Tabla de subvenciones por municipio en la Base Quinta y Anexo I de esta convocatoria), así como el importe de la subvención que se concede, y el porcentaje de la subvención respecto del presupuesto total de la actividad:

Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
1.	P0300200C	AGOST	4.794	Construcción de gradas para pista exterior y mejora de gradas frontón	90.187,48	3.031,51	93.218,99	53.315,36	39.903,63	53.315,36	57,19
2.	P0300300A	AGRES	564	Mejoras en Polideportivo Municipal	39.065,55	1.313,12	40.378,67	40.378,67	0,00	40.378,67	100,00
3.	P0300400I	AIGUES	986	Pista de pádel	40.928,24	1.375,73	42.303,97	42.306,43	0,00	42.303,97	100,00
4.	P0300500F	ALBATERA	12.474	Ampliación de Vestuarios Campo de Fútbol	115.188,42	3.509,00	118.697,42	58.591,30	60.106,12	58.591,30	49,36
5.	P0300600D	ALCALALI	1.302	Reparación de Frontón municipal	39.339,90	1.324,37	40.664,27	40.724,26	0,00	40.664,27	100,00
6.	P0300700B	ALCOCER DE PLANES	226	Mejora del pavimento y alumbrado de la Pista Polideportiva	28.905,28	1.210,00	30.115,28	30.115,28	0,00	30.115,28	100,00
7.	P0300800J	ALCOLEJA	177	Mejora de accesos y pavimentos en espacios comunes del Polideportivo Municipal	34.720,12	1.167,06	35.887,18	35.887,18	0,00	35.887,18	100,00
8.	P0300900H	ALCOY	59.354	Reforma y mejora de las instalaciones del campo municipal "El Collao".	132.305,54	0,00	132.305,54	77.224,08	55.081,46	77.224,08	58,37
9.	P0301000F	ALFAFARA	406	Mejora recinto Piscina y Frontón	33.518,51	0,00	33.518,51	33.518,51	0,00	33.518,51	100,00
10.	P0301100D	ALFAZ DEL PI	20.042	Mejora de la pista exterior del Polideportivo Municipal	83.771,08	0,00	83.771,08	56.929,45	26.841,63	56.929,45	67,96
11.	P0301200B	ALGORFA	3.125	Mejora y Acondicionamiento de las Pistas de Pádel y Vallado de la Pista de Fútbol Sala y la Piscina Municipal	41.757,10	1.403,60	43.160,70	43.113,82	46,88	43.113,82	99,89
12.	P0301300J	ALGUEÑA	1.326	Reforma y mejora de Vestuarios Gimnasio municipal	41.936,63	1.409,63	43.346,26	43.346,26	0,00	43.346,26	100,00
13.	P0301500E	ALMORADI	21.208	Reforma gradas pabellón Maite Andreu	53.228,34	5.697,34	58.925,68	58.925,68	0,00	58.925,68	100,00
14.	P0301600C	ALMUDAINA	109	Impermeabilización Piscina Municipal	34.485,39	1.159,17	35.644,56	35.644,56	0,00	35.644,56	100,00



Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
15.	P0301700A	ALQUERIA D'ASNAR	493	Cubrición pista de Padel	46.241,88	1.554,35	47.796,23	27.457,43	20.338,80	27.457,43	57,45
16.	P0301800I	ALTEA	20.804	Renovación de la Pista Polideportiva	82.762,45	0,00	82.762,45	60.119,28	22.643,17	60.119,28	72,64
17.	P0301900G	ASPE	20.804	Renovación del Césped artificial en el Campo de Fútbol de entrenamiento "Las Fuentes"	164.539,71	0,00	164.539,71	61.371,32	103.168,39	61.371,32	37,30
18.	P0300100E	ATZUBIA	611	Reforma y mejora de las instalaciones del cerramiento de la Piscina Municipal	41.670,32	1.400,68	43.071,00	43.071,00	0,00	43.071,00	100,00
19.	P0302000E	BALONES	128	Mejoras en el pavimento de la Playa perimetral de la piscina municipal	34.502,35	1.210,00	35.712,35	35.712,35	0,00	35.712,35	100,00
20.	P0302100C	BAÑERES DE MARIOLA	7.090	Acondicionamiento sala y mejora de instalaciones contra incendios Pabellón Deportivo	55.870,42	0,00	55.870,42	55.870,42	0,00	55.870,42	100,00
21.	P0302200A	BENASAU	156	Circuito Biosaludable	34.738,08	1.210,00	35.948,08	36.237,02	0,00	35.948,08	100,00
22.	P0302300I	BENEIXAMA	1.690	Reforma Vestuarios Campo de Fútbol	45.160,15	1.210,00	46.370,15	46.370,94	0,00	46.370,15	100,00
23.	P0302400G	BENEJUZAR	5.435	Pavimentación 6 pistas de Petanca y pavimentación suelo Polideportivo "La Pilarica"	47.392,88	0,00	47.392,88	47.398,89	0,00	47.392,88	100,00
24.	P0302500D	BENFERRI	1.965	Iluminación Campo de Fútbol	37.863,47	0,00	37.863,47	37.867,10	0,00	37.863,47	100,00
25.	P0302600B	BENIARBEIG	2.159	Sistema de riego para Campo de Fútbol	38.460,42	1.068,41	39.528,83	38.460,42	1.068,41	38.460,42	97,30
26.	P0302700I	BENIARDA	200	Mejoras en el pavimento de la playa perimetral de la Piscina Municipal	34.236,27	1.210,00	35.446,27	35.446,27	0,00	35.446,27	100,00
27.	P0302800H	BENIARRES	1.099	Mejora Instalaciones Piscina Municipal	38.799,24	1.304,18	40.103,42	40.103,42	0,00	40.103,42	100,00
28.	P0303000D	BENIDOLEIG	1.078	Mejoras Polideportivo Municipal	36.216,29	0,00	36.216,29	36.216,29	0,00	36.216,29	100,00
29.	P0303100B	BENIDORM	70.450	Reforma Pista Polideportiva al aire libre	90.490,23	0,00	90.490,23	69.719,09	20.771,14	69.719,09	77,05
30.	P0303200I	BENIFALLIM	104	Adecuación del sistema de depuración de la Piscina Municipal	36.313,96	1.220,64	37.534,60	37.534,60	0,00	37.534,60	100,00
31.	P0303300H	BENIFATO	136	Construcción de Pista de Pádel y pista de Fútbol 3x3 en el polideportivo municipal	36.542,00	1.228,29	37.770,29	36.165,66	1.604,63	36.165,66	95,75
32.	P0302900F	BENIGEMBLA	443	Pista de Padel	48.190,38	0,00	48.190,38	34.287,68	13.902,70	34.287,68	71,15
33.	P0303400F	BENIJOFAR	3.293	Construcción de circuito Pump Track	48.380,64	0,00	48.380,64	40.441,87	7.938,77	40.441,87	83,59
34.	P0303500C	BENILLOBA	726	Pavimentación y mejora de espacios comunes del polideportivo municipal y renovación pavimento pista de Padel	37.695,58	1.267,08	38.962,66	38.962,66	0,00	38.962,66	100,00



Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
35.	P0303700I	BENIMANTELL	497	Mejoras en el vallado del recinto y en la accesibilidad a los Vestuarios del Polideportivo Municipal	35.181,81	1.210,00	36.391,81	36.391,81	0,00	36.391,81	100,00
36.	P0303800G	BENIMARFULL	396	Mejora de las instalaciones del Polideportivo Municipal	29.724,23	1.210,00	30.934,23	30.934,23	0,00	30.934,23	100,00
37.	P0304000C	BENIMEJÍ	429	Ampliación de Almacén y reforma de Vestuarios	26.990,49	0,00	26.990,49	27.016,69	0,00	26.990,49	100,00
38.	P0304100A	BENISSA	11.288	Construcción de cubierta para Pista de Fútbol Sala y de Baloncesto	378.000,00	0,00	378.000,00	61.205,15	316.794,85	61.205,15	16,19
39.	P0304200I	BENITACHELL	4.452	Instalación de Pistas de Pádel	64.619,08	0,00	64.619,08	47.172,21	17.446,87	47.172,21	73,00
40.	P0304300G	BIAR	3.655	Reforma del vaso de recreo de la Piscina Municipal	52.380,52	0,00	52.380,52	52.380,53	0,00	52.380,52	100,00
41.	P0304400E	BIGASTRO	6.909	Construcción de dos Pistas de Pádel	48.379,68	750,20	49.129,88	49.129,88	0,00	49.129,88	100,00
42.	P0304500B	BOLULLA	417	Mejora de pista deportiva e iluminación de Pista Deportiva y Pista de Pádel	32.347,77	1.210,00	33.557,77	33.557,76	0,00	33.557,76	100,00
43.	P0304600J	BUSOT	3.075	Mejora de las instalaciones deportivas de Busot	44.101,06	1.111,79	45.212,85	45.212,85	0,00	45.212,85	100,00
44.	P0304900D	CALLOSA DE SEGURA	19.127	Mejoras Campo de Fútbol	61.559,90	1.710,12	63.270,02	63.270,02	0,00	63.270,02	100,00
45.	P0304800F	CALLOSA D'EN SARRIA	7.522	Reforma y mejora de instalaciones en el Polideportivo Municipal	65.583,13	2.204,48	67.787,61	54.202,61	13.585,00	54.202,61	79,96
46.	P0304700H	CALPE	23.326	Mejora del sistema de iluminación y ventilación del Pabellón Domingo Crespo	57.531,00	0,00	57.531,00	59.465,47	0,00	57.531,00	100,00
47.	P0305100J	CAMPO DE MIRRA	417	Reforma de edificio destinado a Vestuarios en Polideportivo Municipal	95.100,00	8.790,76	103.890,76	35.106,36	68.784,40	35.106,36	33,79
48.	P0305200H	CAÑADA	1.208	Construcción de un Circuito de Pump Track	48.380,64	0,00	48.380,64	39.799,62	8.581,02	39.799,62	82,26
49.	P0305300F	CASTALLA	10.461	Acondicionamiento del pavimento de la Pista del Velódromo y paredes laterales del recinto del Velódromo	79.886,24	2.396,59	82.282,83	63.547,82	18.735,01	63.547,82	77,23
50.	P0305400D	CASTELL DE CASTELLS	437	Pista de Pádel	37.981,08	1.276,67	39.257,75	39.363,47	0,00	39.257,75	100,00
51.	P0305500A	CATRAL	8.898	Pista de Skate	55.072,58	1.851,18	56.923,76	57.008,11	0,00	56.923,76	100,00
52.	P0305600I	COCENTAINA	11.520	Eliminación de barreras arquitectónicas Pabellón Polideportivo	88.501,58	0,00	88.501,58	65.264,56	23.237,02	65.264,56	73,74
53.	P0305700G	CONFRIDES	200	Mejora de las instalaciones en el Polideportivo Municipal de "El Abdet"	41.491,20	0,00	41.491,20	41.491,21	0,00	41.491,20	100,00
54.	P0305800E	COX	7.418	Reforma y mejora de la Pista de Fútbol Sala y paseo perimetral del Polideportivo las Balsas	55.836,78	3.536,58	59.373,36	55.836,78	3.536,58	55.836,78	94,04



Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
55.	P0305900C	CREVILLENT	29.536	Construcción de Pista de Voley y Pistas de Padel	385.898,73	0,00	385.898,73	71.242,56	314.656,17	71.242,56	18,46
56.	P0306100I	DAYA NUEVA	1.733	Reforma y mejora Piscina	36.976,57	1.242,92	38.219,49	38.219,49	0,00	38.219,49	100,00
57.	P0306200G	DAYA VIEJA	731	Construcción de dos Pistas de Pádel en el Polideportivo Municipal	48.339,10	0,00	48.339,10	34.093,14	14.245,96	34.093,14	70,53
58.	P0306300E	DENIA	42.827	Renovación pavimento deportivo Pabellón "Joan Fuster"	126.789,10	0,00	126.789,10	67.833,63	58.955,47	67.833,63	53,50
59.	P0306400C	DOLORES	7.531	Construcción de Skate Park	117.369,93	0,00	117.369,93	53.583,81	63.786,12	53.583,81	45,65
60.	P0300034F	JESUS POBRE	815	Gradas Pista Polideportiva	35.744,71	1.210,00	36.954,71	36.954,71	0,00	36.954,71	100,00
61.	P0300018I	XARA (LA)	1.689	Pista de Padel	73.257,54	0,00	73.257,54	36.954,71	36.302,83	36.954,71	50,44
62.	P0305000B	CAMPELLO (EL)	28.930	Instalación valla de salida de BMX. Reforma de la Pista de Tenis tierra batida	74.222,00	5.215,68	79.437,68	68.539,51	10.898,17	68.539,51	86,28
63.	P0307500I	CASTELL DE GUADALEST	224	Rehabilitación y adecuación de las instalaciones deportivas	34.207,73	1.210,00	35.417,73	35.417,73	0,00	35.417,73	100,00
64.	P030770E	FONDO DE LES NEUS	2.606	Vestuarios de la Piscina	52.358,10	0,00	52.358,10	52.358,11	0,00	52.358,10	100,00
65.	P0313800E	VERGER (EL)	4.709	Gradas Campo de Fútbol	42.935,30	1.200,00	44.135,30	44.135,30	0,00	44.135,30	100,00
66.	P0306500I	ELCHE	234.765	Ampliación de vestuarios en el Polideportivo del Toscar	120.000,00	0,00	120.000,00	84.103,81	35.896,19	84.103,81	70,09
67.	P0306600H	ELDA	52.813	Almacén y torre	46.456,73	1.561,57	48.018,30	70.020,21	0,00	48.018,30	100,00
68.	P0312600I	ELS POBLETS	2.714	Construcción de Rocódromo	42.344,94	1.423,36	43.768,30	43.768,30	0,00	43.768,30	100,00
69.	P0306700F	FACHECA	107	Reforma del sistema de cloración de la Piscina Municipal y alumbrado Polideportivo	36.122,29	1.214,20	37.336,49	37.336,49	0,00	37.336,49	100,00
70.	P0306900B	FINESTRAT	7.103	Adecuación de Vestuarios	51.024,41	2.178,00	53.202,41	52.711,17	491,24	52.711,17	99,08
71.	P0307000I	FORMENTERA	4.268	Construcción de Circuito Pump Track	45.335,18	0,00	45.335,18	45.335,18	0,00	45.335,18	100,00
72.	P0307200F	GAIANES	479	Renovación del sistema clorador salino	32.356,60	1.210,00	33.566,60	33.566,60	0,00	33.566,60	100,00
73.	P0307100H	GATA DE GORGOS	6.243	Reforma y construcción de nuevas Pistas de Pádel en el recinto deportivo "Costeres"	49.917,01	1.677,88	51.594,89	51.594,89	0,00	51.594,89	100,00
74.	P0307300D	GORGA	241	Mejoras en Frontón y desagüe de la Piscina municipal	31.507,40	1.200,00	32.707,40	32.717,40	0,00	32.707,40	100,00
75.	P0307400B	GRANJA DE ROCAMORA	2.591	Mejora alumbrado exterior Campo Fútbol municipal	39.700,00	1.588,00	41.288,00	39.781,61	1.506,39	39.781,61	96,35
76.	P0307600G	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.849	Cambio de vallado e iluminación de Pistas de Tenis en el Polideportivo Municipal	57.139,11	0,00	57.139,11	57.139,11	0,00	57.139,11	100,00
77.	P0307800C	HONDON DE LOS FRAILES	1.242	Reforma y mejora en instalaciones deportivas	38.605,93	1.297,68	39.903,61	39.903,61	0,00	39.903,61	100,00



Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
78.	P0307900A	IBI	23.564	Construcción de Pista de Vóley Playa	62.924,26	0,00	62.924,26	62.924,26	0,00	62.924,26	100,00
79.	P0308000I	JACARILLA	1.998	Pista de Padel	39.081,56	1.313,66	40.395,22	38.392,80	2.002,42	38.392,80	95,04
80.	P0308200E	XABIA	28.016	Traslat de dos pistes de Padel existents junt al Pavelló Cobert Municipal, al Camp de Les Mesquides a l'Avinguda Augusta, Xàbia	43.910,03	0,00	43.910,03	64.908,44	0,00	43.910,03	100,00
81.	P0309400J	NUCIA (LA)	18.163	Pista multideporte en parque central	53.336,42	1.792,82	55.129,24	55.132,85	0,00	55.129,24	100,00
82.	P0311400F	ROMANA (LA)	2.492	Circuito de Pump Track	48.380,64	0,00	48.380,64	43.726,51	4.654,13	43.726,51	90,38
83.	P0313900C	VILLAJYOYOSA (LA)	35.199	Obras de Mejora del Terreno de Juego del Estadio Municipal de Rugby	65.410,60	2.178,00	67.588,60	67.588,63	0,00	67.588,60	100,00
84.	P0308500H	LLIBER	830	Sala deportiva funcional	40.469,02	1.360,31	41.829,33	41.829,33	0,00	41.829,33	100,00
85.	P5300601A	EATIM LLOSA DE CAMACHO	187	Mejora instalaciones deportivas: muro de pista polivalente	26.824,60	1.210,00	28.034,60	28.034,60	0,00	28.034,60	100,00
86.	P03081400A	LORCHA	582	Mejora instalaciones deportivas: recinto piscina y escaleras acceso pista - pista polideportiva	42.817,39	1.439,23	44.256,62	44.256,62	0,00	44.256,62	100,00
87.	P0314100I	MONTESINOS (LOS)	5.061	Mejora de la Pista de Frontón y Pistas de Pádel	45.796,30	1.539,37	47.335,67	47.335,67	0,00	47.335,67	100,00
88.	P0308600F	MILLENA	240	Mejoras en el pavimento de la Pista Polideportiva	31.503,83	1.210,00	32.713,83	32.713,83	0,00	32.713,83	100,00
89.	P0308800B	MONFORTE DEL CID	8.346	Renovación y mejora de la eficiencia en la iluminación del Campo de Fútbol municipal	60.881,56	2.046,44	62.928,00	64.165,60	0,00	62.928,00	100,00
90.	P0308900J	MONOVAR	12.212	Reforma pista exterior en recinto Pabellones	68.153,76	2.276,30	70.430,06	70.430,06	0,00	70.430,06	100,00
91.	P0309100F	MURLA	507	Reparación y mejora de Pista Polideportiva	32.392,20	0,00	32.392,20	32.392,20	0,00	32.392,20	100,00
92.	P0309200D	MURO DE ALCOY	9.315	Sustitución del pavimento de la pista del Pabellón Polideportivo	153.028,63	0,00	153.028,63	62.318,38	90.710,25	62.318,38	40,72
93.	P0309000H	MUTXAMEL	25.645	Reforma de Vestuarios, Almacenes y Cantina en el polideportivo municipal "Els Oms"	410.190,00	0,00	410.190,00	57.507,89	352.682,11	57.507,89	14,02
94.	P0309300B	NOVELDA	25.741	Mejora de las pistas del Polideportivo Municipal	66.027,70	1.089,00	67.116,70	66.027,70	1.089,00	66.027,70	98,38
95.	P0309500G	ONDARA	7.076	Cubrición de Piscina municipal	64.803,96	0,00	64.803,96	50.107,52	14.696,44	50.107,52	77,32
96.	P0309700C	ORBA	2.232	Parque de Psicomotricidad Infantil	80.783,64	0,00	80.783,64	39.745,59	41.038,05	39.745,59	49,20
97.	P0309900I	ORIHUELA	78.505	Adecuación zona anexa a Pista de Baloncesto, remodelación pavimento Pistas de Tenis e instalación de nuevos graderios desmontables en Polideportivo "El Palmeral"	113.590,04	0	113.590,04	93.258,17	20.331,87	93.258,17	82,10



Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
98.	P0309800A	ORXETA	784	Mejora en Pista Deportiva	40.332,93	1.355,72	41.688,65	41.688,65	0,00	41.688,65	100,00
99.	P0310000E	PARCENT	967	Mejora de Polideportivo	39.699,72	0,00	39.699,72	39.699,72	0,00	39.699,72	100,00
100.	P0310100C	PEDREGUER	7.881	Mejoras Pabellón Polideportivo (exterior, iluminación, ventilación)	54.444,09	0,00	54.444,09	54.297,42	146,67	54.297,42	99,73
101.	P0310200A	PEGO	10.133	Pista de Pádel	48.395,04	1.626,72	50.021,76	56.841,94	0,00	50.021,76	100,00
102.	P0310300I	PENAGUILA	269	Instalación de depuradora e impermeabilización de Piscina Infantil.	37.503,43	1.260,61	38.764,04	38.764,04	0,00	38.764,04	100,00
103.	P0310400G	PETREER	34.241	Estructura portante y remates Pista Frontón	77.616,16	0,00	77.616,16	68.194,01	9.422,15	68.194,01	87,86
104.	P0314200G	PILAR DE LA HORADADA	22.347	Vestuarios Polideportivo Municipal	63.401,55	1.761,15	65.162,70	65.162,70	0,00	65.162,70	100,00
105.	P0310500D	PINOSO	8.025	Contención del Talud Este Campo de Fútbol municipal y Adecuación y Mejora del Frontón municipal y entorno anexo	68.857,92	2.299,00	71.156,92	71.156,92	0,00	71.156,92	100,00
106.	P0310600B	PLANES	682	Adecuación de perímetro e instalación de bajantes en el Trinquet	47.428,26	1.594,23	49.022,49	49.022,50	0,00	49.022,49	100,00
107.	P0310700J	POLOP	5.064	Construcción de 2 Pistas de Pádel	49.893,44	0,00	49.893,44	49.893,44	0,00	49.893,44	100,00
108.	P0306000A	QUATRETONDETA	118	Mejora de las instalaciones de la Piscina	36.365,74	1.222,38	37.588,12	37.588,12	0,00	37.588,12	100,00
109.	P0310900F	RAFAL	4.553	Ampliación de Vestuarios del Pabellón Polideportivo	41.959,14	0,00	41.959,14	41.959,14	0,00	41.959,14	100,00
110.	P0311000D	RAFOL DE ALMUNIA	648	Pavimentación de Pistas Deportivas	34.609,44	0,00	34.609,44	34.264,06	345,38	34.264,06	99,00
111.	P0311100B	REDOVAN	7.926	Instalación de dos pistas de Pádel y reparación de dos Pistas de Tenis	48.399,76	1.626,88	50.026,64	51.840,57	0,00	50.026,64	100,00
112.	P0311200J	RELLEU	1.148	Reforma del Campo de Fútbol municipal	45.984,49	1.545,70	47.530,19	47.261,93	268,26	47.261,93	99,44
113.	P0311300H	ROJALES	26.671	Reforma de la Pista Polideportiva en las instalaciones de calle Limonar	67.620,31	0,00	67.620,31	55.646,65	11.973,66	55.646,65	82,29
114.	P0311500C	SAGRA	426	Obras de mejora de accesibilidad y vallado del Polideportivo Municipal	31.041,27	0,00	31.041,27	31.041,27	0,00	31.041,27	100,00
115.	P0311600A	SALINAS	1.620	Mejora en instalaciones deportivas	44.244,87	1.487,22	45.732,09	45.732,09	0,00	45.732,09	100,00
116.	P0311800G	SAN FULGENCIO	8.071	Instalación de césped artificial y sustitución de vallado en Pista de Tenis de Polideportivo Municipal	46.530,37	1.538,20	48.068,57	59.357,24	0,00	48.068,57	100,00
117.	P0300008J	SAN ISIDRO	2.103	Instalación de cubierta metálica sobre gradas existentes en el Campo de Fútbol	38.286,17	1.063,58	39.349,75	38.289,15	1.060,60	38.289,15	97,30



Nº	CIF	Municipio	HAB.	ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	Proyecto Obra/€	Redacción Proyecto/€	Presupuesto Total/€	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Subvención/€	%
118.	P0312000C	SAN MIGUEL DE SALINAS	6.313	Refuerzo y mejora de Campo de Fútbol Montesico Blanco y reforma Pista Multideporte.	54.357,97	1.272,20	55.630,17	55.630,17	0,00	55.630,17	100,00
119.	P0312200I	SAN VICENTE DEL RASPEIG	33.303	Mejora de pavimentos para adecuación a normativa de accesibilidad y reparación de Pista Polideportiva en la Ciudad Deportiva Municipal	84.687,90	0,00	84.687,90	69.956,28	14.731,62	69.956,28	82,60
120.	P0311700I	SANET I NEGRALS	690	Mejora de las instalaciones deportivas	33.888,05	1.139,09	35.027,14	35.029,66	0,00	35.027,14	100,00
121.	P0311900E	SANT JOAN D'ALACANT	24.367	Pista de Voley Playa	48.400,00	0,00	48.400,00	55.907,88	0,00	48.400,00	100,00
122.	P0312100A	SANTA POLA	33.303	Construcción y mejora de instalación deportiva "Lara González"	62.008,21	0,00	62.008,21	62.008,21	0,00	62.008,21	100,00
123.	P0312300G	SAX	9.859	Construcción marquesina para la cubrición de gradas en la Ciudad Deportiva Municipal	61.981,27	2.083,40	64.064,67	64.064,68	0,00	64.064,67	100,00
124.	P0312400E	SELLA	577	Pista de Padel y otras actuaciones en el Polideportivo Municipal	43.604,17	2.000,00	45.604,17	43.604,17	2.000,00	43.604,17	95,61
125.	P0312500B	SENLIA	583	Ampliación y mejora recinto Polideportivo Municipal	47.600,00	2.420,00	50.020,00	34.065,27	15.954,73	34.065,27	68,10
126.	P0312700H	TARBENA	623	Pista de Padel	39.611,79	1.584,47	41.196,26	41.196,26	0,00	41.196,26	100,00
127.	P0312800F	TEULADA	11.278	Adecuación y Sustitución Luminaria Instalaciones Deportivas Municipales	54.048,50	1.743,61	55.792,11	56.947,29	0,00	55.792,11	100,00
128.	P0312900D	TIBI	1.662	Circuito de Pump Track	44.780,89	1.500,40	46.281,29	46.285,30	0,00	46.281,29	100,00
129.	P0313000B	TOLLOS	35	Mejora de las instalaciones de la Piscina	36.693,27	1.233,39	37.926,66	37.926,66	0,00	37.926,66	100,00
130.	P0313100I	TORMOS	318	Reforma de la Pista Polideportiva	38.164,13	1.892,44	40.056,57	31.293,08	8.763,49	31.293,08	78,12
131.	P0313200H	TORREMANZANAS	636	Pista de Padel	42.360,73	1.423,89	43.784,62	43.784,62	0,00	43.784,62	100,00
132.	P0313300F	TORREVIEJA	84.667	Arreglo Pista de Tenis zona Raquetas	48.139,01	0,00	48.139,01	77.477,50	0,00	48.139,01	100,00
133.	P0313400D	VALL DE ALCALA	160	Mejoras instalaciones deportivas	39.592,91	1.330,82	40.923,73	40.923,73	0,00	40.923,73	100,00
134.	P0313600I	VALL DE GALLINERA	527	Reforma y adecuación de los accesos y aseos cantina del área deportiva de "La Carroja"	51.901,09	1.744,57	53.645,66	53.645,66	0,00	53.645,66	100,00
135.	P0313700G	VALL DE LAGUAR	827	Recuperación y adaptación de Vestuarios	45.340,29	1.577,06	46.917,35	46.917,35	0,00	46.917,35	100,00
136.	P0314000A	VILLENA	34.155	Mejora Grada norte Estadio Municipal "La Solana"	47.998,04	1.633,50	49.631,54	77.092,19	0,00	49.631,54	100,00
137.	P0308100G	XALO	2.868	Mejora del pavimento de la Pista Polideportiva	46.987,87	0,00	46.987,87	45.513,59	1.474,28	45.513,59	96,86
138.	P0308300C	XIXONA	6.879	Pista de Bowl	48.116,48	1.558,98	49.675,46	64.360,32	0,00	49.675,46	100,00



Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de la Convocatoria del Plan de ayudas a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, por los motivos que en cada caso se indican, conforme a lo establecido en las Bases por las que se rige esta Convocatoria:

Nº	CIF	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD SOLICITADA (obras de construcción, mejora, ampliación o reforma en instalaciones deportivas)	Motivo de la desestimación
139	P0303600A	Benillup	Pista de Pádel	No cumple con lo indicado en el punto 3, del <u>Modelo 3</u> (Certificado del/de la Secretario/a de la Corporación que acredite la "adaptación al planeamiento urbanístico: Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto"), exigido en la Base Cuarta (Documentación), de las que rigen la convocatoria. Así mismo, no cuenta con informe favorable emitido por la Conselleria competente en materia de Urbanismo conforme a la Disposición transitoria 9 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana para actuaciones en suelo no urbanizable de protección especial
140	P0303900E	Benimassot	Pista de Pádel	No cumple con lo indicado en el punto 3, del <u>Modelo 3</u> (Certificado del/de la Secretario/a de la Corporación que acredite la "adaptación al planeamiento urbanístico: Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto"), exigido en la Base Cuarta (Documentación), de las que rigen la convocatoria. Así mismo, no cuenta con informe favorable emitido por la Conselleria competente en materia de Urbanismo conforme a la Disposición transitoria 9 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana para actuaciones en suelo no urbanizable de protección especial.
141	P0306800D	Famorca	Pista de Pádel	No cumple con lo indicado en el punto 3, del <u>Modelo 3</u> (Certificado del/de la Secretario/a de la Corporación que acredite la "adaptación al planeamiento urbanístico: Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto"), exigido en la Base Cuarta (Documentación), de las que rigen la convocatoria. Así mismo, no cuenta con informe favorable emitido por la Conselleria competente en materia de Urbanismo conforme a la Disposición transitoria 9 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana para actuaciones en suelo no urbanizable de protección especial.

Tercero.- Disponer un gasto por importe total de 6.570.790,31 euros con cargo a la Aplicación 22.3421.7620100 del Presupuesto vigente, con destino al abono de las cantidades asignadas a cada una de las Entidades beneficiarias que figuran en el apartado Primero.

Cuarto.- Por lo que refiere a las obligaciones de los beneficiarios, realización de las actividades, justificantes de gastos y abono de las subvenciones concedidas, habrá de



realizarse de conformidad con lo establecido en las Bases Séptima y Octava de esta Convocatoria:

Obligaciones de los beneficiarios:

- *Los Ayuntamientos, al ejecutar las obras, están obligados a:*
 - a) Aprobar el proyecto, en su caso, y someterlo a exposición pública si procede, así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública. En caso de que la exposición al público del proyecto no fuese obligatoria, se requiere informe del Secretario de la Entidad sobre tal extremo.*
 - b) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad a la finalización del plazo para la justificación de la subvención.*
 - c) Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de la subvención.*
 - d) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la siguiente Base.*
 - e) Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.*
 - f) En todas las obras se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO CARTEL propuesto por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado y se dé prueba de ello. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía.*
 - g) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Excm. Diputación provincial de Alicante.*



h) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

i) Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2018 respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Justificación y abono:

Para la justificación se la subvención se establece como fecha límite el 2 de noviembre de 2021.

Las subvenciones se harán efectivas previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de justificantes por el importe total de la obra subvencionada.

1.- Con carácter previo a la justificación del gasto, las Entidades beneficiarias deberán comunicar al Departamento de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el importe definitivo de la adjudicación de la actividad objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá remitir certificación del importe de la adjudicación. En caso de producirse baja en la contratación o, si por cualquier causa, el importe definitivo de la inversión no alcanzara el presupuesto presentado en la solicitud, la subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda.

2.- La justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de facturas y certificaciones de la ejecución de obra, suscritas por técnico competente, en duplicado ejemplar, y aprobadas ambas por el órgano competente de la entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra sea igual o superior a la cantidad de 40.000,00 euros más IVA (48.400,00.-€ IVA incluido), a la primera certificación se deberá adjuntar el acta de comprobación de replanteo y a la certificación última, el acta de recepción.



3.- Cuando el importe de la subvención, alcance o supere los 18.100,00 € se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la actuación de que se trate, respecto a los justificantes presentados. Para ello, los Ayuntamientos deberán comunicar a esta Diputación, con suficiente antelación, la fecha del Acto de Recepción para que los servicios técnicos provinciales puedan personarse el día de la recepción.

Se podrá tramitar con el Impreso 1-A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Alicante para 2021 (Cuenta Justificativa de Subvenciones para Entidades Locales) el abono de la subvención provincial para la redacción de proyecto, y otro Impreso 1-A para el abono de la subvención provincial justificativa de la obra o inversión, siempre que el importe de la obra sea inferior a 40.000,00 euros, IVA excluido.

El Impreso 1-A estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para Entidades Locales. Impreso 1A)."

Para el resto de justificantes la subvención se abonará, proporcionalmente, a la recepción de las referidas facturas y certificaciones de la ejecución de la obra, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

En caso de que la cuantía de aquellos fuera inferior a dicho importe, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

A la primera certificación se deberá adjuntar en archivos distintos, tanto el acta de comprobación de replanteo como la prueba gráfica o certificado del Secretario sobre la instalación del cartel de obra.

Junto con la certificación última se deberá remitir el acta de recepción, y para su abono deberá haberse girado visita por el técnico provincial a la obra terminada.

En el supuesto de que los Ayuntamientos y Entidades Locales recibieran subvención de otros Organismos, deberán justificar gastos por importe de, al menos, la totalidad de las subvenciones concedidas.



En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención de la Diputación Provincial se reduciría proporcionalmente.

Para la debida tramitación de la justificación del gasto, y posterior abono de la subvención concedida, se deberá estar al general que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para la anualidad 2021, y a la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 14 de abril de 2005.

Quinto.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base Décimo-Tercera), podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Octava de la Convocatoria.

Sexto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Séptimo.- En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen este Convocatoria. La publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a todos los interesados, con expresión de los recursos, órganos y plazos que quepan contra aquel.



Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes.”

Contra la presenta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN

EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y
DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL